



UCAM

UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE MURCIA

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO
Programa de Doctorado en Ciencias Sociales

La policía local en su intervención en materia de
terrorismo yihadista

Autor:

D. Ángel Ros Romero

Directores:

Dr. D. Cesar Augusto Giner Alegría

Dr. D. Juan José Delgado Morán

Murcia, marzo de 2021



UCAM

UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE MURCIA

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO
Programa de Doctorado en Ciencias Sociales

La policía local en su intervención en materia de
terrorismo yihadista

Autor:

D. Ángel Ros Romero

Directores:

Dr. D. Cesar Augusto Giner Alegría

Dr. D. Juan José Delgado Morán

Murcia, marzo de 2021



UCAM

UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE MURCIA

AUTORIZACIÓN DE LOS DIRECTORES DE LA TESIS PARA SU PRESENTACIÓN

El Dr. D. César Augusto Giner Alegría y el Dr. D. Juan José Delgado Morán como Directores de la Tesis Doctoral titulada “La policía local en su intervención en materia de terrorismo yihadista” realizada por D. Ángel Ros Romero, en el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, **autorizan su presentación a trámite** dado que reúne las condiciones necesarias para su defensa.

LO QUE FIRMO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REALES DECRETOS 99/2011, 1393/2007, 56/2005 Y 778/98, EN MURCIA A 17 DE DICIEMBRE DE 2020

Dr. D. César Augusto Giner Alegría

Dr. D. Juan José Delgado Morán

UCAM



EIDUCAM
Escuela Internacional
de Doctorado

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar recordar dar gracias a Dios, por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante el extenso, intenso y profundo periodo formativo en el que me sumergí durante este periodo de estudio e investigación, agradeciendo a todo el equipo docente que ha hecho posible el que hoy me encuentre aquí, en la etapa final de mi andadura académica, un camino que comencé como bien diría Santo Tomas de Aquino, cual “tabula rasa”, y que gracias a ellos, he ido adquiriendo todo el conocimiento necesario para afrontar este doctorado.

Al Profesor Doctor, Don. Cesar Augusto Giner Alegría, profesional de la educación y persona cercana y afable que es capaz de empatizar con sus alumnos sin dejar de lado la seriedad y profesionalidad que le caracterizan y que ha sido mi tutor personal durante estos 3 años, tanto en lo académico como en lo particular, admirado por su inquebrantable actitud por lograr que cada alumno consiga sus metas, o sino al menos, el acercarse más a ellas, gracias a Cesar por su pasión en la docencia y por hacer ver a los alumnos lo que significa ser una persona multidisciplinar y como se llega a la madurez educativa.

Al Profesor Doctor, Don. Juan José Delgado Morán por ser el faro que me ha servido de referente en este doctorado, mostrando interés en solucionar problemas en cualquier momento que fuera necesario

Muchos los motivos por los que reconocer vuestra tarea como Directores, y demasiadas las razones por las que me siento en deuda con vosotros. Me siento tremendamente afortunado de haberos tenido como Directores.

Esta gratitud ha de hacerse extensiva a los miembros de mi familia, que estuvieron conmigo cuando más me hacía falta, sin lugar a dudas las personas que diariamente han perdido parte de mí, para centrarme en mis estudios y conseguir los logros ahora concluidos. En la distancia del cielo, tengo a mi madre que ha dado fruto a este hijo que concluye su etapa universitaria anhelada en el tiempo, a mi padre que vigila junto a ella, desde el corazón el esfuerzo desarrollado por su hijo y aunque no estén en la tierra conmigo “me vigilan en el más allá, y me hacen fuerte para continuar. A mis hermanos y en especial para mi hermana Carmina y mi

sobrino José Luis, por su calidad humana y ayuda en todo momento que se les necesite.

Este trabajo se lo dedico a todos los aquí mencionados pero en especial a mi amada esposa y a mi hija, por el apoyo que me brindan cada día para alcanzar nuevas metas. Ellas son la razón de mi vida, el tesoro mas grande que Dios me regalo y el motivo de mi existir.

A todos los que supieron transmitir la esencia de esta carrera y me pusieron en el camino de la investigación, ay especialmente, a la fuerza de mi padre que aunque no esté en la tierra conmigo “donde me vigila en el más allá, me hace fuerte para continuar”.

En definitiva, gracias a la institución por haberme dejado ser partícipe de este proyecto que es la familia UCAM.

Dar las gracias muy especialmente al Presidente de la UCAM D. José Luis Mendoza, por su ayuda, apoyo y ánimo en todo el itinerario de mis estudios.

Se observa que con la fundación de las UESCARM una de las cosas que se pretende es ampliar las plantillas de Policía Local y poner las bases a una futura Policía Autonómica en el Región, estableciendo a estos agentes de nuevo ingreso y pertenecientes a las Unidades Especiales de Seguridad Ciudadana, unas competencias específicas en tal materia pero además también desempeñan aquellas otras funciones establecidas para cualquier otro efectivo del Cuerpo, aunque estas unidades se fundaron con vistas a una Policía Autonómica, lo cierto es que por parte de la comunidad no se llegó a cumplir el acuerdo establecido con los ayuntamientos en el cual, se comprometía a subvencionar tanto los recursos económicos como medios materiales, vehículos, etc... y de todos aquellos gastos que conllevan estas unidades en el periodo de diez años, el establecido entre 2006 y 2016. La imposibilidad de cubrir tales consecuencias económicas por parte del Gobierno Regional provocó que esos gastos fueran solventados por los Ayuntamientos ya que son nombrados por estos como agentes propios de su policía local tras haber aprobado una oposición convocada por ellos mediante ese convenio con la Comunidad Autónoma y no pueden ser destituidos de su cargo u oficio, provocando un problema, pues con los escasos recursos de las Casas Consistoriales se tienen que mantener las Unidades de Seguridad Ciudadana. Aunque estas unidades es cierto que han favorecido a un crecimiento en la percepción de seguridad en las calles de la región, como demuestran las estadísticas, también es cierto que esta situación no es la esperada, ya que hasta el momento no ha dado los frutos que deseaba, pues no se ha modificado el Estatuto de Autonomía de la CARM, lo que conlleva la imposibilidad de poder funda la Policía Comunitaria en nuestra Región, tal y como era su propósito. Queda constatada la importancia de los ECIs, como herramienta eficaz para la investigación a nivel internacional, pese a estar aún en una fase de iniciación, principalmente debido a la falta de experiencia en su utilización, por parte tanto de las fuerzas policiales como por la autoridades judiciales. Por contra, dichos equipos deben superar las reticencias de los distintos participantes hacia su uso. Siendo primordial la gestión y asesoramiento por parte de Europol y Eurojust para salvar esa barrera como elementos conductores de la cooperación internacional. Una de las mayores preocupaciones para la población es que las políticas de seguridad que se implantan, respeten los derechos que se instauraron y consiguieron en nuestra Constitución Española, elaborada tras la Dictadura en la cual se encontraba España con anterioridad a la actual Democracia.

Por ello, tal y como hemos visto en esta investigación es de vital importancia la correlación existente en el binomio libertad-seguridad. La predominación de una sobre otra, ya que por un lado, conllevaría vivir en un Estado autoritario en el cual se restringirían las libertades, donde hay que decir que llevado al extremo, incentiva el caso contrario que pretende evitar, más inseguridades ante cualquier acto delictivo por pequeño que este sea. En el caso contrario, nos encontraríamos con un Estado donde predominaría el libertarismo provocando una escasez de seguridad. En la lucha contra la delincuencia es fundamental impulsar una eficaz cooperación entre todas las administraciones, exigiéndose un compromiso total por parte de las autoridades, de los empleados públicos, de los distintos cuerpos policiales, de los ciudadanos, así como de las empresas de seguridad privada y su personal, con el firme convencimiento de que es un problema de todos.

Palabras clave: Miedo al delito; Policía Local; Región de Murcia; Seguridad ciudadana; UESCARM.

ABSTRACT

The purpose of this research is to explain the problem caused by the perception of citizen insecurity in society as a whole and the responses proposed by the State after the implementation of the new Organic Law on Citizen Security, as well as to refer to the measures adopted in this regard by the Autonomous Community of Murcia with the creation of Special Local Police Units aimed at maintaining citizen security. Finally, an analysis is offered of the perception of citizen insecurity in this Community and the level of satisfaction with regard to the performance of the Local Police. In Europe, the Schengen area was implemented for free movement throughout practically the entire continent, providing a Europe without borders, with Europeans living in a common territory and increasing a feeling among its citizens of belonging to Europe and not only to the country from which they come. However, at the same time as we mention these improvements brought about by globalisation, we must also mention the risks that this entails, which have a negative influence on other aspects such as crime and terrorism, and have a major impact on public safety. The radicalisation processes of organisations have adapted to the circumstances of the moment. Among the offline radicalisation spaces, the one that stands out most in Spain are the social circles surrounding the individual, materialising in private homes and open-air meetings, although it is possible that the first contact with radical Islam is in mosques, this being the second most radicalising medium in Spain. Prisons, despite having the perfect conditions for radicalisation, are below the rest in Spain, and this is due to adequate prevention programmes. Organisations have found the Internet to be a key instrument in the dissemination of propaganda, a radicalisation mechanism without geographical limits and less vulnerable to discovery than traditional methods such as mosques and prisons, which are more susceptible to control. Although the Internet is the primary means of radicalisation, if we take into account all offline radicalisation spaces as a whole, the result will be greater than through online means. Similarly, reference is made in the research to a study of the role played by the local police forces in the Region of Murcia in terms of citizen security. After the creation and implementation of the Community's Citizen Security Plan.

Observed that with the creation of the UESCARM, one of the aims is to increase the number of local police officers and lay the foundations for a future Autonomous Police Force in the Region, establishing for these new officers belonging to the Special Public Security Units, specific competences in this area, but also carrying out those other functions established for any other member of the Corps. Although these units were founded with a view to an Autonomous Police Force, the truth is that the community did not reach the point where they could be created. To comply with the agreement established with the local councils in which it undertook to subsidise both the economic resources and the material means, vehicles, etc... and all the expenses that these units entail over a period of ten years, the period established between 2006 and 2016. The impossibility of covering these economic consequences on the part of the Regional Government meant that these expenses were paid by the Town Councils, as they are appointed by them as agents of their own local police after having passed a competitive examination organised by them through this agreement with the Autonomous Community and cannot be removed from their post or office, causing a problem, as the Citizen Security Units have to be maintained with the scarce resources of the Town Councils. Although it is true that these units have favoured a growth in the perception of security in the streets of the region, as the statistics show, it is also true that this situation is not as expected, as so far it has not yielded the desired results, since the Statute of Autonomy of the CARM has not been modified, which makes it impossible to establish the Community Police in our Region, as was its purpose. The importance of the JITs as an effective tool for investigation at the international level has been confirmed, despite the fact that they are still at an early stage, mainly due to the lack of experience in their use by both police forces and judicial authorities. On the other hand, these teams must overcome the reluctance of the various stakeholders to use them. The management and advice of Europol and Eurojust is essential to overcome this barrier as a driving force for international cooperation. One of the greatest concerns for the population is that the security policies that are implemented respect the rights that were established and achieved in our Spanish Constitution, which was drawn up after the Dictatorship in which Spain found itself prior to the current Democracy.

Therefore, as we have seen in this research, the correlation between the freedom-security binomial is of vital importance, since the predominance of one over the other would mean living in an authoritarian state in which freedoms would be restricted, which, taken to the extreme, would encourage the opposite, which is to avoid greater insecurity in the face of any criminal act, however small it may be. In the opposite case, we would find ourselves with a state where libertarianism would predominate, causing a shortage of security. In the fight against crime, it is essential to promote effective cooperation between all administrations, requiring total commitment on the part of the authorities, public employees, the various police forces, citizens, as well as private security companies and their staff, with the firm conviction that this is everyone's problem.

Key words: Fear of crime; Local Police; Region of Murcia; Public Safety; UESCARM

ÍNDICE GENERAL

AUTORIZACIÓN DE LOS DIRECTORES	
AGRADECIMIENTOS	6
ABSTRACT.....	10
ABREVIATURAS.....	15
I.-INTRODUCCION.....	19
II.- OBJETIVOS Y METODOLOGÍA EMPLEADA	29
2.1.- OBJETIVOS GENERALES.....	29
2.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	29
III.- LIBERTAD VS SEGURIDAD.....	35
3.1.- LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XXI: UN PROBLEMA CANDENTE	38
3.1.1.- El Terrorismo.....	38
3.1.2.- La Seguridad ciudadana a nivel provincial: garantía de Derechos y Libertades.....	43
3.1.3.- La Ciberseguridad.....	43
IV.-SENTIMIENTO DE SEGURIDAD.....	46
4.1.- SENTIMIENTO DE INSEGURIDAD CIUDADANA	47
4.1.1.- Sentimiento de inseguridad objetiva	48
4.1.2.- Sentimiento de inseguridad subjetiva	49
4.2.- CARACTERÍSTICAS DEL MIEDO AL DELITO	53
4.2.1.- Cómo combatir el miedo al delito	54
4.2.2.- Influencia de los medios de comunicación en el miedo al delito.....	56
V.- FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE SEGURIDAD	60
5.1.-EL TÉRMINO “SEGURIDAD” DESDE EL MARCO NORMATIVO	71
5.2.- LA LEY ORGÁNICA 4/2015, ALCANCE Y CONTENIDOS	73
5.2.1.- La LO 4/2015 y la LO 1/1992, análisis comparativo.....	75
5.2.2.- La LO 4/2015 y su relación con otras normas de seguridad ciudadana.....	78
5.2.3.- La Aplicabilidad operativa de la seguridad ciudadana.....	83

VI.- LA IMPORTANCIA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.....	89
6.1.- PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA RADICALIZACIÓN VIOLENTA (PEN-LCRV)	96
6.2.- PROYECTO "STOP RADICALISMO"	97
6.3.- PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGIÓN DE MURCIA.....	98
6.3.1.- Junta local de seguridad	98
6.3.2.- Principios básicos de actuación	99
6.4.- SEGURIDAD CIUDADANA REGIÓN DE MURCIA POR POLICÍA LOCAL UESCARM	101
6.4.1.- Objetivos básicos de actuación UESCARM	104
6.4.2.- Funciones de UESCARM.....	104
6.4.3.- Misiones de UESCARM.....	105
VII.- YIHADISMO EN ESPAÑA.....	109
7.1.- EVOLUCIÓN DEL FENOMENO.....	111
7.1.1.- Evolución hasta Al-Queda.....	125
7.1.2.- Evolución ideología y concepto de Estado islámico para los HHMM.....	138
7.2.- PERFIL RADICALIZABLE VS RADICALIZADOR	149
7.2.1.- Espacios y Factores endógenos al individuo influyentes en la radicalización	152
7.2.2.- El perfil del terrorista yihadista.....	157
7.2.3.- El modus operandi en el terrorismo yihadista	163
7.3.- ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL TERRORISMO ISLÁMICO.....	168
7.3.1.- La estrategia comunicativa y propagandística	171
VIII.- RELIGIÓN Y NARRATIVA, EL ISLAM MAL PREDICADO.....	178
8.1.- CARACTERÍSTICAS COMUNES EN LAS NARRATIVAS TERRORISTAS	180
8.2.1.- Medidas preventivas	187
8.2.2.- Integración del colectivo musulmán en España	190
8.3.- LA NARRATIVA EXTREMISTA COMO PUNTO DE PARTIDA.....	191
8.4.- LA NARRATIVA DEL ARGUMENTO FÁCTICO.....	193
IX.- CONCLUSIONES GENERALES.....	198
X.....	206

<i>X.- REFERENCIAS</i>	208
<i>10.- ANEXO PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGIÓN DE MURCIA.....</i>	221

ABREVIATURAS

Art. Artículo

Arts. Artículos

BESCAM. Brigadas Especiales de la Comunidad Autónoma de Madrid

CAM. Comunidad Autónoma de Madrid

CARM. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

CCAA. Comunidad Autónoma

CE. Constitución Española Constitución Española de 1978.

CIS. Centro de Investigaciones Sociológicas

CNP. Cuerpo Nacional de Policía

Edit. Editorial.

EEUU. Estados Unidos.

ETA. Euskadi Ta Askatasuna

EUROPOL. Oficina Europea de Policía

EUROSTAT. Oficina Europea de Estadística

FCS. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

INE. Instituto Nacional de Estadística

ISIS. Estado Islámico de Irak y Siria

L.O. Ley Orgánica

LECRIM. Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, aprobatorio de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LOFCS. Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Nº. Número.

Pág. Página.

PBA. Principios básicos de actuación

S. Siglo.

SSTC. Sentencias del Tribunal Constitucional

STC. Sentencia del Tribunal

TC. Tribunal Constitucional.

TFG. Trabajo Fin de Grado.

UESCARM. Unidades Especiales de Seguridad Ciudadana de la
Región de Murcia.

Vid. Véase.

VOL. Volumen.

I

INTRODUCCIÓN

I.-INTRODUCCION

La seguridad ciudadana ha llegado a convertirse desde principios de Siglo en uno de los problemas principales del desarrollo comunitario y el bienestar de las personas, además de ser considerado como un derecho legítimo de los ciudadanos. Por ello, una de las bases fundamentales para consolidar una sociedad estable es proporcionar un entorno seguro en el cual puedan ejercer su vida sin restricciones, garantizándose sus libertades.

El panorama existente acerca de las necesidades de la seguridad, viene marcado por la nueva situación delictual que se está produciendo en Occidente. Delincuencia global que hay que prevenir con un nuevo modelo de seguridad integral. Los acontecimientos internacionales de principios de siglo han ocasionado el nacimiento de una nueva serie de amenazas, entre las que se encuentran por ejemplo el terrorismo. El cual viene desatando una ola de terror que hace que ningún país pueda sentirse a salvo, Francia, EEUU, Turquía, Bélgica, son solo algunos de los estados que han vivido esta situación.

Este auge producido en las últimas dos décadas en cuanto a la preocupación por la seguridad ciudadana es debido a diversos factores, pero uno de los más importantes es el caso de la globalización.

Vivir en un mundo globalizado como en el que nos encontramos, son innumerables las ventajas que proporciona la interconexión entre países, favoreciendo las relaciones sociales con personas de cualquier lugar del mundo, ya sea a través de las nuevas tecnologías o en medios de transporte.

En Europa se implantó el espacio Schengen para la libre circulación por prácticamente todo el continente, proporcionando una Europa sin fronteras, viviendo los europeos en un territorio común y aumentando un sentimiento en sus ciudadanos de pertenencia a Europa y no solo hacia el país desde el cual se procede.

Pero al mismo tiempo que nombramos estas mejoras proporcionadas por la globalización, también debemos de mencionar aquellos riesgos que esto conlleva, influyendo negativamente en otros aspectos como es el de la delincuencia o el terrorismo, suponiendo una gran repercusión en la seguridad ciudadana. La

criminalidad por tanto, también se abre camino por esta característica, fomentando la creación de grupos organizados y mafias, aumentando su ámbito de actuación.

El hecho que produjo un cambio en las políticas de seguridad ciudadana y la implantación del miedo en la sociedad, produciendo un sentimiento de inseguridad ciudadana,

La seguridad debe ser contemplada dentro de un amplio espectro, que va desde el terrorismo hasta la Corrupción, pasando por aquellos problemas diarios como la delincuencia común, los cuales son vistos por la sociedad como impunes ante la ley. Este conjunto de variantes, no solo preocupan a los habitantes de la península, sino que es una problemática que se extiende a todos los países. Ante estas cuestiones los gobernantes deben de ser capaces de ofrecer una serie de medidas que aporten a los mandos policiales herramientas actuales con las que combatir los problemas citados. Por ello, esta investigación pretende ofrecer soluciones a través de las exploraciones de nuevos canales. Estas vías, teniendo en cuenta la reducción de las partidas económicas a las que se han visto sometidas, deben girar en torno a una policía más moderna, preparada y auxiliada en la prevención de los delitos.

Por todo ello, debemos considerar la seguridad como uno de los pilares básicos en el cual se deben asentar todas las políticas sociales, garantizando u ofreciendo a sus ciudadanos un Estado de bienestar eficaz donde puedan ejercer sus libertades, pero el problema reside en que todas las personas no perciben el sentimiento de seguridad o inseguridad de la misma manera, por lo que es fundamental indagar el concepto de seguridad ciudadana para conocer este complejo término en el cual actúan diversos factores que hay que tener en cuenta.

La seguridad ciudadana o seguridad pública es la acción integral que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía y de otras organizaciones de bien público, destinada a asegurar la convivencia pacífica en sus respectivos territorios, así como la erradicación de la violencia, la utilización tranquila y ordenada de vías y de espacios públicos y, en general, evitar la comisión de acciones delictivas contra las personas y sus bienes.

Sin embargo, existe una gran cantidad de descripciones abstractas, poco aclarativas sobre este término. Este es el caso de Bosch¹ donde en su obra recoge la definición de Seguridad Ciudadana.

Donde si viene recogida una definición de una forma más nítida, es en la nueva Ley de seguridad ciudadana, la recientemente aprobada Ley 4/15, de protección de la seguridad ciudadana², conocida popularmente como “Ley mordaza”, siendo esta la que viene a sustituir a la antigua Ley 1/92, la cual llevaba en vigor más de dos décadas³

Como comenta dicha Ley en su preámbulo, la seguridad ciudadana es “la garantía de que los derechos y libertades reconocidos y amparados por la constitución española de 1978, aprobada tras la transición, puedan ser ejercidos libremente por los ciudadanos y no simples declaraciones formales carentes de eficacia política. De este modo, la seguridad ciudadana es entendida como uno de los elementos esenciales del Estado de Derecho.”

En línea con lo anterior, y en el caso de España en particular, existe una Ley Orgánica⁴ que entró en vigor en 1986 que delimita y define lo que se entiende por Seguridad Pública, el ámbito de aplicación de la misma y los entes competentes para llevarla a cabo y hacerla cumplir.

Las exigencias de seguridad por parte de los ciudadanos recaen sobre el Estado, pues la seguridad ciudadana es competencia exclusiva de éste y además, la sociedad entiende que solo el Estado es el que puede garantizar una convivencia en la que se ejerzan los derechos y libertades con total libertad.

De esta manera, la referida Ley, explica que la seguridad pública ocupa un espacio en el que coinciden las esferas de competencia de todas las administraciones públicas, haciendo referencia al artículo 149.1.29.^a de la Constitución Española⁵, relacionado a su vez con el 104.1, en los que se menciona

¹ BOSCH I MESTRE, J. Manual municipal de gobernación. Edit. Centro de Estudios Urbanísticos, Municipales y Territoriales. Barcelona. 1981. Pág. 66

² Ley Orgánica 4/2015,

³ Ley Orgánica 1/1992,

⁴ Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. BOE núm. 63, de 14 de marzo de 1986, páginas 9604 a 9616.

⁵ Constitución Española de 1978. BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978, páginas 29313 a 29424.

que el mantenimiento de la seguridad pública es competencia exclusiva del Estado, correspondiendo su mantenimiento al Gobierno de la Nación y al de las demás Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

De esta manera, y una vez delimitada la competencia en la actuación y tramitación de la referida Ley (2/1986, de 13 de marzo), se define y acota la competencia funcional en la aplicación de la misma, señalando por tanto las entidades encargadas de llevarla a cabo. Todo lo anterior depende del ámbito de actuación y en función de ello los cuerpos policiales llamados a hacerla cumplir (ya sea en ámbito de aplicación estatal, autonómica o local), así como las administraciones públicas implicadas, que irán cambiando según el territorio en el que nos encontremos.

Para poder ejecutar las funciones señaladas en el apartado anterior, la Ley Orgánica 2/86, define en su artículo 2^o, quienes son Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como la dependencia funcional y orgánica de las mismas.

En el referido marco, los poderes públicos, a iniciativa propia o a instancia de la acción popular, promoverán las acciones y establecerán los criterios para garantizar la Seguridad Ciudadana, implantando para ello políticas efectivas para desarrollar, salvaguardar y preservar los valores de la propia sociedad de la cual dependen y forman parte, todo ello con el fin de que no se vea afectada la convivencia pacífica.

Por tanto, el estudio de la seguridad puede enfocarse desde puntos de vista muy diversos, como el político, el social, el estadístico, aunque en el presente trabajo interesa únicamente el enfoque jurídico de la cuestión, centrado en el desarrollo de un aspecto concreto de la seguridad en las normas administrativas, el referido a la seguridad ciudadana y su control administrativo. En este enfoque, encontramos como la propia Constitución Española (CE), positiviza diferentes tipos de seguridad según la cualidad de la misma.

Ahora bien, la CE no establece claras diferenciaciones entre unas y otras, lo que lleva a su delimitación a través de la interpretación que el máximo órgano

⁶ Son Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: a) Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado dependientes del Gobierno de la Nación. b) Los Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas. c) Los Cuerpos de Policía dependientes de las Corporaciones Locales.

encargado de la misma, el Tribunal Constitucional (TC), ha realizado a lo largo de los años y nos detendremos en la seguridad ciudadana.

La seguridad ciudadana es uno de los asuntos transversales que afectan a toda la sociedad, siendo uno de los ejes fundamentales sobre los que pivotan las políticas públicas y los discursos de los diferentes Gobiernos y partidos políticos, dando lugar, según las épocas, los lugares y las circunstancias, a situaciones de seguridad o inseguridad ciudadana. Estas situaciones, tanto en su aspecto objetivo (índices de criminalidad estadísticos), como subjetivo (percepción de la ciudadanía), en conjunción con las diferentes tendencias políticas, hacen que se desarrollen diferentes estrategias legislativas para su control y mejora.

Estas estrategias se materializan jurídicamente mediante mecanismos de control represivo y preventivo, a través de la vía penal mediante la adaptación concreta del Código Penal y, en un segundo escalón, a través de disposiciones administrativas para conductas o actividades que el legislador no considere que merezcan el reproche penal o que se incardinan mejor en un control administrativo.

Este interés puramente administrativo, alcanza con mucha mayor profundidad a toda la sociedad y a los administradores públicos, puesto que incide en numerosos ámbitos con la intención de prevenir resquicios para la comisión de delitos, regular actividades comerciales de interés para la seguridad ciudadana, castigar acciones que no merecen la reprobación penal y, en definitiva, limitar y controlar el ejercicio de los derechos y libertades públicas para evitar que entren en colisión unos con otros y los ciudadanos no sean capaces de ejercerlos con plena satisfacción en una pacífica convivencia.

El control administrativo de la seguridad ciudadana se enfrenta a numerosos problemas prácticos que deben ser afrontados por los responsables públicos y, en especial, por los agentes policiales como máximos garantes de la seguridad ciudadana.

Llegados a este punto, un estudio completo sobre el control administrativo de la seguridad ciudadana abarcaría una amplia panoplia de actividades y regulaciones. Por tal motivo, el estudio que se pretende realizar se centrará en una única disposición normativa, la Ley Orgánica 4/2015. Una vez establecido el marco conceptual, toca el turno de las características que constitucionalmente definen a la seguridad ciudadana, para lo que es necesario acudir a la STC 196/1987, la cual

reconoce a la seguridad ciudadana como institución constitucional que persigue un fin social constitucionalmente reconocido y por tanto un bien jurídico en sí misma. Y finalmente, cabe citar la STC 325/1994, en la que el Alto Tribunal remarca el carácter de protección colectivo que tiene la seguridad ciudadana y remarca la función del Estado en su salvaguardia a través de las FCS⁷. De esta manera, se llega a que la seguridad ciudadana se configura como una institución constitucionalmente protegida en cuanto bien jurídico independiente y que tiene un objeto y unos protagonistas claramente diferenciados. El objeto serán las medidas de prevención, protección, garantía y reparación necesarias para que los ciudadanos puedan interactuar en la vida social con plenas garantías y libertades.

Los protagonistas son, por un lado, los ciudadanos como sujetos pasivos del bien jurídico protegido y por otro, el Gobierno como sujeto activo primario en su función prestacional, y las FCS como sujeto activo secundario en su función de garantía institucional.

Desde comienzo del S. XXI en el cual nos encontramos, sobre todo en los primeros años, se registraron unos datos cuantitativos en los que se mostraba como uno de los tres temas más preocupantes para los ciudadanos es la falta de seguridad ciudadana y, por lo tanto, la búsqueda de una mayor seguridad para la sociedad pasó a convertirse en uno de los mayores quebrantamientos de cabeza más importantes para los responsables políticos desde el cambio de milenio, sobre todo a raíz de los atentados del 11S de 2001 en los Estados Unidos, los cuales fueron el detonante de esta elevada preocupación por la seguridad ciudadana como veremos más adelante.

Cuando hablamos de orden público de forma genérica, hemos de entenderlo tanto como una garantía, como un límite de libertad y que además, ninguna persona puede realizar nada que pueda ser nocivo o perjudicial para el resto de ciudadanos.

En la actualidad, el término de orden público se sigue utilizando en el continente europeo. En Europa no ha cambiado el nombre, pero sí que ha variado el concepto a la hora de referirse a él, pues en un principio se formaba solamente a

⁷ En este sentido se manifiesta también la STC 234/2001, declarando que la seguridad ciudadana queda garantizada con la actividad de las FCS, con especial interés en la protección de los derechos y libertades.

morales a los que estamos acostumbrados, no debemos de pasar por alto el elemento clave de la comunicación, y ese es el mensaje.

El mensaje, un mensaje extremista que siempre empleó la perspectiva victimológica en su método de influjo, pero esto no va solo de “siempre’s”, llegó el momento de los “nunca’s”, ya que, con ciertas dinámicas actuales, como la yihadista, nunca antes se había visto tal capacidad de distorsión efectiva del mismo, es decir, nos encontramos ante una narrativa deformada en base a las características vulnerables del emisor, dotada de unos matices, que desde la perspectiva cognitiva hacen preguntarnos, que cuales deben de ser las maneras correctas de frenar ese tipo de relatos y evitar así su interiorización.

Un mensaje que cala hondo en el receptor, capaz de crear adeptos a lo largo del mapa, y que nada tienen que ver sus características personales con las de los terroristas en cuestión, un mensaje que ha conseguido identidad propia y que pone en riesgo las bases del estado democrático de derecho.

Este trabajo busca aportar un poco de luz al asunto, la contranarrativa es un término cada vez más escuchado, que sirve de cortafuegos para dicho mensaje velado, una contranarrativa que muchas veces llega tarde, cuando el daño ya está hecho o cuando los sistemas de neutralización de la misma ya no son efectivos. Por ello creo pertinente y necesario la búsqueda de elementos comunes entre la narrativa y los aspectos criminológicos a tener en cuenta dentro del proceso de radicalización, una combinación que busca encontrar respuestas en forma de estrategias efectivas de oponer, o contrarrestar la influencia de dichas narrativas radicales, el trabajo en un principio iba a ir orientado únicamente a la dinámica yihadista, pero tras la revisión bibliográfica creo importante no restringir este tema únicamente a ese sujeto, sí que es cierto que DAESH ha sabido cómo aprovechar al máximo dicho componente, pero no hay que olvidarse que la narrativa como sistema de radicalización e instrumento bélico se usó, se usa y se usará “per sempre”, cambiara de mensaje, de canal, de emisor, de destinatario, pero no de fin.

II

OBJETIVOS

II.- OBJETIVOS Y METODOLOGÍA EMPLEADA

2.1.- OBJETIVOS GENERALES

Clarificar el proceso de implementación de una política pública y las diversas dificultades que surgen durante el mismo, destacando especialmente las establecidas en el ámbito de la seguridad ciudadana. Lograr una mayor comprensión del fenómeno de la radicalización islamista que está afectando a nuestra sociedad, centrando el foco en los conversos y en los musulmanes nacidos en España. analizar y proponer estrategias de contranarrativa terrorista eficaces en base a los aspectos criminológicos inherentes en el proceso de radicalización.

2.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

PRIMERO: Conocer los diversos factores que influyen en la oportuna toma de decisiones a la hora de aprobar o no el establecimiento de una determinada política pública. Analizar y comprender las peculiaridades de las políticas públicas impulsadas en el ámbito de la seguridad ciudadana, especialmente las desarrolladas en nuestro país. Interpretar la relación existente entre libertad y seguridad.

SEGUNDO: Distinguir entre los diferentes comportamientos delictivos que ocurren en el medio urbano e interurbano, que determinarán las específicas características que deben tener las políticas públicas de seguridad ciudadana que pudieran desarrollarse en el ámbito que corresponda. Encontrar posibles soluciones para minimizar o paliar los procesos de radicalización y por ende el crecimiento del yihadismo. Comparar los casos de narrativa terrorista nacional versus transnacional.

TERCERO: Detectar los cambios introducidos en la LO 4/2015, con respecto a la normativa anterior. Analizar las implicaciones prácticas en la aplicación operativa de la LO 4/2015 por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (FCS). Analizar el sentimiento de seguridad ciudadana en la sociedad murciana. Exponer las funciones que desempeñan los Cuerpos de Policía Local en materia de seguridad ciudadana. Describir el plan de seguridad ciudadana de la Región de Murcia.

CUARTO: Contextualizar históricamente el inicio de la yihad, observando su evolución hasta llegar a la formación de las grandes organizaciones terroristas de ideología yihadista de la actualidad. Describir el modus operandi llevado a cabo por el terrorismo islámico, haciendo especial referencia a Europa, observando la evolución en las formas de ataque, así como en los destinatarios de los mismos. Describir los principales espacios de radicalización yihadista en la actualidad, observando su evolución. Estudiar la evolución en el perfil yihadista, estableciendo rasgos comunes y diferencias a nivel individual. Elaborar propuestas de prevención en base a los principales espacios de radicalización.

2.3.- METODOLOGÍA

El estudio que vamos a realizar constituye un análisis cualitativo, ya que los análisis metodológicos empleados son: teóricos, manejando fuentes documentales y etnográficas, a través del análisis de realidades concretas con colectivos concretos. Con el fin de alcanzar los objetivos planteados en el estudio y alcanzar los niveles de eficiencia adecuados, se propone como metodología a utilizar la revisión de fuentes bibliográficas, por ello podemos decir que nos encontramos ante una investigación de tipo básica, parte del marco teórico, las ideas que conduzcan a las conclusiones devendrán de lo dado en dicho marco, es decir, se puede postular que la teoría es la principal fuente de conocimiento, y esta teoría a su vez proviene de la revisión de fuentes primarias y secundarias, que nos sirven de base para acometer los propósitos establecidos y estipular las conclusiones una vez realizada la investigación.

La metodología empleada nos lleva a determinar que nos encontramos ante una investigación documental, aplicada al estudio analítico inicial para finalizar con una valoración cualitativa del objeto de estudio, que no es otro que la LO 4/2015. Para ello se ha realizado una recopilación documental con análisis de contenido, al objeto de realizar una revisión de la literatura pertinente al estudio, para finalmente abordar una exploración crítica de la aplicación práctica por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de la normativa legal estudiada.

Por el nivel de conocimientos obtenidos, utilizamos la investigación descriptiva, explicativa y correlacional. La primera de ellas, se utiliza para indicar con claridad tanto el fenómeno como la situación concreta de la seguridad

existan. Y para ello nos valdremos de los estudios de reputados analistas como Olivier Roy (2007), Waleed Saleh (2007), Richard P. Mitchell (1993), Sol Tarres (2007), Javier Jordán (2007), Pérez Ventura (2012) y Antonio Alonso (2007), entre otros muchos, que facilitarán nuestra labor de análisis respecto a la evolución adoptada por los movimientos más importantes a nivel mundial como *La Hermandad Musulmana*, Hizb ut-Tahrir o el Movimiento Tabligh, atendiendo al contexto sociopolítico y dogmático que ha marcado el camino de sus principales ideólogos como Hassan al-Banna, Sayyid Qtub, Ahmad B. Hanbal, o Ibn Taymiya entre otros; al igual que la engendración de algunos movimientos islámicos que adoptan la violencia como bandera para afrontar su objetivo final de islamizar la sociedad y el establecimiento de una umma universal¹⁰.

¹⁰ ÉTIENNE, B. (1996). El islamismo radical. Madrid. S.XXI.

III

LIBERTAD VS SEGURIDAD

III.- LIBERTAD VS SEGURIDAD

El dilema que tenemos las sociedades actuales, sobre todo en las más desarrolladas, entre las cuales hay que incluir España, es la confrontación existente entre libertad y seguridad.

Lógicamente, todos queremos seguridad en todos los ámbitos. El concepto de seguridad ya no es solo el de defensa nacional frente a ataques de otros países. Cuando pensamos en el concepto de seguridad todos queremos seguridad en los alimentos, en sanidad, medioambiental, económica, toda clase de seguridad en definitiva, pero cada vez que ganamos un poco de seguridad es a costa de algo de libertad. Todos los sistemas de video vigilancia que hay en las calles, tiendas, almacenes, centros comerciales, es cierto que garantizan seguridad pero no es menos cierto que del mismo modo también cedemos libertad. Por ejemplo al entrar a un parking de vehículos, lo primero que hacen es fotografiar la matrícula del mismo. Pero estos grados de libertad que perdemos, no nos suelen importar porque pensamos que eso nos proporciona seguridad.

Otro ejemplo que podemos poner es el que ocurre cuando compramos con nuestra tarjeta de crédito, estamos diciendo y publicando lo que compramos y donde lo hacemos. Todo eso es lo que conocemos como "big data" la cual se compra y se vende por cantidades muy importantes. Del mismo modo cuando entramos en internet y visitamos cualquier página web, de forma casi inmediata encontramos publicidad y spams de otras páginas web similares. Pues bien, podemos decir que nos encontramos como en una especie de "gran hermano" donde alguien indeterminado nos está observando, sabe nuestros gustos y todo ello supone sacrificar parcelas de nuestra libertad.

Debemos de ser conscientes de que cuanto más seguridad queremos, más libertad estamos perdiendo.

La relación entre libertad y seguridad no es un tema de confrontación que haya surgido en nuestros días. Hobbes no tenía una perspectiva positiva respecto

a la naturaleza humana, y así quedó reflejado en una de sus obras más reconocidas como es “El hombre es un lobo para el hombre”¹¹.

Tras esta visión negativa, en su obra “El Leviatán” muestra al Estado como el organismo encargado de proteger a sus ciudadanos, proporcionando la seguridad, el orden y la paz social. Según el autor, lo principal es que dicho Estado sea rígido y consolidado, con una fuerza suficiente con la cual sea capaz competir y afrontar con solvencia cualquier tipo de violación de derechos contra la propiedad o la integridad personal entre otros, perdiendo libertades¹².

No hay que olvidar que, como ya comentamos con anterioridad, la seguridad puede producir el efecto contrario si se intenta implantar como un valor máximo, pues de tal modo, lo que se conseguiría sería romper y fracturar valores como la libertad o la igualdad entre otros. Esta situación no daría otro escenario que no fuese el del miedo y el de una inmensa inseguridad ante cualquier acontecimiento por muy leve o poco peligroso que sea. Por lo tanto, de forma totalmente involuntaria, se acaba produciendo justo aquello que se quería combatir, miedo e inseguridad.

Por ello y en contraposición con la visión negativa de la naturaleza humana ofrecida por Thomas Hobbes, encontramos la perspectiva de John Locke a la hora de ver al Estado como un organismo capaz de proporcionar seguridad a la vez que vela y garantiza las libertades de sus ciudadanos, pues este no debe quitar libertades sin su consentimiento¹³.

Muchas de las democracias actuales han nacido tras esta visión de Locke donde libertad y seguridad no tienen por qué encontrarse en una lucha constante, pero es cierto que la sociedad contemporánea antepone de forma continua la seguridad a la libertad y a los derechos de la persona. Como consecuencia de ello, se implantan multitud de sistemas de vigilancia, controles en aeropuertos, presencia constante por parte de las FCS en la vía pública, la cada vez más y más

¹¹ SARAIVA, G. Thomas Hobbes y la filosofía política contemporánea: Carl Schmitt, Leo Strauss y Norberto Bobbio. Edit. Dykinson. Madrid. 2011. Págs. 487-493.

¹² RAMIREZ ECHEVERRI, J. D. Thomas Hobbes y el Estado absoluto: del Estado de razón al Estado de terror. Edit. Universidad de Antioquia. Medellín. 2010. Págs. 77-81.

¹³ DE JULIOS CAMPUZANO, A. La dinámica de la libertad: Tras las huellas del liberalismo. Edit. Universidad de Sevilla. Sevilla. 1997. Págs. 59-65

amplia expansión del Derecho Penal¹⁴ o el diseño de edificios donde priman las rejas de protección así como la construcción de espacios de uso público como parques y jardines plagados de sistemas de seguridad¹⁵, entre otros ejemplos, nos hacen recordar que nos encontramos más bien inmersos en una especie de “centros penitenciarios” que en libertad. Ante esta situación cabe preguntarnos si quizás estamos sumisos ante un Leviatán con fachada democrática.

A nivel nacional y sin ánimo de hacer una retrospectiva más allá del momento actual en el que nos encontramos, mencionaremos de forma somera la historia más reciente de nuestro País en cuanto a la relación entre seguridad y libertad. Antes de establecerse el sistema democrático actual, España vivió sumergida en una Dictadura militar durante 40 años bajo el mandato del General Francisco Franco.

Las dictaduras es cierto que generan en sus ciudadanos sentimientos de seguridad ya que aquellos individuos que decidían infringir las leyes eran castigados de forma contundente, lo que provocaba que fueran pocos los ciudadanos que elegían ir en contra de lo legalmente establecido. Con las dictaduras se establece un control social basado en el miedo a sufrir un castigo, muchas veces desproporcionado en relación con los actos delictivos cometidos.

Aunque a la vez que las dictaduras proporcionan seguridad, hemos de afirmar que ello es a consecuencia de la pérdida de grados de libertad. La mayoría de la sociedad española, ante el temor de padecer represalias por parte de los cuerpos de seguridad por aquel entonces existentes, decidía por ejemplo no manifestarse ante cualquier situación de la cual no fueran partícipes o los responsables de los medios de comunicación no eran poseedores de la libertad de expresión suficiente para publicar e informar a su público con la veracidad necesaria sobre ciertos asuntos.

Por ello, en la actualidad también es una gran problemática esta relación, ya que solo se pueden conseguir unos niveles óptimos de seguridad si la población es consciente de que la seguridad plena es inalcanzable. Por lo tanto, hacerse a la idea de que un alto nivel de restricciones en derechos y libertades proporcionan un

¹⁴ JAKOBS, G. y CANCIO MELIA, M. Derecho penal del enemigo. Edit. Cívitas. Madrid. 2003. Pág. 62

¹⁵ CASTILLO MORO, M. Seguridad Ciudadana..., Op. Cit. Págs. 200 y 201.

mayor grado de seguridad no es del todo cierta, pues ello solo da la seguridad de hallarnos en una nefasta situación donde no tendríamos ni derechos ni libertades¹⁶.

3.1.- LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XXI: UN PROBLEMA CANDENTE

En la actualidad coexisten diversos tipos de agentes que atentan contra la sensación de seguridad de los ciudadanos. Entre ellos, por su especial consideración, prolongación en el tiempo e interés para la opinión pública se encuentran respecto a la seguridad según Vidales ¹⁷, el terrorismo, la seguridad ciudadana y los derechos que puedan restringirse para su consecución, y la ciberseguridad.

3.1.1.- El Terrorismo

España por desgracia se ha visto afectada por el terrorismo desde hace más de 50 años, de la mano de grupos terroristas como ETA o el GRAPO, que habían sido hasta hace bien poco una de las mayores amenazas para nuestra sociedad, amenaza que hoy ha sido sustituida de lleno por la del yihadismo.

Las organizaciones terroristas de inicio de siglo, fundamentan sus acciones en varios propósitos, unas en virtud a sus ideas independentistas y separatistas de un Estado como la banda armada ETA y otras en ideas religiosas y fundamentos ideológicos como Estado Islámico (Daesh), ambas organizaciones han creado en la población española una sensación de terror que genera inseguridad y que ha provocado que se deba buscar una solución internacional al conflicto, con la cooperación de las policías de los distintos países. Especial incidencia ha tenido en España la banda terrorista ETA¹⁸. Terrorismo revolucionario e independentista llevado a cabo por la banda armada ETA hacia la sociedad española, cuyo fin pretendía la separación del pueblo vasco, vasco-francés y navarro de España por la vía armada.

¹⁶ MARSAL MUNTALÁ, J. Seguridad Versus Libertad. Arbor: Ciencia, pensamiento y cultura. Edit. CSIC. Nº.709. 2005. Pág. 225

¹⁷ VIDALES RODRIGUEZ, C., «Seguridad Ciudadana, políticas de seguridad y estrategias policiales» en Estudios penales y criminológicos 32 (2012) pp. 469-502.

¹⁸ DE PABLO CONTRERAS, C., «Violencia sin guerra, la sociedad vasca y el terrorismo de ETA en el umbral del siglo XXI» en Nómadas 19 (2003) pp. 168-175.

Una de las principales misiones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado es la lucha contra el terrorismo, y debido a la experiencia en ella que se tiene desde su creación, por ello, los cuerpos policiales estatales se encuentran a la vanguardia de los países europeos en lucha anti terrorista. Aun así, ETA no ha desaparecido, aunque anunció en 2011 el cese definitivo de sus actividades armadas y se debe continuar previniendo sus acciones como hasta la fecha, a través de la acción policial. Si ETA se encuentra en la actualidad en proceso de desaparición es debido a que la acción policial y la acción política han conseguido mermarla de tal manera que se vea obligada a disolverse. Por ello, en los planes de futuro se debe poder disponer de más medios para esta lucha, sin restar medidas ni personal en las distintas facetas de la seguridad en que el país debe profundizar¹⁹.

Este fenómeno, digamos que pasó un poco de puntillas por nuestra sociedad, sobre todo durante los años 90, años donde el protagonismo les pertenecía a los miembros de la banda terrorista ETA.

Aun así, en España se produjeron numerosas detenciones, sobre todo de ciudadanos extranjeros, argelinos en su mayoría, que tenían alguna relación con el Grupo Islámico Armado (GIA).

Tendríamos que esperarnos pues, al 11 de Marzo de 2004, cuando el terrorismo yihadista puso su grito en el cielo en España, con el atentado terrorista más sangriento ocurrido en Europa hasta la fecha de hoy.

A pesar de ello durante los años siguientes todavía no se había empezado a hablar sobre radicalización, lobos solitarios, segundas generaciones, conversos radicales, desintegración, crisis de identidad o captación.

Para oír esta clase de términos nos tenemos que remontar al año 2013, punto de inflexión del fenómeno yihadista²⁰, ya que hasta ese momento parecía que todo lo que relaciona al terrorismo yihadista se cocía a miles de kilómetros de suelo europeo.

¹⁹ ALONSO, R., «El Estado contra ETA: entre la derrota policial y la victoria política», en Cuadernos de pensamiento político FAES 34 (2012) pp.139-170.

²⁰ REINARES, F., & GARCÍA CALVO, C., Terroristas, redes y organizaciones: facetas de la actual movilización yihadista en España. Madrid 2015, pp. 2-4.

En 2013 se crea de la mano del líder religioso Abu Bakr al-Baghdadi el Estado Islámico de Irak y el Levante, más tarde conocido como Daesh, el mayor grupo terrorista hasta el momento, y que ha logrado una fuerte expansión territorial, ayudado por la guerra civil en Siria y la inestabilidad política en Irak.

Con el surgimiento de este grupo terrorista, y sobre todo, gracias a su estrategia publicitaria, elaborada de una manera muy trabajada y precisa, muchas veces asemejada al estilo de Hollywood, es cuando empiezan a captar a multitud de adeptos en todo el mundo, incluido a musulmanes nacidos en Europa, franceses, belgas, ingleses... así como a españoles, algunos de ellos conversos al Islam, que desde 2013, ha aumentado su porcentaje de detenidos en España por alguna relación con el yihadismo, datos que analizaremos más adelante. En su mayoría son ciudadanos jóvenes, sumidos en una crisis de identidad y engatusados por su propaganda lanzada a través de la Red.

Y es que es Internet, uno de los pilares del éxito que están teniendo para captar adeptos entre sus filas. Si nos remontamos años atrás, a los atentados del 11S por ejemplo, el uso de Internet o las redes sociales no estaba tan extendido como ahora, por lo que la potencial clientela de los grupos terroristas que actuaban es ese momento era más difícil de llegar, todos esos jóvenes musulmanes, y no tan jóvenes, que quizás sentían admiración o intriga sobre esos actos terroristas digamos que estaban incomunicados entre sí, siendo más difícil que compartieran sus pensamientos con otras personas de la misma índole, enfriándose así sus procesos de radicalización, por lo que dichos procesos de radicalización y captación ocurrían en otros ámbitos, especialmente en mezquitas o prisiones, muchas veces de la mano de imanes radicales.²¹

Debido a los atentados del 11M en España, y al posterior incremento de la vigilancia policial en los centros de culto musulmán, esta dinámica de radicalización ha ido perdiendo terreno respecto a Internet, más accesible y con un mayor anonimato.

Es con la aparición del Daesh y el uso masivo que hacemos ahora de las redes sociales, lo que está sirviendo que este grupo terrorista pueda expandir su veneno

²¹ CANO PAÑOS, M.A., Perfiles de autor del terrorismo islamista en Europa, en Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología, núm. 11-07. Granada 2009, p. 07:20.

<http://criminet.ugr.es/recpc/11/recpc11-07.pdf>. Obtenido el 26 de Abril de 2016

por la Red y que este le llegue a mucha más gente, a todos esos musulmanes, sean o no de origen, que antes estaban incomunicados, pero que ahora pueden acceder fácilmente a la Red, comunicarse entre ellos y consumir todo tipo de contenidos elaborados por islamistas radicales, llegando a simpatizar con la causa.

Por lo tanto, hemos llegado a un punto donde el yihadismo ha evolucionado, adaptándose a los momentos en los que vivimos, dando un mayor protagonismo a esa publicidad macabra que es difundida a través de la Red, y que inevitablemente llegan a muchas personas en todo el mundo. Es por ello que ahora ya no cabe solo centrarse en posibles terroristas extranjeros, sino también en nuestros propios compatriotas musulmanes, aquellos que pueden dar el salto al islamismo radical, que aunque sean una pequeña porción del total de musulmanes que habitan en España, muchos de ellos están sumidos en una espiral de confusión y falta de integración, pudiendo algunos, como se ha dicho, llegar a inmiscuirse en el yihadismo.

En los últimos años, en España hemos acabado casi con totalidad con una de las mayores amenazas para la ciudadanía, como era el terrorismo separatista llevado a cabo por la banda terrorista ETA, el cual no dejaba de ser un problema local y muchas veces entendido en el extranjero como algo tan terrorista como político, para encontrarnos con otro problema de índole más global y con una difícil solución a día de hoy y que va en aumento como es el terrorismo islamista que amenaza a la totalidad de las naciones y que necesita encontrar fórmulas nuevas de ataque y entre las que debe estar el dedicar más personal de FCSE y dejar parte de sus funciones a personal especializado en seguridad y que pueda ocuparse de las labores más superfluas de la seguridad sin perder eficiencia y sin suponer un problema aún mayor.

Otro tipo de terrorismo que actualmente azota los pilares de la civilización occidental es el islamista. Nos encontramos en una sociedad con menos fronteras, la economía, el comercio, las comunicaciones, el transporte o los delitos se han globalizado. Dentro de estas amenazas, la más problemática es la impunidad con que actúa el terrorismo, uno de sus exponentes más activos es el formado por el terrorismo islamista cuyo mayor exponente es Daesh y sus células durmientes por el resto del mundo. Esta organización utiliza ha incluido dentro de sus células terroristas a personas naturales de los países donde atenta, usa internet y del ciberespacio para captar, controlar y comunicarse con sus acólitos sin ser

detectadas dichas comunicaciones o pasando las mismas desapercibidas. Nunca hasta la fecha se habían producido en occidente ataques terroristas en nombre de la religión musulmana donde los artífices fueran nacidos en el mismo país donde se comete el atentado²².

Este nuevo terrorismo empezó a conocerse en los atentados de septiembre de 2001, continuando con otros muchos atentados por el mundo entre los que destacan los atentados al metro de Madrid, los atentados de Londres, París, Boston, y Orlando etc. Un buen ejemplo del esfuerzo que supone su intento de control es lo ocurrido en la Eurocopa de Francia de 2016, donde los policías y gendarmes necesarios para cubrir la seguridad rondaron los noventa mil efectivos y aun así se produjeron atentados y falta de seguridad. El problema del terrorismo es uno de los asuntos a los que más efectivos debe disponer las FCS, por ello, si se les releva de distintas labores superfluas se puede incorporar más personal a este tipo de actuaciones y conseguir así una mejor seguridad para los ciudadanos, que teniendo en cuenta como está ahora mismo la situación internacional y esa posibilidad de que en cualquier momento sea atacado cualquier lugar en cualquier país, debe ser la mayor preocupación de los cuerpos policiales españoles y la cual debe estar apoyada por una relación total con el resto de policías europeas e internacionales. Ya que se debe empezar a buscar una solución al mayor problema que está surgiendo en la actualidad y que aún parece que no se ha empezado a tratar con seriedad, y el primer paso debe ser la cooperación entre las policías. El terrorismo islamista no se soluciona con buenas intenciones ni con acuerdos o diálogos con los terroristas, por ello la labor policial debe ser la primera respuesta. Por otro lado, este nuevo terrorismo se apoya en las nuevas tecnologías, por ello, la cooperación policial debe apoyarse en tres grandes pilares:

- ⊗ La información mutua entre policías
- ⊗ El control y supervisión de las redes sociales y el ciberespacio
- ⊗ El apoyo ciudadano

Desarrollaremos este particular más adelante para previamente ver escenarios necesarios previos al objeto de esta tesis.

²² ALONSO, R., «Confrontando la amenaza del terrorismo yihadista», en Nueva revista de política, cultura y arte 158 (2016) pp. 104-114.

3.1.2.- La Seguridad ciudadana a nivel provincial: garantía de Derechos y Libertades

Actualmente, la criminalidad más notable son las asociaciones de crimen organizado que se han ido extendiendo por la geografía española, son algunos de los ejemplos de la delincuencia que la policía española debe atajar y controlar para una mayor tranquilidad de la población²³.

Desarrollaremos este particular más adelante para previamente ver escenarios necesarios previos al objeto de esta tesis.

3.1.3.- La Ciberseguridad

En las dos últimas décadas, se ha ido extendiendo los delitos telemáticos y las acciones de los hacker informáticos, para la sociedad, este no es un problema que en principio esté entre las primeras preocupaciones, pero para las empresas lo está empezando a ser. Además, acciones como estafas, fraudes, explotación sexual infantil, extorsión, piratería o robo de información son solo algunos de los delitos que diariamente se producen a través de la red²⁴.

Aun así se debe tener en cuenta que los delitos que más daño causan a la población en general son aquellos derivados de acciones terroristas, los cuales se han especializado en recorrer, conocer y dominar el ciberespacio, a través de él realizan acciones de captación de nuevos miembros para sus células, se comunican posteriormente con ellos y organizan y ejecutan sus acciones. A través de internet mueven sus activos de dinero y coordinan a sus efectivos. Con crudeza retransmiten sus ejecuciones por medio de la red, con las cuales llevan a cabo una doble misión, sentimiento de miedo entre la población y fama y reconocimiento de sus acciones para la captación de nuevos miembros de sus organizaciones.

Desarrollaremos este particular más adelante para previamente ver escenarios necesarios previos al objeto de esta tesis.

²³ MAGAZ ÁLVAREZ, R. ET ALT., Crimen Organizado Transnacional y Seguridad, Madrid 2011.

²⁴ FELIÚ ORTEGA, L., El Ciberespacio. Nuevo escenario de confrontación, Madrid 2012 pp. 35-70.

IV

**SENTIMIENTO DE
SEGURIDAD**

IV.-SENTIMIENTO DE SEGURIDAD

Hemos de decir que el sentimiento de seguridad es un requisito fundamental para los ciudadanos, los cuales quieren llevar a cabo libremente sus derechos y libertades en su vida cotidiana, sin temor y sin una percepción de inseguridad a nivel internacional, nacional y personal.

En una sociedad democráticamente consolidada y legítima como la nuestra, se debe de solventar por parte del Estado los intereses de los habitantes, y estos a su vez, han de aunar esfuerzos entre todos los componentes de la sociedad como síntoma de compromiso y participación ciudadana para afrontar con éxito los desafíos sociales.

De este modo, nuestros gobernantes crean políticas de seguridad ciudadana²⁵ y buscan la satisfacción de sus ciudadanos para que estos obtengan una sensación o percepción de seguridad en el contexto en el cual desarrollan su vida diaria con la mayor tranquilidad posible, sin que tengan la necesidad de modificar sus hábitos y costumbres como consecuencia de los temores a sufrir un acontecimiento delictivo, pero a su vez, es aquí donde debemos poner nuestra atención y no pasar por alto la obviedad en la cual las instituciones gubernamentales no pueden satisfacer de forma plena a los ciudadanos, pues la seguridad total es una utopía, no existe, y acercarse lo máximo posible a dicha seguridad conllevaría sacrificar derechos y libertades²⁶.

²⁵ El Estado es el encargado de crear, dirigir y coordinar estas políticas públicas en materia de seguridad ciudadana que surgen para solventar los conflictos delictivos adaptando las medidas necesarias para disminuir en la medida de lo posible las consecuencias de la delincuencia. Dichas políticas, deben de dar respuesta a los hechos existentes que preocupan a la población por lo que han de ser no solo efectivas sino que también han de ser eficaces. La implantación de estas políticas de seguridad ciudadana tienen que acatar las leyes establecidas tanto en el marco nacional como internacional, especialmente en temas que hagan referencia a los derechos humanos y la participación ciudadana entre otros.

²⁶ DE LA MOTA OREJA, I. H. Manual de autoprotección ciudadana. Edit. Limusa. Balderas. 1995. Págs. 7-8.

Distintos autores han creados teorías sobre las necesidades de las personas y en este sentido, podemos destacar a Bronislaw Malinowski y Abraham Maslow, siendo este último quien en su teoría conocida como la “pirámide de Maslow”, donde comenta que el sentimiento de seguridad es una necesidad y uno de los pilares básicos para todo individuo humano, tan solo por detrás de las necesidades fisiológicas más esenciales como son la nutrición, la respiración, la hidratación, el descanso y, en general, todas aquellas acciones que favorezcan que la vida continúe aflorando.

Una vez satisfechas tales necesidades primordiales, el sujeto irá en busca del siguiente nivel en dicha pirámide, en la cual, según Maslow, son aquellas necesidades de protección, seguridad y orden. Estos dos primeros escalones de la pirámide son de vital importancia para la supervivencia de las personas y tan solo satisfechos estos niveles inferiores de la pirámide se irá en busca de otras necesidades como el amor, la autoestima, y por último, la autorrealización²⁷.

4.1.- SENTIMIENTO DE INSEGURIDAD CIUDADANA

Antes de entrar de lleno a definir el concepto de “inseguridad ciudadana” el cual nos interesa, primero vamos a centrarnos solamente en conceptualizar el término inseguridad. Pues bien, la Real Academia Española define inseguridad como “falta de seguridad”²⁸, o lo que es lo mismo, la sensación por parte de una persona o del conjunto de la sociedad a la hora de percibir una ausencia de seguridad que hace referencia a su integridad física, imagen, etc.

Es evidente que el sentimiento de inseguridad por parte del conjunto social surge tras la existencia de una amenaza, riesgo o peligro, pero más adelante veremos si dicha percepción es fruto de acontecimientos que verdaderamente están presentes en la vida cotidiana o son producto de la imaginación que poco tienen que ver con la realidad.

Ahora bien, enfocando nuestra atención concretamente en el sentimiento o percepción de “inseguridad ciudadana”, debemos mencionar que

²⁷ VILLAR OIARZABAL, J. A. Estados de comunicación: una aproximación a la posible comunicología. Edit. Cultiva. Madrid. 2009. Págs. 57-60.

²⁸ Real Academia de la Lengua española.

ésta hace presencia en los individuos de la sociedad tras cualquier acontecimiento agresivo o violento.²⁹

Del mismo modo que sucede con el sentimiento de inseguridad ante cualquier situación como puede ser la de hablar en público o realizar el desempeño de sus funciones en un trabajo donde no se tiene experiencia, la inseguridad ciudadana tiene dos vertientes. Por un lado, puede ser objetiva cuando dicha sensación tenga que ver con la realidad y que corresponda con datos y cifras objetivas que hayan sido registradas en un lugar y tiempo determinado, y por otro lado, puede ser subjetiva, entendiéndose ésta como una sensación de inseguridad ciudadana por parte del colectivo social que no se fundamenta o no concuerda con ningún hecho real³⁰.

Este sentimiento de inseguridad no es percibido ni afecta por el igual a todas las personas. Influyen distintas variables como puede ser la edad, ser hombre o mujer o el lugar de residencia, entre otras como veremos más adelante.

4.1.1.- Sentimiento de inseguridad objetiva

A la hora de referirnos al sentimiento de inseguridad objetiva por parte de la ciudadanía, debemos considerarlo como producto de una realidad en un momento y lugar determinado de la cual se tiene constancia, en definitiva, un aspecto cuantitativo.

El incremento de hechos delictivos, la falta de represión por parte de las Normas y Leyes establecidas, así como la ausencia de sanciones modélicas o la casi inexistente presencia por parte de las FCS en ciertas zonas, motivan de una forma justificada el incremento de este sentimiento de inseguridad. Por ello, podemos afirmar que un aumento significativo y racional de delincuencia y violencia en la sociedad, así como un mal funcionamiento por considerados como responsables objetivos del incremento de inseguridad en la población. En este caso, la inseguridad objetiva tiene relación directa con las estadísticas y datos oficiales sobre acciones violentas de todo tipo, tanto físicas como psicológicas, así como tráfico de drogas y armas, hurtos, robos en domicilios y vehículos a motor,

²⁹ Arts. Del 15 al 29 de la Constitución Española de 1978

³⁰ CURBET HEREU, J. La globalización de la (in)seguridad. Ed. Instituto Nacional de Administración Pública. Madrid. 2006. Págs. 41 y ss.

asesinatos, homicidios o cualquier hecho delictivo en general, que son recogidos tanto en las bases de datos policiales como organismos institucionales, quedando constancia de tales acontecimientos.

Estos datos registrados son considerados como un dato medible, como unos indicadores de seguridad, pero que a menudo, provocan cierta controversia en la población ya que nunca se llega a tener constancia por parte de las instituciones gubernamentales de toda la información real sobre los delitos que suceden, pues hay una importante cantidad de actos delictivos que no son denunciados, la gran mayoría, por lo que existe una gran cifra negra³¹ que no es introducida en dichas estadísticas policiales, quedando solo visible una parte del iceberg de la delincuencia real.

A nivel nacional, el organismo público donde se registran las estadísticas sobre delincuencia, seguridad y justicia penal es el Instituto Nacional de Estadística³². En cuanto al ámbito europeo, tiene la misma función que el INE, la Oficina Europea de Estadística, conocida más popularmente como Eurostat³³.

4.1.2.- Sentimiento de inseguridad subjetiva

Como visión opuesta al punto anterior, nos encontramos ante la manera de concernir la inseguridad de una forma que no se ajusta a los datos cualitativos recopilados en las estadísticas oficiales y que definiremos como inseguridad subjetiva.

La forma en la que se nota o se percibe este estado de inseguridad varía según la persona ante la que nos encontremos, pues no es acogido del mismo modo en un hombre, una mujer, un niño o un anciano. Por ello, pueden sentirse más vulnerables aquellas personas que sean más débiles físicamente, ya que en la mayoría de los casos tienen menos posibilidades de defenderse ante un acto violento cuerpo a cuerpo por ejemplo. De este modo, diferentes estudios muestran

³¹ Desde el punto de vista criminológico, es vital trabajar con los máximos datos estadísticos posibles para poder ofrecer una respuesta eficaz ante los problemas derivados de actos delictivos. Esta cifra negra a la que nos referimos hace referencia al desconocimiento por parte de los órganos jurisdiccionales o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sobre ciertos delitos y delincuentes, los cuales no han podido descubrir, perseguir y condenar por los actos realizados.

³² Instituto Nacional de Estadística.

³³ Oficina Europea de Estadística.

que las mujeres en general así como los menores de edad y las personas mayores de 65 años, expresan de forma más habitual la percepción del sentimiento de inseguridad³⁴. En definitiva, este grupo de personas que se consideran más vulnerables a ser víctimas de cualquier tipo de delito, tienden a divisar más inseguridad de la que realmente existe.

Al ser un sentimiento individual, debemos de decir que la sensación percibida tanto de seguridad como inseguridad puede llegar a ser alteradas o falseadas. Nos encontramos a personas en nuestra sociedad las cuales pueden llegar a sentirse seguras incluso con datos que demuestran peligros reales, así como del mismo modo, también existen individuos que sienten inseguridad frente a una muy improbable posibilidad de sufrir un acto delictivo³⁵.

Desde comienzo de este siglo, sobre todo durante toda la primera década, la percepción de inseguridad y el miedo a sufrir delitos en nuestro país era muy superior a los datos objetivos. Existía una gran diferencia entre el miedo a ser víctima y las posibilidades reales de serlo, al menos en delitos de ciertas peculiaridades y en determinadas zonas.

En los barómetros anuales registrados los dos años posteriores, en 2004 y en 2005, empezó a disminuir por primera vez la percepción de inseguridad desde los atentados del World Trade Center aunque aún seguía establecida entre las cinco preocupaciones más importantes para la ciudadanía y no es para menos, pues un fatídico 11 de Marzo de 2004, más conocido como 11M, implantó el terror, el caos y el miedo en la sociedad española tras los atentados sufridos en la estación de tren de Atocha, en Madrid, por parte de una célula terrorista yihadista, en los cuales fallecieron 191 personas y más de 1500 resultaron heridas³⁶. De nuevo se volvió a incrementar la inseguridad desde mediados de 2005 y a lo largo del año 2006, tras los actos terrorista del 11 de Julio de 2005 en Londres por parte del Grupo Organizado de la yihad, Al-Qaeda³⁷. Así como los atentados realizados de nuevo en territorio nacional, en el aeropuerto Madrid-Barajas el 30 de Diciembre de 2006 por

³⁴ RODRIGUEZ MANZANERA, L. *Victimología: estudio de la víctima*. Edit. Porrúa. México. 2002. Pág. 6

³⁵ GINER ALEGRÍA, C. A. y NICOLÁS GUARDIOLA, J. J. *Políticas sobre Seguridad Ciudadana en el ámbito urbano*. Ed. Diego Marín. Murcia. 2013. pág. 94

³⁶ *Diario el Mundo*.

³⁷ *Diario el país*.

parte de la organización terrorista ETA³⁸. Con posterioridad a los atentados del 11M, el Estado español tomó consciencia de la importancia de aquellos actos y de la delicada situación en la que se encontraba al ser considerado unos de los objetivos prioritarios para las células terroristas islámicas. Desde aquel momento España se involucró de tal forma ante la lucha contra el terrorismo islámico que hoy en día, es uno de los países referentes en todo el mundo.

Los servicios de inteligencia³⁹ españoles son a nivel europeo en materia antiterrorista de los mejor valorados y esto se debe a la eficacia mostrada por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en cuanto a la experiencia y adaptación de metodologías llevada a cabo contra ETA y fueron adaptadas al ámbito yihadista; dotación de medios cualificados de última tecnología; un exhaustivo control tanto de armas como de explosivos, convirtiéndose así España en líder en materia de este tipo de delincuencia según Europol; la importancia que tiene vigilar las redes sociales en internet por parte de agentes especializados, pues por ejemplo, el Estado Islámico tiene sobre 50.000 cuentas en Twitter⁴⁰

También debemos destacar otras medidas implantadas llevada a cabo como la cooperación por parte de las FCS con otros países internacionales, los cambios sufridos en la legislación en materia terrorista, investigaciones realizadas en cuanto a líneas de financiación del ISIS, etc⁴¹. Todo ello contribuyó de forma más que positiva en la sociedad, de hecho, como podemos observar en el gráfico, desde el año 2007 nos encontramos un progresivo descenso en los barómetros obtenidos en territorio nacional por el CIS sobre inseguridad ciudadana hasta el día de hoy, incluso después de haber sufrido recientemente en menos de dos años los atentados llevados a cabo en la capital francesa, París, tanto a principios como a finales de 2015, así como también el sufrido este año 2016 en pleno corazón de Europa, en Bélgica⁴².

Y como ya hemos comentado, es cierto que siempre queremos más seguridad y en todos los ámbitos, pero no es menos cierto que la percepción de inseguridad

³⁸ Diario el mundo.

³⁹ Estas funciones a nivel nacional, las realiza el CNI, recogidas en su artículo 4 de la Ley 11/2002, de 6 de mayo, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia.

⁴⁰ Diario el país.

⁴¹ Diario el país.

⁴² Radio Televisión Española.

ciudadana en la actualidad ha pasado a un segundo plano, consolidándose en los primeros puestos de la lista de preocupaciones como son el paro, la corrupción y los problemas de carácter económico, siendo estos los problemas mayoritarios para los ciudadanos⁴³.

Pero además de este acontecimiento terrorista de tal envergadura, el cual dejó profundamente cuestionados los métodos de seguridad establecidos en los Estados, también influyeron en la población incrementando de manera subjetiva la inseguridad otro tipo de características como son:

⊗ Indiferentemente de que haya un incremento en los registros y datos policiales de actos delictivos, lo que más miedo e incertidumbre provoca, es el cambio sustancial a la hora de cometerlos, ya que estos son más violentos y más dañinos, pues ya no hay que tener solo en consideración la delincuencia nacional, más bien al contrario, pues la globalización del mundo actual también tiene sus peculiaridades negativas y la delincuencia que puede llegar a generarse a nivel nacional por parte de grupos internacionales fomenta el miedo aunque en muchas ocasiones no haya porqué alarmarse, provocando de este modo un aumento de inseguridad subjetiva.

⊗ El sin cesar de noticias que nos bombardean por parte de los medios de comunicación sobre conductas delictivas⁴⁴. Más adelante veremos la influencia que tienen estos medios informativos a la hora de generar miedos e inseguridades a los ciudadanos.

⊗ El incremento considerable de empresas privadas de seguridad, la instalación de sistemas de video vigilancia, tanto en propiedades privadas como en lugares públicos. Es cierto que aunque estas medidas proporcionan seguridad, tienen una doble vertiente ya que no debemos olvidar que esta decisión de implantar medidas de seguridad y de protección surgen como respuestas hacia la problemática delictiva y a ese miedo a convertirse en víctima, por ello, de forma indirecta, fomentan aún más la visión de inseguridad ya que si hacen uso de tales medios es como consecuencia de una inseguridad, ya sea objetiva o subjetiva.

⁴³ Barómetro CIS Mayo 2016

⁴⁴ SOTO NAVARRO, S. La influencia de los medios en la percepción social de la delincuencia. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología. N°7. 2005. p. 37.

4.2.- CARACTERÍSTICAS DEL MIEDO AL DELITO

Ante la realidad tangible de no poder obtener una seguridad plena, surge una emoción que las personas manifestamos cuando nos encontramos ante situaciones de peligro o de riesgo, dicha emoción es el miedo. El miedo es inherente al ser humano, actuando como una característica primaria para la supervivencia, la cual nos posibilita a prever y anticiparnos al riesgo, a la vez que nos permite buscarlas medidas necesarias que nos ayuden a protegernos ante el peligro.

Este miedo al delito provoca cambiar los hábitos y estilos de vida de los ciudadanos⁴⁵, lo que puede suponer un empeoramiento en la calidad de vida fomentando de esta manera una menor participación por parte de la ciudadanía en actividades comunitarias, resquebrajamiento del sentimiento de comunidad, implantación de políticas de seguridad más punitivas, etc.⁴⁶.

Todo esto provoca unas consecuencias a nivel personal en los que la persona se centra en realizar cambios en su vida que favorezca su protección tanto dentro como fuera del hogar, pudiendo poner de ejemplo aquellas personas que buscan residir en zonas con sistema de vigilancia que limitan la entrada a residentes o personas autorizadas, restringiendo de ese modo el acceso a personas desconocidas. Mientras que fuera del lugar de residencia, la gente evita circular por ciertas zonas conflictivas o peligrosas quedando estas abandonadas, provocando una falta de vigilancia que supone el aumento de la probabilidad de sufrir un delito en tales lugares⁴⁷.

Debemos mencionar que en las relaciones sociales que forman nuestros tipos de convivencia está el elemento esencial de la necesidad de seguridad, por lo que hoy en día las exigencias de un aumento en los niveles de seguridad no es extraño⁴⁸, aunque sí deberíamos observar si dichas demandas son producto de las circunstancias que verdaderamente se producen, en cuyo caso hablaríamos de una

⁴⁵ CASTILLO MORO, M. Seguridad Ciudadana..., Op. Cit. Pág. 198 y 199

⁴⁶ VOZMEDIANO SANZ, L., Percepción de inseguridad y conductas de autoprotección: propuestas para una medición contextualizada del miedo al delito. Eguzkilore. Edit. Instituto vasco de criminología. Nº24. San Sebastián. 2010. Págs. 204-206.

⁴⁷ RUIZ PÉREZ, J. Cultura ciudadana, miedo al crimen y victimización: un análisis de sus interrelaciones desde la perspectiva del tejido social. Acta Colombiana de Psicología. Edit. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. Vol. 10. Nº1. 2007. Pág. 66

⁴⁸ En este sentido CLONINGER, en la obra "Teorías de la personalidad".

inseguridad objetiva, o si por el contrario, son resultado de un miedo que no se corresponde con la realidad sino que es producido por otros factores que en consecuencia nada tienen que ver con la seguridad, se denominaría como inseguridad subjetiva.

4.2.1.- Cómo combatir el miedo al delito

El miedo al delito no debe ser entendido en sí mismo como una emoción negativa, ya que provoca en la personas una situación de vigilancia y alerta, motivando de tal forma unos comportamientos o pautas que le hacen posible anticiparse o prevenir su victimización. Pero bien, no debemos dejar de lado que aunque dicho miedo al delito intrínsecamente no es algo negativo, sí que lo es en los casos en los que la emoción del miedo es dispar al riesgo objetivo, teniendo los individuos así una percepción subjetiva que no tiene una relación directa con los acontecimientos delictivos que suceden en la realidad⁴⁹.

Existen diferentes situaciones de miedo al delito que se encuentran presentes en el conjunto social, variando entre unas situaciones u otras tanto los niveles de miedo al delito como las cifras de delitos.

⁴⁹ POMARES MARTÍNEZ, A. M. CRIMIPEDIA: Miedo al delito. Edit. Universidad Miguel Hernández. Elche. 2014.



Fuente: Elaboración propia.

En consecuencia con el esquema y siguiendo a la doctora en psicología L. Vozmediano⁵⁰, los casos en los cuales la sociedad tiene un miedo al delito bajo y una tasa de delitos también baja, supondría una situación ideal en la cual no se debería proceder a la intervención de ningún tipo pues hay una situación real de seguridad y una percepción por parte de los ciudadanos de seguridad objetiva.

Sin embargo, en cualquiera de las otras tres circunstancias sí que se debe de intervenir. Así, en determinados casos donde tanto la tasa como el miedo al delito son elevados producen una situación donde el miedo es realista. En esta situación se debe de sofocar la tasa delictiva, favoreciendo de este modo la percepción de seguridad en los ciudadanos, ya que bajando la delincuencia probablemente descenderá el miedo a sufrirla.

En los supuestos en los que la tasa de delitos es baja y el miedo al delito es alto, lo podríamos considerar como un miedo no realista, es decir, un miedo que

⁵⁰ VOZMEDIANO SANZ, L.; SAN JUAN, C. y VERGARA, A. I. Problemas de medición del miedo al delito: Algunas respuestas teóricas y técnicas. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología. Nº10. Vol.07.2008.

no concuerda con los datos y cifras objetivas, por lo que en estas situaciones hay que actuar a nivel subjetivo.

Por último, si la tasa de delitos es alta y el miedo al delito es bajo, provoca una percepción en la sociedad de seguridad no realista, lo que conlleva una sobreexposición a ser víctimas de un delito, favorecen su victimización, dejando al margen estar en situación de alerta o no tomando precauciones para su propia protección o la de terceras personas. Aquí las actuaciones se deberían de centrar en rebajar la tasa de delitos.

4.2.2.- Influencia de los medios de comunicación en el miedo al delito

Es necesario destacar, la influencia que tienen sobre la sensibilidad y la emoción de las personas los medios de comunicación, donde este tipo de noticias provocan en el espectador un estado de alarma y miedo. Los medios de comunicación es cierto que investigan sobre los actos delictivos y la frecuencia con la que se comenten, pudiendo considerar esto como un intento de buscar una comunicación de la información de forma veraz, pero no es menos cierto que los medios también tienen una serie de prioridades, como pueden ser el ideológico y el económico, los cuales provocan que muchas veces predominen estos sobre la veracidad⁵¹. Para confirmar lo anterior, solo debemos de darnos cuenta de las noticias que encontramos a diario donde se le da una mayor importancia a aquellas conductas que contienen un mayor índice de violencia, ya que estas generan un mayor índice de audiencia sobre aquellas otras que son más abundantes como es el caso de los pequeños hurtos.

Esta imagen de miedo y terror a sufrir un acto delictivo muchas veces producida en la sociedad, genera en los ciudadanos unos estereotipos que poco tienen que ver con los datos oficiales de delincuencia y provoca que soliciten a los poderes públicos la creación de políticas criminales más duras y en la mayoría de los casos más represivas, buscando así, una medida de prevención ante la posibilidad de poder sufrir un hecho delictivo⁵².

⁵¹ CASTILLO MORO, M. Seguridad Ciudadana..., Op. Cit. Págs. 219-220

⁵² REQUENA, M. El malestar de los jóvenes: Contextos, raíces y experiencias. Edit. Días de Santos. Madrid. 2008. Págs. 258 y ss.

De ahí la importancia que estos tienen no solo en la población, sino también en nuestro ordenamiento jurídico, producido por una serie de características como la elección de aquellas noticias más morbosas, su elaboración, el enfoque desde el que se comente, la influencia que tenga tal noticia o la persistencia y reiteración en el tiempo entre otras, provocan un impacto en la sociedad en cuanto a la percepción de seguridad o inseguridad⁵³.

Los medios de comunicación, tal y como están constituidos, son una guía para los ciudadanos, son el faro al que todos acudimos tanto para informarnos como para orientarnos, los cuales, desde de mi punto de vista, no pienso que su fin sea la mentira o el engaño, sino que en cierto modo, seleccionan aquellos actos más impactantes y estremecedores que han ocurrido para transmitirlo al público en general.

Por ello, es cierto que generan atención, expectativa y audiencia informando de noticias con las características nombradas pero también es cierto que provocan y engendran miedos.

En conclusión, en lo referente al ámbito criminológico, podemos afirmar que en la mayoría de los casos, se hace una visión virtual de lo que sucede en la realidad, donde la tasa delincencial es muy inferior al volumen de noticias de sucesos,⁵⁴ dando lugar a una concepción de que lo criminológico depende más bien de lo que parece que de lo que es en realidad⁵⁵.

⁵³ HUESCA GONZÁLEZ, A. M. y ORTEGA ALONSO, E. La Percepción de inseguridad en Madrid. Edit. Universidad Pontificia Comillas. Madrid. 2007. Pág. 31-33.

⁵⁴ SOTO NAVARRO, S. La influencia..., Op. Cit. Pág. 37

⁵⁵ CASTILLO MORO, M. Seguridad Ciudadana..., Op. Cit. Pág. 221

V

**FORMULACIÓN DE LAS
POLÍTICAS PÚBLICAS DE
SEGURIDAD**

V.- FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE SEGURIDAD

El tema objeto de estudio que se ha elegido por el alumno está motivado por la importancia que tiene la protección del bien jurídico demandado por nuestra sociedad como es el de la "Seguridad Pública"⁵⁶.

La sociedad actual, que se caracteriza por su complejidad, alto nivel de progreso tecnológico, existencia de diversos sistemas de valores y la erosión de cualquier tipo de certeza moral, exige el compromiso de las Administraciones para velar por los intereses colectivos y sostener un Estado garante de la Seguridad y el orden cívico, para que sus ciudadanos puedan desarrollarse con normalidad.

En los últimos años los ciudadanos demandan con más fuerza a los poderes públicos⁵⁷, respuestas rápidas y eficaces en la lucha contra el fenómeno delictivo, con la particularidad de que al ciudadano le da igual de que Administración provengan las soluciones o medios, por lo que es muy normal que competencias que de un inicio deben de ser llevadas a cabo por la Administración del Estado, sean asumidas por las Administraciones Locales ante esta demanda.

Por otro lado, hemos de tener en cuenta que la distribución de la delincuencia no se realiza de forma arbitraria, es decir, que existen zonas donde por sus condiciones, ubicación, situación geográfica y situación social tiende a concentrarse de una forma relativamente estable, constituyéndose como un mal endémico que finaliza por extenderse a otras zonas del Estado.

Otra de las razones por la que elijo este tema, es por la repercusión económica que tiene sobre las Administraciones, (sobre todo cuando hablamos de actos vandálicos sobre propiedades o elementos públicos). Repercusión económica al tener que emplear fondos públicos y personal de la propia Administración para reparar los daños causados y restablecer el bien dañado como se encontraba inicialmente, la cual como veremos en el desarrollo del trabajo asciende a grandes cantidades de dinero.

Pero la principal motivación es la importancia que tiene la prevención en el fenómeno delincencial o delictivo, el adoptar medidas para intentar disuadir al

⁵⁶ Sentencia. STS 9 de octubre de 1984, entiende la seguridad pública como bien jurídico,

⁵⁷ Cítese el Art. 9.2 CE.

delincuente, además todas las escuelas criminológicas coinciden en que es necesario anticiparse al crimen, o, dicho de otro modo, prevenirlo.

Otro de los motivos por los que se escoge este tema de investigación, es lo atractivo que supone el llevar un estudio de riesgo en el ámbito público, considerado a efectos de análisis como un entorno VUCA, siglas que corresponden al acrónimo de:

⊙Volatilidad: Se da cuando una situación está influenciada por muchas partes o variables. En el caso de la seguridad hay que tener en cuenta, que su ataque puede realizarse desde varias acciones, y en su control se realiza desde diferentes mecanismos. Se contrarresta con una adecuada Visión de la realidad para emplear una metodología de prevención adecuada.

⊙Incertidumbre: El ataque es impredecible e inesperado, no sabemos cuándo lo vamos a sufrir. Se contrarresta con Entendimiento, conocimiento de los puntos débiles.

⊙Complejidad: Las relaciones entre los actores no están del todo claras, se desconoce lo desconocido. Se contrarresta con Claridad situación opuesta con el caos que genera la complejidad.

⊙Ambigüedad: Distorsión con la realidad, potencia los malentendidos. Se contrarresta con Agilidad de comunicación entre los organismos del control social.

La Seguridad es un tema demandando por la sociedad, más aún en los tiempos en los que vivimos por la evolución constante, donde aparecen nuevas formas de ataque a nuestros bienes protegidos. Se hace necesario el realizar un estudio detallado de los riesgos y amenazas para poder adoptar medidas que ayuden a ejercer una lucha real y efectiva contra los mismos, en este caso para acotar el objeto de estudio este se llevara a nivel local, definiendo un marco de investigación e intervención sobre todos los actores que lo componen.

Una vez situados en el escenario descrito, son los poderes públicos, a través del legislador, los que establezcan con los elementos expuestos y a través ellos, los límites y garantías en la aplicación de las políticas de seguridad ciudadana.

La finalidad no es otra que garantizar y salvaguardar la convivencia ciudadana y establecer una normativa cuyo cumplimiento garantice el correcto

funcionamiento de la misma, creando un clima adecuado de entendimiento entre los ciudadanos, y de estos con la administración y sus agentes.

En este sentido, son los anteriormente descritos como poderes públicos, los que a través de políticas estratégicamente diseñadas, garantizan los derechos y la convivencia ciudadana. Además, cabe significar que la política, en muchas ocasiones, no está sincronizada adecuadamente con el derecho, ya que en pocas o en ninguna ocasión se adelanta a salvaguardar o proteger los mismos, sino que surge una vez ocasionado el problema con la intención de minimizar al máximo sus efectos y así de paso calmar los ánimos en los individuos afectados, o en otras personas que se sienten identificadas con la problemática que corresponda, bien porque por diferentes motivos empatizan con los implicados y sienten que a ellos también les podría pasar, bien porque ya han sufrido algún episodio similar y temen volver a pasar por lo mismo, o porque después de un cumulo de episodios negativos ha creado tal hartazgo en los mismos que ha provocado que estos participen activamente en el requerimiento a las instituciones de soluciones definitivas que acaben con los problemas que puedan haberse presentado. Por lo tanto, aunque el derecho genera normas jurídicas, siempre ha ido por detrás de los problemas surgidos en el día a día de la sociedad, actuando una vez ocasionado el agravio para el ciudadano o para el bien común desarrollado en el contexto público.

En el marco de desarrollo de las políticas públicas, se enmarcan otra serie de disciplinas y/o ciencias que complementan y/o ayudan a conexionar el contexto en el que se desarrollan las mismas la psicología, la sociología, el derecho y la ciencia política⁵⁸.

La política es la única forma posible de gestionar conflictos que afecten a ciudadanos de un estado democrático, dándose estos cuando dos o más entes tienen intereses opuestos, actuando por tanto en funciones de arbitraje. De esta manera, la política está presente en toda nuestra vida cotidiana, y diariamente generamos soluciones a pequeños conflictos. Esos conflictos surgen entre diferentes entes, actores, grupos de personas, estados, y países.

⁵⁸ Red de Ciencia Política y Administración Pública. <http://redcipap.ning.com/profiles/blogs/qu-es-ciencia-pol-tica#> (recuperado el 14 de mayo de 2017). Definición de Ciencia Política (Norberto Bobbio. "Diccionario de Política" Volumen 1. Págs., 218 y 219). Cualquier estudio de los fenómenos y de las estructuras políticas, conducido con sistematicidad y con rigor, apoyado en un amplio y agudo examen de los hechos, expuestos con argumentos racionales.

En definitiva, está presente y forman parte de ella todos los actores de la sociedad, aunque solo sea en casos o momentos puntuales, ya que de manera potencial todos los que formamos parte de la sociedad podemos tener la necesidad de vernos amparados por ella, dicho de otra forma, podemos sufrir en cualquier momento alguna acción que nos lleve a solicitar las medidas establecidas legalmente a través de las políticas oportunas, ejecutadas en su momento, para poder solucionar los problemas que hayan surgido como consecuencia de la vulneración de uno o más derechos, intentar evitar que vuelvan a producirse, o en los casos en los que no se puede reparar el daño ya causado, satisfacer por lo menos a la persona afectada con un castigo al culpable que pueda calmar su dolor y ansias de revancha, lanzando al mismo tiempo un mensaje al resto de la sociedad: “quien infringe las normas, vulnerando los derechos amparados por las leyes, alterando la pacífica convivencia, no saldrá impune, todo el peso de la ley caerá sobre el mismo”.

Esta actividad de gestión de conflictos entre diferentes entes ha sido estudiada de muchas formas, integrada dentro de las llamadas ciencias políticas. Cabe destacar, que en diferentes países anglosajones, cuando se refieren en inglés a la palabra “política”⁵⁹, se pueden referir al término politics, polity o policy.

Estos tres conceptos no tienen sentido aisladamente, sino que se deben estudiar dentro del mismo contexto. Por consiguiente, para poder llegar a la estructura del poder hay que luchar por el poder, y una vez que se llega a dicha estructura se llevarán a cabo las políticas públicas en función del enfoque e ideas políticas de la estructura de poder que se haya establecido. Todo lo anterior y sus consecuencias en el contexto de la vida pública, así como la repercusión de las mismas en la vida diaria del ciudadano, se estudian en el marco de las ciencias

⁵⁹ VALENTI NIGRINI, G. MUNGARAY LAGARDA, A. (1997). Políticas públicas y educación superior. Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. Politics: Tiene que ver con lo que llamamos “la lucha por el poder”, se estudia todo lo que tiene que ver con las ideologías políticas, elecciones, partidos, grupos de presión, actores sociales, etc, y las consecuencias de su existencia. Polity: Estudia todo lo que tiene que ver con la estructura del poder, es decir, cómo se organiza el poder, los estados, las relaciones internacionales, la administración pública, etc, así como la repercusión y/o consecuencias que tiene en la sociedad en la que se aplica. Policy: Alude a la política como acción del poder, esto es, lo que se hace desde el poder y que por lo tanto tiene que ver con todas las políticas públicas, que por lo tanto afectan directamente a la ciudadanía con independencia de su tendencia ideológica, Si bien lo anterior, dependiendo del poder establecido, se tendrán diferentes tendencias, en función de las políticas a aplicar, basadas en la ideología.

políticas, extrayendo por tanto en el marco de dicha disciplina las consecuencias reales de la aplicación de las políticas surgidas como consecuencia de las diferentes ideologías.

Los estudios de políticas públicas están vinculados a la aparición y mantenimiento del estado del bienestar, como forma elegida principalmente por la ciudadanía de los países occidentales para el desarrollo de su actividad diaria y con vistas a un futuro mejor. El enfoque de las políticas públicas es un estudio multidisciplinar que tiene en cuenta principalmente lo anterior, entendido como demanda de la sociedad a la que se deben y como receptora directa de dichas medidas. La acción de lo público necesita de muchos conocimientos diferentes en función de las particularidades de los grupos de población y/o sociedad a la que van dirigidas, la cual es la receptora y por tanto elemento final de las consecuencias de su aplicación y fiel cumplimiento.

Tiene su origen en EEUU, cuyo enfoque es posteriormente trasplantado a Europa, pero que tiene muchos matices debido a los cambios sociales y la diferenciación multicultural, multirracial, etc, que se dan en los distintos lugares de su territorio y que las políticas públicas no pueden obviar, y que por lo tanto deben tener muy presente a la hora de planear su aplicación y posterior desarrollo, teniendo en cuenta la sociedad a la que va dirigida. Por ende, los estudios realizados para la posterior aplicación de las correspondientes políticas públicas intentan responder a una serie de problemas reales que tiene la administración pública, en el marco de una sociedad concreta, como pilares esenciales del estado destinados a resolver los problemas reales de la sociedad a la que sirve.

En base y como resultado de lo expuesto, debemos diferenciar entre:

- Formular una política pública y elaborar una ley. Una ley se hace de una forma más fácil que una política pública. Si bien ambas deben tener en cuenta el carácter general que compone la ciudadanía a la que va dirigida, la política pública no se debe entender ni aplicar de manera coercitiva ni represiva aunque en su posterior aplicación se desarrollen medidas encaminadas en el referido sentido.
- Implementar una política pública y ejecutar actos administrativos. Lo ideal es el establecimiento de políticas de seguridad ciudadana que eviten la aplicación de medidas gravosas y

restrictivas para los ciudadanos (por ejemplo son preferibles las campañas de sensibilización en la lucha contra la siniestralidad en lo referente a la seguridad vial, así como aplicar sanciones de carácter administrativo, que tener que ampararse en el Código Penal para erradicar conductas que pongan en peligro la salud y/o vida de las personas que circulan por las carreteras de nuestro país).

- Evaluar las políticas públicas existentes y buscar un adecuado control administrativo. Es necesario conseguir la aplicación de políticas de seguridad ciudadana que no tengan carácter ejecutor y/o represor para el ciudadano, sino que se cumplan en un marco de normalidad en el cual la sociedad comprende la importancia de dichas políticas y porque entienden que el respeto a las mismas beneficiarán a todos.

- Problema público y una competencia formal de la administración pública. Entender que las situaciones y/o comportamientos como la pobreza son un problema público que para abordarlo y en su caso atajarlo, surge la necesidad de un servicio público de sanidad, voluntariado, albergues habilitados, transportes, policías, etc. Los grandes problemas públicos no son competencia de nadie en concreto, ni de un sector determinado de la administración pública, sino que interviene más de un sector de la administración y más de un nivel gubernamental. Si bien lo anterior, cabe señalar que siendo pública toda la problemática descrita, afecta también al ciudadano la erradicación, resolución o alivio de la misma, teniendo por lo tanto consecuencias para este tanto su consecución como la no consecución de dicho objetivo.

Las políticas públicas son algo que no tiene una definición unívoca, y por tanto se debe tener en cuenta la problemática concreta del lugar y de los grupos de población que lo componen, ya que en función de ello puede variar. Consecuentemente, para poder determinar si una política pública puede llevarse a cabo, es necesario tener un enfoque multidisciplinar llevado de manera concreta y particular a una determinada zona de actuación y para un determinado grupo de acción.

También se deben analizar y por tanto determinar los elementos constitutivos de una política pública que tienen que estar siempre presentes (con independencia de otras particularidades que deban tenerse en cuenta):

- Existencia de actores institucionales que generan la política y la legitiman para su aplicación social. Tienen que ser instituciones públicas las que desarrollen las políticas, como actores legitimados por la sociedad, siendo los cargos públicos los que están habilitados por un mandato ciudadano.
- Existencia de una potestad formal, legítimamente establecida. Las instituciones generan, facultan y desarrollan dicha potestad partiendo desde el sistema político-administrativo.
- Toma de decisiones y adopción de las medidas necesarias para la ejecución. Aunque en la mayoría de las ocasiones la determinación de ciertas medidas resultan lógicas y existe una intención firme de implantarlas, es importante tener previstas medidas de ejecución obligatoria.
- Intención de solventar un problema que ha sido introducido en la agenda gubernamental. Es necesario que haya un real interés en solventar un problema de interés social, público, teniendo que estar incluido en la agenda gubernamental (ya que no todos los problemas son visibles, luego no tienen el mismo interés y solamente un cierto número de estos suben a la agenda y se deciden llevar a cabo). En este punto, suele ser bastante vinculante el nivel de intensidad de las peticiones ciudadanas ante la demanda de solución de una problemática no a florada o abordada hasta ese momento, o en el caso de haber sido abordada con anterioridad, los ciudadanos sienten que no se le ha otorgado una respuesta satisfactoria como realmente requiere.
- Propósito de cambiar u orientar las conductas o comportamientos de grupos específicos. Existen objetivos públicos que van dirigidos sobre ciertos segmentos de la población que resultan de interés por existir en su seno o en su entorno una problemática determinada, motivo por el que se ejecutan políticas concretas que

generan efectos deseados y no deseados sobre múltiples colectivos.

- Producción de impactos en el sistema social y político. Ambos sistemas están conectados a su vez con otros sistemas y tienen una continua interacción con el entorno que les rodea, es decir, que cuando se introduce una nueva política pública se genera un efecto que se va a multiplicar, afectando a otros muchos sistemas. Las políticas públicas tienen un valor de transformación social, para bien o para mal. Por ejemplo, la política pública integral de la lucha contra la violencia de género no está siendo todo lo eficaz que se esperaba que fuera en la actualidad, pero seguramente dentro de 30 años se habrá alcanzado un mayor nivel de eficacia, registrándose una menor incidencia en este ámbito porque, entre otros motivos, la aplicación de las diferentes políticas creadas en los últimos años para combatir dicha lacra alcanzarán tal valor de transformación social que supondrá un cambio importante en el comportamiento de los individuos que forman parte de nuestra sociedad, aunque este tipo de cambios en la concienciación de las personas requieren de un largo plazo en el tiempo para poder ver resultados óptimos.

Los tipos de políticas públicas a establecer se eligen en función del criterio de clasificación que se utilice, existiendo múltiples criterios:

- Según la autoridad gubernamental: europeas, naciones, regionales y locales. Dependiendo de cuál sea la Institución que patrocina el asunto.
- Según el sector de intervención: sanidad, educación, asuntos sociales, de seguridad, etc.
- Según el destinatario: dirigidas a la tercera edad, juventud, mujer, discapacidad, etc.
- Según la elaboración: autoritaria o tecnocrática y participativa.
- Según la previsión o planificación: anticipativas o reactivas.
- Según la innovación que haga la política: innovadoras, miméticas o que supongan un incremento de lo anterior.
- Según los beneficios: materiales tangibles o simbólicos (por

ejemplo la seguridad).

- Según el contenido: prescriptiva o cooperativa.
- Según la coerción: constitucionales (las decisiones gubernamentales que fijan las reglas del juego, por ejemplo el régimen electoral, el reglamento del congreso, etc), regulatorias (las que el estado solamente establece la regulación, por ejemplo, la política energética), distributivas (las que generan directamente bienes o servicios como fabricar carreteras, vías de tren, etc) o redistributivas (las que distribuyen riqueza en la sociedad como el paro, pensiones, etc).

Para el estudio de políticas públicas es necesario conocer el ciclo de las políticas públicas⁶⁰:

- Identificación y definición del problema. Hay que tomar conciencia del problema y definirlo. Hay que preguntarse: ¿en qué consiste el problema?, ¿qué dimensiones tiene el problema?, ¿qué causas tiene?, ¿qué afectados hay y en qué medida?, ¿tipo de afectados?, ¿qué pasa si no actuamos?, ¿cómo va a evolucionar el problema si no actuamos?.
- Formulación. El tipo de acción que predomina en esta etapa es la del pensamiento. Una vez que se ha detectado la existencia de un problema y ha sido definido, comienza el proceso de elaboración de la política pública para intentar buscar soluciones. En la formulación de una política pública buscaremos establecer unas metas y unos objetivos, estudiando las diferentes alternativas y comparando las mismas.
- Adopción de una alternativa. Después de haber analizado todas las alternativas disponibles y elegir la más adecuada a la resolución de la problemática que se intenta solucionar, habiendo tenido en cuenta previamente los aspectos técnicos de dicha alternativa, la viabilidad técnica de la misma, así como los diferentes aspectos políticos y su correspondiente viabilidad política, elegiremos

⁶⁰ TAMAYO SÁEZ M. (1997), La nueva administración pública. El análisis de las políticas públicas. Alianza Universidad.

la mejor o las mejores. Para llegar a este punto debemos hacernos preguntas como: ¿tenemos algún plan?, y en el caso de tenerlo sabemos cuáles son los beneficios y costes de aplicar el mismo, ¿con que medios contamos?, ¿cuál es la alternativa que ofrece mejores resultados con menos efectos negativos?, etc.

- **Implementación.** El tipo de acción que predomina es la acción como tal. Las preguntas vinculadas a dicha fase son: ¿quién/es son el/los responsable/es?, ¿qué medios usaremos?, ¿en qué medida el diseño es correcto?, ¿se controlan las variables claves para asegurar la implementación?, ¿de qué plazos disponemos para ejecutar la correspondiente política pública?.

- **Evaluación.** El análisis de los resultados nos llevará a revisar la situación actual problema, dando lugar a una nueva política en el caso de que la que esté implantada no esté consiguiendo los resultados esperados, la continuación de la existente por sus buenos resultados y por ser aún necesaria, o finalizar la misma por haber cumplido su misión y no tenga ningún sentido mantenerla operativa. En esta fase debemos hacernos preguntas como: ¿se puede asegurar que se han logrado los objetivos?, ¿hemos sido eficaces?, ¿qué criterios usaremos para medir los resultados?, ¿hay que cambiar algo?, etc.

En todas las fases del ciclo debemos indagar acerca de diversas variables analíticas, ya que el estudio de las mismas nos ayudará a responder todas esas preguntas que debemos plantearnos para valorar la calidad de la política pública correspondiente. La primera variable sería:

- **Las instituciones:** Una institución va más allá de ser un simple organismo, desde el punto de vista de las políticas públicas las instituciones son las que fijan las reglas de juego de la sociedad a la que sirven y a la que se deben. Tienen una vinculación muy directa con determinados tipos de organizaciones, así como con determinado tipo de funciones e instrumentos políticos. En definitiva, se caracterizan por ser rasgos estructurales de la sociedad y/o del gobierno. Los ejes fundamentales por los cuales se regula el funcionamiento de una sociedad son originados por las instituciones, creando su respectiva organización social, política, económica, etc. Las instituciones

trascienden a los individuos y condicionan el comportamiento de los mismos, ya que a través de estas se regulan que comportamientos son adecuados y cuáles no lo son. Las instituciones acogen a órganos y organismos, así como a un conjunto de normativas que dan sentido a todos los individuos que forman parte de la sociedad. Las instituciones son estables en el tiempo, deben de tener cierta perdurabilidad para poder cumplir con sus propósitos de una forma organizada, planificada, aunque en ocasiones, por demandas socio-políticas, pueden producirse cambios en las mismas.

- **Los actores:** Son todos los sujetos, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, implicadas de algún modo en la política pública. Hay que analizar quienes son, a qué grupo pertenecen, los beneficios que pueden obtener, los perjuicios que pueden sufrir o provocar, etc. Son el entorno político-administrativo, toda la estructura del gobierno y las administraciones públicas, estando presentes en todas las fases de la política pública. Con respecto a los actores privados, están presentes en alguna de las fases y pueden intervenir como participantes en la política pública o como destinatarios de la política pública (por ejemplo, con respecto al pago de pensiones, las transferencias de dinero para pagar las mismas se hacen a través de bancos privados).

- **Los recursos:** Son de muchos tipos (económico, humanos, organizativos, etc), siempre son elementos que aportan valor a las diferentes etapas de las políticas públicas, reforzando y contribuyendo al logro de los objetivos. Destacan los recursos de acceso a la información, por ser imprescindibles para conocer como es el problema al que nos enfrentamos, si se puede afrontar económicamente, etc. La información está vinculada a la averiguación de cualquier tipo de dato que pueda resultar de interés para cualquiera de los ámbitos que forman parte de una política pública. La información que pueda llegar a manejar la administración pública que corresponda es un recurso estratégico que cuesta mucho obtener, resultando por lo tanto muy valiosa, fundamental llegado el caso. Además, la manipulación de cierta información otorga al poseedor de la misma una enorme capacidad de influencia, que condiciona a gran parte de los sectores

tanto de la esfera política, como del ámbito perteneciente a las administraciones públicas, así como al de las corporaciones privadas. También, cabe destacar que el mal uso de la misma es preocupante por sus graves consecuencias, particularmente cuando se filtra cierto tipo de información que puede llegar a condicionar la formulación de las políticas públicas. La totalidad de los recursos que se utilizan no son necesariamente públicos, entre otras cosas porque cubrir todas las necesidades de las políticas públicas es imposible, por eso es necesaria la contribución externa.

5.1.-EL TÉRMINO “SEGURIDAD” DESDE EL MARCO NORMATIVO

En la actualidad las medidas políticas y sociales que nos afectan traspasan el ámbito local y nos afectan independientemente de donde tengamos fijada nuestra residencia habitual, obligándonos a tomar decisiones y afrontar retos que escapan del ámbito local y que nos pueden afectar multilateralmente e incluso globalmente.

Seguridad es la suma de protección y resistencia contra ataques violentos y de habilidad. También es la certeza de saber que algo ha ocurrido, la posibilidad de averiguar inmediatamente lo que está sucediendo y la tranquilidad de que, en caso de producirse una intrusión, puedo activar una acción inmediata.

Seguridad también es poder recuperar información suficiente como para saber quién o quiénes han generado una acción indebida.

Por lo tanto, para que exista el concepto de seguridad, además de medios humanos y organizativos, deben existir las imprescindibles medidas técnicas; tanto pasivas -físicas-, como activas -electrónicas-. Como ya sabemos, las medidas físicas se encargan de la prevención, el retardo y la disuasión. Las medidas electrónicas son las encargadas de la detección, evaluación, comunicación y recuperación de evidencias de la intrusión o del acceso indebido.

En el momento actual se exige por la sociedad una respuesta rápida y eficaz a los problemas de inseguridad porque es la seguridad uno de los problemas que más preocupan al ciudadano y por el que los gobiernos hacen una apuesta decidida a fin de trasladar a la sociedad sensación de seguridad.

La seguridad se define como carencia de riesgos o inexistencia de peligros dentro de un marco amplio.

Según Massolo⁶¹, el término seguridad, por sí mismo es problemático, debido a las diferentes interpretaciones y los diversos calificativos asignados, como "individual", "pública", "urbana", "ciudadana", etcétera

Pero hay que recoger en este punto el guante, y apuntar a la dirección del término en la seguridad pública. La cual acentúa su matiz en el Estado, cuando éste tiene que dispensar con sus funciones de seguridad, el estado del bienestar a su sociedad. Si no fuera así, los ciudadanos pueden aunarse o centrarse en la defensa de sus bienes y derechos, con el consiguiente propósito de sobrevivir y de buscar un desarrollo según expresa Gómez⁶².

Y por apuntar otro detalle, en consideración económica, dice Méndez⁶³, que se ha demostrado en la trayectoria mundial, que una mayor asignación en recursos económicos para combatir a la delincuencia, no obligatoriamente tiene que traducirse en una mayor seguridad para los ciudadanos.

El problema de la seguridad se convierte en público en el momento que el Estado tiene la competencia para dar protección a una colectividad y en ella nos englobamos cada uno de nosotros. Un simple paseo por la calle, una compra en una tienda o simplemente la charla en una calle; articula una esfera propicia para el diálogo y es un eslabón de la democracia parlamentaria de la que gozamos en nuestro país.

La relación de artículos y preceptos tiene mucho sentido cuando pretendemos delimitar competencias y organigramas en la faceta de escala de cumplir con la ley. De hecho, es cuando los legisladores comprenden que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, necesitan una Ley Orgánica que marque los principios básicos de actuación e impondrá unos estatutos para los mismos, nos proporciona la idea de ajustarse a normas de derecho establecidas, con la pretensión de mantener a la sociedad con un brazo ejecutor en manos de unos funcionarios con otorgamiento de autoridad, dando plena confianza y que los

⁶¹ MASSOLO, A. (2005). Género y seguridad ciudadana: el papel y reto de los gobiernos locales. Estudios Centroamericanos (ECA), p. 44.

⁶² GÓMEZ, S. E. (2008) Seguridad pública. Archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada, I, p. 2.

⁶³ MÉNDEZ, B. B. (2008). Funciones de gobierno y seguridad ciudadana. Documentos de Trabajo "Política y Gestión", 12, p. 3.

mismos desarrollen funciones que mantengan tanto la seguridad pública como privada.

Debido a esa ambivalencia de poder en su mantenimiento, no se comprenden casos donde las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad tienen que convivir con unos profesionales de la Seguridad que nacen para reforzar espacios públicos, como jardines o polígonos industriales cuando los mismos ya son encomendados como indica el art. 53 de la presente Ley, en dichas funciones a los primeros.

Sin embargo, en esa línea de productividad de la seguridad privada en sus trabajadores que articulan y buscan un salario como rama principal, choca con parámetros establecidos constitucionalmente para los funcionarios de la Seguridad en las funciones, debido a que los últimos deben respetar estrictamente las normas jurídicas cuando realizan un servicio público a los ciudadanos según Ballesteros Hernández⁶⁴.

Podríamos responder a ese párrafo anterior, con la idea de que lo privado se impone a lo público a pesar de contar con una financiación pública, la que pagamos todos los ciudadanos, para que unas cuantas empresas se estén lucrando a costa de un Gobierno que no refuerza en Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y sin embargo, sus ámbitos o criterios se refuerzan en rentabilidad económica y criterios de mercado⁶⁵.

5.2.- LA LEY ORGÁNICA 4/2015, ALCANCE Y CONTENIDOS

La Ley Orgánica 4/2015 es la evolución lógica del entramado normativo español en materia de seguridad ciudadana y pública, que constituyó el primer esfuerzo constitucional de aglutinar la actuación y potestades de las FCS en aras de la seguridad colectiva.

Esta motivación se concreta en el Preámbulo de la ley en cinco motivos concretos: uno temporal que es el lógico paso del tiempo y devenir de los acontecimientos; dos sociales, como son los cambios en nuestra sociedad y las nuevas demandas que ello conlleva; uno de seguridad, puesto que los riesgos y amenazas a las que la ciudadanía y poderes públicos han de enfrentarse han

⁶⁴ BALLESTEROS HERNÁNDEZ, J. (1998). ¿Seguridad pública o privada? *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 13, p. 116.

⁶⁵ *Ibidem* 118.

variado enormemente; y finalmente, uno jurídico, puesto que era imperioso incorporar la jurisprudencia constitucional y los cambios normativos operados desde 1992, sobre todo en materia de régimen sancionador.

La ley parte de un concepto material de seguridad ciudadana como conjunto de actividades para proteger a personas y bienes y proteger el orden y paz social, las cuales están encargadas al Gobierno (regulando las potestades administrativas de diversos órganos y autoridades), y son materializadas fundamentalmente por las FCS, a través de actividades policiales en sentido estricto⁶⁶.

A este concepto material se añade una exigencia constitucional más, la aplicación de los principios de legalidad y de proporcionalidad ante cualquier limitación de derechos y libertades. El primero de ellos rige con la positivización de la norma, mientras que el segundo requiere ponderar la idoneidad, la necesidad y la proporcionalidad estricta de la limitación pretendida, para así conseguir un disfrute real y efectivo de las libertades públicas con el mínimo indispensable de injerencia pública⁶⁷.

En línea con la ortodoxia normativa española, la Ley se divide en cinco capítulos que aglutinan un total de cincuenta y cuatro artículos, a los que se añaden siete disposiciones adicionales, una disposición transitoria, otra derogatoria y como colofón, cinco disposiciones finales.

Para encontrar la aplicabilidad operativa para las FCS de las disposiciones en ella contenidas, se procederá a desglosar la misma en dos bloques. El primero de ellos presentará la estructura y contenidos principales, para dar una visión global y de conjunto, mientras que el segundo aglutinará los contenidos en función de su aplicabilidad operativa, para así comprender mejor el Capítulo III, dedicado al análisis operativo de la LO 4/2015.

La primera sección aporta las facultades públicas para dictar órdenes y prohibiciones, así como las facultades específicas de las FCS para identificar a personas, realizar entradas y registros de domicilios y edificios, efectuar comprobaciones y registros en personas (incluyendo los corporales externos), bienes y vehículos, restricciones a la libertad deambulatoria y actuaciones ante

⁶⁶ MARTÍNEZ ATIENZA, G. Seguridad pública y Privada. Edit. vLex. 2016, pags. 2-8. En este sentido véase también el Preámbulo III de la LO 4 /2015.

⁶⁷ Preámbulo II de la Lo 4/2015.

emergencia que afecte a la seguridad pública. La sección segunda y última se dedica, con dos artículos, a regular el título competencial básico de las autoridades gubernamentales y policiales en materia de reuniones y manifestaciones, en lo tocante a la seguridad ciudadana en su ejercicio.

El Capítulo IV acomete en cinco artículos la regulación de potestades de policía administrativa especial en materia de seguridad. El Capítulo V dedica los últimos veinticinco artículos de la Ley al régimen sancionador, estableciendo en la primera Sección los sujetos responsables, la distribución competencial y las reglas generales, con expresión de las normas concursales y la graduación de las sanciones.

La tercera y última Sección regula el procedimiento sancionador, tanto en lo relativo a su configuración básica, como en las posibles medidas provisionales que pueden ser adoptadas mientras éste se sustancia y resuelve.

5.2.1.- La LO 4/2015 y la LO 1/1992, análisis comparativo

Es indudable que partiendo de un punto inicial como es la LO 1/1992, en vigor durante más de veinte años, las diferencias entre una y otra son apreciables, en algunos casos bastante significativas, pero en el espíritu del legislador subyace la misma idea y por tanto, gran parte de los postulados de la norma primigenia se mantienen, bien de forma literal o con variaciones de estilo y redacción. En otros casos, únicamente se puede apreciar el espíritu de la LO 1/1992 en partes que recogen la misma idea e intención y, finalmente, encontramos una serie de circunstancias completamente nuevas que son positivizadas o mejoradas con respecto a la anterior norma. Dejando a un lado el Preámbulo y estructura organizativa de ambas leyes, se realizará una comparación entre sus contenidos, tomando como base el articulado de la LO 4/2015.

a) Capítulo I

El objeto, ámbito de aplicación, fines y principios rectores que encontramos en los cuatro primeros artículos de la LO 4/2015, no tienen correspondencia con ningún artículo de la LO 1/1992. Las autoridades y órganos competentes que se aglutinan bajo el art. 5 de la LO 4/2015, se encuentran diseminados en la LO 1/1992 entre los artículos 1, 2, 3 y la Disposición adicional única, con apreciables cambios que reflejan la adaptación a la nueva estructura gubernamental y de cesión de

competencias en las Comunidades Autónomas. La cooperación administrativa del art. 6 encuentra su concordancia en el art. 4 de la LO 1/1992, con matices más propios de técnica legislativa que de intencionalidad.

El art. 7 de la LO 4/2015, recoge lo estipulado por la LO 1/1992 en los arts. 5 y 17.3, donde encontramos ciertas partes que han sido recogidas de manera literal o casi y otras que amplían la intención del legislador, aclarando o profundizando el deber de colaboración que se está regulando, e incluso ampliándolo de manera específica al profesional del sector de la seguridad privada.

b) Capítulo II:

Encontramos aquí gran concordancia entre las leyes estudiadas, pudiendo determinar que el objetivo del articulado y los ámbitos regulados coinciden en gran medida de forma muy similar. Los artículos de la LO 4/2015 8, 9, 11 y 13 encuentran su reflejo en los arts. 9, 10 y 11 de su precesora. Por su parte, son de nueva creación los arts. 10 y 12 y junto a éstos podemos apreciar una profundización en las competencias y en las obligaciones de los ciudadanos con respecto a la conservación del DNI y pasaporte y a su utilización como medio idóneo de identificación.

c) Capítulo III

A lo largo del Capítulo se desarrollan una serie de facultades para las FCS y las autoridades en materia de seguridad ciudadana, que ya estaban recogidas en la anterior regulación. De manera casi literal encontramos todo lo referente a la entrada y registro en domicilios⁶⁸, excepto un cambio cuando se trata de instalaciones públicas, ya que ahora se exige de autorización previa en todos los casos.

Para la identificación de personas del art. 16, habrá que estudiar el art. 20 de la LO 1/1992, encontrando gran cantidad de párrafos literales o con alta similitud. Las diferencias principales estriban en que la LO 4/2015 se hace un tanto más restrictiva al especificar con mayor precisión los supuestos que permiten la identificación de una persona (incluyendo como novedad el caso de personas con el rostro embozado), deja explícitamente escritos los principios que regiran tal práctica policial⁶⁹ y finalmente desarrolla con más detalle su ejecución,

⁶⁸ Art. 15 de la LO 4/2015 y art. 21 de la Lo 1/1992.

⁶⁹ Proporcionalidad, no discriminación e igualdad de trato.

especialmente en lo concerniente a la identificación telemática o en sede policial y a la justificación documental de la misma en el segundo caso⁷⁰.

La restricción al tránsito y la ejecución de controles regulada en el art. 17 de la LO 4/2015 encuentra su referente casi literal en el art. 19 de la LO 1/1992. Y es casi literal, porque en la nueva norma se incluye como novedad el acotamiento de espacios que conformen “zonas de seguridad” con el objetivo de mantener o restablecer la seguridad y la convivencia.

Algo muy similar le sucede al art. 18 de la LO 4/2015, el cual hereda casi literalmente la redacción de su homónimo de la LO 1/1992, ya que solamente se incluye el deber de colaboración de todo ciudadano y se amplía la lista de objetos que se mencionan, a los explosivos y sustancias peligrosas.

Los registros corporales externos han sufrido un enorme avance, puesto que con la anterior ley, el presupuesto legal habilitante era bastante vago e impreciso, una mera referencia dentro del art. 19.2 de la LO 1/1992, según el cual se podía realizar el registro superficial de objetos personales⁷¹. Ahora encontramos un artículo dedicado por completo a tal diligencia policial, dejándola profusamente reglada tanto en su motivación como en su ejecución.

Las medidas extraordinarias del art. 21 de la LO 4/2015 recogen el tenor literal del art. 15 de la LO 1/1992 y lo amplían con alguna medida más, se incluye la posibilidad de que sean tomadas por los propios agentes de las FCS y como gran novedad, una definición de situación de emergencia que posibilita la adopción de estas medidas. Los arts. 19 y 22 de la LO 4/2015 son completamente nuevos, ya que no es posible encontrar disposición similar en todo el articulado de la LO 1/1992. Los artículos referidos a manifestaciones y reuniones, arts 23 y 24, recojen lo especificado para tal materia en los arts. 5, 16, 17.1 y 17.2 de la LO 1/1992, recuperando lo dispuesto en ellos y mejorando la redacción y técnica legislativa.

d) Capítulo IV:

Las actividades relevantes para la seguridad ciudadana se configuraron en el art. 12 de la LO 1/1992, operando la LO 4/2015, a través del art. 26, una ampliación de las actividades involucradas. Algo similar ocurre con las obligaciones de

⁷⁰ Remisión mensual al Ministerio Fiscal del extracto de estas diligencias y expedición de un volante acreditativo de la misma al interesado.

⁷¹ Art. 19.2 LO 1/1992

seguridad para determinados establecimientos e infraestructuras, aunque en este caso, la LO 4/2015 simplifica la redacción original del art. 13, clarificando el objetivo pretendido y remitiendo a la normativa sectorial para la determinación de las medidas concretas. En cuanto a los espectáculos y eventos recreativos, el art. 27 de la LO 4/2015 recoge la filosofía del art. 8 de la LO 1/1992, modificando la redacción para intentar clarificar, actualizar y remitir a la normativa sectorial adecuada para la concreción práctica de las medidas a tomar. Finalmente, le toca el turno al control administrativo de armas y explosivos, donde la LO 4/2015 reitera muchas de las medidas impuestas en los arts. 6 y 7 de la LO 1/1992. Las diferencias son de corte redaccional, buscando la actualización de la misma y una mejor adecuación a la realidad de la materia, con una mención expresa a la competencia de la Guardia Civil en este campo, como novedad a resaltar.

e) Capítulo V:

Es aquí, en el régimen sancionador donde se encuentran gran cantidad de cambios, empezando por el número y clasificación de las infracciones, puesto que en la LO 1/1992 no se especifican infracciones muy graves salvo por que concurren circunstancias especiales en determinadas infracciones graves; también se tipifican ciertas situaciones derivadas del menor reproche penal actual, nuevas situaciones aparecidas con el devenir de los tiempos o la modificación de sanciones preexistentes en base a la experiencia adquirida, lo cual fue comentado en el apartado II.2.2.4. del presente trabajo.

5.2.2.- La LO 4/2015 y su relación con otras normas de seguridad ciudadana

El marco normativo que tiene influencia en la seguridad ciudadana tiene su matriz o piedra angular en la ley específica al respecto, anteriormente la LO 1/1992 y actualmente la LO 4/2015. Esto significa que existen otras normas con diferentes rangos legislativos que, desde su perspectiva sectorial, contribuyen al objeto general, que no es otro que establecer un entramado legislativo para la salvaguarda del libre ejercicio de los derechos y libertades públicas en una sociedad que se desarrolla pacíficamente en armónica convivencia. De esta manera, se necesita seguridad jurídica para los poderes públicos, sujeto activo que debe cumplir con las misiones y facultades adjudicadas, y para el ciudadano, que como sujeto pasivo

del bien jurídico seguridad ciudadana, necesita confianza en los poderes públicos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades.

El objetivo perseguido en este apartado no es realizar un estudio exhaustivo del marco jurídico que aporte una visión completa y esructurada de éste y de las relaciones entre normas, puesto que se excedería el ámbito y fines a alcanzar con el trabajo. Por tanto, se busca esbozar tal entramado, poniendo de manifiesto las principales relaciones de la LO 4/2015 con la normativa sectorial que la complementa, pudiéndose encontrar algunas de ellas en el propio articulado de la Ley de seguridad ciudadana y otras se infieren del contenido.

Teniendo en mente el objetivo reflejado en el párrafo anterior, tampoco se estudiarán las normas de desarrollo de la propia LO 4/2015, en primer lugar porque el Reglamento que debe realizarlo aún no existe y porque encontraríamos gran dispersión de normativa de diferente rango legislativo⁷² que no aportaría valor añadido a este trabajo.

A. Normativa penal

La relación con la normativa penal es claramente detectable con la mera consideración de ésta como ultima ratio en la acción punitiva del Estado, lo que lleva a considerar a la normativa en materia de seguridad ciudadana como el escalón previo para la sanción de conductas que tengan incidencia en la seguridad y tranquilidad de los ciudadanos, pero sin llegar al nivel de reproche exigido en el Código Penal⁷³.

De esta manera, la positivización de las conductas penalmente punibles marca el listón por debajo del cual las demás deben actuar. En este sentido es significativo cómo la última reforma del Código Penal es uno de los condicionantes y motivos por los cuales se promulga la LO 4/2015, ya que las sanciones administrativas debían adecuarse al nuevo marco regulatorio del campo penal, tanto para marcar los nuevos límites en infracciones previamente existentes, como para la creación de nuevas no contempladas penalmente.

⁷² Como ejemplos tendríamos: Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad 7/2015, Orden INT/1922/2003, Orden Ministerial de 2 de noviembre de 1989

⁷³ Ley Orgánica 10/1995

Por otra parte, la influencia del Código Penal y su norma de ejecución práctica, La Ley de Enjuiciamiento Criminal⁷⁴, es notoria en algunos puntos de la LO 4/2015, como es la entrada y registro en domicilios⁷⁵, la negativa a identificarse ante las FCS, o la solicitud de identificación o registro⁷⁶ de una persona.

También es notoria la influencia penal en el régimen sancionador, puesto que un buen número de infracciones se tipifican con la condición de que no sean calificables los hechos de delito, además de la subsidiariedad del procedimiento sancionador administrativo con respecto del penal, tal y como establecen los arts. 38.4 y 45 de la Lo 4/2015.

B. Estados excepcionales

Ante casos excepcionales que afecten a la normalidad de la acción de gobierno de los poderes públicos, se pueden aplicar las prevenciones que contiene. Ante tal eventualidad, y dependiendo del nivel de la afección, se podrán suspender normas o aplicar medidas no contempladas en otras leyes. En relación con la seguridad ciudadana y la LO 4/2015, no existe una referencia expresa en ésta a su aplicabilidad o no en los supuestos de alarma, excepción y sitio, pero sí se puede inferir que las disposiciones de la LO 4/2015 serían de ayuda para tomar decisiones administrativas que ahondasen en las prerrogativas que las autoridades y sus agentes poseen en su virtud, complementándolas con lo dispuesto en la LO 4/1981, puesto que dispone de artículos referidos a limitaciones a la libertad deambulatoria, identificaciones de personas, requisas de bienes y otros relacionados, aplicables en mayor o menor extensión en función de la declaración efectuada.

C. Normativa de extranjería

La normativa de referencia en materia de extranjería es la LO 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y tal y como se ha puesto de manifiesto en el apartado II.2.2.5, la LO 4/2015 es utilizada para modificar la ley de extranjería con la intención de regular de forma específica la situación migratoria en la frontera terrestre de Ceuta y Melilla. La modificación operada no es *stricto sensu*, objeto de seguridad ciudadana sino de extranjería,

⁷⁴ Art. 15.1 LO 4/2015

⁷⁵ Art. 16.5 LO 4/2015

⁷⁶ Art. 19.1 LO 4/2015

aunque en una visión más amplia y global de la problemática atacada, la seguridad pública en las citadas Ciudades Autónomas está muy influenciada por la presión migratoria que sufren por su especial idiosincrasia cultural, histórica y geográfica.

D. Uso de videocámaras por las FCS

Una de las novedades de la LO 4/2015 con respecto a su predecesora, es el reconocimiento que realiza hacia el uso de nuevas tecnologías por las FCS y, en concreto, a la grabación de imágenes de las actuaciones o servicios que éstas realicen. Para ello se redactó el art. 22, el cual entronca directamente con la LO 4/1997, por la que se regula la utilización de video cámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos. De esta manera, la LO 4/2015 aporta el armazón relacionado con la seguridad pública, otorgando a las FCS la potestad de realizar tales grabaciones, pero remitiéndose a la normativa sectorial para el correcto desarrollo de tal facultad.

E. Infraestructuras críticas

En el art. 26 de la LO 4/2015 se establece una serie de establecimientos que por sus especiales características en términos de peligrosidad de su actividad, posibilidad de sufrir o producir infracciones penales o administrativas o algún tipo de vulnerabilidad concreta, deben seguir especiales medidas de seguridad, la cuales serán determinadas por la normativa sectorial correspondiente. El catálogo de las mismas no es cerrado ni concreto, a excepción de las infraestructuras críticas, las cuales se mencionan de forma expresa debido a su especial influencia dentro del tejido socioeconómico, actividad esencial para la sociedad o peligrosidad en caso de intrusión o malfuncionamiento. Por tal motivo, existe un marco regulatorio especial, que será el de aplicación en la materia tal y como establece el propio art. 26.

F. Seguridad privada

Encontramos ahora otra normativa sectorial de influencia en la seguridad ciudadana y que además lo hace de forma muy directa, tanto en sus funciones genéricas de protección de bienes privados y eventos públicos, como de auxilio y colaboración con las FCS. Por tal motivo, en la LO 4/2015 se hace mención expresa a este marco regulatorio.

G. Espectáculos públicos y actividades recreativas

Aunque ya se ha comentado en el punto anterior que los espectáculos y actividades recreativas pueden verse afectados por la normativa de seguridad privada, la mayor implicación de la normativa sectorial con la LO 4/2015 viene de la mano de su art. 27, que faculta a las autoridades de seguridad ciudadana a tomar determinadas decisiones con respecto a los eventos y espectáculos públicos, dejando de forma expresa a la normativa sectorial, Un ámbito concreto y que tiene reflejo expreso en la LO 4/2015 (art. 27.4), es el de los eventos deportivos, los cuales también se verán afectados por la regulación donde se realiza una amplia regulación de los espectáculos deportivos en aras de mantener la seguridad y evitar episodios de violencia o de intolerancia en cualquiera de sus posibles variantes.

H. Armas y explosivos

La LO 4/2015 contiene dos artículos destinados a marcar el esquema básico y fundamental del control de armas y explosivos, así como la cartuchería y los artículos pirotécnicos. Nos estamos refiriendo a los arts. 28 y 29, que sirven como base legal para el desarrollo reglamentario específico en la materia.

I. Cooperación entre FCS

Junto a la LO 4/2015, la norma fundamental dentro de la seguridad ciudadana es la LO 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, por ser la que articula el entramado de competencias y responsabilidades de las FCS en España, a la sazón los sujetos activos secundarios del bien jurídico constitucional seguridad ciudadana.

La importancia de esta ley se manifiesta de forma directa y expresa en los siguientes artículos de la LO 4/2015:

- Art. 4.2, reconociendo la importancia de los principios básicos de actuación de la LO 2/1986 y su aplicabilidad y complementariedad con los principios rectores de la acción pública establecidos en la ley de seguridad ciudadana.
- Art. 6, al establecer el deber de cooperación interinstitucional como uno de los principios básicos de la actuación pública, con sujeción a lo establecido en la LO 2/1986.
- Art. 24, referido a la colaboración entre las FCS en materia de control, protección y disolución, si se dieran las condiciones legales, de las reuniones y manifestaciones.

De manera indirecta se denota la influencia de la LO 1/986 al recoger la LO 4/2015 la competencia de la Dirección General de la Policía para la expedición de la documentación personal (arts. 9 y 12), así como de la Dirección General de la Guardia Civil para el control de armas y explosivos (art. 28.2), ya que estas competencias se hallan establecidas en la LO 2/1986.

5.2.3.- La Aplicabilidad operativa de la seguridad ciudadana

Se refiere este ámbito al específico de las actividades de las FCS en materia de protección de la seguridad ciudadana, lo que en la práctica afecta a la intervención habitual y diaria por parte de las patrullas policiales de prevención de la delincuencia o a los dispositivos especiales de control de masas, de protección de personalidades y de lugares públicos ante eventos o situaciones con alta concentración de personas.

Cooperación interadministrativa⁷⁷: al resaltar los principios de cooperación y lealtad institucional que deben presidir la acción pública interadministrativa, se refuerza la capacidad de adopción de acuerdos y protocolos específicos de actuación en prevención de la delincuencia y seguridad ciudadana con Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas, bien sea de carácter genérico o específico para colectivos vulnerables. En conjunción con el art. 46, relacionado con el procedimiento sancionador, se mejora la cobertura legal para las solicitudes policiales de información, estén protocolizadas con respecto a lo mencionado anteriormente o no.

Entrada en domicilios⁷⁸: se autoriza a los agentes de las FCS a entrar en domicilios en casos de urgente necesidad para evitar daño a personas y bienes, sin necesidad de recabar autorización previa (inquilino/propietario o juez competente, según disponga la normativa); se exceptúan los edificios públicos, en los que no será en ningún caso necesario el consentimiento previo. Específicamente se obliga a las FCS a remitir notificación de esta diligencia a la autoridad judicial.

Identificación de personas⁷⁹: se recoge de forma muy positiva la posibilidad de identificar a personas con el rostro oculto o embozado, mejorando la capacidad

⁷⁷ Art. 6 LO 4/2015.

⁷⁸ Art. 15 LO 4/2015.

⁷⁹ Art. 16 LO 4/2015.

de actuación policial ante un método muy habitual entre elementos terroristas o de violencia callejera. Al igual que sucede con el art. 4, la exhaustiva concreción que se hace de las motivaciones que pueden justificar la identificación de una persona, limita la libertad de actuación del agente y su adecuación a las circunstancias del momento, marcan las condiciones en las que se podrá requerir la identificación de un ciudadano, requiriendo de forma específica que se tengan indicios (no meras sospechas), de su posible participación en un delito o para la prevención de su comisión, dando correcta información a la persona de los motivos y por el mínimo tiempo necesario para su identificación y siempre sin superar las seis horas, dando cuenta al Ministerio Fiscal de tal actuación y expidiendo al interesado un volante acreditativo de tal intervención.

Restricción del tránsito y controles⁸⁰: se establecen tres facultades para las FCS, ya que ante alteraciones de la seguridad otorga potestad para limitar la circulación o permanencia de vehículos y personas en una zona y establecer zonas de seguridad, enlazando con la tercera facultad, materializada en las medidas extraordinarias que se apoden adoptar en caso de emergencia, reguladas en el art. 21 de la Ley. Por otra parte, y sin estar sujetos a condiciones previas, permite la aprehensión de todo aquello que pudiera ser usado en la comisión de algún tipo de ilícito. Finalmente regula la posibilidad de realizar “controles en las vías, lugares o establecimientos públicos”, para prevenir delitos graves o, una vez cometidos, para detención de los autores.

Registros corporales⁸¹: este aspecto no estaba recogido en la norma anterior, lo que genera una mayor seguridad jurídica en esta actuación policial, además de mejorar la capacidad de detectar evidencias delictivas y su posterior utilización en procedimientos judiciales. Se permite esta práctica a las FCS en aquellos casos en los que sea necesario para descubrir efectos relevantes para la seguridad, la prevención o la investigación en materia ciudadana. Enlaza de forma directa con los principios rectores de la identificación de personas⁸², e indirectamente con el resto de facultades que se han visto en los arts. 17 y 18, de restricciones al tránsito, ejecución de controles y medidas ante emergencias.

⁸⁰ Art. 17 LO 4/2015

⁸¹ Art. 20 LO 4/2015.

⁸² Art. 20.3 LO 4/2015

Reuniones y manifestaciones⁸³: se encomienda a las autoridades en materia de seguridad ciudadana la protección de reuniones y manifestaciones, con el doble objetivo de salvaguardar el disfrute de este derecho constitucional y la tranquilidad pública, pudiendo adoptar las medidas proporcionalmente necesarias para hacer compatibles ambas circunstancias.

Policía administrativa de seguridad⁸⁴: se establecen por un lado las obligaciones de registro documental e información para las “actividades relevantes para la seguridad ciudadana” y para los propietarios de embarcaciones de alta velocidad o aeronaves ligeras, por las implicaciones que tales actividades o bienes tienen con actividades ilícitas (narcotráfico, receptación de bienes robados y precursores de explosivos o drogas). Otro ámbito de interés para la seguridad ciudadana son aquellos establecimientos o infraestructuras de especial significación por su incidencia delictiva genérica o su riesgo para la colectividad, pudiendo establecerse medidas concretas que deben cumplir a través de normativa sectorial o en el propio desarrollo reglamentario de la LO 4/2015, destacando en los arts. 28 y 29 lo relacionado con el control de armas y explosivos, donde se imponen medidas administrativas concretas, buscando conjugar el pacífico desarrollo de tales eventos con actuaciones concretas para prevenir potenciales desórdenes o reconducir la situación una vez producidos éstos.

Aun siendo un asunto que se encuentra dentro del Capítulo dedicado al régimen sancionador, el cual se desarrolla en el punto siguiente, se destaca por la especial implicación que conlleva para los agentes de la FCS, puesto que les obliga a intervenir todo aquello relacionado con la infracción cometida, en un doble plano: tanto por ser objeto y prueba material de la punibilidad de la actuación del sujeto, como por ser fruto o producto obtenido de la misma. Incluso se les faculta para tomar algunas de las medidas provisionales reservadas para los instructores de los procedimientos sancionadores en caso de urgencia y riesgo.

Tal trasvase penal-administrativo, está en consonancia con el principio de intervención mínima del derecho penal, reservándolo para conflictos de especial gravedad tanto en tiempo como en medios. De esta manera se deja al orden administrativo la protección de bienes jurídicos que antes únicamente podían ser

⁸³ Arts. 23 y 24 LO 4/2015

⁸⁴ Capítulo IV, arts. 25 a 29 LO 4/2015.

considerados ilícitos penales y que ahora como infracciones administrativas tienen mejor acomodo legal, jurisprudencial e incluso social. De otro lado, a fin de resolver nuevas modalidades de acciones ilícitas no penales y que en no pocas ocasiones están relacionadas con el avance de las nuevas tecnologías o los cambios en los usos sociales, se recoge un buen número de nuevas infracciones.

Es muy complejo diferenciar entre una sanción que proviene de la despenalización o de un nuevo ilícito, ya que ambas tienen su origen en la evolución jurisprudencial y de la sociedad y pueden verse entremezcladas en su tipificación para una mejor calificación.

En el ámbito de las infracciones administrativas graves y leves, se establece un procedimiento sancionador abreviado⁸⁵ para aquellos supuestos en los que los ciudadanos procedan al pago voluntario de la multa pecuniaria impuesta, obteniendo una reducción del 50% de la sanción económica, conllevando la renuncia a la presentación de alegaciones y poniéndose fin al procedimiento de forma directa y sin más trámite. Mediante este tipo de procedimiento, se agiliza la actuación de la administración, limitándose la tramitación a la comunicación de la infracción sin necesidad de dictar una resolución, al tiempo que el infractor se beneficia de la reducción del importe que le corresponde abonar.

Se crea además el Registro Central de Infracciones contra la Seguridad Ciudadana, regulado en el art. 43 y con el objeto único de servir de apoyo para apreciar la reincidencia en los infractores. Esta reincidencia tiene su efecto en la graduación de la sanción a imponer, en consonancia con lo dispuesto en el art. 33.2.a)⁸⁶, de la propia Ley. En el citado registro quedarán anotados los datos personales del infractor y los referidos a la infracción, concretados en el tipo, lugar y fecha de comisión, firmeza administrativa y órgano que la impuso.

⁸⁵ Art. 54 LO 4/2015.

⁸⁶ Sanción de multa en su grado medio cuando exista tal reincidencia, entendida como la comisión de más de una infracción similar que con firmeza administrativa.

VI

**LA IMPORTANCIA DE LAS
POLÍTICAS PÚBLICAS EN
EL ÁMBITO DE LA
SEGURIDAD CIUDADANA**

VI.- LA IMPORTANCIA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Ante este problema de ámbito global surgieron multitud de acciones en diferentes países y/o organizaciones, de forma que expondré la más ambiciosa, por el nivel internacional alcanzado y que ha influenciado en el desarrollo de otras acciones similares en otros países, intentando evitar que los violentos puedan aprovecharse de la libre circulación de personas, ideas, tecnologías o recursos que priman en la Unión Europea. Estos pilares, que a continuación se desarrollan brevemente son los siguientes: prevenir, proteger, perseguir y responder.

Prevenir. En este pilar es donde se ha puesto un mayor énfasis, en él la UE afrontó el desafío de conocer las causas de radicalización, con ello se evita fundamentalmente que ciudadanos de nuestros países acojan la ideología terrorista, para lo que se trata de abordar una serie de factores que pueden ser conducentes a la radicalización violenta y la posterior captación por los grupos criminales.

Proteger Será la segunda prioridad de la Estrategia, todo ello sin menoscabar, como ya hemos reseñado anteriormente, la libre circulación de personas y mercancías, ya que este ha sido uno de los mayores logros conseguidos hasta la fecha y del que sin embargo se ha abusado por las organizaciones criminales.

Perseguir Cuando el hecho ya se ha producido y no ha podido ser evitado, perseguir a los autores del mismo, incluso más allá de cualquier frontera y, por supuesto, de una manera global. Dentro de este aspecto quedan incluidas todas aquellas actividades de apoyo logístico a los movimientos terroristas, que sin tener una concepción violenta, puedan facilitar, apoyar o ayudar a la consecución de este tipo de acciones. Por tanto, se refiere a la financiación, la captación, el apoyo de tipo material o moral e incluso solamente ideológico.

Responder Una vez que se ha puesto en marcha la acción reactiva de la Unión Europea, bajo este pilar se intenta minimizar los efectos de un atentado terrorista, para ello se incluyen cuatro prioridades para mejorar las capacidades de los Estados miembros. En este pilar la UE hace referencia a la cooperación global necesaria con los socios internacionales, en especial con Estados vecinos y

fundamental también la cooperación los Estados Unidos al tiempo que trabaja constantemente con otras organizaciones internacionales como Naciones Unidas con la evolución mostrada se constata que la respuesta hacia el terrorismo internacional debe venir desde un punto de vista político, judicial y no sólo policial como se había considerado hacía algunos años. Con una arrolladora necesidad de cooperación internacional a todos los niveles, ha sido necesaria una evolución hasta la situación actual, en la cual, se ha producido dos reformas de amplio calado en nuestro Código Penal, en los años 2010 y 2015 y en 2017 la adopción de la UE de una nueva Directiva para reforzar la normativa en el ámbito del terrorismo.

El modelo de cooperación entre Estados ha sufrido de una evolución totalmente palpable, desde el primer modelo de colaboración bilateral entre Estados por razones de vecindad, hasta la vía actual de cooperación multilateral entre países. Esto no significa en modo alguno que el primer sistema no sea de utilidad, al contrario, ya que favorecido por razones de proximidad y entendimiento, es aún un instrumento muy útil, que puede incluir entre otros, la continuidad de un seguimiento “en caliente” a través de la frontera de un Estado vecino. No obstante, debido a que la mayor parte de las actuaciones delictivas consideradas como graves poseen una dimensión que afecta a varios países, resulta prácticamente inviable la cooperación solamente en una faceta bilateral.

No solo la parte operativa de la investigación tiene cabida en marco de la cooperación. Con la creación del Colegio Europeo de Policía (CEPOL), se promovió la puesta en común y conocimiento de los diversos sistemas policiales de formación y especialización de los agentes en las más variadas materias. No solo se trató de hacer coincidir en un espacio y tiempo común a nacionales de países distantes como Hungría o Portugal, sino la creación de un modelo común de enseñanza.

Asimismo, el desarrollo de los Programas de Intercambio de experiencias que CEPOL lleva a cabo de manera anual, en los cuales se promueven una serie de visitas de estudio de funcionarios policiales a otros países, facilita el conocimiento de los sistemas policiales y judiciales entre estados, tan necesarios a la hora de solicitar el apoyo a los mismos. Sin embargo, en el ámbito de la cooperación no todo son buenas noticias. Las reticencias de los Estados en el momento de incorporar legislación comunitaria a la suya propia, así como las dificultades de adaptar las diferentes legislaciones, sí bien con anterioridad existían una serie de

herramientas para llevar a cabo la cooperación internacional, tanto la relativa al ámbito policial, como la judicial.

Dentro de las varias herramientas que se han desarrollado para hacer frente a la globalización de la acción terrorista, pasaremos a analizar una de ellas, los conocidos como Equipos Conjuntos de Investigación (ECI), que si bien hasta la fecha han sido mayormente utilizados para otros tipos delictivos catalogados como muy graves, constituyen un medio eficaz de cooperación e intercambio de información, tanto en el ámbito judicial como policial. Un ECI o en sus siglas en inglés, JIT (Joint Investigation Team) es un equipo formado por personal, bien del ámbito policial, judicial o ambos, con un objetivo concreto, es decir, para una investigación determinada y que cuenta entre otras características, con una limitación temporal y, en función de la nacionalidad de los intervinientes, con un determinado ámbito físico de actuación. Es decir, su actividad se circunscribe a los territorios de los Estados participantes, si bien es cierto, como veremos más adelante, que en ocasiones pueden intervenir, aunque con distinto régimen jurídico, tanto organismos multinacionales, como Europol y/o Eurojust o terceros Estados, bajo la denominación de "PARTICIPANTE".

Queda claro que la constitución de un ECI está reservada a casos en los que además de una dimensión multietatista del delito, exista una forma grave de criminalidad organizada, no siendo convenientes para otros casos más leves de acciones criminales. Si bien, esta posibilidad queda abierta al criterio de los solicitantes del ECI. La concepción misma del equipo conjunto supone como finalidad una suma de esfuerzos, tanto a nivel de personal como materiales por parte de los países implicados, si bien en ocasiones esto no tiene que suponer que funcionarios de los Estados participantes tengan que trasladarse, ya sea de manera temporal o permanente, al territorio de otro Estado. Es por tanto, una acumulación de medios personales y logísticos, independientemente de la situación territorial de los mismos, presentes en la realización de actividades operativas, previa inclusión de estas medidas en el acuerdo formal de constitución que se haya formado o, en casos excepcionales, autorización del jefe del equipo.

Queda por tanto claro, que pese a que la firma de un Acuerdo constituye un requisito imprescindible para la creación del ECI, existe una cierta flexibilidad que en función de las circunstancias sobrevenidas durante la investigación, pueden permitir la ampliación de funciones de sus componentes. Como importante ventaja

de la presencia de un miembro destinado en el equipo, encontramos que el mismo puede requerir a sus propias autoridades, la ejecución de medidas de investigación, esto es registros, intervenciones telefónicas, etc., siempre de acuerdo a su propia legislación nacional. Este tipo de ejecución de medidas, evita la solicitud de una Comisión Rogatoria Internacional, con la consecuente pérdida de tiempo en la tramitación y ejecución de la misma. Es decir, se intenta evitar por todos los medios posibles que exista una mayor burocratización en la adopción de medidas durante el transcurso de la investigación. Otra ventaja fundamental es la sencillez en la transmisión de información, la cual puede ser aportada al equipo por cualquiera de sus componentes, igualmente con arreglo a su legislación nacional, sin que sea necesario su trámite a través de los canales oficiales y habituales de intercambio de información. En este caso, debemos de tener muy en cuenta la posible armonización de legislaciones nacionales en cuanto a la transmisión de datos de carácter personal, las cuales pueden variar en gran medida en cuanto a la restricción para el intercambio de los mismos. Por tanto, es fundamental la claridad en este aspecto para evitar un posterior recurso durante la parte judicial de los hechos.

Asimismo, está recogida la posible participación de nacionales de terceros Estados, si bien es bajo este estatuto jurídico, es decir, participante, con lo que debe de especificarse explícitamente las funciones, objetivos y obligaciones que pueden realizar esto participantes, ya que se encuentran fuera de los estatutos de miembros o miembro destinado. Igualmente, se incluye bajo este amparo a los componentes de organismos multilaterales como Europol, Eurojust u Olaf.

Como vemos, aunque los Equipos Conjuntos de Investigación están pensados en un primer momento para facilitar la cooperación policial y judicial entre Estados Miembros, se ha tenido muy en cuenta la transnacionalidad de la criminalidad organizada y el importante papel que juegan otros actores a nivel mundial. Sería totalmente perjudicial obviar la presencia en este tipo de investigaciones de componentes de terceros Estados, como pueden ser Turquía o los Estados Unidos de América.

El liderazgo del equipo puede ser ejercido por uno o varias personas, en función de si el mismo actúa en uno o en varios Estados. Conforme a la legislación existente, no se acota la elección del jefe del equipo en su nivel nacional, dejándose libertad de elección en cuanto al funcionario que debe ejercer la misma, ya sea

policial, judicial o fiscal. Si bien es cierto que en el caso de que participen autoridades judiciales en el equipo, siempre resulta más sencillo que la dirección del mismo sea llevada a cabo por un representante de la misma. Esta libertad de elección en cuanto a la dirección nos deja varias posibilidades de interpretación. Si bien, como se ha dicho anteriormente, la jefatura debería corresponder a un miembro de aquel Estado en que este previsto que se desarrolle la mayor parte de la actividad investigativa, existe la posibilidad de que se contemple una “turnicidad” de la jefatura del ECI, en función del ámbito territorial de actuación. Esto supone que exista una claridad a la hora de identificar al responsable final del equipo.

Una vez analizadas los diferentes instrumentos legales que hemos reflejado en este Trabajo, podemos deducir que existe una amplia amalgama de órganos de asesoramiento y facilitación del intercambio de información entre países, tanto para el ámbito europeo, como en el que engloba a una gran variedad de países. Sin embargo, la gran mayoría de ellos sólo permiten el intercambio de información a nivel policial (Europol) o, si bien pueden incluir la posibilidad de adoptar acciones que han sido previamente refrendadas por los órganos judiciales, son de un carácter básico, como la detención por orden judicial (Interpol). Más allá, encontramos Eurojust, pero sólo recoge la posibilidad de intercambiar información del ámbito judicial, pero no del policial.

Esto nos deja con una herramienta viable, como los ECIs, la cual permite tanto el intercambio a un solo nivel (policial), como a en su totalidad (policial y judicial). Asimismo, cuenta con otro punto importante a su favor, como es la posibilidad de disponer de la participación de miembros de Europol, Eurojust y Olaf, que si bien no disponen del mismo estatus jurídico que el personal de los Estados Miembros, pueden aportar tanto el asesoramiento, como la capacidad. Los ECIs constituyen hoy en día una importante forma de trabajo, que sin embargo aún no está siendo suficientemente utilizada por los países, debido a dos cuestiones fundamentales. La primera de ellas es la falta de conocimiento sobre dichos Equipos. La experiencia en su utilización aún no es demasiado extensa, ya que la gran mayoría de países prefiere utilizar otros medios como el intercambio de información de manera bilateral o Europol, pese a los inconvenientes que estos presentan y de los que hemos hablado anteriormente. En segundo término, existe una reticencia a plasmar por escrito los acuerdos a los que se llegan entre los actores implicados.

La necesidad de firmar un Acuerdo (modelo que se adjunta como anexo en este Trabajo), supone en ocasiones un obstáculo importante a la hora de materializar la constitución de un Equipo Conjunto, más aun entre países de la zona sur europea, más tendentes a la cooperación de manera informal. Igualmente, más allá de los propia problemática técnica derivada de la implementación de una normativa europea a nivel nacional, la Fiscalía General del Estado y, más concretamente su Consejo Fiscal, emitió un informe en 2014, en el que recoge varios de los inconvenientes que se han venido observando en la creación de Equipos Conjuntos de Investigación, siempre desde una óptica judicial, si bien reconoce su efectividad a la hora de materialización los intercambios de información del ámbito policial.

Una de las mayores preocupaciones de los ciudadanos es la seguridad, hecho que aparece reflejado en los barómetros⁸⁷ del Centro de Investigaciones Sociológicas, resultando ser una de sus principales inquietudes junto a otras de similar relevancia como son el paro, la situación económica del país, la corrupción política, etc.

Por todo lo anteriormente expuesto, debido a los primordiales derechos que la seguridad pública debe proteger y garantizar, así como por el continuo requerimiento de la sociedad para que las instituciones aumenten sus esfuerzos para prevenir, limitar y si es posible reducir las acciones delictivas que tienen lugar en todo el territorio nacional, las políticas públicas en el ámbito de la seguridad ciudadana son un pilar fundamental del poder ejecutivo a la hora de no sufrir un excesivo desgaste durante la legislatura en la que se encuentran gobernando.

En las últimas décadas son pocas, si las comparamos con las ejecutadas en otros países desarrollados de nuestro entorno, las políticas públicas de seguridad ciudadana impulsadas en España, encontrándonos además con otro problema, la mayor parte de ellas no están basadas ni en estudios empíricos ni en conocimientos técnicos que hayan impulsado la misma o hayan marcado las líneas maestras de las mismas. Por consiguiente sería conveniente, por parte de las Instituciones, impulsar la inclusión en sus programas o políticas de la figura del criminólogo, un profesional especializado que con sus conocimientos relativos al delito y a la prevención del mismo, así como a la figura del delincuente, de la víctima, etc,

⁸⁷ Centro de Investigaciones Sociológicas.

otorgaría una mayor calidad a las políticas públicas que se quieran impulsar en el ámbito de la seguridad ciudadana.

Por otro lado, también sería deseable que los Ayuntamientos promovieran un mayor número de medidas de política criminal, ya que en este ámbito no hay mejor política pública que la que pueda ser adoptada desde el municipio, donde se conocen mejor los problemas cotidianos de los ciudadanos y todos los factores que influyen en los mismos.

Entre las diferentes políticas públicas en el ámbito de la seguridad ciudadana llevadas a cabo en España, se indican cuatro de ellas, las dos primeras porque supusieron una auténtica revolución en la época en que se pusieron en marcha, y las otras dos por su enorme importancia.

En el año 1999, la Dirección General de la Policía Nacional puso en marcha en nuestro país el Programa Policía 2000⁸⁸, cuyo fin era el de combatir los delitos que más alarma social estaban generando en las principales ciudades y disminuir la tasa de delincuencia en toda España.

Una de las claves para conseguir los objetivos propuestos era la de lograr una mayor proximidad a los ciudadanos y emplear un menor tiempo de respuesta cuando fueron requeridos, aumentando el número de efectivos en las calles, utilizando para ello patrullas unipersonales. No obstante, la vigencia del plan no fue la esperada debido a la falta de dotación de los medios personales y materiales necesarios para hacer frente a dicho desafío de una manera eficaz.

En el año 2004, la Comunidad de Madrid, a pesar de no tener competencias en materia de seguridad, puso en marcha un proyecto de seguridad ciudadana (implantado en cinco fases entre los años 2004 y 2006) con la intención de reforzar la seguridad de 111 municipios, basado en la creación de una Brigadas Especiales de Seguridad llamadas BESCAM⁸⁹. Esta iniciativa supuso el aumento de la presencia policial (2.500 policías) en las calles de la región, con funciones exclusivas de protección de la seguridad ciudadana.

El 30 de enero de 2015, el Consejo de Ministros aprobó el Plan Estratégico Nacional de Lucha Contra la Radicalización Violenta⁹⁰, dirigido a orientar los

⁸⁸ Ministerio del Interior. Dirección General de la Policía.

⁸⁹ Comunidad Autónoma de Madrid.

⁹⁰ Plan Estratégico Nacional de Lucha Contra la Radicalización Violenta.

recursos del Estado en la defensa de la seguridad nacional, que se implantaría a través de Planes Anuales. Se trata de un plan global, integral, orientado hacia todo tipo de radicalización violenta, especialmente a las amenazas procedentes del terrorismo yihadista, que surge para dar respuesta a la inquietud surgida en los últimos años a raíz de importantes atentados ocurridos en España, en 2005 en el Reino Unido y en enero de 2015 en Francia.

El 1 de julio de 2015, entró en vigor la Ley Orgánica 4/2015⁹¹, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. La antigua Ley 1/1992⁹², actualmente derogada, se había quedado anticuada en muchos aspectos, por tanto era necesaria una profunda remodelación que afrontará con garantías las nuevas formas de alteración de la seguridad y tranquilidad ciudadanas. Además, durante los últimos años surgieron nuevas demandas sociales que dejaban al Estado en una situación de imperiosa necesidad de actualizar el régimen sancionador. Igualmente, las carencias detectadas en diferentes normas jurídicas y los cambios sociales sufridos en nuestro país desde el año 1992, aconsejaban una nueva legislación que otorgará un mayor número de herramientas a las fuerzas y cuerpos de seguridad para ser más eficaces tanto en la prevención como en la persecución de las infracciones.

6.1.- PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA RADICALIZACIÓN VIOLENTA (PEN-LCRV)

Vemos pertinente mencionar el (Plan Estratégico Nacional de Lucha contra la Radicalización Violenta [PEN-LCRV], 2015), el cual ha sido una de las estrategias públicas pioneras en establecer la CN como instrumento de combate de la radicalización, previamente los términos CN quedaban circunscritos a un contexto meramente académicos y divulgativo, pero con este plan operativo elaborado por CITCO y en colaboración con instituciones de carácter público y privado, se acuña el término CN y se le aporta un enfoque prevalente dentro de las estrategias a utilizar contra la radicalización en nuestro entorno nacional.

Se interviene con una perspectiva multidisciplinar usando para ello todos los recursos que hagan falta en materia de seguridad, son varios los ministerios que colaboran en la realización del plan, con prevalencia jerárquica del de Interior,

⁹¹ Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

⁹² La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

dentro del plan en su sección de Ciberespacio, e inscrito al área funcional de vigilar durante, encontramos la mención a la CN, en las medidas de carácter individual y colectivas con fin de intervenir en el mensaje radical en la red.

Por lo tanto se establece como contexto base de la comunicación la realizada de manera telemática, más concretamente mediante el uso de internet, la red global de la cual posteriormente hablaremos y pondremos en tela de juicio debido a su uso negligente y a la cantidad masiva de información que circula, y ya no solo eso, si no la facilidad de acceso que perfiles radicalizables pueden tener a ese relato sesgado y tendencioso, que se convierte en un arma intangible que hace temblar los sistemas de seguridad internacional, incluso el de las democracias más modernas.

6.2.- PROYECTO "STOP RADICALISMO"

Devenido del (PEN-LCRV), nace la campaña pública "stop radicalismo", con esta medida el ejecutivo busca frenar la propaganda radical promovida por grupos extremistas, en concreto en este caso nos ceñimos a grupos de idiosincrasia neo-salafista, como es DAESH. Este proyecto dejará una impronta de gran calado en las redes sociales, sitio que se convierte en caldo de cultivo y escenario perfecto para organizaciones terroristas como las aquí citadas, donde consiguen adeptos y simpatizantes a su causa sin ni siquiera tener que usar un contacto directo con el receptor de la información.

La campaña aporta a los usuarios de los dispositivos electrónicos con acceso a internet la capacidad de ponerse en contacto con las autoridades para informar a las autoridades en caso de tener conocimiento de flujos de radicalización en su entorno, siempre con la posibilidad de realizar dicha transmisión en total anonimato, ese mismo flujo de información constate que atosiga la seguridad estatal se utiliza en este caso de manera positiva para la pronta intercepción de datos de interés, convirtiendo el canal, es decir la red, en un arma de doble filo para estas organizaciones.

La campaña acuña el término de "cibercalifato" para referirse a todo aquel entramado tanto humano como material, proveniente de las filas virtuales de DAESH que con ello pretende hacer uso de la susodicha narrativa extremista en dicho soporte. La guerra virtual lleva años ya combatiéndose desde varios frentes,

destacar aquí el gran trabajo realizado por la unidad de ciberterrorismo de la guardia civil y a la BIT (Brigada de investigación Tecnológica) de la Policía Nacional en su continua lucha por frenar estas dinámicas criminales.

El ejecutivo puso sobre la mesa la plataforma con intención de convertirla en un instrumento operativo en el cual la institución pública consiguiese una colaboración directa con el ciudadano, dejando atrás las vías de contacto comunes y obsoletas que no respetan el anonimato, e inmersas las mismas en una burocracia que lo único que hace es convertir en ineficiente una información recíproca que se puede dar entre ambas partes. El enfoque macro, de perspectiva social que esta campaña junto con el (PEN-LCRV) tiene, ayuda a convertir estas estrategias en punta de lanza para dinamizar las medidas de lucha contra el radicalismo actual, estableciendo además la CN como uno de los instrumentos predilectos para la neutralización de dicho relato.

6.3.- PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGIÓN DE MURCIA

6.3.1.- Junta local de seguridad

La composición de este tipo de Juntas es plural, ya que a ella asisten miembros de las diversas Administraciones que de una forma u otra están interviniendo y ofreciendo sus servicios al Municipio donde se realizan. De tal forma, en cuanto a lo referente a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, hacen presencia en ellas los responsables de aquellas, tanto las que se encuentran bajo la dependencia del Estado, como de las Comunidades Autónomas, y evidentemente los mandos de la Policía Local de la localidad.

El objetivo principal de dichas Juntas de Seguridad Local, es establecer una serie de actuaciones tanto de cooperación como de colaboración entre las distintas entidades encargadas de la mantención del orden público y la convivencia pacífica, previniendo de posibles infracciones para de este modo poder facilitar al ciudadano una mayor garantía de seguridad colectiva. En cierto modo, estas reuniones de las Juntas Locales de Seguridad son el perfecto ejemplo de cómo crear y elaborar políticas de seguridad efectivas en un municipio⁹³.

⁹³ MARCO OLIVÁN, A. La Policía Local en Aragón: Régimen jurídico. Edit. Universidad de Zaragoza. Huesca. 2014. Pág. 22.

Entre las funciones que se llevan a cabo en las Juntas Locales de Seguridad podemos nombrar de forma abreviada algunas de ellas como pueden ser:

⊗ Observar y evaluar la situación en la cual se encuentra la localidad en lo referente a Seguridad Pública, proponiendo los planes necesarios para una eficiente respuesta tanto de coordinación como de colaboración entre los distintos cuerpos de seguridad.

⊗ Confeccionar planes de prevención ante la posible realización de hechos delictivos.

⊗ Intervenir en el intercambio de información entre los diferentes cuerpos, para que cada uno de ellos se dedique exclusivamente a las funciones y atribuciones que se le encomiendan, cumpliendo estas de forma eficaz.

⊗ Fomentar la colaboración y la ayuda de los miembros que tienen relación directa en la Seguridad Ciudadana en el ámbito municipal.

⊗ Analizar y valorar toda aquella documentación recogida en informes o propuestas sobre personas o cualquier tipo de entidades, ya sean públicas o privadas, en lo referente a la Seguridad Pública en el municipio.

⊗ Tomar las decisiones pertinentes y realizar un seguimiento de estas para poder cumplimentar su objetivo.

⊗ Requerir que se lleven a cabo los acuerdos adoptados y las funciones policiales que nacen de la Ley y las derivadas de las Juntas Locales de Seguridad⁹⁴.

6.3.2.- Principios básicos de actuación

Los Cuerpos de Policía Local se encuentran recogidos dentro del modelo policial español y todos sus miembros, sin importar a que Cuerpo o Fuerza de Seguridad pertenezcan, deben de acatar una serie de requisitos que le son comunes en el desempeño de sus funciones donde quedan establecidos los principios básicos de actuación⁹⁵, estableciéndose con todo ello un auténtico código deontológico de cumplimiento de todos los componentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. De tal modo se recogen los siguientes Principios Básicos de Actuación:

⁹⁴ Vid. Art. 4, Capítulo I, Juntas locales de Seguridad, Real Decreto 1087/2010.

⁹⁵ Art. 5 de la Ley Orgánica 2/1986

1. Adecuación al ordenamiento jurídico: deberán actuar siempre sometido a la CE y al resto del Leyes, además de ejercer su labor con absoluta imparcialidad, neutralidad política y así como sin discriminación de ningún tipo hacia cualquier individuo por razón de raza, religión u opinión. Del mismo modo, deberán de actuar con integridad y dignidad, evitando cualquier acontecimiento de corrupción. A su vez, quedaran sujetos a los principios de subordinación y jerarquía y deberán auxiliar y colaborar con la Administración de Justicia en las formas recogidas en la Ley.

2. Relaciones con la comunidad: en lo referente al nexo entre los ciudadanos y los agentes de autoridad, viene a decir que se debe de evitar cualquier acto abusivo o discriminatorio que conlleve violencia tanto física como moral en su ejercicio profesional⁹⁶. Debe darse y ofrecerse un trato correcto hacia la sociedad, a los cuales trataran de ayudar y proteger en aquellas situaciones que así lo requieran, actuando siempre con determinación necesaria y de forma inmediata, bajo los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad.

3. En relación con los detenidos: Cuando proceda la detención de cualquier individuo, deberán identificarse adecuadamente como tales y además, tendrán la obligación de velar por la seguridad de aquellos que se encuentre retenidos bajo su custodia, cumpliendo requisitos, tramites y plazos que se recogen en el ordenamiento en lo referente a la detención, como es el caso de la Constitución y de la LECRIM.⁹⁷

4. Dedicación profesional: todos los componentes de las FCS actuarán en el desempeño con absoluta dedicación, sin importar ni el tiempo ni el lugar en el cual se necesite su intervención, debiendo actuar en todo momento, y siempre en protección de la Ley.

5. Secreto profesional: tendrán la responsabilidad de guardar silencio de todas aquellas informaciones que éste conociera como consecuencia y a causa de las funciones que realiza, siempre y cuando en la Ley no se obligue a actuar de otra manera.

⁹⁶ Vid. Art. 15 de la constitución española de 1978.

⁹⁷ Vid. Art. 17 de la Constitución Española de 1978; y Arts. 496 y 497 del Real Decreto de 14 de septiembre de 1882.

6. Responsabilidad: la responsabilidad puede ser personal por acciones u omisiones en su actuación profesional, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, la cual puede competir a la Administración pública⁹⁸.

6.4.- SEGURIDAD CIUDADANA REGIÓN DE MURCIA POR POLICÍA LOCAL UESCARM

La Región de Murcia puso en marcha un programa de Seguridad Ciudadana en los Cuerpos de Policía Local, con el cual se pretende incrementar el número de agente y de medios, tanto técnicos como materiales que sean capaces de solventar las necesidades de los ciudadanos y dar un servicio eficaz en aquellas competencias que son asignadas de forma exclusiva en el ámbito local. Tras la concienciación por parte del Gobierno Regional de las dificultades presupuestarias que sufren los distintos Ayuntamientos de la Región y de la gravedad que supone no dar una respuesta eficaz a la sociedad en cuanto a la problemática de la inseguridad, empezó a planificar posibles respuestas, por lo que con esta movilización, se comprometen con la sociedad murciana a incrementar la seguridad.

Por este motivo, se elaboró en Abril de 2016 el Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia⁹⁹, en el cual se acordó proporcionar entre los años 2006 y 2007, 628 agentes de Policía Local en los 45 municipios de la Comunidad que contaban con estos Cuerpos propios, por lo que los Ayuntamientos de la Región vieron incrementadas sus plantillas a razón del número de habitantes de cada localidad.

Así en la primera fase se incorporaron un total de 323 efectivos y la creación de Cuerpos de policía Local en nueve municipios. Estos efectivos fueron distribuidos de la forma siguiente.

⁹⁸ MARTÍN ZAMORA, P.J. y SOLER TORMO, J.I. Manual para... Op. Cit. Págs. 400-406

⁹⁹ CONSEJERIA DE PRESIDENCIA. de la Región de Murcia. 2006.

MUNICIPIO	Nº AGENTES	MUNICIPIO	Nº AGENTES	MUNICIPIO	Nº AGENTES
ABANILLA	5	AGUILAS	10	ALBUDEITE	2
ABARÁN	5	ALCANTARILLA	10	ALEDO	2
ALCAZARES	5	CARAVACA	10	C. DEL RIO	2
ALGUAZAS	5	CIEZA	10	LIBRILLA	2
ALHAMA	5	JUMILLA	10	OJÓS	2
ARCHENA	5	MAZARRON	10	PLIEGO	2
BENIEL	5	SAN JAVIER	10	RICOTE	2
BLANCA	5	T. PACHECO	10	ULEA	2
BULLAS	5	TOTANA	10	VILLANUEVA	2
CALASPARRA	5	YECLA	10		
CEHEGIN	5	S. P. PINATAR	10		
CEUTI	5	MURCIA	30		
FORTUNA	5	CARTAGENA	25		
F. ALAMO	5	LORCA	20		
LORQUI	5	MOLINA DE S.	15		
MORATALLA	5				
MULA	5				
LUMBRERAS	5				
SANTOMERA	5				
LAS TORRES	5				
LA UNION	5				

Fuente: Primera fase UESCARM. Elaboración propia.

Y en la segunda fase se incorporan el resto, un total de 305 efectivos, por lo que las Unidades Especiales quedaron operativas a partir del año 2007.

MUNICIPIO	Nº AGENTES	MUNICIPIO	Nº AGENTES
ABANILLA	5	AGUILAS	10
ABARÁN	5	ALCANTARILLA	10
ALCAZARES	5	CARAVACA	10
ALGUAZAS	5	CIEZA	10
ALHAMA	5	JUMILLA	10
ARCHENA	5	MAZARRON	10
BENIEL	5	SAN JAVIER	10
BLANCA	5	T. PACHECO	10
BULLAS	5	TOTANA	10
CALASPARRA	5	YECLA	10
CEHEGIN	5	S. P. PINATAR	10
CEUTÍ	5	MURCIA	30
FORTUNA	5	CARTAGENA	25
F. ALAMO	5	LORCA	20
LORQUI	5	MOLINA DE S.	15
MORATALLA	5		
MULA	5		
P. LUMBRERAS	5		
SANTOMERA	5		
LAS TORRES	5		
LA UNION	5		

Fuente: Segunda fase UESCARM. Elaboración propia.

Como se recoge en las tablas 2 y 3, cada uno de los Cuerpos de Policía Local que cuentan con este tipo de Unidades Especiales, tienen al menos 10 agentes en cada una de ellas, salvo en aquellas localidades con un número no mayor a 5.000 mil habitantes, como son el caso de Albudeite, Aledo, Campos del Río, Librilla,

Ojós, Pliego, Ricote, Ulea y Villanueva, los cuales contarán con 2 efectivos en lugar de 10¹⁰⁰.

6.4.1.- Objetivos básicos de actuación UESCARM

El Plan emanó tras un consenso con todos los Ayuntamientos ya que estos y el Estado son los únicos encargados de poder nombrar a los agentes de seguridad, salvo en aquellas CCAA que puedan crear Cuerpos Autonómicos. Por lo tanto, sin la aprobación de los Ayuntamientos, hubiera sido imposible llevar a cabo tal Plan, a cambio, la Comunidad Autónoma mediante un convenio con estos de diez años, se comprometía a subvencionar, los sueldos de los agentes, los medios materiales, los vehículos, etc..., lo que supuso una inversión por parte de la Comunidad Autónoma de casi 300 millones de euros.

Lo que se buscaba desde la CARM con este Plan, era ayudar solventar el significativo sacrificio llevado a cabo por los Ayuntamientos a la hora de aumentar tantos los efectivos como los medios necesarios en sus correspondientes Cuerpos de Policía Local, pero a su vez, convertir a estos en unas verdaderas Policías de Proximidad, fijando dos objetivos.

1. Ayudar al sostenimiento de la Seguridad Pública en la comunidad, financiando todos aquellos medios, tanto humanos como materiales, que este tipo de unidades ocasionan en su territorio, favoreciendo así un correcto servicio por parte de las Policías Locales en cuanto a sus funciones se refiere.
2. Sentar las bases donde en un futuro se asentaría la tan buscada Policía Autónoma¹⁰¹.

6.4.2.- Funciones de UESCARM

En este caso y al contrario de lo sucedido en la CAM, aunque dichas Unidades tengan asignados unos cometidos o servicios principales en todo lo relevante a materia de seguridad ciudadana, también se les reconoce todas aquellas funciones que son establecidas a la normativa correspondiente en las que se regula a los Cuerpos de Policía Local, como es el caso de la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de

¹⁰⁰ CONSEJERIA DE PRESIDENCIA. de la Región de Murcia. 2006.

¹⁰¹ CONSEJERIA DE PRESIDENCIA. de la Región de Murcia. 2006.p.16

Marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la Ley 4/1998 de 22 de julio, de Coordinación de las policías locales de la Región de Murcia, y así como otras normativas complementarias¹⁰².

No debemos de olvidar que dichas Unidades Especiales, se encuentran subordinados bajo el mandato del Jefe estas, el cual a su vez, dependerá del Alcalde, ya que este es reconocido como el mando superior del Cuerpo en el que están instauradas.

Desde este Plan de Seguridad y en concordancia con la Ley 4/1998 de Coordinación de las policías locales de la Región de Murcia, se admiten los pactos colaborativos entre los distintos componentes de las UESCARM de otras localidades para poder llevar a cabo actuaciones en sus territorios municipales, estableciéndose durante un tiempo limitado, en comisión de servicios y en condiciones voluntarias¹⁰³.

6.4.3.- Misiones de UESCARM

Desde este Plan, la CARM establece una serie de misiones a desempeñar por los efectivos de las UESCARM en toda la Comunidad. Estas misiones vienen recogidas en el Plan de Seguridad en los partes. Por un lado se instauran las misiones generales, las cuales, no son otras que todas aquellas establecidas para este tipo de Cuerpos municipales en la normativa que los regula.

Y por otro lado, se establecen una serie de misiones específicas en esta modalidad de Unidades Especiales de Seguridad Ciudadana, con unas funciones designadas expresamente a ellas¹⁰⁴.

- ⊗ Estado de alerta preventiva para evitar la realización de actos delictivos.
- ⊗ Arresto de delincuentes in fraganti.
- ⊗ Control de ciertas zonas utilizando el uso de detenciones funcionales.

¹⁰² Con ellos se expande el número de competencias a llevar a cabo por los miembros de tales unidades, no centrándose únicamente en aquellas funciones que tengan fijadas en tanto a seguridad ciudadana, como es el caso de las BESCAM, donde sí se limitan sus cometidos a tal materia.

¹⁰³ Art. 9 de la Ley 4/1998 de 22 de julio de Coordinación de los policías locales de la Región de Murcia

¹⁰⁴ CONSEJERIA DE PRESIDENCIA. Plan de... Op. Cit. Págs. 27-28.

⊗ Destinar una particular atención a todos aquellos espacios donde se concentre una gran cantidad de personas de origen extranjero para evitar situaciones de actos racistas o xenófobos.

⊗ Vigilancia de movimientos migratorios.

⊗ Asistencia rápida y eficaz a los sujetos que han sido víctimas del delito.

⊗ Conclusión de forma amistosa de todas aquellas disputas y enfrentamientos que lo permitan.

⊗ Control de aquellos actos y concentraciones que tengan como fin perturbar el orden público y la paz social.

⊗ Así como todas aquellas otras situaciones que tengan relación con la seguridad ciudadana y les sean encomendadas por sus superiores.

VII

YIHADISMO EN ESPAÑA

VII.- YIHADISMO EN ESPAÑA

Antes de avanzar hacia la globalización del fenómeno terrorista nos encontramos con un primer problema que es la indefinición jurídica: no existe una definición común, internacionalmente reconocida, del término terrorismo. Esto supone que la misma acción pueda tener consecuencias jurídicas diferentes dependiendo del país que se trate. De esta forma vemos que hasta que no haya una definición común del término terrorismo será difícil que se pueda luchar contra la globalización del mismo en un frente común. Sin embargo las organizaciones policiales si son conscientes de esta globalización, comenzando a implantar una serie de medidas y organizaciones para luchar contra esta amenaza coordinadamente.

Desde las Naciones Unidas se ha intentado redactar una definición única y consensuada del término terrorismo, sin embargo la ausencia de una ideología común y los diferentes intereses políticos han hecho que no se consigan avances significativos en este sentido.

De hecho si ahondamos más en el significado de terrorismo en el ámbito internacional y pretendemos adjetivarlo aparecen multitud de definiciones ampliando el significado del mismo y estableciendo límites o diferencias con otras concepciones, tales como: terrorismo de izquierdas, terrorismo internacional, , terrorismo interior, terrorismo de estado, terrorismo étnico, narcoterrorismo etc. No obstante, se han logrado ciertos avances en la materia, que nos abren un futuro de esperanza para alcanzar un acuerdo común en fechas no demasiado lejanas.

En esta cuarta oleada se empezó a detectar un patrón entre los grupos terroristas religiosamente motivados y, especialmente en el caso del más reseñable de ellos Al Qaeda, como es la búsqueda de un reconocimiento internacional, totalmente carente de límites y fronteras. El principal reto que suponen estos movimientos y grupos terroristas asociados es la globalización de los mismos. Al no conocer fronteras y que su fin último es la consecución de un Califato, regido por la ley islámica o Sharia, su capacidad de actuación excede sobremanera cualquier tipo de terrorismo anteriormente conocido.

Como ya hemos citado anteriormente, el máximo exponente de esta oleada ha sido el grupo denominado Al Qaeda o La Base. Sus orígenes tienen lugar en la invasión de las tropas soviéticas a Afganistán y la posterior llamada a todos los musulmanes para unirse a la lucha contra el invasor que pretendía apoderarse del territorio del Islam, utilizando subversivamente la religión como motivación.

Vivimos en una sociedad sumida en una serie de retos presentes y futuros, con el azote del terrorismo yihadista, principalmente desde la aparición del Daesh (acrónimo árabe del Estado Islámico), que ha provocado en los países occidentales, incluido claro esta España, una nueva serie de amenazas a tener en cuenta, entre otras tantas, por ejemplo la de la radicalización de musulmanes nacidos en España o los conversos al Islam, seducidos por la propaganda yihadista, principalmente consumida a través de Internet, que inundan sus cerebros con falsas premisas de que los musulmanes están sufriendo en conflictos internacionales, Occidente es enemigo del Islam o la yihad es el camino a seguir para ser un verdadero musulmán, y todo esto sumado a los múltiples captadores que intentan igualmente adoctrinar, sobre todo a los más jóvenes, a base de credos radicales que no atienden a la lógica.

Cuando una sociedad sufre un atentado de corte yihadista, en cierto modo no se sorprendería o podría entenderse de alguna manera que sean cometidos por extranjeros, pero resulta incomprensible como un ciudadano nacido y criado en un país europeo puede llegar a radicalizarse y adoptar una posición beligerante sobre el país en el que ha hecho su vida, que se les pasa por la cabeza o que les provoca que de la noche a la mañana sientan ese rechazo y odio a aquellos que han sido sus compatriotas durante años..

Al igual que el resto de países europeos, España no está exenta de sufrir atentados, el 11M fue un duro golpe a la sociedad española, y a día de hoy nadie puede garantizar al 100% que algo así no pueda volver a suceder.

Actos terroristas que podrían ser perfectamente cometidos por musulmanes españoles. Nuestra sociedad, al igual que muchas europeas, acoge a numerosos musulmanes, aunque en menor número que la mayoría de los países de nuestro entorno, pero que en un momento de sus vidas, algunos llegan a sumergirse en el yihadismo tras un proceso de radicalización.

Por otro lado, ha habido un crecimiento en los últimos años de conversos españoles relacionados con el yihadismo, aunque su número es inferior al de los de origen musulmán, es un fenómeno que ha provocado incertidumbre entre los agentes implicados en la lucha contra el terrorismo. Esto lo están sufriendo en mayor medida los países de nuestro entorno, debido entre otras cosas a que desde los años 60 y 70 han ido viendo como la población musulmana crecía a su alrededor.

En España, este fenómeno se ha producido de forma más tardía, las segundas generaciones, sobre todo jóvenes, están empezando a surgir, y lo están haciendo en un contexto social poco estable (crisis, desempleo juvenil, terrorismo yihadista, crecimiento de la islamofobia en Europa...). Factores que pueden provocar una falta de integración, confusión, falta de recursos económicos, búsqueda de una identidad etc. Todo ello siendo un peligroso cóctel que podría deparar en el islamismo más radical.

7.1.- EVOLUCIÓN DEL FENOMENO

El Islam, al igual que la mayoría de las religiones monoteístas, ha ejercido gran influencia en la conformación política, económica, social y militar tanto dentro como fuera de sus áreas geográficas durante los diferentes periodos históricos cursados hasta nuestros días. Surge como religión en el S.VII, fruto de la revelación de los pasajes coránicos al profeta Mahoma en el año 610 d.C. Tras su muerte en el año 632 comienza la expansión de los primeros musulmanes hacia los territorios anexos de la Península Arábiga, Siria, Palestina, Egipto, etc. lo que origina el derrocamiento del imperio Persa en favor del Califato Omeya (660-750) y en base a ello, los sucesivos Estados islámicos continúan con su afán expansivo propagando los principios islámicos desde el Océano Atlántico hasta Asia Central y parte de África, mediante la instauración del Califato Islámico, donde la figura del Califa es erigida por Dios y ostenta la misión de ejercer como "Guía supremo" de los creyentes así como del Gobierno de la nación; no sin varias fitnas (guerras civiles) entre las diferentes dinastías que reclamaban el liderazgo musulmán¹⁰⁵.

Posteriormente, durante el S. XVIII surgen en Europa diversas campañas bélicas traducidas en un afán de expansión hacia las regiones islámicas

¹⁰⁵ AYUBI, N. (1996). El Islam político. Teorías, tradición y rupturas. Barcelona. Bellaterra.

conformando de esta forma el colonialismo europeo, que ha influido de forma determinante en la visión que la cultura islámica tiene de Occidente.

La creciente presencia de la comunidad musulmana en los países occidentales, sumado al impacto negativo que algunos grupos islamistas radicales han provocado en los últimos años con los atentados terroristas, han incrementado la preocupación de las sociedades occidentales que han minado la esencia del verdadero significado del término islamismo, otorgándole nuevas acepciones que engloban a la mayoría de la comunidad musulmana y que distan mucho de su significado original, asociadas hacia un islamismo radical sinónimo de los movimientos integristas o fundamentalistas violentos, a pesar de que la mayoría de la comunidad islámica rechaza la violencia como forma de consecución de sus fines políticos, aceptando su utilización tan solo como último recurso en caso de agresión.

Hablar del Islam como religión y profundizar sobre los valores e ideas que transmite, sería una tarea incompleta sin abordar primero la figura de su profeta, Muhammad (Mahoma), marcado profundamente por sus circunstancias personales, los detalles que rodearon la revelación del Corán, el escenario social que le tocó vivir para la predicación de sus enseñanzas, en uno de los ambientes más hostiles que conoce la humanidad, el desierto de Arabia, fueron sin duda determinantes.

Iniciar una introducción sobre la figura y obra del profeta del Islam, no está exenta de controversia dependiendo las fuentes que consultemos. De acudir en exclusiva a fuentes clásicas o contemporáneas musulmanas, obtendríamos un perfil unidireccional, enfocado principalmente hacia lo incuestionable de la revelación, y lo que representa su figura como el perfecto modelo a imitar por el resto de la umma.

Son muchos los tratados y libros especializados referidos a la persona del profeta, como ejemplo de literatura disponible en español, los trabajos de Armstrong (2005), Irving (1985), Montgomery (2004) o Rizzitano (1973). Para este trabajo he seleccionado, de manera intencional, la lectura más profunda de la obra de tres reputados autores contemporáneos, con líneas de formación y creencias diferentes, y que pueden dar cabida a las interpretaciones más comunes que se hacen y permitiéndonos acercarnos a la figura del profeta desde tres perspectivas diferentes.

Desde un acercamiento literario, la autobiografía de Mahoma, del novelista José María Ginorella¹⁰⁶. Este best seller que se divide en dos partes, relata la vida de Mahoma en el desierto, y la segunda parte en la cual se abordan las experiencias místicas de las que participa con Dios (Allah), previas a la predicación.

Otros trabajos como la biografía del Profeta Muhammad, bajo la autoría del Doctor Tariq Ramadan¹⁰⁷, nieto del mismo Hassan al-Banna, fundador del movimiento político transnacional Hermanos Musulmanes, que serán analizados más adelante. Este autor se centra en la figura y obra de Mahoma desde una perspectiva mística y religiosa, como receptor y transmisor del último libro revelado por Allah, El Sagrado Corán; en él hace presente las dificultades del profeta para predicar el mensaje y los intereses terrenales de las diferentes tribus, que veían en la nueva fe una amenaza a sus intereses.

Por otro lado, como ejemplo de parte de la literatura que desde occidente se publica, analizamos el best seller de Cesar Vidal, en "Mahoma, el guía¹⁰⁸", quien sin cuestionar el dogma de fe que supone la revelación divina del Corán, si plantea algunos interrogantes, tanto en la fijación del texto sagrado, como en las relaciones de Mahoma con los judíos, cristianos y otras tribus, quien distanciándose de la visión ofrecida por Tariq Ramadan, los atribuye a intereses más terrenales los objetivos del Profeta. En este sentido, se pueden distinguir claramente dos etapas de predicación en la vida de Mahoma, la primera desarrollada en la ciudad santa de La Meca, caracterizado por el pacifismo en las formas, sin responder a las provocaciones; y una segunda cuando abandona La Meca en el año 622, y se establece en Yatrib¹⁰⁹, periodo conocido por al Hegira, el cual supone el inicio del calendario islámico, iniciando su mutación a caudillo militar, creando un sistema jurídico para los musulmanes y los no creyentes, y en base a las nuevas Suras¹¹⁰ que se le iban revelando, produciéndose el distanciamiento con judíos y cristianos a quienes acusaba de alterar el texto del Antiguo Testamento, cambiando algunas

¹⁰⁶ GINORELLA, J.M. (1993). Yo, Mahoma . Barcelona. Planeta, 5ª Edición.

¹⁰⁷ RAMADAN, T. (2009). MUHAMMAD, vida y enseñanzas del Profeta del Islam. Barcelona. Kairos Vital. 1ª Edición.

¹⁰⁸ VIDAL, C. (2013). MAHOMA, el guía. Barcelona. Debolsillo.

¹⁰⁹ Yatrib: En la actualidad se trata de la ciudad Santa de Medina. Maíllo, F. op. Cit.

¹¹⁰ Sura: Nombre que recibe cada uno de los 114 capítulos en los que se divide el Corán. Maíllo, op. Cit.

prácticas religiosas del Islam como la dirección de la oración, que se pronunciaría en dirección hacia La Meca, en vez de a Jerusalén, fijando la reunión de los creyentes los viernes, como negación del Sabbat judío como día de reposo¹¹¹.

Llegados a este punto, y para hacernos una ligera idea del peso que se otorga en el Islam a la revelación del profeta, y como influye en la vida de los musulmanes y en sus relaciones con otros pueblos, desglosaremos las principales características que engloban esta religión mayoritaria. El Islam es una religión que bajo la profesión de fe o Sahada, encierra en su Libro Sagrado, El Corán, en la Sunna, y los Hadices, sus principales fuentes jurídicas, y de cuya integración conjunta se desprende la Sharia.

A pesar de la tasación de las fuentes jurídicas, El Islam no se encuentra exento de controversia, y para analizarlo nos hemos apoyado además, en la obra de otros dos autores, Carlos A. Segovia¹¹², y Antonio López Campillo¹¹³. De cuyo contenido extraemos, que la polémica surge por algunas características en la fijación y difusión del mensaje de Mahoma.

Lo primero a tener en cuenta es que Mahoma había transmitido a un pequeño grupo de seguidores sus enseñanzas de forma oral, y el hecho de que no dejase constancia por escrito, explica la reserva de los primeros califas en recopilar tradiciones orales, y documentos con las prescripciones del Profeta, que finalmente dieron lugar a redacciones del Corán eludiendo a interpretaciones dispares¹¹⁴.

Otro problema añadido fue la selección, fijación y presentación de los textos, por lo que una vez seleccionados unos en detrimento de otros; El Corán quedó definitivamente fijado en 114 suras o capítulos, ordenados por su extensión, de mayor a menor, aunque sin orden cronológico. La supresión y selección de textos no solo ocasionaron las críticas de algunos grupos en desacuerdo, sino también el hecho de que Mahoma no dejase un claro sucesor¹¹⁵, que ocasionó que ciertos sectores acusasen sobre la supresión en el texto de determinados derechos

¹¹¹ DOLORS, B. (2002). Una introducción al Islam: Religión, historia y cultura. Barcelona. Crítica. (p. 19-101).

¹¹² SEGOVIA, C. A. (2007). El Corán, religión, hombre y sociedad. Madrid. Biblioteca Nueva.

¹¹³ LÓPEZ CAMPILLO, A. (2005). Islam para adultos. Madrid. Adaya.

¹¹⁴ TAMAYO, J. J. (2009). Islam: cultura, religión y política. Madrid. Trotta. (p. 111-164).

¹¹⁵ NORMAN, A. (1959). Religions. Gran Bretaña. William B Eerdmans Publishing Co. (p. 64)

sucesorios, originando como resultado del gran cisma del Islam, la aparición de sus dos principales ramas, el mayoritario Islam Sunnita, y el Chiíta.¹¹⁶

Tras la fijación y aprobación de un texto por la mayoría del mundo musulmán se hace inevitable la interpretación, que dio origen a las diferentes escuelas de pensamiento sunní, Hanafí, Malikí, Shafí'i, y Hambalí, a quienes daremos tratamiento en el próximo capítulo, tratando de explicar la importancia que infieren a la aplicación de las fuentes jurídicas del Islam en todas las facetas de la vida de un musulmán, aplicando la analogía, el consenso de la umma, y el derecho tradicional¹¹⁷.

La principal fuente jurídica del Islam es el Corán, la aplicación de ciertos pasajes, sobre todo en lo referente a las tradiciones orales que recogen determinados comportamientos del Profeta, son interpretados aplicando la analogía en los hadices, cuya recopilación dos siglos después de la muerte de Mahoma, ha provocado que se cataloguen como sabih (coherentes), jasan (buenos), y daif (débiles)¹¹⁸.

La palabra yihad¹¹⁹ es un término ambiguo que aparece 35 veces en el Corán y cuyos significados oscilan desde la realización de un gran esfuerzo para vencer las dificultades y seguir la senda del señor, el de guerra defensiva, y finalmente el de guerra santa en favor de la expansión del Islam¹²⁰.

Definiciones todas ellas dependientes temporales del mensaje revelado por Allah al profeta y amparadas en el Corán, que llenan nuestros informativos en favor de grupos radicales "yihadistas" asentados en Oriente Medio, y poco a poco en Occidente, quienes amparados en el texto sagrado realizan todo tipo de atrocidades en favor de la religión. Ejemplos de ello son los secuestros de niñas en Nigeria, matanzas de cristianos coptos en Egipto, suicidas que se inmolan en transportes públicos en Rusia o Palestina, el secuestro de aviones para usarlos contra la población civil en EEUU o en España, el atentado de trenes de Atocha el 11 de marzo de 2014. Acciones heterogéneas en cuanto a la selección de sus

¹¹⁶ MCDOWEL, J. Y GILCHRIST, J. (1994). El Islam a debate. Barcelona. Clie. (p. 10-14).

¹¹⁷ NORMAN, A. op. Cit.

¹¹⁸ ABDULJABIR, M. (2002). 100 Hadices sobre modales islámicos. EEUU. Darussalam

¹¹⁹ Yihad deriva de la raíz árabe "yahd", que podríamos traducir como "esfuerzo".

¹²⁰ TAMAYO, J.J. op.Cit. (p. 169-176).

víctimas, naciones contra las que los realizan, el tipo de vidas que sesgan, etc. Pero que tienen un nexo en común la palabra “yihad” como bandera y el Islam como justificación; concepto que ha anidado en el subconsciente de la población occidental con unas connotaciones negativas.

Bien es sabido, que las guerras en favor de la religión son una constante histórica, tanto para el Islam, como lo fueron las cruzadas para el Cristianismo¹²¹. Por ello antes de entrar en materia, se hace necesario realizar un análisis sobre la base doctrinal que aglutina este concepto partiendo de su fuente legítima, el Corán, donde el mensaje del profeta es recabado a través de tres periodos, y para ello nos serviremos de la traducción del libro sagrado de Vernet (2008)¹²²:

Tras esta breve introducción, cabe señalar que el Corán se distinguen dos tipos de yihad, “la yihad mayor” y “la yihad menor”. La diferencia entre ambas es notable dependiendo del contexto donde el creyente la interpreta, si es “por la senda de Allah”, se encuentra en el camino de la Yihad Mayor, un plano espiritual del hombre, en su lucha diaria contra las tentaciones que le impiden ser mejor musulmán en todos los aspectos de la vida; si la yihad se realiza “por Allah”, entramos en el plano de la Yihad Menor, y por consiguiente su aceptación violenta y belicosa¹²³.

Y es precisamente este último “la yihad menor” el tema que abordaremos en este capítulo por ser la fórmula elegida por el Islam radical para implantarse y expandirse por el mundo. Pero antes de entrar en materia es necesario hacer unas puntualizaciones, el mundo para los yihadistas se encuentra dividido en Dar al Islam¹²⁴, y Dar al Harb¹²⁵, y en estos escenarios la aplicación de la yihad menor, sometida a unas reglas, la defensiva y la ofensiva, que justificarían en cada caso, el

¹²¹ FLORI, J. (2004). Guerra santa, yihad, cruzada. Violencia y religión en el Cristianismo y en el Islam, traducción al español de Peinado Santanela, R. Granada. Universidades de Granada y Valencia. (p. 38-50)

¹²² VERNET, J. (2008). El Corán. Barcelona. Planeta.

¹²³ OTERINO DURAN, F.J. (2010). El Islam en el marco de la violencia. España. Sociedad Española de Criminología y Ciencias Forenses, nº 8. (p. 24).

¹²⁴ Dar al Islam: Cuya traducción sería “Tierra del Islam”, incluidos aquellos territorios alguna vez gobernados por musulmanes y que les fueron arrebatados, caso de España con Al Andalus. Maíllo, op. Cit.

¹²⁵ Dar al Harb: Tierra de la Guerra, donde se justifica el empleo de la violencia de forma atemporal para la recuperación de territorios, incluidos como se ha explicado anteriormente aquellos que una vez estuvieron bajo un gobierno islámico. Maíllo, F. op. Cit.

defenderse de un ataque, o sin mediar provocación pasar a la ofensiva de recuperar territorios arrebatados, o expulsar del gobierno a los considerados apostatas, caso del actual conflicto sirio o iraquí.

Ante lo anteriormente expuesto, otros autores como Aristegui¹²⁶, suman una tercera modalidad a la yihad menor, la preventiva, y aunque reconoce que es un concepto poco claro en la doctrina, dice haber servido como pretexto para determinadas acciones militares, caso de la agresión de Irak bajo el mandato de Saddam Hussein a Irán, tras la subida al poder, del régimen chiíta de los ayatolas.

Por ello, ¿Incita el Corán a la violencia?, alguna de las interpretaciones sobre las suras que contiene, pudiese parecer que sí, y tienen su base doctrinal en los escritos de Ibn Taymiyya, que revestía la yihad de legalidad al tener como objetivo que la religión se dedicase exclusivamente a Allah, y habría que combatir contra todos los que se opusiesen, incluidos los que no pudiesen luchar por edad o incapacidad, si estos lo hacían a través de la palabra con la propaganda del mensaje. Premisas cuyas interpretaciones por algunos islamistas contemporáneos, caso del fallecido miembro de los Hermanos Musulmanes, Sayyid Qutb¹²⁷ con sus declaraciones durante un proceso judicial en Egipto contra la hermandad musulmana, razonaban los planteamientos de Taymiyya, sirviendo de sostén ideológico para la violencia de los actuales yihadistas.

Aunque la barrera más importante para dilucidar si el Corán, verdaderamente alienta la violencia, la encontramos en la disposición de las suras, ordenadas por extensión y no de forma cronológica, las cuales han sido sometidas a estudio por teólogos islámicos, y en aplicación de la doctrina islámica de la abrogación¹²⁸,

Estos planteamientos teológicos, anclados en interpretaciones parceladas buscan crear una sociedad musulmana bajo el prisma de su particular visión, claro ejemplo de diversos movimientos político religiosos en la actualidad, los cuales abordaremos posteriormente como es el caso del Hizb ut-Tahrir (HuT). Por lo que los nuevos juristas, teólogos y dirigentes del Islam moderado, deben dar paso a una

¹²⁶ ARÍSTEGUI, G. (2005). – La Yihad en España, la obsesión por recuperar Al Andalus – Madrid. La Esfera de los libros.

¹²⁷ Sayyid Qutb: Nacido en Egipto (1906-1966).

¹²⁸ Abrogación: En su sentido religioso, Allah puede cancelar o modificar lo transmitido a los musulmanes. Maíllo, F. op. Cit.

visión no dogmática ni violenta, como la defendida por algunos reformistas, ejemplo del sudanés Mahmud Mohamed Taha¹²⁹, citado por Antonio Elorza en su obra¹³⁰, defendiendo los versículos de la libertad, como el mensaje eterno del Islam, y derogando los relativos a la yihad, como meramente circunstanciales a tiempos pasados.

La yihad surge en el mismo inicio del islam, en los tiempos del profeta Mahoma, generalizado en los conflictos de aquella época y tiene diferentes significados e interpretaciones, teniendo acepciones tanto positivas como negativas pero en términos generales, el yihadismo, es utilizado en la actualidad para referirse a aquellas corrientes más violentas y radicales del islam en la que sus seguidores se caracterizan por hacer uso del terrorismo.¹³¹

Para una mayor comprensión del yihadismo actual es necesario remontarse a los inicios de la historia musulmana. Mahoma, profeta del islam nació en la hoy conocida Arabia Saudita, concretamente en La Meca (570-632). Se trataba de un hombre con inquietudes religiosas que llevaba a cabo retiros espirituales en el monte Hira, donde en el año 612 se le apareció el Arcángel Gabriel para revelarle la voluntad de Alá, de la cual surge el Corán.

El Corán es la ley suprema en la que los musulmanes podrán encontrar la solución a cualquier problema que se dé en la comunidad y en su defecto podrán recurrir a los sermones del profeta, llamados “hadices”, que en su conjunto forman la sunna que son las enseñanzas y tradiciones. El Corán y la sunna inspiran la “sharia” que es la ley islámica y el código de conducta de los musulmanes, la cual da lugar a la “fikh” que es la jurisprudencia establecida a través del estudio de juristas musulmanes.¹³²

El buen musulmán debe respetar las leyes del “fikh”, basándose siempre en los pilares del Islam, que representan la fe y la sumisión de Dios.

- La confesión de la fe: este primer pilar consiste en la recitación de la “Asihada”, una oración que traducida en español significa: “no hay Dios sino

¹²⁹ Mahmud Mohamed Taha: Nacido en Sudán (1909-1985).

¹³⁰ ELORZA, A. (2008). Los dos mensajes del Islam – Barcelona. Ediciones B.

¹³¹ ARGUMOSA PILA, J.: “La internacional yihadista”, en Cuadernos de Estrategia, nº173, 2015, pp 17.

¹³² MARÍN RIVEROS, J.: “Islam, Guerra y Yihad”, en Archivum, nº4, 2002 pp 229-231.

Alá y Mahoma es el apóstol de Alá". Aquel que crea en su contenido podrá ser considerado musulmán. Una oración con la que el profesante se compromete a creer en el profeta como enviado de Dios y en Alá como único dios a fin de ser admitido en la religión.

- La oración: es el segundo pilar del Islam, llamado "el Salat" a través de la cual se establece una unión entre el creyente y Alá, la cual podrá llevarse a cabo tanto de forma independiente como colectiva y consiste en recitar el Corán. El Salat deberá realizarse cinco veces al día, con la que los musulmanes limpiaran su espíritu y se redimirán de sus pecados.

- La limosna legal: el tercer pilar del Islam se denomina "Zakat" y consiste en destinar algunos de los bienes a otras personas más necesitadas, procediéndose una purificación del alma y un acercamiento entre los ricos y los pobres.

- Ayuno: el cuarto pilar del Islam se lleva a cabo en el conocido como el mes del Ramadán, siendo este el noveno del calendario lunar en la que el musulmán lleva a cabo una abstención de la comida, bebida, sexo e incluso fumar como penitencia en las horas de sol. El musulmán aprovechara el día para acercarse más a Dios y mostrarle gratitud.

- Peregrinación a la Meca: es el quinto pilar del Islam y es una obligación para el musulmán realizarlo una vez en la vida siempre que disponga de medios para ello y se llevara a cabo en el mes doce del calendario lunar.

El peregrino deberá centrarse exclusivamente en la oración y en la muestra de gratitud hacia Dios.¹³³

Algunos juristas musulmanes y bajo la inspiración de Ibn Taymiyya (s.XIII) conciben a la yihad como el sexto pilar del islam¹³⁴, que literalmente significa "esfuerzo", es decir la obligación que tiene cada musulmán de esforzarse tanto de forma interior como de forma exterior para la expansión del islam, aunque sea combatiendo, dando lugar esta forma de entender la yihad a la denominada guerra

¹³³ BAALBAKI, E.: "Los pilares del Islam", en Diálogo Ecuménico, nº 12, 1968, pp 386-402.

¹³⁴ ELORZA, A.: "Yihad: sexto pilar del Islam", en Causas y consecuencias sobre terrorismo, II Jornadas internacionales sobre terrorismo, Fundación Manuel Giménez Abad de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico. 2006, pp 1-25.

santa. Son muchas las veces en las que el Corán hace referencia a la Yihad, concretamente en 41 ocasiones y se pueden distinguir dos tipos:

- Yihad interna o gran yihad: es aquella lucha interior, de índole espiritual que lleva a cabo cada musulmán para la mejor expresión del Islam.

- Yihad externa o yihad menor: es aquella lucha que va más allá de la interior, haciendo uso de la fuerza y la guerra si es necesario para la defensa del Islam.

Son muchos los defensores tanto de una como de otra concepción de Yihad, pero son tantas las referencias que hacen los escritos islámicos a la llamada “guerra santa” que sería equivoco no concebirla como tal.¹³⁵

La “Sharia”, ley islámica y código de conducta de los musulmanes inspirada en el Corán, establece aquellos supuestos en los que el musulmán tiene legitimada la guerra santa en defensa de la fe y de sus territorios:

- En defensa propia, es decir, cuando sea empezada con el oponente y nunca para la toma de territorios.
- Debe haberse buscado antes una resolución pacífica y en caso de iniciarla se ha de llevar a cabo por un líder religioso.
- En la protección de la fe.
- En la defensa de los musulmanes ante una opresión.
- Como castigo ante la ruptura de un juramento.

Por otro lado también se establecen una serie de normas que desvinculan totalmente la lucha actual de la Yihad con respecto a la de sus inicios, siendo algunas de ellas: no atentar contra los inocentes o mujeres, niños y ancianos, justicia respecto al enemigo, no dañar la propiedad privada como puede ser por ejemplo la destrucción de edificios, no utilizar armas biológicas o químicas que provoquen una matanza indiscriminada, la prohibición de mutilar.¹³⁶

Si se lleva a cabo una comparación entre el verdadero significado de yihad, incluso en su acepción más violenta como es la yihad menor, vemos que se aleja de las premisas de los grupos terroristas actuales que se hacen llamar yihadistas.

¹³⁵ PENALVA LUCAS, JL.: “Yihad, martirio y evolución del terrorismo islámico global”, en Instituto español de estudios estratégicos, nº 106/20013, 2013, pp 2.

¹³⁶ GARRIGA GUITART, D.: “Terrorismo de etiología Yihadista”. En Crimina, centro para el estudio y prevención de la delincuencia, 2016, pp 17-18.

Volviendo a los orígenes de la yihad, la situación de Mahoma en la Meca se hizo insostenible debido a motivos religiosos y comerciales. La Meca en aquel entonces estaba bajo el dominio de la tribu de los "Quraysies", que controlaban el comercio y la religión. Consideraban que las creencias de Mahoma afectarían a la peregrinación a la meca y estaban en desacuerdo con sus enseñanzas sobre la nueva religión, el Islam. Fue en este momento cuando tuvo lugar la llamada "Hejira", es decir, el exilio de Mahoma a la ciudad de Medina en el año 622, año I de la religión musulmana. A partir de ese momento comienza el tiempo de batallas y expansión.

En medina había un conflicto entre judíos y musulmanes, los cuales quedaron bajo el sometimiento de Mahoma, que ostentaba el poder religioso político y militar. Fue en Medina donde Mahoma recibió las primeras revelaciones que justificaban el uso de la guerra en defensa de la fe. Se dio como resultado la creación de la "Umma", la primera comunidad musulmana hegemónica y combatiente junto con la expulsión de los judíos en el año 625.

El origen de la yihad se sitúa según muchos autores en la batalla de Badr en el 624, la primera batalla de la comunidad musulmana contra los infieles que enfrenta al ejército de Mahoma procedente de Medina contra una caravana de la Meca dominada por la tribu "Qurays", en la cual quedan victoriosos los primeros gracias a la ayuda divina según los escritos coránicos ya que consiguieron la victoria a pesar de su inferioridad en número de combatientes, 300 contra 1000.¹³⁷

El profeta le prometió el paraíso a sus seguidores que murieran en el combate y es en este momento cuando empieza a surgir la práctica del martirio en el Islam, aquellos que mueran en la lucha por alá como héroes-mártires tendrían su recompensa infinita.¹³⁸

La batalla de Badr fue la primera de muchas en las que participo el profeta en su etapa Medinense y de las más importantes, es en este momento cuando se pone en práctica la acepción violenta de la Yihad, dejando atrás la etapa de Mahoma en la Meca donde predominaba el uso de la persuasión para la propagación del Islam y no la yihad de la espada, predominante en esta segunda etapa.

¹³⁷ MARÍN RIVEROS, J.: Op.Cit, pp 232.

¹³⁸ FLORI, J.: Guerra santa, Yihad, Cruzada, Universidad de Granada, 2004, pp 50.

En los hadices, Mahoma establece varias interpretaciones o varias acciones que pueden llevarse a cabo en la práctica de la Yihad en su significado de esfuerzo, afirmando que a lo largo de la historia, profetas al igual que él enviados por Dios, tuvieron seguidores que predicaron su práctica pero se practicó lo contrario, por ello establece que cualquiera que se esfuerce contra ellos con su mano, lengua o corazón es un creyente.¹³⁹ Por tanto se establece una legitimación en el uso de la fuerza en el término de esfuerzo.

La guerra continuaba y como represalia a lo ocurrido en Badr, el ejército de la meca atacó a Medina en el año 625, conocida como la batalla de Uhud y en la que Mahoma no se lo toma como una derrota ya que afirma que los caídos en la senda de Alá estaban en el paraíso mientras los del bando contrario se hallarían en el infierno.¹⁴⁰ Tras este, hubo otro ataque en el año 627, conocido como la batalla de las trincheras en la que Mahoma se hizo con la victoria gracias a un foso que habían cavado alrededor de la ciudad a fin de defenderla.

Mahoma, amparado por las revelaciones coránicas dio un giro al objeto de su lucha, pasando de una yihad defensiva en su primera etapa a una yihad ofensiva, de expansión armada, de “razzias” y de guerra total denominada como guerra santa.

Según Ignacio Fuente Cobo se trata de un concepto de yihad nulo en la actualidad, para defender bienes reales y que por tanto someter a la conversión a países no musulmanes ha de ser rechazado, entendiéndolo en su contexto histórico. Establece que las acciones violentas del Corán, traducidas a la actualidad en terrorismo quedan ilícitas.¹⁴¹

Según Fernández Montesinos el camino de acción en la guerra para los musulmanes está establecido en las batallas del profeta como las de Badr, Uhud y las trincheras pero sin descartar su tendente violencia, también establece otras tendencias pacíficas de Mahoma como el tratado de “Huddaibiyya” y tras su ruptura, la toma de la Meca sin derramamiento de sangre por el ejército de

¹³⁹ GARCÍA SANJUÁN, A.: “Bases doctrinales y jurídicas del yihad en el derecho islámico clásico siglos VIII y XIII”, en *Clío y Crimen*, nº 6, 2009, pp 254

¹⁴⁰ FLORI, J.: *Op.Cit.*, pp 191-192

¹⁴¹ FUENTE COBO, I.: “El yihadismo en su contexto histórico”, en *Cuadernos de estrategia*. nº173, 2015, pp 41.

Mahoma en el año 630. Establece como conclusión que no toda guerra es yihad ni que la yihad es solamente guerra.¹⁴²

Tras la muerte de Mahoma en el año 632, no se tradujo en el final de la acción violenta de la yihad sino que va a tener lugar su vertiente más agresiva. Su muerte significó un conflicto para los musulmanes a fin de elegir a su heredero dando lugar a las dos corrientes que dividen hasta hoy en día al mundo musulmán, por el control político y religioso: sunníes y chiitas.¹⁴³

Tanto la rama sunní como chíí tienen muchos puntos en común como son las mismas creencias religiosas, el culto al mismo Dios y el seguimiento del Corán pero con grandes diferencias como la decisión de quién debía de ser el sucesor de Mahoma como califa.

Es en este momento de la historia cuando va a comenzar a imponerse el islamismo en su sentido más radical. Tras la muerte de Ali y la proclamación de la dinastía de los Omeyas se va a generalizar el uso de la violencia y la crueldad como métodos de soluciones políticas a través de una instrumentalización del Islam. En este ámbito, tiene un papel fundamental la figura de Abu Huraria, amigo de Mahoma y relator de los hadices más citados de los sunnitas será el encargado de otorgar una justificación religiosa a los actos de omeya, para favorecer fines políticos e ideológicos. Se trata de un partidario sunita, de la yihad violenta e inspirador de grupos yihadistas.

Con la caída de los omeyas por los descendientes de Mahoma, los Abasíes en el año 750 dominaron el califato durante 5 siglos. En este momento se produce la formación de las principales escuelas sunitas, con mención especial a la escuela del "hanbalismo", siendo esta la más severa respecto al cumplimiento de las escrituras normativas islámicas que deben regular la vida de los musulmanes, se trata del cumplimiento de la "sharia" en sentido estricto, la ley islámica y código de conducta de los musulmanes. En esta época de la dinastía de los Abasíes, siglo IX se va a llevar a cabo una persecución a los chiitas, a minorías religiosas y comenzarán a sentarse las bases del salafismo, una corriente suní que pretende retroceder a los orígenes del Islam llevando a cabo un llamamiento a los

¹⁴² FERNANDEZ MONTESINOS, FA.: "El islam y la guerra", en Instituto Español de Estudios Estratégicos, nº 48/2014, 2014, pp 3-4.

¹⁴³ FUENTE COBO, I.: Op.cit, pp 41-42.

musulmanes para la lucha armada, pensamiento que siguen los grupos yihadistas actuales.¹⁴⁴ Según Jesús Argumosa Pila, lo verdaderamente preocupante es que en la época moderna se esté llevando a cabo una invitación al siglo VII, señalando que no se pueden desplazar los contextos históricos según las necesidades, eliminando 14 siglos de historia.¹⁴⁵

En la época de los Abasíes, la vertiente radical de los chiitas estaba formada por la rama de los Ismailies, y fue creada por Hassan Al Sabah, conocido como el viejo de la montaña en el año 1090, llamada la secta de los asesinos, la cual va a llevar a cabo una propagación del terror aunque fuera dando su propia vida, extendiéndose esta durante dos siglos hasta 1256, cuando sus fortalezas caen en manos de los mongoles. Dan lugar a una nueva forma de instaurar el terror hasta entonces, el terrorismo suicida. Hassan alentaba a sus seguidores a morir matando, prometiéndoles el paraíso, palabras que como ya hemos visto también recitaba Mahoma a su ejército. Estos hechos históricos pueden verse reflejados en nuestra era con Bin Laden, líder del grupo Yihadista Al-Qaeda y el modus operandi de sus ataques terroristas.¹⁴⁶

En el siglo XIII surge un personaje importante en el mundo del Yihadismo salafista, llamado Ibn Tayyimiya perteneciente a la rama suní del hanbalismo y partidario de la estricta aplicación de la ley islámica, pretendiendo imponer la autoridad islámica a través de la Yihad, incitando a combatir contra los infieles, que en aquella época se les consideraba a los judíos, mongoles, cristianos o cualquier otro enemigo del Islam. Se convirtió en el inspirador de importantes corrientes yihadistas como la wahabita, los hermanos musulmanes y grupos terroristas contemporáneos como Al-Qaeda.¹⁴⁷

El origen de Al-Qaeda es producto de una evolución de movimientos islamistas y de los acontecimientos geopolíticos desarrollados en oriente medio. En los 80 del siglo pasado, la invasión de los soviéticos en Afganistán determinó su aparición, cuyo precursor fue Abdulá Azzam y llevado a cabo posteriormente por Bin Laden. Azzam vio en el ataque del ejército Ruso una necesidad de volver a la

¹⁴⁴ FUENTE COBO, I.: Op.cit, pp 45.

¹⁴⁵ ARGUMOSA PILA, J.: Op.cit, pp 25.

¹⁴⁶ BURMAN, E.: Los asesinos, la secta de los guerreros santos del Islam, Martínez Roca, 1988, pp 19.

¹⁴⁷ FUENTE COBO, I.: Op.cit, pp 46

Yihad armada para luchar contra los enemigos del Islam y predicó la obligación que tiene cada musulmán de practicar la yihad defensiva contra todo aquel que ataque a la tierra santa, creando la figura del muyahidín, de manera que musulmanes de todo el mundo ayudaran a sus hermanos en tierras islámicas. Azzam, con el apoyo de Bin Laden, creó una oficina de servicios llamada Maktab Al-Khidamat que actuaba como fundación, cuyo objetivo era lograr apoyo para la lucha en Afganistán, convirtiéndose esta en una importante red de conexión para el yihadismo ya que tenía numerosas sedes, incluso en Estados Unidos.

7.1.1.- Evolución hasta Al-Queda

El origen de Al-Qaeda es producto de una evolución de movimientos islamistas y de los acontecimientos geopolíticos desarrollados en oriente medio. En los 80 del siglo pasado, la invasión de los soviéticos en Afganistán determinó su aparición, cuyo precursor fue Abdulá Azzam y llevado a cabo posteriormente por Bin Laden. Azzam vio en el ataque del ejército Ruso una necesidad de volver a la Yihad armada para luchar contra los enemigos del Islam y predicó la obligación que tiene cada musulmán de practicar la yihad defensiva contra todo aquel que ataque a la tierra santa, creando la figura del muyahidín, de manera que musulmanes de todo el mundo ayudaran a sus hermanos en tierras islámicas. Azzam, con el apoyo de Bin Laden, creó una oficina de servicios llamada Maktab Al-Khidamat que actuaba como fundación, cuyo objetivo era lograr apoyo para la lucha en Afganistán, convirtiéndose esta en una importante red de conexión para el yihadismo ya que tenía numerosas sedes, incluso en Estados Unidos. Por ello puede considerarse a Azzam como el padre del yihadismo global. Tras la muerte de Azzam en 1989, Bin Laden aprovechó sus equipamientos para hacer crecer su organización.¹⁴⁸ Osama Bin Laden fundó su organización terrorista en 1986 junto con Al-Banshiri y Al-Tunisi en Paktia, originariamente llamada Masadat Al-Ansar, pasando a denominarse Al-Qaeda en 1989. En ese mismo año, viajó a Arabia Saudí, ofreciendo su organización como apoyo ante los conflictos de Yemen e invasiones

¹⁴⁸ SÁNCHEZ MEDERO, G.: "La organización de Al-Qaeda antes y después del 11-S, de una estructura jerarquizada a una red", en Política y estrategia, nº13, 2009, pp 193-194.

de iraquíes pero fueron rechazadas y Bin Laden se lo tomó como una traición para el Islam, dejando pasar a su enemigo a tierra santa.¹⁴⁹

Según Fuente Cobo, en su artículo establece que a partir de ese momento, el salafismo yihadista establecerá como principios la construcción de un estado islámico a través de la yihad y el deber espiritual de todos los musulmanes de llevarlo a cabo tanto contra el enemigo cercano (los propios musulmanes infieles) como contra el lejano enemigo (occidente).¹⁵⁰

La organización de Al-Qaeda comenzó a descentralizarse de Afganistán, estableciendo varias franquicias, lo que dificulta su persecución y localización, destacando la franquicia de Iraq creada por Al-Zarqawi, el cual destacara por su crueldad en los ataques y ser pionero en métodos de captación y de propagación yihadista como las redes sociales.

El punto más álgido de Al-Qaeda y con el que se dará a conocer en todo el mundo fue con los atentados de septiembre del 2001. Al-Qaeda también llevo a cabo ataque contra su otro enemigo, los países apostatas árabes como Arabia Saudí, Egipto, Túnez, entre otros. En el año 2011, Barak Obama anuncio la muerte de Bin Laden en manos de Estados Unidos y la organización quedó liderada por Ayman Al-Zawahiri.¹⁵¹

El salafismo yihadista, del salafismo islámico, es la corriente ideológica que fundamenta a los grupos yihadistas suníes como Al-Qaeda o Estado Islámico, con una propia interpretación del "wahabismo". Por tanto, la corriente ideológica del salafismo yihadista, realiza una interpretación radical del islam además de tener un compromiso total con la "yihad" (esfuerzo). La "yihad", tiene varios tipos: yihad interna (o gran yihad), yihad externa y yihad defensiva (obliga a todo musulmán a proteger la tierra invadida).¹⁵² La denominada "yihad" externa de lucha armada en la que legitiman la guerra santa por el islam, siendo practicada por los yihadistas violentos.

¹⁴⁹ SETAS VÍLCHEZ, C.: "¿De qué hablamos cuando hablamos de Al-Qaeda?", en Instituto español de estudios estratégicos, nº 4, 2014, pp 8-9.

¹⁵⁰ FUENTE COBO, I.: Op.cit, pp 58.

¹⁵¹ TUDURI, S.: "Al-Qaeda, origen, evolución y su presencia en el mundo hoy", en cuadernos de estrategia, Nº 163, 2013, pp 161-164.

¹⁵² BALLESTEROS, M.Á. Yihadismo. La huerta grande. 2016, p. 16.

Se empleó propaganda yihadista orientada por los países árabes, permitiendo captar multitud de voluntarios muyahidines, siendo dicha propaganda consentida por EE.UU. Esta unión entre potencias para facilitar la lucha, tuvo graves consecuencias con el paso del tiempo.

Si nos remontamos a la génesis de la yihad violenta o yihadismo, vemos como entre otros grupos, Al Qaeda (organización más representativa) utiliza la historia política de Oriente Medio y del resto del mundo árabe a fin de argumentar el empleo de acciones violentas.¹⁵³

Al Qaeda se puede considerar históricamente hablando, como la primera organización terrorista global de la historia, siendo fundada en 1988 por su líder Osama Bin Laden.¹⁵⁴ Este agrupamiento brotó durante la guerra de Afganistán, debido al llamamiento que se realizó para que muchos musulmanes acudieran en apoyo. La victoria de la guerra de Afganistán por parte de los afganos devino en un sentimiento de confianza y seguridad entre los combatientes que veían posible vencer a un enemigo occidental.¹⁵⁵ Los objetivos y premisas de la agrupación de Al Qaeda se basaban en erradicar la presencia occidental y su influjo del mundo musulmán, destruir a gobiernos que consideraban traidores con los países musulmanes y constituir un califato panislámico que gobernarían atendiendo a su inherente interpretación de la ley islámica.¹⁵⁶

Para dar credibilidad y que los gobiernos atendieran a sus advertencias, Al Qaeda pasó a ejecutar sus amenazas y llevo a cabo atentados con el fin de alcanzar un gran impacto mediático y multitud de víctimas. El primer atentado fue llevado a cabo el 7 de agosto de 1998 en embajadas norteamericanas en Tanzania y Kenia, a raíz de este atentado a Bin Laden se le empezaba a prestar atención.

El Estado Islámico no es una red terrorista como lo era Al Qaeda, es más bien una secesión de este grupo terrorista que se ha fortalecido a un gran territorio: Siria e Irak. El Estado Islámico tiene su origen en Irak y posteriormente extendería sus redes a Siria. Emerge con fuerza como renuncia a la ocupación norteamericana y

¹⁵³ ZARROUK, M. Orígenes del terrorismo global: una propuesta de análisis. *Revista de Relaciones Internacionales, estrategia y seguridad*. 2011. Vol. 6. Nº 1, pp. 13-46.

¹⁵⁴ MÉNDEZ, E C. Al-Qaeda: ¿Cómo legitimar discursivamente la violencia contra Occidente?. *Revista Mexicana de Opinión Pública*. 2015. Vol. 18, p. 138.

¹⁵⁵ MÉNDEZ, E C. Op. Cit.: Al-Qaeda: ¿Cómo legitimar..., p. 136-153

¹⁵⁶ TUDURI, S V. Op. Cit.: Al Qaeda: origen, evolución..., p. 155-184.

desde su génesis no ha hecho otra cosa que ir desarrollándose guiado por las premisas marcadas en la carta que Al Zawahiri dirigió a Al Zarqawi, donde se establecían los cuatro pilares fundamentales que entonces Al Qaeda debía cimentar en Irak, según esa carta serían:¹⁵⁷ a) Desterrar b) Constituir c) Propagar d) Lograr

Visto con perspectiva en el tiempo, podemos observar como las fases señaladas entonces por Al Qaeda tienen hoy mucho que ver con los pasos que está siguiendo el Estado Islámico, aunque desde 2014 se haya roto vínculos con la organización matriz. A raíz de la muerte de Al Zarqawi en 2006 y de los nuevos grupos que incorporaron a la organización, muchos de ellos de tribus suníes, declararon la guerra a los chiíes con el propósito de expulsarlos de Irak. Fue en 2006 y con Abu Omar Al Bagdadi como líder de la organización, cuando en Irak se alcanzó el mayor estado de violencia. La crueldad era tal que incluso suníes que se habían unido a la causa del Estado Islámico, dejaron sus filas para aliarse con las fuerzas de ocupación. Esta salida de militantes en sus filas debilitó al Estado Islámico y con su debilitamiento cayó Abu Omar Al Bagdadi víctima de ataques norteamericanos.¹⁵⁸

Más tarde y una vez liberados Abu Bakar Al Bagdadi y sus futuros colaboradores hicieron renacer la organización y una vez en libertad y estructurada la organización tomaron la determinación de participar en la guerra de Siria. Comenzaron así una importante campaña de reclutamiento liberando a yihadistas de prisiones, ampliando así las líneas de su ejército. En 2014 la organización se hace más fuerte y rompe los lazos definitivamente con Al Qaeda, empezando su cruzada y aumentando paulatinamente su base territorial en Irak y Siria gracias a los extraordinarios ingresos económicos devenidos principalmente de la venta de petróleo. Con esta situación favorable para la organización y contando con un poderoso ejército, una amplísima extensión de territorio, un nutrido número de población y un fuerte eje logístico y militar, el 29 de junio de 2014 el Estado Islámico autoproclama el Califato con Abu Bakar Al Bagdadi como Califa.¹⁵⁹

¹⁵⁷ PRIEGO MORENO, A. El Estado Islámico. ¿Segunda parte de Al-Qaeda o algo nuevo?. Razón y fe: Revista hispanoamericana de cultura. 2014, p. 492.

¹⁵⁸ PRIEGO MORENO, A. Op. Cit.: El Estado Islámico. ¿Segunda parte ..., p. 494.

¹⁵⁹ ABAD, C. El islamismo en evolución: un estudio a dos tiempos. Horizontes y Raíces. 2018. Vol. 5. Nº 2, p. 18.

En los años venideros 2015 y 2016, y gracias a la laboriosa acción propagandística de la organización terrorista, las raíces del Estado Islámico se expandían por el territorio de Irak y Siria, donde multitud de personas de Europa, Asia y África mostraron su simpatía por esta organización y se ofrecieron a colaborar con ella, desplazándose hasta los territorios ocupados por la organización terrorista.

A la par, los terroristas yihadistas se han desplazado a países occidentales donde directamente, a través de individuos retornados radicalizados y adiestrados en zonas de conflicto, o por medio de individuos radicalizados “on line” sin desplazarse a zonas de conflicto, han producido atentados de diversa índole, siendo utilizados los más diversos métodos. Esto ha provocado el terrorismo de carácter global se encuentre en los primeros lugares de la agenda social, como fenómeno generador de miedo, terror e incertidumbre.

Entre los años 2014 y 2016, el Estado Islámico ha logrado organizarse como un verdadero Estado dentro de otros Estados gracias a su forma de financiación y alto poder económico que han conseguido, controlando una gran parte de Siria e Irak, donde levantaron escuelas propias, hospitales, fábricas e incluso imponían impuestos. Una de las principales asignaciones era para el pago de los combatientes de sus filas.¹⁶⁰

Con los ataques de la coalición encabezada por EEUU, Rusia e Irán, el Estado Islámico ha ido perdiendo territorios hasta el día de hoy en Irak y Siria.

La financiación del Estado Islámico es muy heterogénea, con el avance de las tecnologías y en un mundo más globalizado, han ido apareciendo nuevos métodos de financiación del Estado Islámico.

La particularidad del sistema propagandístico del terrorismo yihadista surge de una serie de elementos doctrinales que caracterizan a esa acción. Así tenemos elementos del relato ideológico y la orientación estratégica que persigue.¹⁶¹

a) Búsqueda en la sociedad musulmana de una religión purificada. El relato ideológico de los terroristas yihadistas nace doctrinalmente del salafismo radical, corriente del islam suní, cuyo objetivo es la purificación religiosa de los

¹⁶⁰ VIDAL, J.F. La protección del patrimonio cultural material en caso de conflicto armado: amenazas y mecanismos de protección. *Cadernos de Derecho Actual*. 2018. Nº 9, p. 129-130.

¹⁶¹ TORRES SORIANO, M.R. Op. Cit. La dimensión propagandística..., p. 126.

musulmanes a nivel individual y colectivo. Además, el terrorismo yihadista cuenta con una propia interpretación del “wahabismo”.

Para ello, Al Qaeda y posteriormente el Estado Islámico, han sido apoyados por numerosos líderes religiosos, que han legitimado sus acciones contra lo que ellos creen como “infieles y apóstatas”. Son numerosas las acciones del Estado Islámico sobre la población civil al objeto de obligarla a cumplir la sharia, siendo constantes las decapitaciones y torturas públicas, provocando temor en la población, dotando así de poder a la organización.

b) Restaurar el Califato y el cambio en la política musulmana. El fin deseado es la unión de toda la comunidad musulmana y reinstaurar el Califato. En los comienzos del islam, política y religión, formaban parte de un mismo poder, así mismo, aquella autoridad política que rija en la comunidad musulmana se apoyará en un mandato divino.

c) Denunciar una victimización de la naturaleza musulmana. Para los extremistas yihadistas el declive de la naturaleza musulmana es producido por un deterioro en la religión y las creencias, además de una serie de manipulaciones y acciones deliberadas por parte de países extranjeros y judíos, a los que se les denomina “conspiración cruzado-sionista”. Por ello, los yihadistas a través de la propaganda, hacen un llamamiento para ganarse a las masas, y pidiendo la unión del pueblo musulmán, presentando a occidente como el enemigo a batir debido a que impide la expansión del islam.

d) La acción armada media la yihad. Los terroristas yihadistas, no dudan en que la acción armada es un medio de lograr sus objetivos. Dicha acción se convertirá en un instrumento central en el pensamiento religioso-político. Lo que se encuentra presente en la ideología del yihadismo radical es la interpretación como agresión al islam de la historia actual y más reciente, un continuo asedio por la “conspiración cruzado-sionista”, por lo que para ellos es legítimo y obligado levantarse en armas contra el enemigo de su dios. El que un individuo o grupo sea partidario o detractor de una yihad defensiva, no va a ser a consecuencia del concepto de yihad (que es compartido por todos), sino por cómo se ha interpretado la realidad en la que se desenvuelve. Es por ello, el esfuerzo incesante en la narrativa yihadista por hacer que el receptor interiorice el mensaje de que se encuentran sumidos en una yihad defensiva.

d) Uso legítimo del terrorismo. Los yihadistas han realizado un enérgico esfuerzo para justificar ideológica y religiosamente las acciones terroristas ante sus seguidores y detractores. Debido a la controversia planteada con el término “terrorismo”, los yihadistas radicales prefieren utilizar el término “guerra”, permitiendo así una simetría moral entre sus acciones y las acciones militares de cualquier país, a la par que califican de terrorismo cualquier agresión sufrida. Al Qaeda realizó una reinterpretación del terrorismo, defendiendo el término en sus acciones letales y legitimando su práctica como defensa justa en un plano de desproporcionalidad con el enemigo. Los terroristas yihadistas para justificar su barbarie, consideran como objetivos a las víctimas civiles occidentales, debido a que son culpables de elegir a gobernantes que dirigen ataques contra ellos. También, aunque en sus acciones ha habido frecuentemente víctimas musulmanas, justifican sus muertes por el interés superior del pueblo musulmán.

e) Prioridad de lucha contra el denominado “enemigo lejano”. En un primer momento, Al Qaeda sostuvo que un “enemigo lejano”, refiriéndose a los países occidentales y en particular EEUU e Israel, dotaban de fortaleza a regímenes musulmanes que consideraban corruptos o apóstatas y que eran utilizados para sus intereses. Esto desencadenó que dichos países fueran prioridad de grupos yihadistas, donde vieron dentro de sus fronteras la oportunidad de asestar un golpe de efecto y adquirir repercusión global, por medio de sus diferentes células. El Estado Islámico por el contrario hasta finales de 2015, se centró en el denominado “enemigo cercano”, beneficiándose del descontento suní en la Irak de Maliki, la retirada de EEUU de Irak en 2011 y la guerra civil en Siria en 2011. Todo ello, llevó a la organización terrorista a expandirse entre Irak y Siria, donde a finales de junio de 2014 anunciaron la instauración del Califato y Abu Bakr Al-Baghdadi se autoproclamó califa. Pero en 2015 hubo un cambio de estrategia y el Estado Islámico volvió a tener como objetivo a Occidente, tras confirmar que los atentados de París fueron dirigidos desde la ciudad de Raqqa (Siria).¹⁶²

f) La unidad del pueblo musulmán frente al “enemigo común”. El idealismo yihadista salafista apuesta por la unión de toda la comunidad musulmana creyente o “umma”, a fin de poder derrotar al enemigo y expandir el islam a todos los países del Califato. Así mismo, los yihadistas, han encontrado una poderosa estimulación

¹⁶² ANGIÒ, F S. Cambio estratégico de Daesh: “queremos París”, desde la lucha contra el enemigo cercano a la lucha contra el enemigo lejano. *bie3: Boletín ieee*. 2016. N° 1, pp. 409-410.

para movilizar a la comunidad musulmana sobre la existencia de un enemigo común por medio de la propaganda. No obstante, en la práctica, la división entre las ramas del islam Chií y Sunní ha sido una constante, pues el yihadismo radical es de forma rigurosa sunní, donde además de haber ausencia de chiitas, éstos son considerados apóstatas.¹⁶³

g) Historia de la lucha. Para los yihadistas radicales, la lucha es entendida como la gran guerra entre el bien y el mal, donde son mirados con recelo aquellos que buscan una posición apaciguadora del conflicto. Los yihadistas hacen constantes referencias en su propaganda.

Éste tipo de terrorismo ha mostrado una gran preocupación por la difusión de propaganda y ha ido descubriendo nuevas vías en las acciones del mismo, al objeto de conseguir un mayor temor y miedo por parte de las naciones occidentales.

Actualmente, en los países occidentales hay una mayor presión policial sobre los grupos yihadistas. No obstante, internet con sus redes sociales, foros y aplicaciones, sigue siendo la principal herramienta de difusión de propaganda que los yihadistas tienen a su alcance. Un ejemplo de ello es un comunicado en la revista Rumiyah, de octubre del año 2016, en la que el Estado Islámico realiza un llamamiento a degollar infieles en cualquier lugar de planeta, realizando una serie de recomendaciones para arremeter con cuchillos, y en el siguiente mes otro llamamiento para atacar con vehículos en sitios concurridos. Estos mensajes que calan en el receptor, ofrecen cambios en la estrategia llevada a cabo por los yihadistas para la comisión de acciones violentas.

De este modo renace una nueva figura denominada “lobo solitario”, que Al Qaeda ya recogía en su acción propagandística, aunque el Estado Islámico acogió para sembrar el terror. Este modelo se caracteriza por la participación en acciones terroristas de individuos radicalizados con escasa preparación, realizando ataques en solitario, con sus propios medios y sin instrucciones directas por parte de la cúpula. Son consideradas acciones “low cost” o de bajo nivel, por los escasos recursos necesarios y la escasa preparación previa necesaria, donde salvo excepciones, suelen ser acciones de escasa letalidad.¹⁶⁴

¹⁶³ SAGEMAN, M. Understanding terror networks. University of Pennsylvania Press, Philadelphia. 2004, p. 73.

¹⁶⁴ MUÑOZ RAMAL, C, et all. La evolución del terrorismo yihadista y la nueva respuesta penal. 2018, pp.16-17.

Otra característica del cambio en la estrategia terrorista ha sido la elección de las armas de ataque, donde se ha podido observar como en los últimos atentados en ciudades europeas (Niza, Berlín, Hamburgo, Bruselas, Barcelona) han sido empleados vehículos y armas blancas. Esta forma de atentar tiene varias ventajas como la facilidad en la obtención del arma de ataque y el manejo simple de las mismas.

Debido a que el Estado Islámico vive actualmente uno de sus peores momentos, la mujer ha cobrado vital importancia para la organización, donde se puede observar un cambio en la ideología en cuanto al papel de la mujer en el régimen, que en un principio era la de su sometimiento. Con la pérdida de terreno y combatientes, la organización ve como la mujer puede formar directa en la batalla.

En las técnicas de propaganda y comunicación que persigue el movimiento terrorista se encuentra el efecto persuasivo. Se persigue influir en las necesidades del receptor, donde previamente habrá que conocer dichos intereses y realizar un acto comunicativo que lleve al oyente a encontrar una posible culminación de estos.

Teniendo en cuenta que una norma será una regla ampliamente aceptada por un determinado grupo y que evolucionará o variará de una forma muy lenta; los individuos realizan sus acciones en relación a una sucesión de reglas y normas que dirigen su conducta y que aplican a un contexto social existente.

Ahora bien, los contextos sociales a los que se enfrentan los individuos son muy cambiantes en poco tiempo, por lo que estos deberán de interpretar los dichos contextos sociales en sus acciones cotidianas.

Los simpatizantes yihadistas dicen llevar a cabo sus actuaciones en respuesta a humillaciones sufridas por la sociedad musulmana, aunque muchos de ellos no han experimentado directamente ningún hecho por el cual se movilizan, por lo que su frustración es de origen virtual. Nos encontramos ante “una frustración delegada”.¹⁶⁵ Los terroristas yihadistas, no solo pretenden que el receptor del mensaje sienta frustración, sino que marca una acción contra esa frustración.

2) Buscar una redefinición en la identidad del individuo. Los efectos persuasivos de la propaganda se nutren de condiciones desfavorables de los individuos hacia quienes va dirigida (falta de alimento, falta de recursos, exclusión

¹⁶⁵ KHSROKHAWAR, F. Los nuevos mártires de Alá. Madrid: Ediciones MR. 2003, p. 238.

social), donde encontrará una mayor probabilidad de éxito. Así mismo, los terroristas yihadistas crean un grupo en el cual sus miembros se sienten integrados y generan un sentimiento de permanencia al mismo, por lo que el individuo acepta las normas y valores del nuevo grupo

Un aspecto central en la propaganda yihadista es la de idolatrar la imagen del guerrero o muyahidín, pues sus acciones se representan como valerosas y heroicas, y a menudo son denominados como “leones del islam”.¹⁶⁶

3) Evitar visiones alternativas. La propaganda construye la vida individual de una forma separada del mundo, donde se elimina cualquier referencia que venga del exterior.

4) Incidir en el pensamiento irracional. El terrorismo yihadista realiza de forma sistemática alusiones a lo divino a fin de justificar y caracterizar sus acciones dirigidas a “un mundo material”. Enlazar el factor divino con las acciones se considera un recurso propagandístico poderoso, pues multitud de musulmanes encuentran en relatos históricos islamistas una respuesta a las dudas planteadas en cuanto a la legitimidad de la yihad violenta.

5) La utilización de la mentira. Se puede definir como ofrecer conscientemente al interlocutor una perspectiva de la realidad distinta a lo que el mismo interlocutor asume como verdadera. Los terroristas yihadistas, utilizan este instrumento al objeto de lograr mayor poderío persuasivo, o para que no se desmoralicen sus seguidores. La mentira es también utilizada para negar posibles infortunios padecidos al objeto de conservar una imagen de fortaleza, aunque a veces ha tenido que admitir los mismos, no sin considerar mártires a aquellos que han perecido en pos de la lucha.¹⁶⁷

6) Deshumanización del enemigo. La propaganda yihadista sigue la directriz de calificar de forma negativa al enemigo, hasta el punto de arrebatarle la dignidad humana. Al presentar al enemigo como algo malvado.

7) Crear personas atrayentes. Un elemento primordial en el proceso de persuasión es la credibilidad del comunicador, pues será distinguido por el grupo como aquel que aporta una información correcta sobre algún tema y percibido

¹⁶⁶ CENTER, Combating Terrorism. The Islamic imagery project: Visual motifs in jihadi internet propaganda. Combating Terrorism Center. 2006, p. 29.

¹⁶⁷ PÉREZ SÁNCHEZ, Julio. Yihad, intención y martirio. *bie3: Boletín ieee*. 2016. N° 3, pp. 686-697.

como alguien que no tiene intereses ocultos. El individuo interioriza el mensaje modificando su conducta o creando una nueva, a fin de mejorar su situación o la del grupo de referencia.

La propaganda yihadista ha creado personas carismáticas, dotadas de prestigio y merecedoras de confianza y subordinación: Bin Laden y Abu, Ayman al-Zawahiri y Anwar al-Awlaki, Abú Bakr al Baghdadi, son un ejemplo.

El origen de la propaganda del terrorismo yihadista, podemos situarlo en el grupo Al Qaeda y la yihad contra los soviéticos en los años 80. Fue considerada como un elemento de gran importancia que presentaba en el plano internacional la lucha de los musulmanes árabes, además de una poderosa herramienta de captación de donativos para la lucha.

Este material era mayoritariamente utilizado para consumo interno, utilizando escasos canales de difusión, teniendo poca atención entre los interlocutores. Al Qaeda tenía una escasa capacidad propagandística y otros grupos yihadistas tenían unas capacidades más desarrolladas en estos temas.

En los años 90, el Grupo Islámico Armado (GIA), por medio de su director Omar Othman Abu Omar (Abu Qatada), refugiado político, publicó desde la capital londinense una revista denominada Al Ansar, donde se defendía la “yihad”, de forma individual y en un formato de baja calidad. El consejo de redacción de esta revista, estaba compuesto por individuos que posteriormente formaría parte de la organización Al Qaeda.

Las publicaciones circulaban libremente por Londres y las mezquitas eran los principales focos de propaganda yihadista, si bien en un principio el alcance era bastante limitado y las elocuciones de fanáticos predicadores carecían de cualquier tipo de responsabilidad. Éste grupo empezó a difundir sus mensajes mediante la utilización del correo electrónico, careciendo en su origen de vigilancia por organizaciones de seguridad.¹⁶⁸ En los años iniciales, Al Qaeda estaba limitada tecnológicamente para la difusión de su propaganda además de contar de medios precarios y personas poco formadas en el campo audiovisual.

Babar Ahamed, estudiante en el Imperial College de Londres, creó en 1996 la página web de Azzam.com, administrando la misma hasta el año 2003 el que fue

¹⁶⁸ BARI ATWAN, A. The Secret History of Al Qaeda. Saqui, London. 2006, p. 127.

detenido.¹⁶⁹ Internet ofrecía menos costes económicos, anonimato, mayor accesibilidad y difusión y un lugar donde tener acceso a noticias de una forma más rápida.

Las imágenes en vídeo de acciones armadas de los grupos yihadistas fueron paulatinamente aumentando, ofreciendo una versión distinta del conflicto a la dada por los grandes medios de comunicación, además de obtener un mayor poder de reclutamiento. Los yihadistas comprendieron que al firmar y difundir pequeños enfrentamientos armados.

A finales de los años 90, se observan ciertos avances tecnológicos en los vídeos difundidos, como una mayor calidad y el paso de la cinta de vídeo VHS al Cd, permitiendo una mejor difusión internacional vía internet. Las acciones propagandísticas en esta época fueron consideradas de vital importancia para la organización terrorista Al Qaeda, siendo emitidas por cadenas de televisión globales CNN o Al Jazeera.

A partir de los atentados del 11 de septiembre se centró en la organización terrorista Al Qaeda, donde cualquier declaración de sus líderes u noticia relacionada con el grupo tenía un lugar destacado en periódicos u noticieros. La respuesta de EEUU y sus aliados pese a ser contundente, fue considerada como un éxito propagandístico de Al Qaeda, ya que en cada comunicado demostraba la incapacidad de los mismos en dar caza al líder de la organización terrorista e interceptar los mensajes que regularmente llegaban a la cadena de televisión Al Jazeera; utilizada como medio preferido para difundir su oratoria por parte de la organización terrorista.¹⁷⁰

En un principio eran enemigos capturados en batalla, pasando posteriormente a ser civiles extranjeros, como es el caso del periodista estadounidense Daniel Pearl, secuestrado en el año 2002 en Pakistán y posteriormente asesinado; convirtiéndose en un precedente en el cambio de modelo propagandístico del grupo terrorista. Se elaboró un escalofriante vídeo del degollamiento del periodista, que fue difundido por algunas cadenas bajo el

¹⁶⁹ WHITLOCK, C. Briton used internet as his bully pulpit. *The Washington Post*. 2005. Vol 8.

¹⁷⁰ TORRES SORIANO, M R. Evaluación del impacto de la propaganda de Al Qaeda sobre la opinión pública musulmana. *Inteligencia y seguridad: Revista de análisis y prospectiva*. 2009. Nº 7, pp. 169-170.

paraguas de la libertad de información y por diversas páginas de internet sin ningún tipo de restricción.¹⁷¹

Otra de las acciones sería una mayor presencia en el ciberespacio, donde el grupo Al Qaeda en febrero del año 2000, publicó su página web oficial "maalemajihab.com" (hitos de la yihad), que posteriormente desaparecería, dejando paso a la página web "Al Neda.com" (la llamada), donde aparecía diverso contenido yihadista, como gestionar páginas web y además un foro que permitía el intercambio de opiniones entre la comunidad yihadista.¹⁷² Al Neda, desapareció en 2002 tras perder el dominio en Internet. Sucesivamente han ido apareciendo nuevas páginas web que los servicios de seguridad de los países occidentales han ido eliminando.

Con la guerra de Irak y el asesinato de Osama Bin Laden, el grupo Al Qaeda, cedió protagonismo a otros grupos yihadistas que competían por dominar el plano del terrorismo yihadista.

El inicio del grupo Estado Islámico viene determinado por el auge de las tecnologías e internet. Los mensajes propagandísticos van dirigidos a dos públicos diferentes: por un lado los musulmanes residentes en países árabes y aquellos jóvenes de procedencia árabe o conversos que viven en occidente; y por otro lado aquellos que son considerados el "enemigo", mediante imágenes brutales e intimidatorias con el fin de causar terror, miedo e inseguridad.

Aunque el Estado Islámico utiliza medios de comunicación tradicionales, el mayor éxito ha sido mediante el uso de las redes sociales a través de cuentas oficiales o no oficiales para la difusión de vídeos y comunicaciones, además de foros yihadistas con restricción, es constante la propagación de mensajes y propaganda yihadista, siendo cada receptor de la misma un potencial emisor.¹⁷³

Los medios audiovisuales son producidos por productoras profesionales como Al-Furqan y Al-Hayat, compuestas por individuos especializados en el ámbito audiovisual que producen vídeos de alta calidad, cuidando los detalles, la escenografía y el sonido.

¹⁷¹ *Ibíd*em p 225

¹⁷² SÁNCHEZ MEDERO, G. La nueva estrategia comunicativa de los grupos terroristas. *Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública*. 2010. Vol. 8. Nº 12, p. 209.

¹⁷³ TORRES SORIANO, M R. Cómo contener a un califato virtual. *Cuadernos de estrategia*. 2016. Nº 180, pp. 177-179.

La difusión por internet de este material ha globalizado la violencia y ha sido utilizado para poder demostrar a los jóvenes occidentales susceptibles de radicalización que las aspiraciones ideológicas yihadistas se puede materializar, otorgando así al Estado Islámico una imagen de éxito, donde cualquiera pudiendo llegar a formar parte del mismo. En la propaganda yihadista se suele entremezclar momentos de relajación y felicidad con compañeros con escenas de guerra, desfiles militares, justas públicas y mensajes religiosos por el que se rige el autodenominado califato.

Entre los medios de comunicación propagandísticos, a partir del año 2016 empezó a publicarse la revista oficial del autodenominado Estado Islámico denominada Rumiyah, predecesora de la revista Dabiq (214-2016).

7.1.2.- Evolución ideología y concepto de Estado islámico para los HHMM

En Los Hermanos Musulmanes encontramos al gran Movimiento políticoreligioso contemporáneo por excelencia, y en la persecución y encarcelamiento de sus líderes algunas claves sobre el radicalismo islámico. Basan su ideología en los principios de su fundador Hassan al-Banna y el ideólogo, Sayyed Qutb, quienes rechazan el nacionalismo que limitan las fronteras de la fe¹⁷⁴, ya que el Islam alcanza una dimensión universal que debe extenderse a toda la humanidad como sistema perfecto de organización social, político y religioso de un Estado, según los principios de igualdad y justicia social establecidos en el Corán.

Todo esto llevado a la práctica con la división del Estado en cuatro poderes, el ejecutivo (bajo el control del gobernante), el legislativo (compartido entre el ejecutivo, y el Consejo de shura), el judicial (independiente, debe de basar sus sentencias conforma a la sharia), y el financiero (bajo el control del gobernante y el Consejo de shura), y todo ello regido bajo tres fundamentos, El Corán como Constitución, gobernar bajo las premisas de la shura (consulta), siempre respetando la voluntad del pueblo¹⁷⁵.

¹⁷⁴ SIVAN, E. (1997). El Islam radical: Teología medieval, política moderna. Bellaterra. (p.111-112).

¹⁷⁵ WALEED SALEH, A. op. Cit. (p. 31-44)

El título que ostente el gobernante es un factor secundario, pero las exigencias para acceder al cargo no lo son¹⁷⁶ como veremos más adelante, debiendo adaptarse a cada época, admitiendo el nombramiento por sufragio. Quizás de los puntos más controvertidos con respecto al sistema de valores occidentales sea el impartir justicia bajo los preceptos de la sharia, donde otro de los ideólogos de Movimiento, Muhammad Al Ghazali (1917-1996) teorizaba sobre la aplicación de castigos físicos, justificándolos una vez el Estado islámico haya cubierto todas las necesidades del individuo, y éste no obstante transgreda las normas¹⁷⁷.

Desde su creación han experimentado cambios evolutivos tanto ideológicos como estructurales hasta su actual forma de organización, evolución que se ha llevado a cabo en dos etapas bien definidas, sus inicios dedicados a concienciar al pueblo de la necesidad de regresar a las enseñanzas del Islam como forma de regeneración social, unido a una labor asistencial a los más desfavorecidos, seguida de otra etapa con aspiraciones de participación política. A pesar de que al-Banna estaba convencido que las aspiraciones del movimiento pasaban por dos realidades diferentes, una política de concienciación social, y otra militar justificando el uso de la fuerza si fuera necesario para conseguir sus fines; La Hermandad optó en los primeros años por métodos pacíficos, aunque sin renunciar nunca a la violencia¹⁷⁸.

Ya en 1942 después que el primer ministro Mustafá El- Nahhas (1876-1965) convocase elecciones, y al-Banna cosechase su primer éxito en representación de Ismailiya, que ponía al movimiento en la línea de salida a la arena política, al-Banna tuvo que abandonar por las presiones del primer ministro, no sin antes conseguir del Gobierno el compromiso de limitar el alcohol y la prostitución. En estos años se forma en el seno del Movimiento la llamada al-Nizam al-Jasa o Sección Especial¹⁷⁹, también conocida por al-Nizam al-Sirri o Sección Secreta, obedeciendo en sus inicios a al-Banna, pronto empezó a actuar como una escisión independiente dentro de la Hermandad funcionando al margen de la ley, acusada de ser la responsable de la mayoría de acciones armadas, secuestros, atentados y extorsiones

¹⁷⁶ QUTB, S. (1981). El futuro es de esta religión. El Cairo. Dar al-Shuruq.

¹⁷⁷ LÓPEZ FARJEAT, L.J. (2009). La crítica de Averroes contra el determinismo de al-Ghazali y los ashariés. México. Diánoia vol.54 no.63

¹⁷⁸ LAMPRIKI KEMOU, A. (2011). Los Hermanos Musulmanes: ¿una fuerza centrífuga o centrípeta? Revista CIDOB d' Afers Internacionals, núm. 93-94, (p. 111-127)

¹⁷⁹ MITTCHELL, R. op. Cit.

en suelo egipcio, sus integrantes reclutados principalmente en escuelas de deportistas, eran sometidos a un intenso programa de adoctrinamiento, se les bombardeaba constantemente con términos como “Soldados del Misericordioso”, o “el arte de morir”, para exaltar la idea de convertirse en shahid (Mártir); finalizaban su instrucción con un juramento de fidelidad a Allah con los ojos vendados, un ejemplar del Corán en la mano derecha, y una pistola en la izquierda, conociendo el neófito como posterior medida de seguridad del Grupo solamente al superior e inferior jerárquico en el escalafón. Aunque no solo los miembros de la Sección Secreta finalizaban su instrucción con un juramento de fidelidad, su creación como quedó probado por los escritos incautados a los líderes de la Hermandad encarcelados, no respondía solamente a justificar las acciones armadas contra las fuerzas de ocupación de Egipto, también instaban para asesinar a todo opositor de la ideología del Movimiento fuese musulmán o no. En sus métodos y estructura se han inspirado diferentes organizaciones terroristas hasta nuestros días.

El Movimiento tiene su motor principal en la base de las secciones (usras), familias que compuestas por una decena de miembros, se agrupan en clanes y batallones, y son las que desarrollan la labor asistencial, de adoctrinamiento y proselitismo. Este esquema, suele reproducirse en casi todos los países donde los HHMM están presentes, al igual que es imitado por otros Movimientos Islamistas como Justicia y Espiritualidad, Adl wa-l-Ihsân, Hizb ut-Tahrir, entre otros. En cuanto a las fuentes de financiación, además de las tradicionales como cuotas de afiliados, donaciones privadas e institucionales o la gestión de la zakat // limosna de las mezquitas que controlan, también invierten en fondos extranjeros de los que obtienen mayores beneficios¹⁸⁰.

Sobre sus métodos publicitarios, continúan editando pasquines, aunque se encuentran afiliados a las nuevas tecnologías como Internet, donde tienen seguidores muy activos en redes sociales como Facebook, Twitter, etc.,

A pesar de los métodos pacíficos utilizados por los HHMM durante años para alcanzar sus metas, al-Banna era consciente que los objetivos de la Hermandad pasaban inevitablemente por una realidad de dos sentidos, una de militancia

¹⁸⁰ ESCOBAR STEMMANN, J.J. (2008). Activismo islámico en España. *Política Exterior*, nº124. Julio/Agosto.

política y concienciación social, y otra de activismo violento donde se justificaría las acciones armadas en caso necesario; no en vano al-Banna prestaba mucha importancia a la Sección Especial o Secreta a cuyo frente puso a su fiel colaborador y coetáneo Salhi al-Asmawi¹⁸¹.

Circunstancias como la prohibición oficial de partido, y la muerte del propio al-Banna, junto a la persecución y encarcelamiento de sus dirigentes, fueron desencadenantes de una lucha interna entre quienes defendían una lucha pacífica con Hasan al-Hadibi al frente, que acuñó la frase “no hay terrorismo en la religión”, y quienes abogaban por la violencia como sistema de cambio con Salhi al-Asmawi a la cabeza¹⁸².

En esta época (entre 1930 y hasta poco antes de 1948 año de su traslado a EEUU), Sayyid Qutb, director de las revistas al-‘Alam al-‘Arabi (El mundo Árabe), y al-Fikr al-Jadid (El nuevo pensamiento), criticaba abiertamente en sus páginas al gobierno con unos ideales próximos al discurso de al-Banna, pero lejos del radicalismo que posteriormente le caracterizaron.

Enviado a EEUU para realizar estudios de educación, su pensamiento se radicalizó al comprobar el apoyo de EEUU al sionismo, el materialismo imperante en la sociedad occidental, la libertad de las mujeres..., que motivaron su ingreso de forma oficial en la Hermandad a su regreso a Egipto, destacando como uno de sus principales ideólogos, fue acusado entre otros de pertenecer a la Sección Secreta, siendo condenado y encarcelado en 1955 a cumplir quince años de prisión, donde sufrió torturas y vejaciones que le alejaron definitivamente de los planteamientos pacifistas de al-Banna; durante su cautiverio escribió varias obras de marcado carácter político-religioso, como el mencionado Jalones en el camino, basadas en la idea de un Estado Islámico regido bajo la ley de Dios; son considerados en la actualidad, base fundamental para el adoctrinamiento en el extremismo radical islámico¹⁸³.

El pensamiento de Sayyid Qutb sigue vigente en algunos sectores de los Hermanos Musulmanes que en la década de los setenta y ochenta, en contra de la

¹⁸¹ WALEED SALEH, A. op. Cit. (p. 39)

¹⁸² SHEPARD, W.E. (1996). Muhammad Sa'id al-Ashmawi and the Application of the Sharia in Egypt. EEUU. International Journal of Middle East Studies v.28, (p.39-58)

¹⁸³ WALEED SALEH, A. op. Cit. (p. 40)

postura oficial del Movimiento, publicaban y divulgaban en secreto su doctrina de como el ideario máximo de la Hermandad¹⁸⁴. Donde bajo la teoría de un Islam universal, como único sistema válido para toda la humanidad, Qutb teorizó en varios aspectos, sobre los dirigentes políticos, con el ejemplo del Profeta en su lucha contra La Meca que no se convirtió en Casa del Islam hasta someterse a su religión y aplicar la sharia, y bajo ese modelo islámico exigía que fuesen líderes religiosos quienes eligiesen a la elite encargada de gobernar y recuperar la sociedad, alejando de esta forma cualquier influencia física e ideológica ajena al Islam. También reflexionó sobre la yihad, que para Qutb, en contra de las opiniones de los reformistas que la limitaban a los lindes territoriales de los países musulmanes, debía ser un acto ofensivo y generalizado en el mundo, al que consideraba impío, hasta no aplicar y regirse por la ley de Dios y conseguir un nuevo siglo de oro del Islam.

Estas ideas calaron en uno de los seguidores de los HHMM, Shukri Mustafa (1924-1978), que discrepando con la línea oficial de la Hermandad, se convirtió en fiel seguidor de los postulados de Qutb, formando el grupo radical, actualmente declarado como organización Terrorista, Takfir Wal Hijra¹⁸⁵ (Anatema y Exilio), quienes excomulgan y combaten a todos los individuos o gobiernos que no se rijan por la sharia, aislándose del resto de la sociedad para vivir su comunidad soñada¹⁸⁶.

En Occidente, a pesar de los esfuerzos de las nuevas generaciones por adaptar el Islam a un contexto social laico, la Hermandad Musulmana y sus organizaciones afines no han estado exentas de controversia respecto al uso de la violencia, sobre todo tras la intervención en el domicilio, de su autoproclamado Embajador Internacional de La Hermandad, el multimillonario Yusuf Nada, a quien se le atribuía parte de la financiación de los atentados Terroristas cometidos el 11S de 2001 en EEUU, de un documento fechado el 01-12-1982 con los pasos a seguir para la dominación de Occidente en favor del Islam, que expresaba¹⁸⁷:

¹⁸⁴ ESPOSITO, J. (2003). Guerras profanas: Terror en nombre del Islam. Paidós Iberica. (p.27)

¹⁸⁵ WILLIAMS, R. A. (2009): To kill or not to kill: the global jihadist movement and the doctrine of Takfir. Scotland. University of St. Andrews.

¹⁸⁶ KEPPEL, G. (1985). Muslim Extremism in Egypt: The prophet and the pharaoh. Berkeley. University California Press. (p.71)

¹⁸⁷ CASTAÑO RIAÑO, S. op. Cit. (p. 69)

“Incremento de la inmigración, la infiltración, la vigilancia, la propaganda, las protestas, la legitimación política e incluso de la violencia”.

Para conocer el actual estado de la situación, se hace necesario remontarnos a los años en que comenzó el éxodo hacia Europa, y como los HHMM entre otros fueron agrupándose, unas veces creando asociaciones de carácter caritativo, educativas, sociales..., otras a través de comunidades religiosas con la formación de Mezquitas, pero siempre con la intención de una islamización progresiva de la Sociedad garantizando el mensaje universalista que propugna el Islam, apostando por obtener mayores cotas de representación y participación en el panorama político Europeo.

Partiendo de la influencia que al Banna y el paquistaní al Maududi representaron para las obras de Sayd Qutb; el mensaje de Qutb comienza a prestarse más universalista y radical¹⁸⁸, articulándose sobre dos conceptos, la yihad y la yahiliyya, al desarrollar una teoría de oposición activa para superar ese “estado de ignorancia” a través de la hakimiyya y la ubbudiyya, donde está justificada la yihad ofensiva como forma de liberarse de los falsos ídolos sociales y políticos que representan los gobiernos yahilies.

A lo largo de toda su obra, Sayd Qutb teoriza sobre el Islam como la solución a todos los problemas, defendiendo un sistema de gobierno donde la religión se integre en el Estado¹⁸⁹, advirtiendo del peligro de importar conceptos ajenos al Islam para gobernarse sobre todo en materias legislativas, que en una sociedad islámica debe hacerse solamente bajo los preceptos de El Corán, la Sunna y la Shura, y para ello en consonancia con al Banna, presta una especial atención al sistema educativo que debe ser ajeno a cualquier influencia occidental; no se muestra contrario a reconocer los éxitos de la ciencia, aunque se muestra contrario al status que le concede occidente de triunfo material, desposeídos de cualquier base espiritual, y para evitarlo, propone un adoctrinamiento intelectual dentro del

¹⁸⁸ RAMADAN, T. (2000) Reformismo musulmán desde sus orígenes hasta los Hermanos Musulmanes. Barcelona. Bellaterra (2001).

¹⁸⁹ Para Qutb esta separación entre religión y Estado que reflejan las sociedades europeas es consecuencia de que nunca han sido realmente cristianas, y aceptando solamente los valores materiales del imperio romano en manos del poder y los altos estamentos clericales, se ha negado al ser humano encontrar su lugar en el universo, que pasa por la unicidad con Dios, traducido a todos los actos de la vida cotidiana. Esta teoría es compartida por otro ideólogo contemporáneo, el marroquí Abdessalam Yassine, del movimiento Justicia y Espiritualidad. Castaño Riaño, S. op. Cit.

sistema de enseñanza, basado en la prohibición de acceso hasta llegar a la formación universitaria de cualquier materia filosófica, literaria o histórica con influencias occidentales, permitiendo un conocimiento limitado de estas disciplinas a alumnos especializados en filosofía que previamente hayan cursado estudios de pensamiento islámico puro.

A otras cuestiones como la zakat, le otorga una especial importancia por su doble función, como precepto religioso, al ser uno de los cinco pilares del Islam, como su desarrollo dentro del marco de la economía islámica en forma de impuesto sobre la propiedad privada, cuyo montante sería destinado al auxilio de los más necesitados, evitando la usura que para Sayd Qutb provoca el sistema económico occidental..., todas las materias son abordadas y analizadas por éste bajo su particular visión del Islam.

Pero a pesar de su mensaje cosmopolita, las teorías de Sayd Qutb y al Banna se encuadran dentro del marco de una Sociedad Islámica en un país musulmán, y si ambos son contrarios a la importación y aplicación de conceptos ajenos al Islam para erigirse, al invertir los términos, ¿Cómo encajaría la exportación a occidente de un sistema de valores netamente islámicos para dirigir a los musulmanes residentes?, el ejemplo más claro al respecto lo tenemos en uno de lo máximos exponentes islámicos a nivel europeo, Tariq Ramadan, quien insta a los Gobiernos a aplicar el Derecho musulmán, la sharia, en la comunidad islámica por el hecho de ser una cultura diferenciada a la occidental.

Gracias en gran medida a Ramadan, el Islam esta constituyéndose en una parte integral del paisaje religioso europeo¹⁹⁰, mientras que otros hechos, como su percepción particular en determinados temas, causan un tremendo estupor, y no solo por la estrecha colaboración en algunos trabajos con alguien que apoya la lapidación de las adúlteras¹⁹¹ como es su hermano Hani Ramadan; es también después de leer alguna de sus reflexiones, cuando se comprende lo difícil de precisar sobre sus opiniones si no se tiene un mínimo de conocimiento sobre El Islam, y vamos con un ejemplo más que ilustrativo, que narrado por el propio Tariq Ramadan (2009. p. 97-98), en su biografía sobre el Profeta Muhammad, es necesario

¹⁹⁰ RAMADAN, T. (2007). Vida y enseñanzas del Profeta del Islam MUHAMMAD. Barcelona. Kairos (2009). En contraportada epístola publicada en TIME.

¹⁹¹ RAMADAN, H. (2002) artículo publicado por Le Monde el 10 de septiembre, bajo el título "La Charia incomprise".

reproducir textualmente parte del capítulo “Hacia el exilio”, para el análisis final que se pretende:

“...En lo que se refiere a su vida privada, muchos le aconsejaron que pensara en casarse de nuevo. Se le habían hecho propuestas pero el Profeta nunca las había tenido en cuenta. Sin embargo, había tenido dos sueños en los que se le ofrecía en matrimonio a la jovencísima ‘Aishah, hija de Abu Bakr, que entonces tenía seis años. Khawlah, que se había ocupado de las necesidades del Profeta desde la muerte de Khadijah, le aconsejo que se volviera a casar y le sugirió dos nombres: Sawdah, una viuda de unos treinta años que había regresado recientemente de Abisinia, y ‘Aishah, la hija de Abu Bakr...la unión con Sawdah era particularmente fácil de concretar...y se casaron unos meses más tarde. Abu Bakr ya había prometido a su hija ‘Aishah...y tuvo que negociar...para romper el compromiso. Entonces ‘Aishah se convirtió oficialmente en la segunda esposa de Muhammad, aunque la unión no se consumaría hasta varios años después¹⁹².”

Leído así podría resultar chocante para el lector occidental el hecho de contraer matrimonio con dos mujeres una de ellas de seis años, pero incluso esto, puede llegar a entenderlo dentro del contexto social y temporal donde se desarrolla la acción sin plantearse otras cuestiones, como por ejemplo ¿Por qué Ramadan emplea el juego palabras “la unión no se consumaría hasta varios años después”, y no dice abiertamente que la unión se consumó cuando Aishah tenía nueve años?. Podría deberse a una forma de defensa del Islam, ante el miedo a posibles críticas en Occidente, ésta sería una de las cuestiones en las que Tariq Ramadan tendría que ser más claro en lo que dice, si está o no de acuerdo en la actualidad con este tipo de uniones; al igual que como debería de serlo cuando trata explicarnos en su obra “Mi visión del Islam occidental¹⁹³”, cuando hace referencia a que las corrientes literalistas del Islam, como él las llama, “son minoritarias en Occidente, y a pesar de que abogan por alejarse de la Sociedad occidental, realizan una labor pedagógica y terapéutica, ya que atraen de forma habitualmente provisional a jóvenes en crisis, en cuyo seno encuentran una imagen más segura de sí y de su

¹⁹² RAMADAN, T. (2007). Vida y enseñanzas del Profeta del Islam MUHAMMAD. Barcelona. Kairos (2009). (p. 97-98)

¹⁹³ RAMADAN, T. (2010). Mi visión del Islam occidental. Barcelona. Kairos (2011). (pag 66-67)

pertenencia” Ramadan, T. (2011), pudiendo observar en la obra de Christopher Caldwell¹⁹⁴, como su mensaje está cargado de ambigüedad a la hora de referirse a la estrategia a utilizar para implantar el Islam en Europa.

En relación a uno de los principales objetivos del movimiento, el de máxima expansión y difusión del mensaje, especialmente unido a los flujos migratorios de los inmigrantes paquistaníes e indios, en la década de los 50 comienzan a emerger los primeros asentamientos Tabligh en Europa, concretamente en Gran Bretaña, originados por la labor proselitista de sus adeptos, quienes incoaron el reclutamiento de inmigrantes y obreros magrebíes¹⁹⁵, pero no es, hasta la década de los 70 cuando realmente se observa su establecimiento definitivo en Europa, donde emergen grandes comunidades muy activas en Francia, Alemania, Bélgica, Países Bajos y especialmente Gran Bretaña en Dewsbury, donde se establece el merkez del movimiento en el continente Europeo¹⁹⁶.

En el caso de España, es a mediados de los años 80 cuando comienzan a implantarse los adeptos al movimiento en Cataluña y la Comunidad Valenciana, a raíz de los primeros movimientos migratorios coincidentes con la apertura religiosa del país, incluyendo a España dentro de sus circuitos misioneros.

En los años 90 las comunidades ya asentadas, comienzan su labor misional y proselitista por toda la costa levantina y Andalucía, instaurando sus principales comunidades islámicas en Cataluña, Comunidad Valenciana, Región de Murcia, y sirva como ejemplo la construcción e inauguración en 2014, de una gran mezquita en Torre Pacheco como referente europeo¹⁹⁷, Andalucía, Melilla y Ceuta, comunidad en la que gozan de gran popularidad e influencia, vinculándoles el poder en el 60% de las mezquitas existentes en esta ciudad, donde se les cuestiona una supuesta falta de lealtad a las instituciones y legislación españolas¹⁹⁸.

¹⁹⁴ CALDWELL, CH. (2009). La Revolución Europea: como el Islam ha cambiado el viejo continente. Barcelona. Debate (2010). (pag 285-294)

¹⁹⁵ TARRÉS, S. Y JORDAN, J. (2007). Movimientos musulmanes y prevención del yihadismo en España: La Yama' a at- Tabligh al-Da' wa. Athena Intelligence Journal, Vol.2, nº 1. (p. 23).

¹⁹⁶ MORERAS, J. (1999). Musulmanes en Barcelona. Espacios y dinámicas comunitarias. Centro de Estudios y Documentación Internacional de Barcelona.

¹⁹⁷ RETAMALLES, A. (2008). Los Tabligh crecen en Murcia con la ayuda de UCIDE.

¹⁹⁸ TARRERO, O. (2010). El islamismo radical en España. ((CESEDEN) Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional). (p. 9).

Respecto al perfil de los miembros Tabligh, en España están integrados en su mayoría por inmigrantes magrebíes, paquistaníes y en estos últimos años mauritanos, quienes propugnan la reivindicación de un modo de vida islámico, alternativo al occidental con una estricta observancia al Corán y la sunna, lo que conlleva una dificultad de integración en la sociedad que los acoge, fomentando una auto-segregación de sus fieles dentro de las sociedades occidentales, promovido por su dedicación intensiva en favor del Islam, el fuerte control social que se ejerce sobre sus miembros, su modelo de sociedad ideal a partir de los méritos religiosos o su estructura comunitaria bajo los principios del orden islámico como garantes de la sociedad. Todo ello conlleva que, a pesar de su carácter pacífico, apolítico y misionero, con frecuencia su adoctrinamiento presenta ciertos valores y características que podrían servir como antesala a la ideología yihadista¹⁹⁷, incentivados por su voluntad férrea de retorno a los orígenes del Islam, la primacía musulmana sobre cualquier otra religión, auto-segregación, la lucha contra la corrupción de los gobiernos islámicos, el anti-occidentalismo...

Todo ello, unido a las redes de reclutamiento yihadista existentes infiltradas en las comunidades islámicas¹⁹⁹, y a los eventuales ejemplos que relacionan a miembros Tabligh con actividades terroristas como es el caso de Reino Unido con Richard Reid²⁰⁰, en Marruecos Mohamed Omari y Yousef Fikri condenados por los atentados de Casablanca en mayo de 2003, EEUU con los casos de John Walker Linhd y José Padilla²⁰¹, y finalmente España con Hamed Abderrahman, la red de Abu Dahdah desarticulada en noviembre de 2001 en Madrid, Aziz El-Bakri, Abdelmajid Serhane "El Tunecino" uno de los principales ideólogos del 11-M²⁰², entre otros; ello está originando que tanto gobiernos como reputados analistas comiencen a considerar el movimiento como cercano al salafismo yihadista, llegando incluso a definirlo Benallal Mohammed, vicepresidente del Centro Marroquí de Estudios estratégicos en España, como "el germen de los terroristas del futuro"²⁰³.

¹⁹⁹ MERLOS, A. (2009). El islamismo como amenaza ideológica a las sociedades abiertas europeas. Cuadernos FIE, Fundación Iberoamérica Europa.

²⁰⁰ CRISTIANSEN, W. (2006). Britain's multiculturalismo falters. Monde Diplomatique.

²⁰¹ STERN, J. (2003). The Protean Enemy. Foreign Affairs. Nº July/August. (p. 27-40).

²⁰² DEL OLMO, J. (2006). Auto de procesamiento del 11-M. Sumario 20/2004 emitido por el Juzgado Central de Instrucción Número Seis de Madrid. (p.1243-1354).

²⁰³ BENALLAL, M. (2008). Entrevista ofrecida en el periódico La Voz de Galicia.

El estado islámico es producto del grupo terrorista Al-Qaeda, de una de sus franquicias, más concretamente la facción de Irak liderada por Al-Zarqawi. Participo en la guerra de Afganistán en 1989 y tras esta, en su regreso a Jordania de donde este procedía, se unió a una célula llamada "La casa del Imán" lo que le condujo a ser detenido por las fuerzas jordanas en 1994. En prisión se radicalizara aún más en sus creencias salafistas y en 1999 quedara libre debido a una amnistía general tras la muerte de Hussein. Al-Zarqawi regreso a Afganistán, donde estableció lazos con Bin Laden y donde en su primer encuentro mostraron sus diferencias. Mientras que Al-Zarqawi era partidario de orientar sus esfuerzos en la clásica lucha de sunníes y chiíes, considerando a los chiíes como el verdadero enemigo, para Bin Laden los esfuerzos debían estar orientados hacia el enemigo lejano, Estados Unidos.²⁰⁴

La organización se instaló en Irak, al norte del país y se caracterizaba por el asesinato a civiles chiíes y provocar enfrentamientos entre las dos facciones del islam.²⁰⁵

En el año 2004 debido a necesidades por ambas partes, el grupo terrorista de Al-Zarqawi, Organización para el monoteísmo y yihad, se unió a la Al-Qaeda de Bin Laden en Irak para dar lugar a un nuevo grupo que estaría caracterizado por ataques suicidas y extrema violencia, especialmente contra chiíes, lo que originó el descontento de Bin Laden y su segundo Al-Zawahiri que eran más partidarios de orientar la guerra hacia Estados Unidos a fin de ganar apoyo popular. Pero los objetivos de este pasaban por formar un Estado Islámico de corte sunita, con lo que incrementó los ataques a los chiíes a fin de lograr una guerra civil en Irak.

A pesar de la muerte de Al-Zarqawi por la alianza enemiga, su organización siguió adelante y se eligió su sucesor a Al-Mansari que poco después anunciaría la disolución de Al-Qaeda en Irak para crear el Estado Islámico de Irak y a su nuevo líder Omar Al-Baghdadi, que dio a la organización una inspiración religiosa mayor que la Al-Qaeda de Bin Laden. El año 2007 estuvo impregnado de ataques de manos del Estado Islámico de Irak produciendo una respuesta de los ejércitos británicos y estadounidenses mermando su poder. En el año 2010 el primer

²⁰⁴ BARDAJÍ, R.: "Las raíces del Estado Islámico", en Fundación para el análisis y estudios sociales, nº 182, 2015, pp 2-5.

²⁰⁵ ROONEY, M.: "El Estado Islámico: la ruta a la autoproclamación de un califato contemporáneo", en Agenda internacional, nº 34, 2016, pp 53-54.

ministro iraquí anuncio la muerte de los dos líderes del estado islámico iraquí, inmolándose antes de ser capturados y la organización paso a esta liderada por Abu Bakr Al-Baghdadi que decidió extender su organización de Irak a Siria aprovechando el vacío de poder de esta por la guerra civil, declarando en 2013 la creación del Estado Islámico de Irak y Levante (ISIS) y la autoproclamación del califato en el año 2014.²⁰⁶

7.2.- PERFIL RADICALIZABLE VS RADICALIZADOR

La “Radicalización” puede ser observada en numerosas ideologías y religiones que se encuentran en nuestra sociedad, abarcando a cualquiera de ellas. Ideologías de izquierdas o derechas, religión cristiana o islámica, son un ejemplo. La radicalización se trata de una serie de opiniones contrapuestas a otras de otros grupos, con una singular carga de emociones, no teniendo por qué ser violenta.²⁰⁷

Se desprende que un “radical” busca solucionar los asuntos de un modo extremo, por lo que no se da lugar a acciones intermedias, es decir, solucionar los problemas “atajándolos de raíz”.

Resulta un tanto complejo buscar una definición para la palabra “Radicalización”, pues el concepto resulta ser complejo e impreciso, tanto por estar presente en a lo largo de la historia como por ser usado en diversos ámbitos como la integración social, la política y la seguridad.

En base a buscar una definición, se entiende que el concepto tiene una relación directa con las razones que aportan numerosos eruditos en el campo institucional y académico.

Beatriz Tomé, realiza un análisis de las principales hipótesis que explican la radicalización yihadista:²⁰⁸

- a) Hipótesis culturalista-religiosa. Los yihadistas violentos buscan justificar la acción violenta, produciéndose así una interpretación particularista y extrema del Islam.

²⁰⁶ BARDAJÍ, R.: Op.Cit, pp 7-22.

²⁰⁷ POLO, J.H. Los inmigrantes de procedencia marroquí en la comunidad autónoma de la Región de Murcia. Tesis Doctoral. 2015, p. 37.

²⁰⁸ TOMÉ ALONSO, B. Extremismo y radicalismo islámico en la Estrategia de Seguridad Nacional 2013: Una visión fragmentada e incompleta. UNISCI Discussion Papers. 2014. Nº 35, p. 13.

b) Hipótesis económica. El mensaje yihadista tiene mayor calado en aquellos actores que presentan una falta de recursos, penosa economía y una predisposición a la violencia.

El sentimiento de humillación y el de pertenencia a un determinado grupo ideológico sería la combinación perfecta para la aparición de la radicalización violenta. El bombardeo continuo en la red de imágenes que reflejan los tratos denigrantes a los que son sometidos los musulmanes, refuerza la idea de una victimización que provoca una necesidad de respuesta.

Nos encontramos ante una ideología, este concepto lleva consigo la connotación coactiva de la imposición de dicha idea o dogma central, las ideologías no entienden de fronteras, allá donde existan maneras de hacer apología de la misma será lugar de riesgo de implantación para los receptores de dicha información, en síntesis, la revolución de la información actual y sin fronteras permite que las dinámicas delictivas se aprovechen del mismo sistema.

Bien, toca desgranar a los dos principales actores que nos encontramos dentro de este fenómeno, el captador VS radicalizable, según Abril²⁰⁹, se podría realizar una tipología dentro de cada uno de estos personajes, pero atendiendo al perfil general de ambos, el captador normalmente difiere culturalmente del radicalizable, ostenta cierto nivel académico llegando a completar estudios superiores, comulga por completo con el ideario de la organización, conoce las bases del dogma, y será este refrendo didáctico el que utilizará como instrumento para la captación de los sujetos con más riesgo de radicalización, buscará el caldo de cultivo idóneo, ya sea dentro de la comunidad musulmana si se da el caso de convivencia mutua, por ejemplo en este perfil englobamos al imán islamista, sino otro medio donde los captadores encuentran su piedra angular serán las redes, una captación mucho más ergonómica categorizada por las FCS como “radicalización microondas” debido a la rapidez de la misma.

El sujeto radicalizable dentro del contexto occidental según últimos estudios se habla de jóvenes entre los 18-35 años (inclusive menores), nacidos aquí o llegados en pronta edad, con un fallo dentro de la integración cultural propia, no nos encontramos con grandes devotos, muchos de ellos apenas conocen la Sunna y el

²⁰⁹ ABRIL, G. (2017). Reportaje: fabricando a un yihadista. Diario el País. Madrid.

Corán, apenas han ido a la mezquita, más bien su estilo de vida está relacionada con el ocio liberal occidental, no es raro que tengan antecedentes penales/policiales, pero es aquí donde se encuentra el perfil idóneo para la captación yihadista, no se identifican con los valores del resto de la sociedad, pero tampoco con la educación musulmana recibida en sus hogares, un limbo personal del que se nutren estos captadores para darles un sentido de falsa pertenencia, un sentido de ser, provocan una identificación con la causa, conceptos como el de Islam, guerra, infieles, venganza son usados de manera instrumental para la consecución del proselitismo.

Una vez integrados dentro de la organización o célula nos encontramos con el terrorista, persona capaz de atentar sin contemplaciones siguiendo el ideario yihadista, capaz de morir por la causa a la que se adscribió de manera reciente, cartuchos de pólvora con la mecha muy corta según algunos tratadistas internacionales. Hay que saber separar el perfil de terrorista de segunda y tercera generación con el de primera, este último con una formación islámica muy larga en el tiempo, entrenamiento militar en campamentos de formación y capacidad de planificación mucho más peligrosa, buen ejemplo lo encontramos en el atentado del 11-S.

El lobo solitario según Jordán²¹⁰, ha sido acuñado por los medios de manera errónea la mayor parte de las veces, titulares que producen ventas pero que distan de la realidad, encontramos que la mayor parte de estos falsos lobos solitarios han mantenido un contacto con la organización ya sea directo o indirecto por medio de intermediarios o de lo que este trabajo viene hablando, “víctimas” de una narrativa extremista, si hablamos de este caso se traduce en una interdependencia y jerarquización dentro de la estructura de la organización, el verdadero lobo solitario sin ánimo de desmitificar a dicho personaje es un riesgo menor que el del perfil islámico radicalizable por contacto, dado los medios de este último los atentados que pueda cometer serán de mayor calado, aunque hay que citar casos puntuales como los de Andreas Breivik en Noruega que provocan un gran daño a la sociedad actuando completamente en solitario.

²¹⁰JORDÁN, J. (2012) Reportaje, el caso de mohamed merah en el contexto actual de la amenaza terrorista. Diario El País.

7.2.1.- Espacios y Factores endógenos al individuo influyentes en la radicalización

La radicalización es según Reinares, asume determinadas actitudes o creencias, en mayor o menor grado, de la ideología salafista, que entiende el islam desde una perspectiva violenta.²¹¹

Desde la perspectiva de Javier Jordán y en concordancia con la definición anterior, la radicalización es un proceso por el cual el individuo interioriza un conjunto de creencias y termina adoptando una actitud violenta a fin de alcanzar sus objetivos de ideología salafista.²¹²

Al igual que se ha ido produciendo una transformación de los objetivos y el modus operandi en la actuación yihadista, los procesos de radicalización de las organizaciones se han ido adaptando a las circunstancias del momento. En los medios utilizados en la radicalización pero como veremos, se compaginara con los espacios tradicionales de captación.

Según Javier Jordán, dentro de los factores endógenos, es decir, aquellos inherentes al individuo que pueden llevar al sujeto a adoptar una posición radical de ideología salafista se encuentran los siguientes elementos:

Elementos racionales: está relacionado principalmente con las motivaciones políticas del individuo, que lleva a cabo una decisión racional a partir del análisis de las ventajas e inconvenientes. Este tipo de elementos tendrá más influencias en los líderes.

Elementos emocionales: están formados por emociones y sentimientos como el odio, la rabia ante las injusticias, la venganza, el gusto de la violencia, falta de admiración, deseo de poder, de ser respetados y temidos, etcétera. Según establece Fanjul Fernández, los sujetos radicalizadores inciden especialmente en las emociones generando sentimientos de injusticia, exclusión y humillación.²¹³

²¹¹ REINARES, F/GARCIA-CALVO, C.: Estado Islámico en España, Real Instituto Elcano, Madrid, 2016, pp 35.

²¹² JORDAN, J.: "Proceso de radicalización yihadista en España. Análisis sociopolítico en tres niveles.", en Revista de psicología social, nº24, 2009, pp 198.

²¹³ FANJUL FERNANDEZ, M, L.: "El mensaje persuasivo radical: Yihadismo y redes sociales", en Instituto español de estudios estratégicos, nº 115/2015, 2015, pp 5.

Elementos cognitivos y normativos: estos elementos conforman la percepción que estos individuos tienen acerca de la realidad, otorgándole un sentido a sus acciones, configurando un sistema de valores, definiendo a sus amigos y enemigos. Dará como resultado una convicción, es decir, una creencia que no puede ser refutable. Una escasa formación hace a la persona más susceptible en la modificación de los valores.

Elemento identitario: está formado por aquellos lazos de unión hacia una determinada persona o grupo. Todo ser humano tiene la necesidad de relacionarse y este hecho es aprovechado por las organizaciones, transmitiendo una sensación de unión y de comunidad. Siendo más susceptibles aquellas personas que tengan dichas carencias.²¹⁴

Se puede decir, que el círculo social que rodea al individuo, como es la familia y las amistades va a tener una influencia en su forma de entender la realidad. Aquellos sujetos que conviven en ambientes que son partidarios del movimiento radical son más susceptibles de ser radicalizados, adoptando sus creencias, principios y valores²¹⁵.

En la mayoría de los casos se llevan a cabo reuniones en los domicilios privados, donde comparten sus ideas y experiencias, llevándose a cabo una retroalimentación de la ideología salafista. La investigación llevada a cabo por Reinares a partir de los individuos detenidos en España desde el año 2013 concluye que en el 73,3 % de los casos offline han sufrido una radicalización en los domicilios privados. Por otro lado también podrían incluirse en este espacio, a los individuos que han pasado por el proceso de radicalización en reuniones en el exterior, ya que sus partícipes estarán en los mismos círculos sociales. El estudio de Reinares concluye que un 26% de los casos offline, han pasado el proceso de radicalización en reuniones en el exterior, como pueden ser excursiones.²¹⁶

Las mezquitas suponen en la mayoría de los casos la primera toma de contacto del musulmán con el islam radical. Algunos lugares de culto musulmán promulgan ideales extremistas, llamando la atención de estos individuos para

²¹⁴ JORDAN, J.: Op.cit, pp 201-206.

²¹⁵ SAGEMAN, M.: Understanding Terror Networks, Phyladelphia: University of Pennsylvania Press, 2004, pp 109-103.

²¹⁶ REINARES, F/ GARCIA-CALVO, C.: Estado Islámico en España... pp 39-41.

luego continuar el proceso de radicalización en domicilios privados, a fin de dificultar la persecución por parte de la policía.

Según establece Cano Paños, las mezquitas han sido fruto de radicalización de muchos jóvenes en Europa debido a que los imanes de estas predicán sobre la necesidad de ayudar a la comunidad musulmana contra la tiranía de occidente, difundiendo un sentimiento de odio.²¹⁷

Son varias las ocasiones que se han dado en España en las que individuos de ideología radical han acudido a los centros de culto islámico a fin de reclutar adeptos, como el caso de un sujeto radicalizador en Ceuta, que acudía al centro cultural islámico para captar a niñas de entre 13 y 14 años, recabando antes información para descubrir a las más vulnerables.

En base al estudio de reinares, los individuos detenidos en España han pasado por un proceso de radicalización en los lugares de culto en un, 53.3% de los casos offline.²¹⁸

Para Igualada Tolosa, las prisiones reúnen requisitos suficientes para ser un gran escenario de radicalización. En la prisión entran en contacto individuos que son susceptibles de ser radicalizados, debido a circunstancias como su situación personal y la posibilidad de hacer frente a la autoridad así como al rechazo social, con otros individuos ya pertenecientes a organizaciones y con gran capacidad de reclutamiento.

Cabe mencionar en este aspecto a la prisión de Camp Bucca, situada en Irak y bajo el dominio estadounidense. Tenía una gran capacidad radicalizadora, revelándose este hecho en que grandes líderes del estado islámico pasaron alguna vez por el centro penitenciario, como Abu Bakr Al-Baghdadi. La prisión llegó a convertirse en una universidad para yihadistas.

Según señala el autor, la prisión como medio de radicalización estaría por debajo de otros espacios radicalizadores como los domicilios privados, las mezquitas y los círculos sociales gracias a programas de prevención en los centros penitenciarios de Europa, como promover el respeto a las creencias religiosas de los internos a fin de que no deriven en posturas más radicales, el aislamiento de

²¹⁷ CANO PAÑOS, MA.: "Internet y terrorismo Islamista. Aspectos criminológicos y legales", en Eguzkilore, nº22, 2008, pp 8.

²¹⁸ REINARES, F/ GARCIA-CALVO, C.: Estado Islámico en España... pp 39-41.

aquellos internos más radicales para que no ejerzan influencia sobre otros, la elaboración de programas impartidos por líderes religiosos a fin de que no se interprete de forma errónea a la religión.²¹⁹ Reinares establece que en España, sin restarle importancia, el espacio radicalizador de las prisiones es el de menor relevancia, con un porcentaje del 6,7% de los detenidos desde el año 2013.²²⁰

Los grupos yihadistas han mostrado una evolución en la forma de perpetrar los atentados, el blanco de sus ataques y en las formas de reclutamiento y radicalización al fin de cumplir sus objetivos. En este sentido, las organizaciones terroristas y especialmente el grupo de Daesh, se han aprovechado del proceso de globalización que se ha venido produciendo desde los inicios del presente siglo. Este fenómeno ha otorgado al terrorismo islámico nuevas oportunidades y facilidades de terrorismo como la posibilidad de extender sus ataques más allá de sus fronteras, facilidad en los desplazamientos, la posibilidad de captar, radicalizar y movilizar a individuos de todo el mundo.

Cano Paños establece que la mejora en los medios de transporte y las comunicaciones ha sido aprovechada por el terrorismo islámico, especialmente el uso de internet, destacando las siguientes funciones:

- Como herramienta para difundir el terror, llevando a cabo amenazas de ataque contra los servicios públicos en red, como puede ser el sistema financiero. Este fenómeno como ciberterrorismo.
- Como medio para intercambiar información y planear atentados.
- Como medio de propaganda difundiendo videos de diversa índole, desde ejecuciones hasta sermones radicales.
- Como medio para la recaudación de recursos.
- Como medio de radicalización y reclutamiento a través de foros y redes sociales.
- Como medio de enseñanza e instrucción en formas de combate, dotándole de conocimientos operativos como la fabricación de bombas.

²¹⁹ IGUALADA TOLOSA, C.: "La radicalización yihadista en el entorno de las prisiones", en Instituto español de estudios estratégicos, nº 104/2017, 2017, pp 1-13.

²²⁰ REINARES, F/ GARCIA-CALVO, C.: Estado Islámico en España... pp 39-41.

El autor concluye que internet ha permitido a los yihadistas de todo el mundo la posibilidad de crear una comunidad de musulmanes afines a la misma ideología, una especie de “umma” virtual.²²¹

Las organizaciones han encontrado en internet un instrumento clave en la difusión de propaganda, un mecanismo de radicalización sin límites geográficos y menos vulnerable a la hora de ser descubiertos que los métodos tradicionales como las mezquitas y las prisiones que son más susceptibles de ser controlados.

Weiman señala las ventajas que tiene el uso de la red global de internet para el terrorismo islámico:

- Fácil accesibilidad.
- Dificultad en el control gubernamental.
- Audiencia mundial.
- Comunicaciones anónimas.
- Rapidez en la difusión de información.
- Bajo coste económico.
- Entorno multimedia.
- Sirve de fuente a los medios de comunicación tradicionales.²²²

Estos hechos han dado lugar a otro tipo de yihad, la “yihad electrónica”, tan válida como la que se practica en el campo de batalla, de manera que todo aquel que practique la yihad por cualquier medio electrónico será considerado un muyahidín. Según Lejarza Illaró las principales aplicaciones de redes sociales como Facebook y YouTube, medios de propaganda y captación.

El uso de las redes sociales se generalizó en las distintas organizaciones terroristas tras el 11-S, lo que supuso una campaña antiterrorista a nivel mundial y se vieron obligados a la búsqueda de alternativas. Según este autor podemos distinguir cuatro etapas en la yihad electrónica:

- 1) Sus inicios se remontan a 1884, cuando Azzam comenzó a distribuir sus sermones a través de plataformas audiovisuales.

²²¹ CANO PAÑOS, MA.: “Internet y terrorismo Islamista. Aspectos criminológicos y legales” ... pp 68-69.

²²² WEIMAN, G.: “How modern terrorism uses de internet”, en Usip Special Report, united State institute of peace, nº 116, 2004, pp 3.

- 2) La segunda etapa llega con la aparición de las páginas Webs en los años 90.
- 3) La tercera etapa entra con la llegada de los foros interactivos donde entraban en contacto usuarios de todas partes compartiendo contenidos.
- 4) La cuarta fase explotó en el año 2007 con la llegada de las redes sociales.²²³

Internet a pesar de ser el principal medio de radicalización, si tenemos en cuenta a todos los espacios de radicalización offline en su conjunto el resultado será mayor que mediante los medios online, en base al estudio llevado a cabo por Reinares en España.²²⁴

7.2.2.- El perfil del terrorista yihadista

La progresiva caída del califato desde su proclamación en 2014 por Abu Bakr Al-Baghdadi ha supuesto un aumento de los ataques a nivel mundial, en la que cada año aumenta la geografía de sus ataques y de su ideología. La Europa más occidental se ha visto sacudida por el terror en 15 ocasiones durante el año 2017 donde todos los ataques fueron llevados a cabo por individuos inspirados por el salafismo radical que promociona especialmente el estado islámico, a excepción del atentado perpetrado en Cataluña que fue fruto de una célula vinculada a Daesh.²²⁵ Los actos terroristas llevados a cabo en Europa son en su mayoría poco sofisticados y cometidos por individuos sin vínculos formales con organizaciones, autorradicalizados a través de las divulgaciones que estos grupos llevan a través de internet como el mensaje transmitido por el que fuera uno de los líderes del estado islámico, Abu Al-Adnani, que difundió en el año 2014 un mensaje en el que alentaba a sus seguidores a utilizar cualquier arma, desde explosivos improvisados hasta cuchillos, rocas o vehículos arrolladores contra americanos, franceses y sus aliados.²²⁶

²²³ LEJARZA ILLARO, E.: "Terrorismo Islamista en la redes- La yihad electrónica", en Instituto español de estudios estratégicos, nº 100/2015, 2015, pp 3-5.

²²⁴ REINARES, F/ GARCIA-CALVO, C.: Estado Islámico en España... pp 39-41.

²²⁵ IGUALADA TOLOSA, C.: "Los atentados yihadistas en 2017" ...pp 39-41.

²²⁶ BLANCO NAVARRO, JM/ COHEN, J.: "El futuro del terrorismo", en Anuario del terrorismo yihadista 2017, observatorio internacional de estudios sobre terrorismo, 2018, pp 96.

A pesar de no estar vinculados directamente a su organización, Daesh reivindica los atentados llevados a cabo por estos individuos a los que denomina “lobos solitarios”. Este tipo de figura tiene beneficios para la organización ya que se autofinancian y sus ataques son muy difíciles de prevenir ya que se lleva a cabo con armas improvisadas.

Debido a la continua mejora de los países en materia de prevención terrorista las organizaciones recurren cada vez más a este tipo de actores a través de sus campañas propagandísticas para combatir a occidente. No es una idea actual sino que surgió en el año 2004 bajo la inspiración de Mustafá Setmarián, que incita a los individuos a actuar en solitario.²²⁷

Se estima necesario llevar a cabo un análisis sobre el perfil del terrorista islámico a fin de poder llevar a cabo estrategias eficaces de prevención. En este sentido, Municio Mujica lleva a cabo un estudio entre los años 2004 y 2016 determinando que aunque no haya un modelo único, existen rasgos comunes:

- Todos los que han perpetrado un atentado en Europa son varones, de clase media-baja con una media de edad menor en los seguidores del estado islámico, lo que demuestra una radicalización cada vez más temprana.
- Mientras en un primer momento la mayoría de los atacantes procedían de fuera de Europa, en la actualidad predominan los, nacidos en Europa y diferentes ascendencias, unidos con los “foreign fighters”, para luego regresar a la que fuera su casa para perpetrar un ataque.
- Se da en casi todos los casos un fracaso escolar, lo que deriva a una situación de paro, delincuencia y estancia en prisión, uno de los espacios de mayor radicalización junto a las mezquitas y los ambientes sociales.
- Evolución en los espacios de radicalización. De las tradicionales mezquitas y prisiones, aunque vigentes aún, a una predominante utilización de internet para tales fines. El potente aparato propagandístico del Estado Islámico ha producido el auge de los actores solitarios.
- Niega una explicación psicológica en sus actos.

²²⁷ PEREZ VENTURA, O.: “Mustafá Setmarián, el ideólogo de la yihad moderna”, en Instituto español de estudios estratégicos, nº 5/2014, 2014, pp 22.

- Los gastos derivados del ataque han pasado de estar financiados por las organizaciones a la autofinanciación del terrorista.²²⁸

Reinares lleva a cabo un estudio sociodemográfico de aquellos individuos que han estado involucrados en actividades Yihadistas entre 1996 y 2012 en España, en el que también establece que los actores son varones, en su mayoría extranjeros, señalando un descenso en la media de edad con el paso de los años así como del nivel académico. El autor señala que la mayoría están casados y tienen hijos por lo que no afecta a la hora de involucrarse en actividades terroristas.²²⁹ En un posterior estudio, en 2015, constata un aumento muy considerable del yihadismo autóctono y participación femenina debido a nuevas estrategias de movilización.²³⁰

El precursor de la yihad individual, es decir, aquella que es practicada por actores individuales, fue Mustafá Setmarián partidario del salafismo radical y de la yihad islámica global, vinculado a grupos terroristas como la Al-Qaeda de Bin Laden. En el año 2004 difundió a través de internet su obra donde establece que llevar a cabo la yihad contra occidente es un deber para los musulmanes. Setmarián distingue tres modelos de organización yihadista:

- Organizaciones secretas jerarquizadas.
- Combates en frentes abiertos.
- Tras el 11-S estos modelos quedan inservibles debido a las medidas defensivas tomadas por los países occidentales y propone un modelo de ataque llevado a cabo por actores individuales.

Este último modelo estaría formado por individuos que actúen en solitario o células formadas por un grupo reducido de individuos pero sin relación con las organizaciones o con otras células. Este aislamiento, espontaneidad e individualidad en los ataques provocara que sea más difícil de perseguir por los cuerpos de seguridad.²³¹

²²⁸ MUNICIO MÚJICA, N.: "Evolución del perfil yihadista en Europa", en Instituto español de estudios estratégicos, nº 51/2017, 2017, pp 14-16.

²²⁹ REINARES, F/ GARCIA-CALVO, C.: "Los yihadistas en España: perfil sociodemográfico de condenados por actividades terroristas o muertos en acto de terrorismo suicida entre 1996 y 2012", en Real Instituto Elcano, nº 11/2013, 2013, pp 2-19.

²³⁰ REINARES, F/ GARCIA-CALVO, C.: "Terroristas redes y organizaciones: facetas de la actual movilización yihadista en España", en Real Instituto Elcano, nº17/2015, 2015, pp 3-14.

²³¹ PEREZ VENTURA, O.: Op.cit, pp 23.

Según Sageman, autor estadounidense y experto en terrorismo, establece que en el mundo occidental el peligro viene de la mano de estos actores, que actúan por imitación y pequeñas células sin conexión alguna con las grandes organizaciones.²³²

García-Calvo sostiene que el terrorismo, especialmente en occidente, ha evolucionado a un fenómeno en el que predominan los actos individuales, inspirados en una ideología salafista como la de Al-Qaeda pero sin formar parte de ella ni de ninguna otra organización, sin embargo afirma que la mayoría de los atentados son provocados por organizaciones jerarquizadas y estratégicas especialmente en oriente medio.²³³

El éxito de la yihad individual se debe a la facilidad de comunicación que existe en nuestros días, debido a un mundo globalizado e interconectado en el que yihadistas de todo el mundo mantienen contacto a través de medios como internet. Las organizaciones terroristas hacen uso de la red de redes para difundir sus mensajes y estimular la actuación de sujetos que se sienten identificados con la ideología salafista. La labor propagandística de estas organizaciones es de gran importancia para estas organizaciones y en este sentido Torres Soriano destaca la labor llevada a cabo Anwar Al-Awlaki y su uso de las tecnologías de la información para difusión de sus sermones, revolucionando las comunicaciones de AL-Qaeda y su estrategia en occidente inspirando a numerosos actores individuales.²³⁴

Son muchas las ocasiones en las que los medios de comunicación califican a aquellos individuos que han perpetrado un ataque en solitario como “lobos solitarios” pero como veremos a continuación existen grandes diferencias.

El lobo solitario no es una forma de terrorismo que haya surgido en la actualidad, ni tampoco ha sido inventado por el terrorismo islámico sino que surge con el anarquismo y el término “propaganda por el hecho” por el que se entendía que una acción violenta tendría un mayor impacto sobre las masas que la propia palabra. También fue utilizado en el siglo XX por los supremacistas blancos a fin

²³² SAGEMAN, M.: *Leaderless Jihad. Terror Networks in the twenty-first century*, Philadelphia: university of Pennsylvania, 2008, pp 7.

²³³ REINARES, F/ GARCIA-CALVO, C.: “Significado y alcance de la yihad terrorista individual”, en *Real Instituto Elcano*, nº16/2013, 2013, pp 1-3.

²³⁴ TORRES SORIANO, M.: “La tiranía de los pequeños números: el factor individual en la propaganda yihadista”, en *UNISCI Journal*, nº44, 2017, pp 82.

de atentar individualmente en base a una ideología racista y alentar a otros individuos a que actúen por imitación.

Toboso Buezo establece que la definición más consensuada en la actualidad es la establecida por Burton y Stewart en la que establecen que lobo solitario es aquella persona que actúa por cuenta propia sin recibir órdenes ni estar conectado con alguna organización.

Toboso Buezo determina una serie de circunstancias que han de darse para que pueda ser considerado lobo solitario: actúa en solitario; no hay ningún tipo de conexión con una organización; no actúa bajo la influencia de un tercero; actúa bajo su propia planificación; ha habido un proceso de autorradicalización.²³⁵

En la yihad individual, a pesar de que el individuo actúa en solitario, en algún momento ha sido influenciado o ha tenido algún tipo de contacto con la organización o célula terrorista. De manera que en el concepto de yihad individual se admite una cierta colaboración en el ataque, siendo así en la mayoría de los atentados cometidos en Europa.

Fernández montesinos establece que las personas no se radicalizan solas y que los lobos solitarios surgen al margen de otros grupos y aisladamente en raras ocasiones y cuando se da el caso suelen ser en su mayoría psicópatas.²³⁶

Como elemento común entre el lobo solitario y la yihad individual es que en ambos casos se ejecutan individualmente y la principal diferencia entre ambos es que en la yihad individual existen lazos con algún otro individuo u organización que puede darse en el momento de la radicalización o en la planificación del ataque, cosa que no se da en el lobo solitario que pasa por todas las fases de forma independiente. Otra diferencia entre ambos sería la experiencia del sujeto que sería mayor en la yihad individual ya que ha estado en contacto con las organizaciones. Puede entenderse a los lobos solitarios como un subtipo de la yihad individual. El momento emergente de ambos términos se debe a la escasa capacidad operativa de estas organizaciones en occidente ya que libera a las organizaciones de la

²³⁵ TOBOSO BUEZO, M.: "La contaminación del concepto lobo solitario", en Revista Catalana de seguretat publica, nº 27, 2014, pp 11-15.

²³⁶ FERNANDEZ MONTESINOS, F.: "El terrorismo global y los lobos solitarios", en Instituto español de estudios estratégicos, nº 44/2013, pp 7.

financiación, unido a una mayor dificultad para perseguirlos y a la propaganda que estos grupos llevan a través de internet.

Internet ha sido el causante de que la yihad individual tenga un gran protagonismo en el terrorismo islamista, yihadistas de todo el mundo pueden difundir su mensaje, compartir sus experiencias e ideología salafista, induciendo a llevar a cabo actos terroristas y dando lugar a una autorradicalización.

En la actualidad se ha producido un aumento del yihadismo autóctono, en un principio, los actos de terrorismo islámico en occidente venían de la mano de individuos extranjeros.

Cano Paños establece que el yihadista autóctono o converso son aquellos individuos dado que adoptan creencias islámicas y son radicalizados llegando incluso a estar dispuestos a efectuar actos terroristas. Establece que la radicalización de estos individuos se produce a edades tempranas y es producto de un desengaño que sufren en la sociedad occidental, siendo aprovechado por los reclutadores. En muchas ocasiones estos individuos conversos llegan a ser los más radicales.²³⁷

Este aumento del yihadismo autóctono coincide con la proclamación del califato en el año 2014 por el estado islámico y su crecimiento en el ámbito de las comunicaciones con un potente aparato propagandístico.

A pesar de que la intervención femenina en las acciones terroristas es muy inferior a la masculina se ha producido un incremento de estas en los últimos tiempos y con funciones muy diversas. Según Bethencourt, en el año 2017 han sido detenidas 6 mujeres en España por estar implicadas en actividades yihadistas, señalando que su papel difiere al de los hombres, estando más implicados en labores propagandísticas y acompañamiento de combatientes a las zonas de conflicto.²³⁸

Desde la proclamación del Califato el Estado Islámico ha incrementado su reclutamiento a fin de colonizar el territorio. García-calvo señala que aunque están emergiendo funciones operativas en la participación femenina, el

²³⁷ CANO PAÑOS, MA.: "Perfiles de autor del terrorismo islamista en Europa", en Revista electrónica de ciencia penal y criminología, nº 11/07, 2009, pp 18.

²³⁸ BETHENCOURT, A.: "Operaciones policiales antiyihadistas en España" en Anuario del terrorismo yihadista 2017, observatorio internacional de estudios sobre terrorismo, 2018, p 69.

ultraconservadurismo islámico establece que el papel de la mujer debe limitarse al ámbito doméstico salvo en situaciones excepcionales para la umma, en la que a través de una ley islámica se les obligue a luchar en el frente. El papel predominante de la mujer en la Yihad es el de esposa, el del cuidado del hogar, estando sus profesiones limitadas a la teología, medicina y educación.

Por otro lado señala la capacidad propagandística de las mujeres, lo cual es utilizado por el Estado Islámico a través de las redes sociales, seduciendo a otras mujeres con una mejor vida en el califato.²³⁹

El papel reservado a la mujer en la dinámica interna de los movimientos islamistas transnacionales vistos anteriormente, difiere de unos a otros, según la corriente a la que estén suscritos, pero en definitiva el rol de la mujer puede estar delimitado en base a dos acepciones. En un lado mayoritario, encontraríamos a los movimientos bajo el génesis de los Hermanos Musulmanes, donde aglutinaríamos la particular visión femenina del HuT, entre otros tantos. Estos grupos se centran en personas de origen urbano y con una formación profesional y académica media alta, que determina el rol de la mujer en su ideario de sociedad, ejemplo de ello es lo expresado en el apartado del movimiento del HuT, quienes en el año 2003 nombraron como portavoz en Gran Bretaña a una mujer de origen español, que ejercía de cabeza visible de la organización a los ojos de Europa²⁴⁰.

Por el contrario, el movimiento Tabligh, no se caracteriza por utilizar la imagen pública de la mujer para la captación y el proselitismo, reservando su espacio vital únicamente en reuniones entre mujeres en el hogar, así como a través de las redes sociales de Internet, donde no se requiere su presencia pública²⁴¹.

7.2.3.- El modus operandi en el terrorismo yihadista

El terrorismo, en la actualidad, no tiene una definición concreta y universalmente aceptada pero en términos generales podemos decir que se trata de

²³⁹ GARCIA-CALVO, C.: "Las mujeres del Estado Islámico", en Real Instituto Elcano, nº 22/2015, 2015, pp 13.

²⁴⁰ MACIAS AMORETTI, J.A. (2005). La mujer en la ideología del movimiento islamista de Marruecos. MEAH, Sección Árabe-Islam nº 54. (p. 110-115)

²⁴¹ TARRÉS, S. Y JORDÁN, J. (2007). Movimientos musulmanes y prevención del yihadismo en España: La Yama al-Tabligh al-Da'wa. Jihad Monitor Occasional Paper, nº 6. (p. 6)

actos que suponen un grave atentado contra los derechos y las libertades de las personas y cuyo objetivo es el de infundir el terror en la población a fin de lograr cierta influencia en sus dirigentes.²⁴²

La mayor amenaza terrorista que existe actualmente es de corte Yihadista y es llevada a cabo por grupos como Al-Qaeda y Estado Islámico. La difusión del terror llevada a cabo por estos grupos no tuvo repercusión mundial hasta el año 2001 e influyendo aún más en Europa con el atentado ocurrido en la estación de Atocha ocasionando más de 200 muertos. El mundo veía muy lejano los sucesos terroristas llevados a cabo en países como Afganistán e Irak, pero a partir de ese momento el miedo tuvo un alcance internacional al verse reflejados en dichos ataques y ha ido en aumento hasta llegar a nuestros días debido a un mundo globalizado, y a la capacidad de adaptación de estas organizaciones modificando sus formas de captación y ataque como es el uso de internet y las nuevas tecnologías como los drones, hasta actos terroristas en solitario.

El principal objetivo de los distintos grupos que conforman el islamismo radical, es la consecución de un califato universal que englobe a toda la comunidad musulmana, a través de las creencias del Wahabismo que es una corriente islámica radical que pretende la expansión universal del Islam.²⁴³

Todos los grupos radicales del Islam tienen en común el objetivo de luchar contra los infieles y los musulmanes que no comparten la misma ideología. El extremismo islámico persigue instaurarse en distintas regiones del mundo bajo el dominio de gobiernos islámicos radicales e islamizar sus sociedades. Las organizaciones yihadistas existentes difieren en cuanto a la forma de lograr sus pretensiones.

Los dos principales grupos islámicos que persiguen dichos objetivos, Al-Qaeda y Estado Islámico, tienen prioridades distintas para lograrlos, mientras uno consideraba más importante combatir a los infieles o enemigo lejano, el otro consideraba prioritario combatir a los musulmanes apostatas o enemigo cercano. El islam radical pretende instaurar progresivamente gobiernos de corte religioso-político para una restauración del califato para toda la Umma, es decir para toda la

²⁴² CALDUCH CERVERA, R.: *Dinámica de la sociedad internacional*, Cento de Estudios Ramón Areces, Madrid, 1993, pp 327.

²⁴³ ARIEL BONFANTI, F.: "Estado Islámico: ¿Amenaza para el mundo o el surgimiento de un nuevo estado?", en *Revista Geográfica Digital*, nº25, 2016, pp 11.

comunidad musulmana. Estos grupos se consideran mejor musulmanes que el resto y pretenden volver al islam de sus orígenes a través del uso del terrorismo contra:

- Musulmanes apostatas contrarios a su ideología.
- Occidente, al que culpan de intentar eliminar la cultura islámica secularizando a los gobiernos musulmanes, considerando a estos países la cuna de los pecados. Por otro lado consideran que los musulmanes apostatas se mantienen hoy día gracias al apoyo de estos.²⁴⁴

Se pueden distinguir dos tipos de entender la yihad, por un lado se encuentra la yihad mayor, una forma no violenta y espiritual que como hemos dicho anteriormente, se basa en una lucha interna del individuo para una mejor expresión del islam. Por otro lado se encuentra la yihad menor la cual legitima el uso de la guerra, pudiendo ser llevada a cabo, bien una forma ofensiva (territorio enemigo) o defensiva (territorio musulmán). Por otro lado se distinguen en la lucha dos tipos de enemigos, el enemigo lejano (no musulmanes) y el enemigo cercano (musulmanes).

Como hemos dicho anteriormente, una de las diferencias entre el estado islámico y Al-Qaeda estaba en la orientación de sus esfuerzos, mientras el grupo de Bin Laden consideraba más importante el derrocamiento de su enemigo lejano, para el inspirador del estado islámico Al-Zarqawi, el enemigo cercano era lo más importante. En la actualidad el estado Islámico ha cambiado su estrategia hacia el enemigo lejano, debido a las interferencias de estos en países como Siria e Irak donde el estado islámico quiere consolidar sus dominios.²⁴⁵

Los ataques llevados a cabo en el siglo pasado y en el presente siglo han ido cambiando tanto en la forma de ejecutarlos como en el objetivo de sus ataques. En un principio, en los primeros ataques cometidos por Al-Qaeda al denominado enemigo lejano, como es el ataque a estados unidos en el año 2001, se trataba de ataques sofisticados que precisaban de una mayor preparación mientras que en la actualidad la sencillez en los ataques es el elemento principal para estos grupos

²⁴⁴ DÍAZ POLANCO, P.: “¿Qué es el islamismo radical? Claves para su estudio”, en Trabajos y Ensayos, nº8, 2008, pp 17-18.

²⁴⁵ SAVERIO ANGIO, F.: “Cambio estratégico de Daesh: Queremos Paris, desde la lucha contra el enemigo cercano a la lucha contra el enemigo lejano”, en Instituto español de estudios estratégicos, nº 04/2016, 2016, pp 14.

como es el ataque por medio de un camión llevado a cabo en Niza a través de un atropello masivo en el año 2016. En el año 2014 la comisión de seguridad nacional de EEUU establece que el estado islámico posee unas 35 células en Europa las cuales han ido en aumento y cometen ataques como los perpetrados en Francia a la revista parisina con armas de asalto, los cuales fueron instruidos previamente en Yemen.

En Europa los grupos islamistas radicales llevan a cabo una metodología basada principalmente en el terrorismo suicida y en la que eligen como objetivo de sus ataques aquellas zonas en las que hay mayor número de personas a fin de alcanzar el mayor número de víctimas mortales de forma indiscriminada, eligiendo en la mayoría de las ocasiones varios focos de ataque a fin de causar un mayor impacto victimal, económico, político y social. También se puede observar como de los seis ataques a Europa con mayor número víctimas, 4 han tenido lugar en los últimos 3 años tras la instauración del estado islámico. Por otro lado vemos como en los últimos años ha entrado un nuevo medio en la perpetración de los ataques como son los atropellos masivos con vehículos de grandes dimensiones.

La caída progresiva que ha ido sufriendo el califato desde su proclamación en 2014 y acentuada aún más en 2017 en los dominios del Daesh ha supuesto un aumento de los ataques a nivel internacional, siendo en el último año, 42 países los afectados, entre los que se encuentran en Europa como más destacados el perpetrado en Barcelona, en la que nuevamente se produjo un atropello masivo provocando 17 víctimas incluyendo una por medio de un arma blanca en la huida del autor y los dos ataques a Reino Unido, dejando 22 víctimas en un concierto de Manchester de etiología suicida y otras 5 víctimas en Londres a través de un vehículo.

La pérdida de dominios territoriales hace que la capacidad operacional de Daesh se encuentre limitada en la actualidad, pero ello ha provocado un aumento en los ataques a Europa, destacando por ser poco sofisticados y de inspiración individual, es decir, que no se ha producido un contacto directo de la organización con el individuo sino que esta ha tenido una influencia en el mismo a través de la

ideología y la propaganda que estas organizaciones llevan a cabo a través de las nuevas tecnologías de la información.²⁴⁶

En la actualidad es muy variado y depende la localización y el potencial operacional de la organización, estableciendo que el estado islámico es el grupo que más innova en sus modelos de ejecución, adaptándose a nuevas tecnologías como el transporte de pequeñas bombas a través de drones. Por otro lado establece lugares inusuales a la vez que crueles en los que colocan las bombas, desde juguetes hasta animales. Sin lugar a dudas el método más empleado son los explosivos improvisados, utilizados en el 52% de los ataques en el año 2017, seguido por los vehículos bomba y el terrorismo suicida, siendo estos datos a nivel mundial.

Las víctimas del islamismo radical en un primer momento se centraban en su enemigo más próximo, musulmanes contrarios a su ideología extremista ha ido extendiéndose a nivel mundial hacia su denominado enemigo lejano. Se puede decir que la yihad armada está dirigida contra todo aquel que sea contrario a su ideología y que se interponga en sus objetivos de corte religioso y geopolítico como es la expansión del islam a todo el planeta, empleando para ello un terrorismo indiscriminado a fin de infundir el terror y lograr la cesión de los estados enemigos.

Actualmente el terrorismo de inspiración Yihadista que más víctimas ocasiona a nivel mundial es el estado islámico, Daesh, que como ejemplo, en 2017 ocasionó 7.024 víctimas con 641 atentados, mientras que las franquicias de Al-Qaeda han ocasionado 614 víctimas en 90 atentados, según los datos del observatorio internacional de estudios sobre terrorismo.²⁴⁷

La mayoría de las organizaciones terroristas tiene como punto de mira de sus ataques a la población civil, buscando la generación de miedo a fin de influir en la opinión pública, ya que un atentado contra civiles inocentes genera un mayor impacto que contra las fuerzas armadas. Otro de los objetivos del terrorismo según las estadísticas del 2017 del observatorio internacional son las fuerzas de seguridad y los gobiernos, debiéndose a los conflictos existentes en Irak y Siria, donde se realizan numerosos atentados a fin de debilitar a las fuerzas enemigas. La

²⁴⁶ IGUALADA TOLOSA, C.: "Los atentados yihadistas en 2017", en Anuario del terrorismo yihadista 2017, observatorio internacional de estudios sobre terrorismo, 2018, pp 21-22.

²⁴⁷ IGUALADA TOLOSA, C.: "Los atentados yihadistas en 2017", en Anuario del terrorismo yihadista 2017, observatorio internacional de estudios sobre terrorismo, 2018, pp 23-27

población religiosa contraria a las ideologías de estos grupos también es blanco de sus ataques, destacando Daesh contra mezquitas e iglesias.

7.3.- ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL TERRORISMO ISLÁMICO

La prevención del terrorismo no solamente debe ser tratada desde el ámbito policial y militar sino que debe darse también un trabajo preventivo desde la perspectiva política y de la sociedad, como el aspecto socioeconómico y cultural.²⁴⁸

La estrategia consta de 4 pilares:

- Prevenir: consiste en impedir que el individuo llegue a convertirse en terrorista atendiendo a las causas que originan su radicalización y captación.

- Proteger: consiste en la protección ciudadana y de la infraestructura, aumentando nuestra protección frente a los atentados y la seguridad en las fronteras y transportes.

- Perseguir: consiste en llevar a cabo un seguimiento terrorista de forma global.

- Responder: consiste en minimizar las consecuencias de la acción terrorista, mejorando la capacidad de enfrentamiento y atendiendo a las necesidades de las víctimas.²⁴⁹

Según establece Reinales, más de una década después de la elaboración de la estrategia se evidencia un fracaso de la misma, afirmando que en la actualidad los procesos de radicalización y reclutamiento son más potentes que en años anteriores, debido al surgimiento del estado islámico. Las estrategias de contraradicalización están fracasando en Europa, ya que establece que los yihadistas de combatientes extranjeros del estado islámico. La mayor parte de europeos que se integran en las filas del terrorismo son descendientes de inmigrantes musulmanes.²⁵⁰

²⁴⁸ ALONSO, A.: "Terrorismo, yihadismo y crimen organizado, en la estrategia global de seguridad de la unión europea", en Revista UNISCI Journal, nº 42, 2016, pp 12-14.

²⁴⁹ CONSEJO DE LA UNION EUROPEA.: "Estrategia de la Unión Europea de la Lucha contra el Terrorismo" 14469/4/05

²⁵⁰ REINARES, F.: "Prevenir la radicalización yihadista: un fracaso Europeo", Real Instituto Elcano, 14/04/2016.

En la nueva estrategia de 2016 incorpora una serie de prioridades en la lucha contra el terrorismo yihadista:

- Cooperación entre los estados en aras de intercambio de información.
- Destaca la importancia de aquellos individuos que viajan a otros países para participar en el campo de batalla, donde reciben instrucción militar y conocimientos militares que luego utilizaran en sus países de procedencia.
- Se resalta la necesidad de controlar los medios de comunicación en red, algo difícil sin que choque con las libertades democráticas.
- La lucha contra la financiación terrorista.
- El problema cultural y educativo, ya que se trata de individuos que no han asumido los valores europeos, apostando por un dialogo inter-cultural y e inter-religioso.
- Se reclama una participación de la sociedad en la lucha contra la radicalización, basada en una sociedad integradora, pluralismo y respetuosa.²⁵¹

Si la adaptación del terrorismo yihadista a las circunstancias del momento como al fenómeno de la globalización de los últimos años requiere un constante cambio y adaptación de los medios preventivos.

En el entorno de las mezquitas y lugares de culto musulmán: como señala Javier Jordán se hace necesario un compromiso de los líderes musulmanes contra la acción yihadista, a través de la condena reiterada de sus actos. Por otro lado establece la necesidad de que los imanes de las mezquitas contrarresten la radicalización y condenen a los muyahidín que acuden a luchar a las tierras islámicas.²⁵²

En el entorno de las prisiones: se ha podido observar que la prisión reúne las condiciones para ser un medio de radicalización preocupante, uniendo a individuos susceptibles de ser radicalizados con miembros de organizaciones y con capacidad reclutadora. Igualada Tolosa señala que existen programas eficaces como el elaborado por el consejo de Europa, que establece como medidas

²⁵¹ ALONSO, A.: Op.cit, pp 32-35.

²⁵² JORDAN, J.: Op.cit, pp 214.

destacadas el respeto de las tradiciones y creencias de los presos de manera que no se sientan rechazados y aumento de los mecanismos de control hacia aquellos presos más radicales, separarlos del resto. El autor también señala el proyecto Saladino de los centros penitenciarios españoles, que cuentan con expertos cualificados para detectar situaciones de radicalización. Pese a saber que la prisión es un medio de cultivo yihadista importante y tener los conocimientos necesarios para evitarlo se hace necesaria una mayor inversión de los Estados para poner en práctica los distintos programas.²⁵³

El entorno online: este medio es el más utilizado por las organizaciones terroristas debido a las grandes ventajas que este medio les reporta en sus acciones. Como ya se ha comentado anteriormente las organizaciones se valen las redes sociales para llevar a cabo actividades como la difusión de su ideología, la captación, instrucción e incitación al terrorismo. Por ello siguiendo la línea de Lejarza Illaro se hace necesario la monitorización y bloqueo de las redes yihadistas mediante la colaboración de los servicios de inteligencia de los distintos estados y las empresas que controlen dichas plataformas. Algunas de estas plataformas tienen instaladas mecanismos de seguridad contra la pornografía infantil, capaces de detectar dichos contenidos, algo que podría ser aplicable con el contenido terrorista. Estos mecanismos de control chocan con la libertad de expresión, cuyo límite estaría impuesto en cuento suponga un riesgo para la seguridad.²⁵⁴

En el entorno social: como ya se ha venido comentando a lo largo de la investigación, la mayoría de los individuos que sufren el proceso de radicalización en Europa son musulmanes de segunda y tercera generación nacidos en este territorio pero con ascendencia musulmana. Este hecho es producido como consecuencia de una inadaptación en el entorno europeo y por ello siguiendo la línea de Javier Jordán se hace necesario la elaboración de programas de integración que hagan que los inmigrantes se sientan miembros de la sociedad. Por el lado contrario se precisa que la sociedad Europea acepte la cultura y las creencias musulmanas.²⁵⁵

²⁵³ IGUALADA TOLOSA, C.: "La radicalización yihadista en el entorno de las prisiones"... pp 10-13.

²⁵⁴ LEJARZA ILLARO, E.: Op.cit, pp 9-18.

²⁵⁵ JORDAN, J.: Op.cit, pp 214.

7.3.1.- La estrategia comunicativa y propagandística

El origen de la propaganda se asocia al nacimiento de las primeras civilizaciones, Egipto y Mesopotamia,²⁵⁶ donde aparecieron documentadas las primeras acciones propagandísticas monárquicas, por medio de la literatura y escultura.²⁵⁷ Atendiendo al emisor y la finalidad de éstas primeras acciones propagandísticas se deduce que fueron de tipo político.²⁵⁸

La religión ha jugado un papel muy importante en las acciones propagandísticas. Más tarde, en la Segunda Guerra Mundial, las acciones propagandísticas tomaron especial virulencia,²⁵⁹ donde la propaganda bélica e ideológica se especializó de la mano de Hitler, basando su estrategia en ella, siendo prensa, radio y cine, los medios destacados por la que se difundió²⁶⁰ y elementos importantes en el acto de la persuasión.²⁶¹

En el S. XX, la propaganda tuvo el gran desarrollo en sociedades democráticas, debido a los siguientes factores:

- 1) Mayor libertad de expresión y prensa.
- 2) Revolución tecnológica e industrial.
- 4) Consolidación de la prensa como cuarto poder.

En torno al concepto de propaganda, han ido surgiendo multitud de definiciones.

Domenech, establece unos principios por los que se rige la propaganda, constituyendo un modelo teórico difundido por el mismo. Los principios reseñados son los siguientes:²⁶²

²⁵⁶ PINA POLO, F. Religión y propaganda política en el mundo romano. Edicions Universitat Barcelona. 2002, pp. 13-24.

²⁵⁷ GARCÍA MARTÍNEZ, R. Técnicas de propaganda monárquica en el reino medio egipcio. 2014, pp. 1-12.

²⁵⁸ SIERRA NÚÑEZ, A, et al. Análisis de la propaganda de Estado Islámico en la revista Rumiyah. 2017, p. 16.

²⁵⁹ TORRES SORIANO, M.R. Op. Cit. La dimensión propagandística..., p. 45.

²⁶⁰ SIERRA NÚÑEZ, A, et al. Op. Cit: Análisis de la propaganda..., p. 21.

²⁶¹ TORRES SORIANO, M.R. Op. Cit. La dimensión propagandística..., p. 46.

²⁶² DOMENECH, J.M. La propagande politique. París: Presses Universitaires de France. 1950.

a) Ley de la simplificación: discurso claro, sencillo y conciso. La propaganda se orienta a un conjunto de personas diverso, por lo que el mensaje debe de transmitirse de forma sencilla a fin de calar en un mayor número. El mensaje debe de ser también sencillo por lo que en numerosas ocasiones las ideas primordiales se resumen en slogans o símbolos.

b) Ley de la espoleta: asombrar a las masas mediante una fuerte carga emocional en el mensaje, que cale en el ser del individuo.

c) Ley de la simpatía: se debe de llegar al público por medio de los sentimientos (unión, guerra contra el adversario, u otro) dejando de lado la racionalidad intrínseca del ser humano.

d) Ley de la síntesis: acotar las ideas del mensaje para hacerlo más sencillo, siguiendo siempre con las directrices principales del objetivo propagandístico.

e) Ley de la sorpresa o evidencia: capacidad de interferir en la voluntad del receptor como instrumento de persuasión, al marcar al individuo apelando a sus temores y desasosiegos.

f) Ley de la repetición: reiteración de las directrices principales del mensaje de diferentes formas.

g) Ley de la saturación y el desgaste: en la reiteración del mensaje, este cala en el receptor e interioriza la idea principal de la propaganda.

h) Ley de la dosificación: estar presente en los medios de forma constante.

i) Ley de la orquestación: se trata de adaptar el contenido del mensaje en función del medio o canal donde se va a difundir el mismo y al cambio del contenido para que en cada repetición parezca distinto.

A los principios anteriormente reseñados podemos incluir lo que Brown 1991, expone como técnicas de persuasión:²⁶³

1) Utilización de estereotipos (etiquetar a las personas en base a prejuicios que transformamos en valores reales pese a estar sujeto a impresiones o a la imaginación).²⁶⁴

2) Modificación de la lengua en cuanto a reemplazo de nombres neutrales para adaptarla a los fines propagandísticos (utilización de palabras en sentido

²⁶³ BROWN, James A. C. Op. Cit.: *Técnicas..* 1991.

²⁶⁴ RODERO, E A. Op. Cirt: *Concepto y Técnicas...*, p. 8.

peyorativo, formulaciones imperativas, utilización de superlativos y enfatizaciones, utilización de términos arcaicos, utilización de abreviaturas y siglas).

3) Principio de selección: donde el emisor selecciona deliberadamente el contenido del mensaje a transmitir, siendo uno de los objetivos manipular la historia a fin de adaptarla a los intereses del emisor.

4) Repetición: transmitir una y otra vez el mensaje de forma reiterada, para lograr que el receptor retenga el mensaje.

5) Señalar al enemigo: esta técnica tiene una doble finalidad, desviar la atención de errores cometidos por el emisor y fortalecer el sentimiento de pertenencia al conjunto.

6) Apelación a la autoridad: el papel que tiene el emisor en la estructura social a la que va dirigido el mensaje produce un efecto positivo en la transmisión del mensaje propagandístico.

Francesco Screti, en su artículo "Publicidad y propaganda: terminología, ideología, ingenuidad", analiza y describe las características asociadas a concepto de propaganda en los siguientes aspectos:²⁶⁵

1) Tipo de discurso: es un discurso que utiliza la retórica, determinado por figuras retóricas y un uso manipulativo (estratégico) del lenguaje y con argumentos racionales y emotivos.

2) Técnicas utilizadas: uso de múltiples códigos semióticos (combinación de imágenes, palabras y sonidos o logos), con la finalidad de persuadir al receptor.

3) Medios utilizados: utilización de multitud de medios como televisión, radio, prensa e internet.

4) Finalidad: la finalidad es la persuasión (destreza para convencer a un individuo por medio de testimonios o argumentos para inducir a que piense de una forma determinada o haga algo).

5) Ideología: en cuanto a la ideología, la propaganda construye y transmite contenidos ideológicos.

²⁶⁵ SCRETI, F. Op. Cit.: Publicidad y..., p. 8.

6) Intención: supuestamente la propaganda tiene la intención de hacerse con el poder. En palabras de Pineda Cachero, la propaganda se encuentra asociada al poder político y religioso.²⁶⁶

7) Trascendencia: la propaganda posee trascendencia cívica, humanitaria, social, política y colectiva, en la respuesta del destinatario, tanto en la etapa de emisión como en la recepción.

El progreso de la sociedad unido a la evolución tecnológica ha permitido que las acciones propagandísticas puedan ser transmitidas por diferentes emisores, en contraposición a lo que hace un tiempo existía. Pero la presencia en nuestras sociedades de grupos u organizaciones terroristas, cuyos componentes carecen de moral y ética, convierten a la propaganda es un instrumento frecuentemente utilizado por sus líderes (emisores carismáticos que penetran en la mentalidad del receptor) a fin de extender su mensaje. Un ejemplo de ello son las campañas propagandísticas del autodenominado Estado Islámico.

²⁶⁶ PINEDA CACHERO, A. Propaganda y publicidad comercial: un principio diferenciador. Cuestiones publicitarias. 2012, pp. 107-128.

VIII

**RELIGIÓN Y NARRATIVA,
EL ISLAM MAL PREDICADO**

VIII.- RELIGIÓN Y NARRATIVA, EL ISLAM MAL PREDICADO

Para acertar las medidas adecuadas a utilizar para neutralizar ese proceso de radicalización tan agudo el cual amenaza nuestra sociedad y estado de derecho moderno, lo primero de todo, debemos de entender a qué nos enfrentamos.

La religión lleva consigo una narrativa, es un proceso de comunicación básico por el cual se transfieren las enseñanzas y doctrinas de las mismas, el problema no radica en esa transferencia de información entre emisor y receptor, si no en la manera en la que se realiza, de tal forma los extremismos han encontrado cabida en los mensajes más etéreos e inofensivos a primera vista, convirtiendo lo obvio en algo confuso, lo razonable en algo injustificable y así hasta encontrar términos tan denigrados como el de “yihad”.

Primero de todo decir que más del 85% de las víctimas del Islamismo (término para acuñar las vertientes extremistas dentro del Islam) profesaban la religión musulmana en alguna de sus ramas, es decir que ese gran temido con sombra ancha, no se circunscribe a un perfil victimal único, idea que la prensa amarilla nos ha querido vender desde el primer momento, la víctima occidental como víctima promedio. Nada más cerca de la realidad, que las peores inclemencias las sufren aquellas personas que comparten territorio con este tipo de organizaciones, poblaciones que sucumben a la espiral de violencia creada en este tipo de batallas, a veces, cuasi eternas.

Llegados a este punto, según García²⁶⁷, yihad, es un término que procede de la religión musulmana, del Islam, un término que ha ido adaptándose a las doctrinas que las diferentes escuelas jurídicas del Islam ha creado, Waleed Saleh Alkhalifa, catedrático de la universidad autónoma de Madrid, nos aporta una definición que dice así:

“El esfuerzo en la vía de Dios. Puede ser esfuerzo moral, económico o físico”
en García²⁶⁸,

²⁶⁷ GARCÍA, D. (2015). Yihad, definición y desarrollo de los grupos yihadistas actuales. Revista Historia.

²⁶⁸ ibidem

El paralelismo que encontramos no solo en estas dos definiciones, sino en todas aquellas que intentan acercarnos al concepto de yihad, tienen en común proponer esta palabra como sinónimo de esfuerzo. Dentro de este término está la yihad mayor y la yihad menor, la primera alude al combate interno del creyente en contra de las pasiones pecaminosas que se va encontrando a lo largo de su experiencia vital, aquí es donde tenemos que prestar atención, en esta segunda, en la yihad menor, la protagonista del mensaje de narrativa extremista que los grupos islamistas radicales están aprovechando a su antojo, una yihad que distorsionada a su manera la realidad, y las doctrinas de la religión, esta yihad es la preferida para la narrativa extremista del salafismo moderno, se obceca en la lucha literal inclusive bélica con fin de defender al Islam ante cualquier amenaza, amenaza seleccionada cautelosamente que por coincidencia siempre va en contra los intereses de dichas organizaciones.

Serán las escuelas jurídicas anteriores al primer milenio en las cuales el Islamismo radical tuvo origen, la primera de ellas se llamó escuela Hanbalista, en honor a su fundador, Ibn Hanbal, una doctrina literal del Corán y la Sunna, este segundo es el libro con los códigos de conducta que en la religión musulmana se asume como que el profeta Mahoma dejó, esta escuela reflexiona sobre la Yihad como un instrumento y conducta beligerante que todo musulmán debe adoptar ante cualquier amenaza que pueda sufrir alguno de los dogmas de la religión, lo dicho en el anterior párrafo.

El salafismo, en su versión combatiente se ha convertido también en la ideología del yihadismo internacional." Salaf es un término que en traducido literalmente significa antiguo, está adscrito a la doctrina de volver a los pasos iniciales del Islam, con una perspectiva muy ortodoxa de la religión y su doctrina.

Ibn Taymiyya fue el fundador de la escuela Wahabita, aquella que siguió los pasos de la Hanbalí, y la cual encontró perpetuidad en la dinastía Saudí de Arabia, se instrumentalizó el mensaje de la religión con el único fin de conseguir y mantener en el poder a una familia enriquecida a costa del sufrimiento del pueblo. Un pueblo más cercano a la religión verdadera que aquellos que decían predicar la palabra de Alá, opulentos emires y reyes que usaron la religión con el único fin geopolítico de perpetuarse en el poder, actos que nada tienen que ver con la doctrina teológica que encontramos tras las religiones.

8.1.- CARACTERÍSTICAS COMUNES EN LAS NARRATIVAS TERRORISTAS

Aunque el mal llamado ISIS, ha conseguido implantar la narrativa más eficaz de la historia moderna del terrorismo, cierto es que dentro de todo ese mensaje velado, propagandístico y sensacionalista se pueden encontrar patrones comunes en cuanto a estructura y orientación. Leuprecht²⁶⁹, nos aporta la perspectiva piramidal del proceso de radicalización a través del mensaje, de esta forma y citando al mismo podremos saber en qué fase de la radicalización nos encontramos según el nivel de aceptación de dicho mensaje y la convicción que tiene con él.

Actualmente resulta innegable el fuerte poder de las redes sociales, tal es así, que en muchas ocasiones se han convertido en una poderosa herramienta en manos de grupos extremistas. Éstos, entienden las redes sociales como el medio idóneo para publicitar sus campañas y reclutar nuevos miembros para llevar a cabo los fines perseguidos. El mejor ejemplo de ello son los grupos terroristas, quienes promueven y envían mensajes de incitación y radicalización a los nuevos terroristas. A través de esta plataforma envían un mensaje de compromiso sobre la participación en la llamada yihad electrónica, dotando esta actividad del mismo valor que la lucha sobre el campo de batalla.

En este sentido, las redes sociales se han constituido como un auténtico foro vivo; en el que los grupos yihadistas envían sus mensajes y su propia propaganda. Las principales plataformas, aunque no las únicas, son Facebook, Twitter y YouTube; a través de ellas muestran todo tipo de información, desde manuales de fabricación de armas hasta las propias acciones de captación. Ahora bien, este problema no es correlativo al actual crecimiento de las redes sociales, sino que ya desde hace mucho tiempo los yihadistas hacen uso de medios digitales para propagar su expansión. Ejemplo de ello es el grupo Al-Qaeda y su página web Azzam.com, lo que se considera el inicio de este mal uso de las redes sociales.

Todo ello hace referencia a mensajes y vídeos que buscan difundir la violencia, y la participación en ella de forma activa. Se trata de una lacra social muy latente en la actualidad, es por ello, que en los últimos años este tema ha sido objeto de numerosos debates entre los diferentes gobiernos y las plataformas de redes sociales con el fin de adoptar una serie de medidas que consigan paliar esta

²⁶⁹ LEUPRECHT, C. (2010) Narratives ad Counternarratives for Global Jihad: Opinion versus Action. Leiden. 27-58.

actividad. Ahora bien, se ha de ser consciente de la dificultad del problema y el fácil acceso que todo el mundo tiene a este tipo de plataformas. En numerosas ocasiones, muchas de esas cuentas pudieron rastrearse y clausurarse, sin embargo, nada impidió que se abriesen otras tantas nuevas con el mismo mensaje.

Todo ello ha de enmarcarse según Weimann²⁷⁰, en el siglo XXI y entenderlo como una nueva forma de comunicación, el uso de las redes sociales es algo cotidiano en la actualidad, siendo la otra cara de la moneda el terrorismo y el aprovechamiento de dichos grupos de estas nuevas formas de comunicación. En aquel entonces el líder de Al-Qaeda ya era capaz de predecir lo que se convertiría en el peor de los escenarios para la lucha contra el terrorismo; es decir, el uso de las redes sociales como principal arma terrorista.

Con todo ello, resulta muy preocupante la unión del ámbito terrorista y el mundo de las tecnologías, concretamente las redes sociales. De dicha unión surge la llamada yihad electrónica. Se trata de una llamada a la movilización llevada a cabo a través de las plataformas sociales citadas anteriormente, puesto que mediante las mismas, estos colectivos saben que tienen una llegada mucho más rápida y profunda entre las nuevas generaciones.

Se trata de una técnica propagandista que ofrece numerosas ventajas a los grupos terroristas. Por un lado, presenta un coste mínimo llevar a cabo la publicación por estos medios; por otro lado, es altamente fácil acceder a los mismos; además, es un medio inmediato con una difusión geográfica mucho mayor que la de otros instrumentos como la televisión o la radio; y por último, aunque no menos importante, los mensajes están exentos de cualquier tipo de control. En este sentido, no se cuenta con las políticas de publicación de los medios convencionales, lo que supone, que cuando llega el control a la publicación en cuestión, ésta ya ha sido difundida. Todos estos factores hacen de las redes sociales el arma más codiciada y peligrosa de los grupos terroristas. Se trata de plataformas ágiles y eficaces.

Estas campañas de propaganda persiguen tres objetivos indiscutibles. En primer lugar, el reclutamiento. Mediante la citada propaganda se busca la adhesión de grupos vulnerables o marginados de la sociedad; de esta manera, se aprovechan del sentimiento de marginación o injusticia social para buscar la reacción de participar activamente en la causa. El mejor ejemplo de ello son los menores de

²⁷⁰ WEIMANN, G. (2014). Wilson Center Research Series volumen 2.

edad. Hacen uso de dibujos animados o incluso videos musicales para hacerles llegar el mensaje de manera mucho más interactiva, así, los niños llegan a entender la actividad terrorista como algo muy lejano de su carácter genocida o inhumano. Por otro lado, se persigue la incitación. Este segundo objetivo es el más discutido puesto que juega a favor de los grupos terroristas la dificultad para diferenciar entre la libertad de expresión y la incitación implícita a la comisión de un acto de tales características.

Sin embargo, pese a dicha dificultad, resulta innegable que la incitación al terrorismo es un arma más en manos de estos colectivos, puesto que buscan aumentar el apoyo a su causa y promover la actividad violenta para la consecución de la misma. Por último, se pretende también la radicalización de los sujetos que han sido captados. Este último fin hace referencia al proceso de adoctrinamiento, es decir, a la transformación de los reclutas en auténticos terroristas; individuos capaces de actuar de manera violenta en defensa de la ideología islámica extremista.

Ahora bien, la preocupación no solo se centra en el reclutamiento y la incitación emitida por los grupos terroristas para la adhesión al colectivo; sino que también ha de tenerse presente la figura del terrorista solitario. Se trata de un sujeto que no pertenece de forma directa a ningún colectivo terrorista, pero sí habría sido objeto de reclutamiento, adiestramiento y radicalización por medio de las redes sociales. Es decir, ofrecer un control absoluto sobre este tipo de actividades resulta altamente difícil, puesto que no solo se trata de describir el núcleo plural, sino que también existen individuos que en apariencia no pertenecen al mismo, pero si actúan de manera violenta en defensa de los valores que inspiran dicho colectivo.

Ejemplo de ello es la revista online Inspire, dónde se colgaban artículos que sugerían la fabricación de bombas de manera doméstica, concretamente enseñaban como convertir una olla exprés en un artefacto letal.

Sin lugar a dudas, la vigilancia de las comunicaciones y de las diferentes redes sociales es uno de los aspectos más importantes y a la vez más polémicos de la lucha contra el terrorismo. Sin embargo, poder llegar a controlar la información vertida en estas plataformas conseguiría anular gran parte de esta actividad, puesto que este uso de las redes sociales.

En esta misma línea, cabe hacer alusión de forma concreta al papel del ISIS. En su caso, son muchos quienes coinciden que se ha conseguido popularizar la voz de unos pocos y hacerla común a millones de personas. Esta organización cuenta con una campaña de propaganda que en ningún caso puede compararse con la de otros grupos. El uso de las redes sociales por el ISIS se ha llegado a entender como una auténtica arma del terror, destacando tres tácticas para ello. En primer lugar, con el fin de popularizar el mensaje de manera instantánea se han ido apropiando de los hashtags que sean tendencia en Occidente en el preciso momento de emitir el mensaje. En segundo lugar, recurren a una red de equipos infectados, es decir, que se controlan remotamente por un mismo atacante.

Con este tipo de red de trabajo resulta muy complicado poder investigarles y, cuanto menos, averiguar desde donde viene el mensaje. En tercer lugar, el propio ISIS ha desarrollado la conocida como "The Dawn of Glad Tidings". Ésta se corresponde con una aplicación que persigue la comunicación entre sus miembros, lanzada por Awan²⁷¹, en el año 2014 y disponible en Google Play Store. En este sentido se puede observar el fuerte dominio que el ISIS tiene sobre el mundo digital, además, de sobre las diferentes plataformas y redes sociales. No solo es el uso que este concreto grupo haga de ellas, sino el indirecto adoctrinamiento que ejerce sobre el resto de grupos minoritarios con fines similares. Las diferentes redes sociales están elevando sus esfuerzos para poner punto y final a este tipo de actividad yihadistas en las redes, sin embargo, se desconocen los métodos que están siguiendo para ello.

En conclusión, a todo lo dicho hasta el momento, resulta intangible que las organizaciones radicales están sacando un gran provecho al uso de las redes sociales. Mediante éstas, no solo difunden sus ideas, sino que también reclutan, entrenan e incitan a la participación en las diferentes actividades terroristas que se llevan a cabo. Todo ello implica que los poderes, tanto gubernamentales como empresariales, deban plantearse el cómo y cuándo monitorizar las diferentes redes. Ahora bien, la realidad recogida en el plano teórico dista mucho de la vivida en el plano práctico.

²⁷¹ AWAN, A. N. (2010). The virtual Jihad: An Increasingly Legitimate Form of Warfare. Combating terrorism center.

La solución, fácil desde esta perspectiva y algo más complicada desde el aspecto práctico, reside en la coordinación y cohesión de gobiernos y principales empresas proveedoras de estos servicios. La constancia en materia de control puede llegar a ser la clave para conseguir el absoluto bloqueo en relación a la difusión del mensaje terrorista.

El diseño de la CN con fines a neutralizar la radicalización de las dinámicas yihadistas radicales. La estrategia planteada aprovecha el relato de las víctimas para hacer empatizar al destinatario, fijar una versión de lo acaecido que resulte cercana en los estadios previos de la persona con perfil radicalizable, a nivel nacional encontramos este tipo de relato victimal en las personas que sufrieron pérdidas personales con la ya depuesta banda terrorista ETA. De esta manera se consigue perpetuar la memoria de dichas víctimas para la posteridad, hacer del conflicto una situación cercana al lector o espectador. En definitiva dirá que se asemeja a convertirse en la conciencia de la sociedad, una conciencia que no puede ser silenciada ni tergiversada bajo los intereses de unos pocos, una contranarrativa que haga llegar el mensaje real de las personas que mejor conocen al enemigo, sus propias víctimas.

Podemos postular que la contranarrativa es un instrumento de neutralización poliédrico, multidisciplinar en cuanto a su estructura y elaboración, para su correcta utilización se debe de abordar de manera integral y no dejar huecos en blanco, no son muchos los estudios que combinan la CN con la Criminología, dentro de ellos vemos las recientes publicaciones del GESI.

Los cuales hablan entre otras cosas, de la pedagogía de la amenaza del mass media, ya trabajado en apartados anteriores bien es sabido que los medios de comunicación cumplen una labor fundamental en la comprensión del mensaje, mensaje que es asimilado por el destinatario tras pasar un proceso cognitivo de acomodación de la información.

Esta publicación elabora una serie de pautas y riesgos a tener en cuenta para la correcta transmisión del mensaje y de tal manera, evitar la posible propagación de la narrativa extremista de manera indirecta.

-La cobertura desmesurada genera conclusiones precipitadas, información no contrastada con fácil acceso para los destinatarios, hacer favorecer el clima de

violencia y agresividad que tiene como objetivo esta clase de organizaciones terroristas. (Blanco, 2015)

-Utilizar términos exactos y claros evitando los conceptos tendenciosos que fomentan el eco falaz y sensacionalista de la población.

-No centrarse en las derrotas sufridas por estos grupos armados, aportándoles una imagen de heroísmo y supremacía, pueden ser mensajes precipitantes para los perfiles inmersos en un proceso de radicalización.

-Tener en cuenta que mostrar los videos propagandísticos de dichos grupos por el mass media internacional puede ser uno de sus objetivos. Puede ser contraproducente para la seguridad, y servir de ejemplo para simpatizantes y adeptos.

-Saber narrar la realidad que acaece en cuanto al hecho, desde el papel victimal recordar que la gran mayoría de víctimas de la dinámica terrorista yihadista, son propios musulmanes.

-Evitar estereotipos tendenciosos con un afán de especulación comercial, aportar un mensaje objetivo y riguroso sobre los hechos contrastado siempre por profesionales.

La CN actual, de enfoque criminológico, puesta en marcha por los programas institucionales y el mass media, y elaborados como se puede ver por organismos de origen policial, como puede ser el caso del PEN-LCRV, debe orientarse principalmente en dos perfiles de yihadista o potencial radicalizable, estos son los simpatizantes con la organización, y los aún neutrales que no han tomado parte por ninguna de las idiosincrasias en conflicto.

El nivel de la deslegitimización pasa por dos actores principales, el de las colonias musulmanas que viven a lo largo del territorio occidental, y que por ende, se convierten en una de las mejores bazas para producir esa desmitificación del relato, el de los estados musulmanes que constan de la estabilidad política y social necesaria para colaborar en el uso de estrategias de CN. Así el propio musulmán, la victima predilecta del terrorista yihadista pasa a ser uno de los “instrumentos” que sirven para frenar las esporas de la narrativa radical utilizada por estas organizaciones.

Bernard habla de erosionar el andamiaje intelectual de la doctrina salafista, poniendo en duda los dogmas de fe, creencias y directivas jerárquicas de los

mandos superiores. Una CN aún en el segundo nivel que no tiene que olvidarse de deslegitimar los medios usados por los terroristas para la consecución de sus planes.

La estrategia victimológica, con las pautas criminológicas adecuadas, unida a la CN elaborada con la ayuda de los intelectuales y superiores religiosos de la religión musulmana, colabora directamente en la desmitificación del mensaje y la neutralización de posibles procesos de radicalización, por su parte, los medios no pueden dejar pasar estos casos en la clandestinidad y usarlos como altavoz para construir una CN eficaz en cuanto a mensaje y código.

La inexistencia según Soufan²⁷², de este tipo de relatos hace proclive la instauración de mensajes sesgados como los realizados por estos grupos, hay que responder con una cantidad de información equiparable a la que se está recibiendo. De tal forma se puede ver como estos grupos han llegado a solicitar a sus adeptos occidentales el asesinato indiscriminado de imanes y líderes religiosos, aculándolos de apóstatas, en verdad estamos ante uno de sus puntos débiles. Nos encontramos ante jóvenes cercanos a la mayoría de edad, o que apenas la sobrepasan, criados o nacidos aquí que no constan de un sentimiento de pertenencia unilateral, un limbo social el cual les provoca una falta de autoreconocimiento, no se adscriben a la vida liberal occidental, pero tampoco a la del musulmán arcaico imagen precedida por sus progenitores, es en ese contexto en el que la narrativa yihadista encuentra sus mejores bazas. Por eso, a modo de neutralización de ese mensaje, se debe hablar del narrador de la CN, el personaje emisor de nuestro mensaje. Se sostiene que el mejor actor para realizar esta tarea son los musulmanes residentes en occidente, o de los ya anteriormente mencionados eruditos y líderes religiosos del Islam.

²⁷²SOUFAN, A. (2013). Countering Violent Extremism: the Counter Narrative study. Qatar. Academy for Security Studies.

8.2.- PREVENCIÓN E INTEGRACIÓN

8.2.1.- Medidas preventivas

Las causas que llevan a conversos y especialmente a musulmanes españoles a adoptar posturas radicales y adherirse al yihadismo pueden obviamente prevenirse, actuando desde diferentes ámbitos.

Uno de los primeros campos donde actuar lo comprendería el ámbito escolar, las escuelas pueden servir de plataforma para evitar el surgimiento de la radicalización. Una de las posibles medidas que podrían tener calado para evitar que los jóvenes musulmanes (los ya nacidos en España o provenientes de países árabes) que van a la escuela, sería la impartición de clases de religión islámica.

En España el 90 % del alumnado musulmán no tiene clases de religión²⁷³, por lo que sabiendo que la dinámica de población musulmana va en aumento y la multiculturalidad en las aulas españolas es evidente, no sería nada descabellado pensar en aplicar en los centros de enseñanza la asignatura de religión islámica, con esto se podría evitar que los padres de estos alumnos manden a sus hijos a otros países a que aprendan el Corán, o a mezquitas españolas donde hay imanes extranjeros que no conocen la cultura autóctona e imparten doctrinas que pueden estar alejadas de los valores europeos, pudiendo evitar esto estudiando el Corán en España, aunque no sea tan profundamente, pero si desde corrientes moderadas y compatibles con el estilo de vida occidental, instruyendo al alumnado sobre el contenido del Corán, para mantenerlos alejados de corrientes radicales afines al yihadismo, que puedan encontrar curioseando por Internet o de la boca de posibles captadores.

Si tienen conocimientos religiosos que les puedan servir para tener una buena base de lo que es el Islam, les serán más difícil a los yihadistas poder adoctrinarles con sus visiones deformadas del Corán.

Sin ir más lejos, la Comisión Islámica de España (CIE) ya ha preparado con la aprobación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte un total de 12 libros para impartirlos en la ESO y Bachillerato en el curso escolar 2016-17, que se

²⁷³ UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA., Estudio demográfico de la población musulmana: Explotación estadística del censo de ciudadanos musulmanes en España Madrid 2016, p. 14.

denominaría Religión Islámica, con el objetivo principal de rechazar el radicalismo y la violencia terrorista, dotando de conocimientos del Islam al alumnado, basados también en el respeto de los derechos humanos, la igualdad de género o la no discriminación.²⁷⁴

Otro de los ámbitos de actuación contra la radicalización estaría centrado sobre los imanes y los discursos impartidos en las mezquitas españolas.

La no condena del terrorismo yihadista llevada a cabo por algunos imanes, sea por miedo a represalias o por congeniar con esas ideologías violentas y radicales, es un factor negativo que puede favorecer la aparición del fenómeno de la radicalización, imanes que pueden provenir de países árabes donde las corrientes religiosas no sean moderadas (wahabismo, salafismo o Tabligh), lanzan en ocasiones discursos a sus fieles muchas veces contradictorios con la cultura occidental, basados en un estilo de vida puramente islámico, por lo que el control sobre los discursos religiosos que se lleven a cabo en las mezquitas debería de tener un mayor control, así como todo lo relacionado con los imanes, como por ejemplo que conozcan el español y la cultura europea, o más bien que se hayan instruido en España, alejados de influencias extranjeras, y obviamente que prediquen un Islam moderado y hagan una clara condena del terrorismo yihadista, para que sus fieles vean a sus líderes religiosos como personas moderadas, alejadas de culturas extranjeras o de posturas violentas e incluso que les transmitan apoyo para conseguir una mejor integración en la cultura occidental en la que viven.

Y por último las medidas preventivas que se llevan a cabo por el Ministerio del Interior, como la novedosa web de denuncias conocida como Stop-Radicalismos, la app AlertCops o los programas contra la radicalización en prisiones.

La página web de Stop-Radicalismos, a la que se puede acceder en español o árabe, está pensada para que todos aquellos ciudadanos que tengan conocimiento sobre posibles comportamientos radicales o desapariciones para unirse a las filas de grupos terroristas, puedan denunciarlo en dicha página, de forma anónima o rellenando las casillas correspondientes, o a través de un teléfono gratuito que ahí aparece. Con esto lo que se persigue es poner en conocimiento de las autoridades

²⁷⁴ DÍAZ, B., Los musulmanes diseñan una asignatura para Secundaria que previene contra el yihadismo. Madrid 2016.

posibles traslados de personas a zonas de conflicto o denunciar comportamientos extraños que uno haya visto y que delaten una posible radicalización (empezar a vestir con chilaba, dejarse barba, no hablar con mujeres, ir de repente a la mezquita o relacionarse con personas de la misma índole).

La app AlertCops es una aplicación gratuita pensada para que los ciudadanos puedan alertar rápidamente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado sobre la comisión de un acto delictivo, entre los diferentes delitos que uno puede denunciar, también se encuentran los radicalismos.

Pulsando sobre el icono de radicalismos, se emitirá una alerta y se te preguntará dónde ha ocurrido el incidente, cuándo y a quién, quedando registrada la alerta y tu posición geográfica.²⁷⁵

La app y sobre todo la web están pensadas para denunciar posibles casos de radicalización, pero no es una medida preventiva que actúe con el problema de raíz, es decir, que con esto no se evita que un musulmán llegue si quiera a plantearse la yihad, sino que aquellos que ya se lo han planteado, se pueda actuar antes de que generen algún daño a la sociedad o viajen a combatir al extranjero de la mano de grupos terroristas como el Daesh. Prevenir la comisión de un acto terrorista más que prevenir que un musulmán caiga tentado en el entramado yihadista.

Finalmente, los programas para la prevención de la radicalización en los centros penitenciarios, pensados para detectar y prevenir los procesos de radicalización de los internos musulmanes.

Bien es sabido que en las prisiones españolas se han dado casos de radicalización así como de internos que se dedicaban a captar adeptos o tenían contactos con grupos terroristas, principalmente en temas de financiación. Por lo que con este programa lo que se quiere es vigilar a los internos que ingresen por delitos relacionados con el terrorismo yihadista con las posibles relaciones que tengan con otros internos musulmanes que hayan ingresado también por terrorismo o por cualquier otro delito, que puedan ser radicalizados y captados por estos, sin descartar aquellos españoles que no son de origen musulmán, que debido a su estancia en prisión puedan llegar a plantearse un cambio de vida de la mano del islamismo más radical. Así mismo, también se llevará un mayor control sobre

²⁷⁵ MINISTERIO DEL INTERIOR. AlertCops.

sus comportamientos dentro de la prisión, las visitas que tengan, los documentos, videos, grabaciones etc., de corte radical que posean y que podrán ser intervenidos, del mismo modo, aquellos internos que cumplan las características de ser un sujeto peligroso y radicalizado, se le evitarán los permisos de salida, el tercer grado o la libertad condicional, todo ello pensado para prevenir y frenar los procesos de radicalización que puedan ocurrir en las prisiones españolas.²⁷⁶

8.2.2.- Integración del colectivo musulmán en España

No se trata de un colectivo de personas que provengan de países desarrollados en suelo europeo, o que compartan lazos culturales con España, como podría ocurrir con los países de Iberoamérica.

Se trata de personas de otra cultura, que provienen de países en vías de desarrollo, cuentan con una escasa cualificación académica y laboral, por lo que muchos acaban por trabajar en la agricultura u otros puestos de trabajo mal remunerados.

En España tenemos principalmente inmigración musulmana de primera generación, pero estos una vez asentados han tenido hijos nacidos en España, los musulmanes de segunda generación, que se criarán junto con el resto de españoles, intentando ser uno más, se buscarán la vida como cualquier otro, pero a lo largo de su camino le surgirán escollos que no comparten con el resto de sus compatriotas.

La sociedad española tiene parte de responsabilidad en la integración de los musulmanes en España, desde el momento en el que van a la escuela, pudiendo los niños discriminarles por ser de otra raza, llamarse Mohamed, no comer cerdo o ser de otra religión. También cuando buscan un empleo suelen hacerlo en inferioridad de condiciones, se dan casos que a la hora de contratar personal para ciertos puestos de trabajo, al final uno se decante sobre aquellos españoles que no tiene un nombre árabe en su D.N.I, no teniendo así las mismas posibilidades que cualquier otro ciudadano.

También surgen problemas de rechazo por parte de la sociedad sobre este colectivo, cuando muchos se quejan de que acaparan la mayoría de las ayudas

²⁷⁶ SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. Nuevo programa para la prevención de la radicalización en los establecimientos penitenciarios. Madrid 2014.

sociales, les quitan puestos de trabajo o reclaman más derechos para ellos, dando pie a que aparezcan brotes de islamofobia, más aún con el surgimiento del Daesh, la masiva inmigración musulmana a Europa por culpa de los conflictos internacionales o los últimos atentados yihadistas ocurridos en el mundo, que desde luego estigmatizan a los musulmanes y muchos viven con temor a un mayor rechazo social por culpa del fenómeno yihadista.

Por lo tanto la sociedad debe ser consciente de que esos musulmanes que han nacido en España, y todos los que faltan por llegar, a pesar de ser de otra religión habría que brindarles las mismas oportunidades, conseguir una mayor convivencia con ellos, para que no se sientan abandonados y se aferren a su cultura de origen, lograr una mayor apertura hacia su cultura, que muchas veces está cargada de estereotipos, tópicos o puro desconocimiento, dándoles las mismas oportunidades laborales, sobre todo centrando el asunto en aquellos lugares donde mayor es el desempleo juvenil de los musulmanes, como Ceuta o Melilla, no dejándoles abandonados a su suerte, porque esto provocará en ellos una frustración y un rechazo cargado de odio a la sociedad que no le ha acogido como al resto, pudiendo acabar por buscar una solución a su vida en el islamismo radical.

8.3.- LA NARRATIVA EXTREMISTA COMO PUNTO DE PARTIDA

A nivel nacional no se puede olvidar la injerencia de la narrativa extremista dentro de nuestro entorno, el caso más ejemplar es el de la ya depuesta banda terrorista ETA (Euskadi Ta Askatasuna), organización fundada en el año 58 durante el régimen franquista, cometió su primera acción violenta en 1961, los fines de dicha banda fueron hasta su deposición en 2011, los de la independencia del territorio acuñado como Euskal Herria, dentro del territorio francés y español, con la consiguiente consecución de un estado socialista de derecho. Su impacto victimal fue el de 829 personas asesinadas, entre las cuales encontramos civiles, políticos, funcionarios públicos y agentes policiales, sin olvidar, a los familiares y allegados de estos, víctimas indirectas con un testimonio que no puede ser silenciado. En 2017 se firmó el desarme definitivo de la organización, la historia de ETA ha ido unida desde su fundación a una narrativa extremista que versaba sobre las penurias del pueblo vasco bajo dominio del “régimen español”, una narrativa que correlaciona de manera positiva con las características estructurales de una narrativa radical.

La triada retórica utilizada por la banda se fundamentó en tergiversar el relato histórico en lo que se puede ver en el esquema aquí abajo referenciado.

El relato histórico de ETA

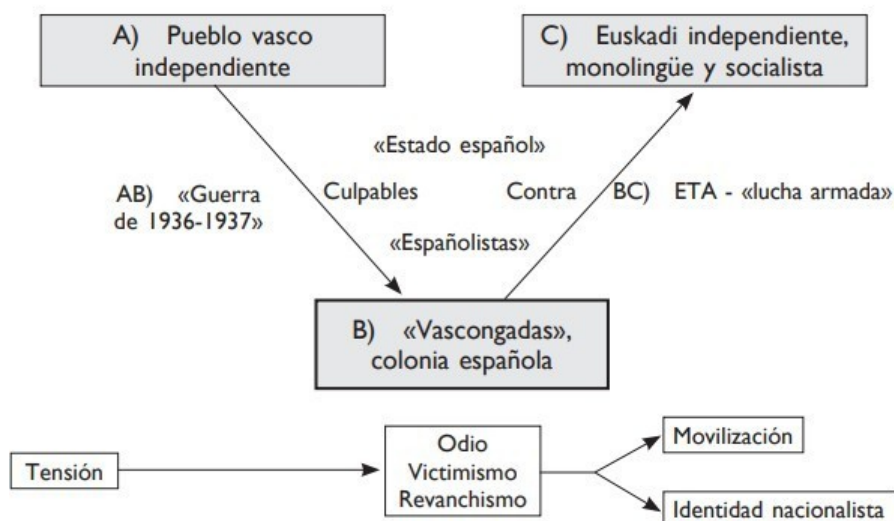


Ilustración 1 Fuente: Revista de historia contemporánea, (Asociación de Historia Contemporánea [AHC], 2015).

Esta narrativa radical según Jaúregui²⁷⁷, con un relato histórico ha consistido en tergiversar dicho pasado del pueblo vasco bajo un momento en que los derechos de la sociedad española en general estaban menoscabados bajo el régimen franquista, relato siempre respaldado por una rama política y social, la primera con el ideólogo del nacionalismo vasco Sabino Arana, y la segunda hasta los días actuales con la izquierda abertzale, estos últimos simpatizantes y con miembros que llegaron a formar parte activa de la organización.

Ese imaginario creado siglo atrás se transformó y adaptó, conservando su utilidad y consiguiendo de tal forma una justificación social que sirvió de empuje al movimiento armado de los terroristas.

ETA supo instrumentalizar la historia, creando en sus adeptos la ilusión de estar en una causa noble donde la violencia es necesaria y queda justificada bajo un relato victimal con una única respuesta posible, el de la lucha armada, los civiles se

²⁷⁷ JAÚREGUI, G. (1985). Ideología y estrategia política de ETA. Análisis de su evolución entre 1959 y 1968. Madrid, Siglo XXI.

convierten en daños colaterales. El relato de esta narrativa es tan efectivo en sus destinatarios que como vemos en el ejemplo de Ramón Baglietto, tendero que salvó a un niño a punto de ser atropellado llamado Kandido Azpiazu, tres lustros más adelante, Baglietto militante de UCD sufrió una ráfaga de disparos de un comando de ETA, el tendero, malherido aún seguía con vida, aunque malherido, en ese momento el etarra Kandido Azpiazu se encargó de rematarlo. Posteriormente dicho miembro de la banda fue preguntado por un periodista por dicha acción, a lo que respondió que tuvo que hacerlo por necesidad histórica.

Paralelismos entre narrativas, la de DAESH con su particular tergiversación de la teología islámica, y la de ETA, con su instrumentalización de la historia vasca, dos caras de una misma moneda, factores estructurales y criminológicos que en este trabajo se tratan de desgranar para su posterior estudio.

8.4.- LA NARRATIVA DEL ARGUMENTO FÁCTICO

La narrativa radical utilizada por DAESH encuentra cabida en los contextos sociales más agraviados y perjudicados, aquellos barrios denotados alejados del modelo de bienestar social que se propugna en los estados del primer mundo. Siguiendo a Bunzel²⁷⁸ podemos desgranar ese reclamo usado por estas organizaciones, y más en concreto DAESH, la piedra angular de la narrativa terrorista actual, el autor divide la estructura de este mensaje velado en tres argumentos principales.

El primero de ellos, es un argumento doctrinal que se sustenta en la idiosincrasia del grupo, la utopía del califato universal bajo los preceptos del Islam salafista, bajo la estricta mirada de la sharia y siguiendo a pies puntillas los códigos de conducta de la Sunna, partiendo de esto, occidente se convierte en el ejemplo de perversión y todo aquello que aleja de la religión verdadera, el califato es sinónimo de vida musulmana justa y correcta, la pertenencia al grupo es el factor más agudo en esta etapa del argumento, se inicia el proceso de radicalización.

El argumento segundo es la ética o moral religiosa de cada creyente verdadero en defender dicha doctrina del primer argumento, en este caso se esgrimió como ejemplo el conflicto bélico sirio, la defensa de la escisión sunita

²⁷⁸ BUNZEL, C. (2015). From paper state to Caliphate: The ideology of the Islamic State. Analysis Paper nº 19.

frente al régimen laico y alahuí de la familia Al-Assad. Un conflicto que se usó para encauzar todo el flujo de narrativa radical, polarizando las partes y convirtiéndose en caldo de cultivo idóneo para crear el mensaje acertado en el momento y lugar correcto según Malet, 2014²⁷⁹. La tercera y última parte de su narrativa es el argumento fáctico en cuanto a calidad de vida del adepto, la remuneración económica que conseguirá, la capacidad de autorrealización dentro de la sociedad, un sentimiento de pertenencia y unión bajo la más estricta mirada del califato y la doctrina que de él se desprende. De esta manera vemos como la yihad dinamiza la pirámide de Maslow y la convierte en parte de su sistema de captación, un entramado estudiado al milímetro, por la organización terrorista que mayor capital monetario, patrimonial y humano ha logrado obtener desde el inicio de la época contemporánea.

²⁷⁹ MALET, D. (2014). *Foreign Fighters*. Oxford. University Press.

IX

CONCLUSIONES

GENERALES

IX.- CONCLUSIONES GENERALES

PRIMERA: Como se ha visto a lo largo de este trabajo, las políticas de seguridad ciudadana determinadas por el poder político democráticamente establecido, pretenden dar una respuesta social a las demandas ciudadanas relativas a las incidencias que vulneran o menoscaban sus derechos y que así mismo dificultan su normal convivencia. El estudio de la política de seguridad nos obliga a recapacitar y plantear el correcto prisma de asumir este tipo de implementación en el Estado. El proceso que tiene que recorrer una política pública en España es largo y complejo, requiriendo un profundo estudio previo y una implicación total por parte de todos los sectores afectados. Las políticas públicas de seguridad ciudadana deben desarrollarse en el ámbito de aplicación para el que han sido diseñados, pudiendo circunscribirse las de menor ámbito (por ejemplo las de nivel municipal) a otras de ámbito de actuación superior (por ejemplo las de nivel provincial) siempre que unas no desvirtúen el modelo específico establecido por las otras, tras los oportunos ajustes. Los poderes públicos competentes en cada ámbito territorial (municipal, provincial, autonómico, nacional, internacional) son los encargados de averiguar los problemas existentes en el ámbito de la seguridad ciudadana, analizarlos pormenorizadamente, estableciendo, de considerarse oportuno, las medidas y los medios a adoptar para garantizar la respuesta/as a la/s demanda/s de los ciudadanos en relación a los conflictos que estos padecen en su vida cotidiana. Si bien está claro que los problemas existen en todas las sociedades, es de justicia aclarar que los poderes públicos no cuentan en ocasiones con medios para contener y mucho menos erradicar ciertas problemáticas demandadas por sus ciudadanos. Cabe destacar en este sentido, que los poderes públicos deben dotar, siempre que sea posible y en la medida de sus posibilidades, de los oportunos recursos a las medidas legisladas al efecto para afrontar con éxito los problemas detectados. En resumen, una de las obligaciones de los poderes públicos es impulsar, incluso de oficio, las medidas oportunas que promuevan y habiliten los medios precisos en la búsqueda de la consecución de la continua mejora del bienestar de la ciudadanía, a la que sirven y a la que se deben, buscando en todo momento el máximo nivel de protección para todos los ciudadanos que se encuentran en su territorio.

SEGUNDA: Las instituciones deben esforzarse en buscar la reducción del sentimiento de inseguridad, surgiendo para ello la necesidad de establecer un diálogo fluido entre ciudadanos y los cuerpos policiales, para así establecer una relación de confianza y cercanía que pueda implicar a ambas partes de una manera más activa en la búsqueda de soluciones satisfactorias. Este concepto hace que la seguridad ciudadana sea un bien jurídico constitucionalmente protegido que busca la prevención y protección del sujeto pasivo del mismo (los ciudadanos), a través de la acción de los sujetos activos (el Estado como principal y las FCS como secundarios). Hay que defender la importancia de las políticas impulsadas desde el ámbito municipal y animar a sus gestores para que las sigan implantando, ya que las mismas se dirigen a un ámbito más concreto, más definido, disponiendo de unas líneas de actuación precisas que han debido de tener en cuenta la información obtenida de su entorno en cuanto a la problemática que pretenden abordar y en su caso erradicar.

TERCERA: En la lucha contra la delincuencia es fundamental impulsar una eficaz cooperación entre todas las administraciones, exigiéndose un compromiso total por parte de las autoridades, de los empleados públicos, de los distintos cuerpos policiales, de los ciudadanos, así como de las empresas de seguridad privada y su personal, con el firme convencimiento de que es un problema de todos. La actitud que tenga la sociedad española respecto al colectivo musulmán es importante, ya sea en lo relativo a la contratación laboral, los posibles casos de racismo que puedan sufrir en los colegios o institutos así como la aparición de la islamofobia, que son inconvenientes en su integración social, pudiendo aumentar el riesgo de que se sientan desplazados respecto al resto, buscando cobijo en la religión. Mejorar la integración de los musulmanes españoles, empezando por aquellos que viven en barrios degradados, como Ceuta y Melilla como referencia, eliminando barreras para su integración, especialmente en la obtención de puestos de trabajo, para mantenerlos alejados de conductas desviadas.

CUARTA: La narrativa terrorista se nutre de la instrumentalización de la historia, tergiversando el pasado para la consecución de sus objetivos futuros. La radicalización tiene sus raíces en problemas familiares, escolares o sociales, que llevan a una frustración y una desintegración social, que acaba aflorando en ira y odio hacia la sociedad que ellos creen que les ha fallado, siendo la religión algo que enmascara el problema. Encontramos aspectos estructurales comunes en todas las

narrativas extremistas, aunque su contenido no tiene porqué ser el mismo. El mass y social media se convierte en un talón de Aquiles para los modelos de seguridad europeos, permeables a la narrativa extremista, sirven de altavoz del mensaje radical. Se necesita de unas pautas correctas de oratoria pública en cuanto al tratamiento de la información relativa al terrorismo, evitando así, la propagación de mensajes sesgado, que se traduce en un arma de doble filo para la seguridad internacional. La mayor parte de las víctimas del terrorismo yihadista son propios musulmanes, desmitificando la idea del perfil victimal occidental. La deslegitimización del mensaje yihadista pasa por el relato correcto de los valores del verdadero Islam.

QUINTA: Queda constatada la importancia de los ECIs, como herramienta eficaz para la investigación a nivel internacional, pese a estar aún en una fase de iniciación, principalmente debido a la falta de experiencia en su utilización, por parte tanto de las fuerzas policiales como por la autoridades judiciales. Por contra, dichos equipos deben superar las reticencias de los distintos participantes hacia su uso. Siendo primordial la gestión y asesoramiento por parte de Europol y Eurojust para salvar esa barrera como elementos conductores de la cooperación internacional. Una de las mayores preocupaciones para la población es que las políticas de seguridad que se implantan, respeten los derechos que se instauraron y consiguieron en nuestra Constitución Española, elaborada tras la Dictadura en la cual se encontraba España con anterioridad a la actual Democracia. Por ello, tal y como hemos visto en esta investigación es de vital importancia la correlación existente en el binomio libertad-seguridad ya que la predominación de una sobre otra, ya que por un lado, conllevaría vivir en un Estado autoritario en el cual se restringirían las libertades, donde hay que decir que llevado al extremo, incentiva el caso contrario que pretende evitar, más inseguridades ante cualquier acto delictivo por pequeño que este sea. En el caso contrario, nos encontraríamos con un Estado donde predominaría el libertarismo provocando una escasez de seguridad.

SEXTA: En la parte dedicada a los Cuerpos de Policía Local, tal y como se ha podido observar, son parte del Modelo Policial Español y por lo tanto, al igual que cualquier otro cuerpo de seguridad, se rigen bajo los Principios Básicos de Actuación, quedando castigada todas las actuaciones que se encuentre al margen de la Ley. De igual modo, se hace referencia en la investigación, un estudio del papel

que desempeñan los Cuerpos de policía local de la Región de Murcia sobre la seguridad ciudadana, tras la creación y puesta en funcionamiento del Plan de Seguridad Ciudadana de la Comunidad se observa que con la fundación de las UESCARM una de las cosas que se pretende es ampliar las plantillas de Policía Local y poner las bases a una futura Policía Autónoma en el Región, estableciendo a estos agentes de nuevo ingreso y pertenecientes a las Unidades Especiales de Seguridad Ciudadana, unas competencias específicas en tal materia pero además también desempeñan aquellas otras funciones establecidas para cualquier otro efectivo del Cuerpo. Aunque estas unidades se fundaron con vistas a una Policía Autónoma, lo cierto es que por parte de la comunidad no se llegó a cumplir el acuerdo establecido con los ayuntamientos en el cual, se comprometía a subvencionar tanto los recursos económicos como medios materiales, vehículos, etc... y de todos aquellos gastos que conllevan estas unidades en el periodo de diez años, el establecido entre 2006 y 2016. La imposibilidad de cubrir tales consecuencias económicas por parte del Gobierno Regional provocó que esos gastos fueran solventados por los Ayuntamientos ya que son nombrados por estos como agentes propios de su policía local tras haber aprobado una oposición convocada por ellos mediante ese convenio con la Comunidad Autónoma y no pueden ser destituidos de su cargo u oficio, provocando un problema, pues con los escasos recursos de las Casas Consistoriales se tienen que mantener las Unidades de Seguridad Ciudadana. Aunque estas unidades es cierto que han favorecido a un crecimiento en la percepción de seguridad en las calles de la región, como demuestran las estadísticas, también es cierto que esta situación no es la esperada, ya que hasta el momento no ha dado los frutos que deseaba, pues no se ha modificado el Estatuto de Autonomía de la CARM, lo que conlleva la imposibilidad de poder fundar la Policía Comunitaria en nuestra Región, tal y como era su propósito.

SEPTIMA: Existe un hecho diferencial y significativo en cuanto a la influencia del Corán sobre la vida de los musulmanes con respecto a otros textos sagrados. Su propio nombre, CORÁN, palabra cuya traducción es RECITACIÓN, lleva implícito la memorización de su contenido para recitarlo de forma literal, pues según la tradición islámica se trata de los preceptos transmitidos por Allah a través del arcángel Yibril (Gabriel), al último de los profetas Muhammad (Mahoma) a través de la revelación, convirtiéndose de esta forma, El Corán, en un

libro divino en el cual se refleja la palabra de Dios, y cuyo ejemplar original está en el cielo. Una vez hecha esta puntualización, al considerar su revelación de origen divino, sus preceptos son de obligado cumplimiento para quienes profesan esta religión, convirtiéndose en un código que afecta a la esencia total del individuo, rigiendo cualquier aspecto de su vida tanto a nivel individual como colectivo (política, la legislación, la sociedad), así como sus relaciones con otras confesiones.

OCTAVA: Podemos contextualizar el origen de la yihad en los primeros tiempos del islam y del profeta Mahoma, generalizado en los conflictos de aquella época y más concretamente en la batalla de Badr en el 624 tras la Hejira de Mahoma. Mientras en un primer momento predominaba la yihad interna, la situación histórica dio paso a la yihad externa. El Islam y los musulmanes se veían perseguidos, lo que llevó al profeta a apelar a la yihad armada y a la obligación que tiene cada musulmán en la defensa del islam prometiendo el paraíso a sus seguidores que murieran en el combate, surdiendo así la práctica del martirio. La yihad primigenia no es equiparable a la que practican las organizaciones yihadistas en la actualidad, se puede concluir que se trata de un concepto de yihad nulo en nuestra época, para defender bienes reales y que por tanto someter a la conversión a países no musulmanes ha de ser rechazado y entendido en su contexto histórico. Las acciones violentas de aquellos tiempos, traducidas a la actualidad en terrorismo quedan ilícitas. Se puede decir que el uso de la violencia traducida en la yihad externa en los primeros tiempos se debe al momento histórico en el que nació el islam y no a que dicha religión sea violenta en sí misma.

NOVENA: Se puede concluir que el modus operandi que llevan a cabo las organizaciones terroristas es muy variado y depende de la localización y el potencial operacional de la organización. En Europa llevan a cabo una metodología basada principalmente en el terrorismo suicida y en la que eligen como objetivo de sus ataques aquellas zonas en las que hay mayor número de personas a fin de alcanzar el mayor número de víctimas mortales de forma indiscriminada, eligiendo en la mayoría de las ocasiones varios focos de ataque a fin de causar un mayor impacto víctimal, económico, político y social. La capacidad operacional del Estado Islámico se encuentre limitada en la actualidad, pero es el grupo que más innova en sus modelos de ejecución y el que mayor capacidad de adaptación muestra, pero ello ha provocado un aumento en los ataques a Europa, destacando por ser poco sofisticados y de inspiración individual, destacando los atropellos masivos con

vehículos de grandes dimensiones en la actualidad. En cuanto al objetivo de sus ataques destacan tres tipologías víctimas: la población civil, buscando la generación de miedo a fin de influir en la opinión pública, ya que un atentado contra civiles inocentes genera un mayor impacto; fuerzas de seguridad y los gobiernos; y la población religiosa contraria a sus ideologías, destacando iglesias y mezquitas.

DECIMA: Los procesos de radicalización de las organizaciones se han ido adaptando a las circunstancias del momento. Dentro de los espacios de radicalización offline el que más destaca en España son los círculos sociales que rodean al individuo, materializándose en domicilios privados y reuniones al aire libre, a pesar de ellos es posible que la primera toma de contacto con el islam radical sea en las mezquitas, siendo este el segundo medio más radicalizador en España. La prisión a pesar de reunir los condicionantes perfectos para la radicalización, en España está por debajo del resto y esto se debe a adecuados programas de prevención. Las organizaciones han encontrado en internet un instrumento clave en la difusión de propaganda, un mecanismo de radicalización sin límites geográficos y menos vulnerable a la hora de ser descubiertos que los métodos tradicionales como las mezquitas y las prisiones que son más susceptibles de ser controlados. Internet a pesar de ser el principal medio de radicalización, si tenemos en cuenta a todos los espacios de radicalización offline en su conjunto el resultado será mayor que mediante los medios online.

UNDECIMA: Se puede decir que no existe un perfil marcado en el terrorismo yihadista pero si se pueden establecer algunos rasgos comunes entre los autores de actos terroristas en Europa: son en su gran mayoría hombres, puede deberse al ultraconservadurismo islámico que establece que el papel de la mujer debe limitarse al ámbito doméstico; destaca la clase media baja, por lo que el factor económico puede ser importante; mientras en un primer momento los autores procedían de fuera, en la actualidad predominan los terroristas autóctonos, principalmente inmigrantes de segunda generación, nacidos en Europa y con diferentes ascendencias; se puede observar varios casos el fracaso escolar, lo que deriva en una situación de paro, delincuencia y estancia en prisión; por ultimo destaca una creciente individualidad en los ataques. El éxito de la yihad individual se debe a la facilidad de comunicación que existe en nuestros días, debido a un mundo globalizado e interconectado en el que yihadistas de todo el mundo

mantienen contacto a través de medios como internet, destacando una autorradicalización y autofinanciación en los ataques suponiendo una liberación para las organizaciones que no se encuentran en su mejor momento. En el factor individual hay que destacar que la mayoría de los ataques individuales existen lazos con algún otro individuo u organización que puede darse en el momento de la radicalización o en la planificación del ataque, cosa que no se da en el lobo solitario que pasa por todas las fases de forma independiente, caso que casi nunca se produce y es utilizado erróneamente por los medios de comunicación.

DUODECIMA: Debido a la adaptación del terrorismo yihadista a las circunstancias del momento como al fenómeno de la globalización de los últimos años requiere un constante cambio y adaptación de los medios preventivos. La prevención debe estar orientada a los espacios de radicalización, destacando la necesidad de mecanismos de prevención en los medios online, proponiendo una monitorización y bloqueo de las redes yihadistas mediante servicios de inteligencia y empresas que controlen dichas plataformas. Estos mecanismos de control chocan con la libertad de expresión, cuyo límite estaría impuesto en cuanto suponga un riesgo para la seguridad. En el terrorismo yihadista la actividad propagandística siempre ha tenido un papel muy importante desde sus orígenes, observándose una evolución en cuanto a calidad y escenografía, estando orientada actualmente para atraer al público más joven. El emisor trata de legitimar sus acciones apelando al carácter histórico y divino de sus actuaciones donde busca una redefinición de la identidad del receptor en una forma radical, permitiendo así deshumanizar a los que considera “el enemigo”. Los avances tecnológicos han propiciado un cambio en la estrategia terrorista a la hora de difundir su propaganda. Un mundo más conectado y globalizado permite que internet y las redes sociales resulten medios idóneos para la realización de actividades terroristas propagandísticas y la captación de nuevos individuos que se unan a su movimiento. Dentro de esta nueva estrategia propagandística, cobra interés la figura del “lobo solitario” como fenómeno “low cost” y generador de temor en la sociedad, tanto por la ignorancia del lugar de la comisión del posible nuevo atentado, como por la variedad de instrumentos utilizados como arma. Los organismos a nivel europeo e internacional llevan a cabo una serie de estrategias para afrontar una lucha integral contra el terrorismo global, en especial el terrorismo yihadista. En esa lucha, se

observa la importancia que tiene el control de la acción propagandística como método de captación y radicalización.

X

REFERENCIAS

X.- REFERENCIAS

- ABAD, C A. El islamismo en evolución: un estudio a dos tiempos. Horizontes y Raíces. 2018. Vol. 5. Nº 2, p. 18.
- ABDULJABIR, M. 100 Hadices sobre modales islámicos. EEUU.2002. Darussalam
- ABRIL, G. Reportaje: fabricando a un yihadista. Diario el País. 2017. Madrid.
- ACOSTA, P. La Seguridad Pública en el ámbito local. GARCIA RUBIO, F. "Análisis de las repercusiones de la reforma local sobre la organización, competencias y servicios de las entidades locales." Edit. Instituto Nacional de Administración Pública. Madrid. 2015.
- ALONSO, A.: "Terrorismo, yihadismo y crimen organizado, en la estrategia global de seguridad de la unión europea", en Revista UNISCI Journal, nº 42, 2016.
- ALONSO, R., «El Estado contra ETA: entre la derrota policial y la victoria política», en Cuadernos de pensamiento político FAES 34 . 2012. pp.139 170.
- ALONSO, R., «Confrontando la amenaza del terrorismo yihadista», en Nueva revista de política, cultura y arte 158. 2016. pp. 104-114
- ANGIÒ, F S. Cambio estratégico de Daesh: "queremos París", desde la lucha contra el enemigo cercano a la lucha contra el enemigo lejano. bie3: Boletín ieee. 2016, nº 1, p. 409-410.
- ARÍSTEGUI, G. La Yihad en España, la obsesión por recuperar Al Andalus – Madrid. La Esfera de los libros.2005.
- ARGUMOSA PILA, J.: "La internacional yihadista", en Cuadernos de Estrategia, nº173, 2015.
- ARIEL BONFANTI, F.: "Estado Islámico: ¿Amenaza para el mundo o el surgimiento de un nuevo estado?", en Revista Geográfica Digital, nº25,2016..
- AWAN, A. N. The virtual Jihad: An Increasingly Legitimate Form of Warfare.2010. Combating terrorism center.
- AYUBI, N. El Islam político. Teorías, tradición y rupturas. Barcelona. Bellaterra.1996
- BAALBAKI, E.: "Los pilares del Islam", en Diálogo Ecuménico, nº 12, 1968.
- BALLESTEROS, M Á. Yihadismo. La huerta grande. 2016, p. 16.

- BALLESTEROS HERNÁNDEZ, J. (1998). ¿Seguridad pública o privada? Cuadernos de Relaciones Laborales, 13, p. 116.
- BARDAJÍ, R.: "Las raíces del Estado Islámico", en Fundación para el análisis y estudios sociales, nº 182, 2015.
- BARI ATWAN, A. The Secret History of Al Qaeda. Saqui, London. 2006, p. 127.
- BENALLAL, M. La supuesta lealtad del Tabligh a las leyes e instituciones es ficticia. Pueblo de Ceuta. 2008.
- BETHENCOURT, A.: "Operaciones policiales antiyihadistas en España" en Anuario del terrorismo yihadista 2017, observatorio internacional de estudios sobre terrorismo, 2018.
- BLANCO, JM/ COHEN, J.: "El futuro del terrorismo", en Anuario del terrorismo yihadista 2017, observatorio internacional de estudios sobre terrorismo, 2018.
- BROWN, J. A. C., Técnicas de persuasión: de la propaganda al lavado de cerebro, Alianza Editorial, Torrejón de Ardoz, Madrid, 1986, pp. 10.
- BUNZEL, C. From paper state to Caliphate: The ideology of the Islamic State. 2015. Analysis Paper nº 19.
- BURMAN, E.: Los asesinos, la secta de los guerreros santos del Islam, Martínez Roca, 1988.
- BOSCH I MESTRE, J. Manual municipal de gobernación. Edit. Centro de Estudios Urbanísticos, Municipales y Territoriales. Barcelona. 1981.
- BROTAT I JUBERT, R. Un concepto de seguridad ciudadana. Edit. Diputación de Alicante. Barcelona. 2002.
- CALDUCH CERVERA, R.: Dinámica de la sociedad internacional, Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid, 1993.
- CALDWELL, C. La Revolución Europea: como el Islam ha cambiado el viejo continente. Barcelona. Debate. 2009.
- CANO PAÑOS, M, A.: "Internet y terrorismo Islamista. Aspectos criminológicos y legales", en Eguzkilo, nº22, 2008.
- CANO PAÑOS, M, A.: "Perfiles de autor del terrorismo islamista en Europa", en Revista electrónica de ciencia penal y criminología, nº 11/07, 2009.
- CARBAJOSA, A., Conversión exprés a la yihad. Valls 2015.

- CASTILLO MORO, M. Seguridad Ciudadana: un análisis desde el miedo. Cuadernos de Política Criminal. Edit. Edersa. Madrid. Nº.111. 2013.
- CALLEJA LEAL, G y DELGADO MORÁN, J J. Cuba vs. Estados Unidos: El contencioso de la base naval de Guantánamo. En: ALIJA, Adela M. (Cord.). Territorio y conflicto en América Latina. Pamplona: Thomson Reuters/Aranzadi, 2017.
- CENTER, Combating Terrorism. The Islamic imagery project: Visual motifs in jihadi internet propaganda. Combating Terrorism Center. 2006, p. 29.
- CRISTIENSEN, W. Britain's multiculturalismo falters. Monde Diplomatique. 2006.
- CURBET HEREU, J. La globalización de la (in)seguridad. Ed. Instituto Nacional de Administración Pública. Madrid. 2006.
- DE PABLO CONTRERAS, C., «Violencia sin guerra, la sociedad vasca y el terrorismo de ETA en el umbral del siglo XXI» en Nómadas núm. 19 .2003. pp. 168-175.
- DE LEÓN AZCÁRATE, J. L. La muerte y su imaginario en la historia de las religiones. 2ª edición. Edit. Universidad de Deusto. Bilbao. 2008.
- DEL OLMO, J. Auto de procesamiento del 11-M. Sumario 20/2004 emitido por el Juzgado Central de Instrucción Número Seis de Madrid. 2006.
- DE JULIOS CAMPUZANO, A. La dinámica de la libertad: Tras las huellas del liberalismo. Edit. Universidad de Sevilla. Sevilla. 1997
- DE LA MOTA OREJA, I. H. Manual de autoprotección ciudadana. Edit. Limusa. Balderas. 1995.
- DELGADO MORÁN, J.J. (2017). Las relaciones internacionales del siglo XXI: transformar el mundo. Pamplona, España: Thomson Reuters.
- DELGADO MORAN J.J, y TEANO F. (2020). Gendering migration: securitization and integration media narratives in Europe. Vergentis. Revista de Investigación de la Cátedra Internacional Conjunta Inocencio III. Nº 11, julio- diciembre 2020, ISSN: 2445-2394, e-ISSN: 2605-3357 pp. 93-126.
- DELGADO-MORÁN J.J., JIMÉNEZ-REINA J., y CREMADES-GUISADO Á. (2020) Analytical Approach to Emergent Hybrid Threats Phenomena. Case Study: EU and Colombia. In: Ramírez J., Biziewski J. (eds) A Shift in the Security Paradigm. Advanced Sciences and Technologies for Security Applications. Springer, Cham. https://doi.org/10.1007/978-3-030-43253-9_5

- DELGADO MORAN, J.J., y TEANO, F. (2019). El concepto de hidrohegemonía como marco de análisis de los conflictos transfronterizos por el agua. Pensando en el caso Chino. *Agua Y Territorio / Water and Landscape*, (14), 97-104. <https://doi.org/10.17561/at.14.4437>
- DELGADO MORAN, J.J.; MAZURIER, P.A. y PAYA SANTOS, C. A. (2019). The race to securitize the arctic in a post-cold War scenario. *Revista de Pensamiento Estratégico y Seguridad CISDE*, 4(1), 59-64.
- DELGADO MORAN, J.J, JIMÉNEZ-REINA, J, y JIMÉNEZ-REINA, R. (2019). Transporte Aéreo Estratégico Militar en las Operaciones Militares Modernas. *Ciencia y Poder Aéreo*, 14 (1), 114-147. Doi: <https://doi.org/10.18667/cienciaypoderaereo.625>
- DÍAZ POLANCO, P.: “¿Qué es el islamismo radical? Claves para su estudio”, en *Trabajos y Ensayos*, nº8, 2008.
- DÍAZ, B., *Los musulmanes diseñan una asignatura para Secundaria que previene contra el yihadismo*. Madrid. 2016.
- DOLORS, B. *Una introducción al Islam: Religión, historia y cultura*. Barcelona. Crítica. 2002.
- DOMENECH, J M. *La propagande politique*. París: Presses Universitaires de France. 1950.
- DUVA, J., *Detenidas en Melilla dos jóvenes, una de ellas menor, reclutadas por los yihadistas*. Madrid 2014.
- ELORZA, A.: “Yihad: sexto pilar del Islam”, en *Causas y consecuencias sobre terrorismo*, II Jornadas internacionales sobre terrorismo, Fundación Manuel Giménez Abad de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico. 2006.
- ELORZA, A. *Los dos mensajes del Islam*. Barcelona. 2008. Ediciones B.
- ESCOBAR STEMMANN, J J. *Activismo islámico en España*. *Política Exterior*, nº124. Julio/Agosto. 2008.
- ESPOSITO, J. *Guerras profanas: Terror en nombre del Islam*. Paidós Iberica. 2003.
- ÉTIENNE, B. *El islamismo radical*. Madrid. 1996. S.XXI.
- FANJUL FERNANDEZ, ML.: “El mensaje persuasivo radical: Yihadismo y redes sociales”, en *Instituto español de estudios estratégicos*, nº 115/2015, 2015.

- FELIÚ ORTEGA, L., *El Ciberespacio. Nuevo escenario de confrontación*, Madrid 2012 pp. 35-70.
- FERNANDEZ MONTESINOS, FA.: "El islam y la guerra", en Instituto Español de Estudios Estratégicos, nº 48/2014, 2014.
- FERNANDEZ MONTESINOS, F.: "El terrorismo global y los lobos solitarios", en Instituto español de estudios estratégicos, nº 44/2013.
- FERNÁNDEZ-RODRÍGUEZ, J. C. y DELGADO MORÁN, J.J. (2016). La mujer en el terrorismo suicida. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 11 (22), pp. 75-89. Recuperadode:<https://www.esdeguerevistacientifica.edu.co/index.php/estudios/article/view/210/321>
- FLORI, J.: *Guerra santa, Yihad, Cruzada*, Universidad de Granada, 2004.
- FUENTE COBO, I.: "El yihadismo en su contexto histórico", en Cuadernos de estrategia, nº173, 2015.
- GARCIA-CALVO, C.: "Las mujeres del Estado Islámico", en Real Instituto Elcano, nº 22/2015, 2015.
- GARCÍA, D. *Yihad, definición y desarrollo de los grupos yihadistas actuales*. 2015. *Revista Historia*.
- GARCÍA MARTÍNEZ, R. *Técnicas de propaganda monárquica en el reino medio egipcio*. 2014, pp. 1-12.
- GARCÍA SANJUÁN, A.: "Bases doctrinales y jurídicas del yihad en el derecho islámico clásico siglos VIII y XIII", en *Clío y Crimen*, nº 6, 2009.
- GARRIGA GUITART, D.: "Terrorismo de etiología Yihadista". En *Crimina*, centro para el estudio y prevención de la delincuencia, 2016.
- GINER ALEGRÍA, C. A., y NICOLÁS GUARDIOLA, J. J. *Políticas sobre Seguridad Ciudadana en el ámbito urbano*. Ed. Diego Marín. Murcia. 2013.
- GINORELLA, J M. *Yo, Mahoma*. Barcelona. Planeta, 5ª Edición. 1993.
- GÓMEZ, S. E. *Seguridad pública*. *Archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada*, I, 2008. p. 2.
- GONZÁLEZ, M., *El Ejército expulsó al reclutador de la yihad por tráfico de fármacos*. Madrid 2015.
- HUESCA GONZÁLEZ, A. M. y ORTEGA ALONSO, E. *La Percepción de inseguridad en Madrid*. Edit. Universidad Pontificia Comillas. Madrid. 2007.

- IGUALADA TOLOSA, C.: "La radicalización yihadista en el entorno de las prisiones", en Instituto español de estudios estratégicos, nº 104/2017, 2017.
- IGUALADA TOLOSA, C.: "Los atentados yihadistas en 2017", en Anuario del terrorismo yihadista 2017, observatorio internacional de estudios sobre terrorismo, 2018.
- IZU BELLOSO, M. J. Los conceptos de orden público y seguridad ciudadana tras la constitución de 1978. Revista Española de Derecho Administrativo. Edit. Cívitas. Madrid. Nº 58. 1988.
- JAKOBS, G. y CANCIO MELIA, M., "Derecho penal del enemigo". Edit. Cívitas. Madrid. 2003.
- JAÚREGUI, G. (1985). Ideología y estrategia política de ETA. Análisis de su evolución entre 1959 y 1968. Madrid, 1985. Siglo XXI.
- JORDAN, J.: "Proceso de radicalización yihadista en España. Análisis sociopolítico en tres niveles.", en Revista de psicología social, nº24, 2009
- KEPEL, G. Muslim Extremism in Egypt: The prophet and the pharaoh. Berkeley. University California Press. 1985.
- KEPEL, G. La yihad: Expansión y declive del islamismo. Península (p. 58-60). Traducción del original: KEPEL, G. Jihad, expansion et declin de l'islamisme. París, Gallimard. 2000.
- KHOSROKHAVAR, F. Prisons de France. Violence, radicalisation, déshumanisation: surveillants et détenus parlent. Pais. 2016.
- KHOSROKHAVAR, F. Los nuevos mártires de Alá. Madrid: Ediciones MR. 2003, p. 238.
- LAMPRIKI KEMOU, A. Los Hermanos Musulmanes: ¿una fuerza centrífuga o centrípeta? Revista CIDOB d'Afers Internacionals, núm. 93-94, 2011.
- LEJARZA ILLARO, E.: "Terrorismo Islamista en la red- La yihad electrónica", en Instituto español de estudios estratégicos, nº 100/2015, 2015.
- LEUPRECHT, C. Narratives and Counternarratives for Global Jihad: Opinion versus Action. 2010. Leiden. 27-58.
- LÓPEZ CAMPILLO, A. Islam para adultos. Madrid. Adaya. 2005.
- LÓPEZ FARJEAT, L J. La crítica de Averroes contra el determinismo de al-Ghazali y los asharíes. México. Diánoia vol.54 no.63. 2009.

- MACIAS AMORETTI, J.A. La mujer en la ideología del movimiento islamista de Marruecos. MEAH, Sección Árabe-Islam nº 54.2005.p.p 110-115
- MAGAZ ÁLVAREZ, R., Crimen Organizado Transnacional y Seguridad, Madrid 2011.
- MAÍLLO SALGADO, F. Vocabulario de historia árabe e islámica. Madrid. Akal, 2ª Edición. 1999.
- MALET, D. Foreign Fighters. Oxford. University Press.2014
- MARÍN RIVEROS, J.: "Islam, Guerra y Yihad", en Archivum, nº4, 2002.
- MARCO OLIVÁN, A., La Policía Local en Aragón: Régimen jurídico. Edit. Universidad de Zaragoza. Huesca. 2014.
- MARSAL MUNTALÁ, J. Seguridad Versus Libertad. Arbor: Ciencia, pensamiento y cultura. Edit. CSIC. Nº.709. 2005.
- MARTÍN ZAMORA, P.J. y SOLER TORMO, J.I. Manual para Mandos de Policía Local. Tomo I. Edit. JLR/editor. Barcelona. 1995.
- MARTÍNEZ ATIENZA, G. Seguridad pública y Privada. Edit. vLex. 2016, pags. 2-8. En este sentido véase también el Preámbulo III de la LO 4/2015.
- MASSOLO, A. Género y seguridad ciudadana: el papel y reto de los gobiernos locales. Estudios Centroamericanos (ECA)2005 , p. 44.
- MAZURIER, P A.; DELGADO MORAN, J.J; PAYA-SANTOS, C A. (2019) Teoría y Praxis. ene-jul, Issue 34, p107-130.
- MAZURIER P.A., DELGADO MORÁN J.J., PAYÁ-SANTOS C.A. (2020) The Meta-Tragedy of the Commons. Climate Change and the Securitization of the Arctic Region. In: Ramírez J., Biziewski J. (eds) Security and Defence in Europe. Advanced Sciences and Technologies for Security Applications. Springer, Cham. https://doi.org/10.1007/978-3-030-12293-5_5
- MCDOWEL, J. Y GILCHRIST, J. El Islam a debate. Barcelona. Clie.1994.
- MEDINA ARIZA, J. Inseguridad ciudadana, miedo al delito y policía en España. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología. Nº.05. vol.03.2003.
- MEDINA ARIZA, J. Políticas y estrategias de prevención del delito y seguridad ciudadana, Edisofer. Madrid. 2011.
- MÉNDEZ, E C. Al-Qaeda:¿Cómo legitimar discursivamente la violencia contra Occidente?. Revista Mexicana de Opinión Pública. 2015. Vol. 18, pp. 138-153.

- MERLOS, A. El islamismo como amenaza ideológica a las sociedades abiertas europeas. Cuadernos FIE, Fundación Iberoamérica Europa.2009.
- MÉNDEZ, B. B. (2008). Funciones de gobierno y seguridad ciudadana. Documentos de Trabajo "Política y Gestión", 12 , p. 3.
- MORERAS, J. Musulmanes en Barcelona. Espacios y dinámicas comunitarias. Centro de Estudios y Documentación Internacional de Barcelona. 1999.
- MORÁN, J. J.D, JIMÉNEZ REINA, J., y JIMÉNEZ REINA, R. (2020). Seguridad cooperativa como medida de prevención y respuesta de la Unión Europea. Revista Científica General José María Córdova, 18(29), 61-85. <https://doi.org/10.21830/19006586.520>.
- MUNICIO MÚJICA, N.: "Evolución del perfil yihadista en Europa", en Instituto español de estudios estratégicos, nº 51/2017, 2017.
- MUÑOZ RAMAL, C, et all. La evolución del terrorismo yihadista y la nueva respuesta penal. 2018, pp.16-17.
- NORMAN, A. Religions. Gran Bretaña. William B. Eerdmans Publishing Co. 1959.
- OTERINO DURAN, F.J. El Islam en el marco de la violencia. España. Sociedad Española de Criminología y Ciencias Forenses, nº 8. 2010.
- PAYA SANTOS, C.A; CREMADES GISADO, A. y DELGADO MORAN, J.J. (2016). El fenómeno de la ciberdelincuencia en España: La propuesta de la Universidad de Nebrija en la capacitación de personal para la prevención y el tratamiento del ciberdelito. Revista Policía y Seguridad Pública, 7(1), 237-270. DOI: <http://dx.doi.org/10.5377/rpsp.v7i1.4312>
- PAYÁ SANTOS, C. A., y DELGADO MORÁN, J. J. (2016). El uso del ciberespacio para infringir el terror. Estudios en Seguridad y Defensa, 11(22), 91-108. <https://doi.org/10.25062/1900-8325.211>
- PAYÁ SANTOS, C.A y DELGADO MORÁN, J.J. (2017). Actores terroristas y crimen organizado. Medidas de inteligencia para su enfrentamiento. Seguridad, Ciencia & Defensa, Año III, N° 3, 2017, pp. 195-203
- PAYÁ SANTOS C.A, y DELGADO MORÁN J.J. (2017) Use of Cyberspace for Terrorist Purposes. In: Ramírez J., García-Segura L. (eds) Cyberspace. Advanced Sciences and Technologies for Security Applications. Springer, Cham. https://doi.org/10.1007/978-3-319-54975-0_12

- PAYÁ SANTOS, C.A, DELGADO MORÁN, J.J, y FERNÁNDEZ-RODRÍGUEZ, J.C (2015). Los medios de producción de inteligencia, en el análisis actual de los conflictos. *Revista de estudios en seguridad y defensa*. 10(20). 5 - 18. DOI: <https://doi.org/10.25062/1900-8325.31>
- PAYÁ SANTOS C., DELGADO MORÁN J.J, y MAZURIER P.A. (2018) Individual Terrorism as a Response to the Distorted Phenomenon of Cultural Identity. In: Ramírez J., Abad-Quintanal G. (eds) *Cross-Cultural Dialogue as a Conflict Management Strategy. Advanced Sciences and Technologies for Security Applications*. Springer, Cham. https://doi.org/10.1007/978-3-319-77231-8_4
- PAYÁ SANTOS, C., y DELGADO MORÁN, J.J.: Uncertainty of dimensional analysis of intelligence. *URVIO Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad* 21, 225–239 (2017). <https://doi.org/10.17141/urvio.21.2017.2962>
- PENALVA LUCAS, JL.: “Yihad, martirio y evolución del terrorismo islámico global”, en Instituto español de estudios estratégicos, nº 106/20013, 2013.
- PEREZ VENTURA, O.: “Mustafá Setmarián, el ideólogo de la yihad moderna”, en Instituto español de estudios estratégicos, nº 5/2014, 2014.
- PINA POLO, F. *Religión y propaganda política en el mundo romano*. Edicions Universitat Barcelona. 2002, pp. 13-24
- PINEDA CACHERO, A. *Propaganda y publicidad comercial: un principio diferenciador*. *Cuestiones publicitarias*. 2012, pp. 107-128.
- PRIEGO MORENO, A. *El Estado Islámico. ¿Segunda parte de Al-Qaeda o algo nuevo?*. *Razón y fe: Revista hispanoamericana de cultura*. 2014, p. 492.
- PÉREZ SÁNCHEZ, Julio. *Yihad, intención y martirio*. *bie3: Boletín ieee*. 2016. Nº 3, pp. 686-697.
- POLO, J H. *Los inmigrantes de procedencia marroquí en la comunidad autónoma de la Región de Murcia*. Tesis Doctoral. 2015, p. 37.
- POMARES MARTÍNEZ, A. M. *CRIMIPEDIA: Miedo al delito*. Edit. Universidad Miguel Hernández. Elche. 2014.
- QUTB, S. *La Justicia social en el Islam*. España. Almuzara.2007.
- QUTB, S. *El futuro es de esta religión*. El Cairo. Dar al-Shuruq.19

- RAMADAN, H. artículo publicado por Le Monde el 10 de septiembre, bajo el título "La Charia incomprise". 2002.
- RAMADAN, T. Reformismo musulmán desde sus orígenes hasta los Hermanos Musulmanes. Barcelona. Bellaterra. 2001.
- RAMADAN, T. MUHAMMAD, vida y enseñanzas del Profeta del Islam. Barcelona. Kairos Vital. 1ª Edición. 2009.
- RAMADAN, T. Mi visión del Islam occidental. Barcelona. Kairos. 2011.
- RAMIREZ ECHEVERRI, J. D. Thomas Hobbes y el Estado absoluto: del Estado de razón al Estado de terror. Edit. Universidad de Antioquia. Medellín. 2010.
- REINARES, F.: "Prevenir la radicalización yihadista: un fracaso Europeo", Real Instituto Elcano, 14/04/2016.
- REINARES, F y GARCIA-CALVO, C.: Estado Islámico en España, Real Instituto Elcano, Madrid, 2016.
- REINARES, F y GARCIA-CALVO, C.: "Los yihadistas en España: perfil sociodemográfico de condenados por actividades terroristas o muertos en acto de terrorismo suicida entre 1996 y 2012", en Real Instituto Elcano, nº 11/2013, 2013.
- REINARES, F y GARCIA-CALVO, C.: "Significado y alcance de la yihad terrorista individual", en Real Instituto Elcano, nº16/2013, 2013.
- REINARES, F y GARCIA-CALVO, C.: "Terroristas redes y organizaciones: facetas de la actual movilización yihadista en España", en Real Instituto Elcano, nº17/2015, 2015.
- REQUENA, M. El malestar de los jóvenes: Contextos, raíces y experiencias. Edit. Días de Santos. Madrid. 2008.
- RETAMALLES, A. Los Tabligh crecen en Murcia con la ayuda de UCIDE. 2008.
- RODERO, E. Concepto y técnicas de propaganda y su aplicación al nazismo. Biblioteca on-line de ciências da comunicação, 1-12.2011.
- RODRIGUEZ, J, A., Mustafa Amaya, un islamista defensor del burka y el látigo. Madrid 2014.
- RODRIGUEZ MANZANERA, L. Victimología: estudio de la víctima. Edit. Porrúa. México. 2002. Pág. 6

- ROONEY, M.: "El Estado Islámico: la ruta a la autoproclamación de un califato contemporáneo", en *Agenda internacional*, nº 34, 2016, pp 53-54
- RUIZ PÉREZ, J. *Cultura ciudadana, miedo al crimen y victimización: un análisis de sus interrelaciones desde la perspectiva del tejido social*. Acta Colombiana de Psicología. Edit. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. Vol. 10. Nº1. 2007.
- RUIZ-RUANO, A. M., Y PUGA, J. L., y DELGADO MORÁN, J.J. (2019). El componente social de la amenaza híbrida y su detección con modelos bayesianos [The social component of the hybrid threat and its detection with bayesian models]. URVIO. *Revista Lationamericana de Estudios de Seguridad*, 25, 57-69. <https://doi.org/10.17141/urvio.25.2019.3997>
- SAGEMAN, M.: *Leaderless Jihad. Terror Networks in the twenty-frist century*, Phyladelphia: university of Pennsylvania, 2008.
- SAGEMAN, M.: *Understanding Terror Networks*, Phyladelphia: University of Pennsylvania Press, 2004.
- SÁNCHEZ MEDERO, G. La nueva estrategia comunicativa de los grupos terroristas. *Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública*. 2010. Vol. 8. Nº 12, p. 209.
- SÁNCHEZ MEDERO, G.: "La organización de Al-Qaeda antes y después del 11-S, de una estructura jerarquizada a una red", en *Política y estrategia*, nº13, 2009.
- SARAVIA, G. *Thomas Hobbes y la filosofía política contemporánea: Carl Schmitt, Leo Strauss y Norberto Bobbio*. Edit. Dykinson. Madrid. 2011.
- SAVERIO ANGIO, F.: "Cambio estratégico de Daesh: Queremos Paris, desde la lucha contra el enemigo cercano a la lucha contra el enemigo lejano", en *Instituto español de estudios estratégicos*, nº 04/2016, 2016.
- SCRETI, F. *Publicidad en la política, política en la publicidad*. *Pensar La Publicidad*. *Revista Internacional De Investigaciones Publicitarias*, 6(1)2012, 35-61
- SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. *Nuevo programa para la prevención de la radicalización en los establecimientos penitenciarios*. Madrid 2014.
- SEGOVIA, C A. *El Corán, religión, hombre y sociedad*. Madrid. Biblioteca Nueva.2007.

- SHEPARD, W.E. Muhammad Sa'id al-Ashmawi and the Application of the Sharia in Egypt. EEUU. *International Journal of Middle East Studies* v.28. 1996.
- SIERRA NÚÑEZ, A, et all. Análisis de la propaganda de Estado Islámico en la revista Rumiya. 2017, p. 16.
- SIVAN, E. *El Islam radical: Teología medieval, política moderna*. Bellaterra. 1997.
- SOTO NAVARRO, S. La influencia de los medios en la percepción social de la delincuencia, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. Nº7. 2005.
- SOUFAN, A. *Countering Violent Extremism: the Counter Narrative study*. Qatar. Academy for Security Studies. 2013.
- SETAS VÍLCHEZ, C.: “¿De qué hablamos cuando hablamos de Al-Qaeda?”, en Instituto español de estudios estratégicos, nº 4, 2014.
- STERN, J. The Protean Enemy. *Foreign Affairs*. Nº July/August. 2003.
- TAMAYO, J.J. *Islam: cultura, religión y política*. Madrid. Trotta. 2009.
- TAMAYO SÁEZ M.. *La nueva administración pública. El análisis de las políticas públicas*. Alianza Universidad.1997.
- TARRÉS S. y JORDÁN, J. Movimientos musulmanes y prevención del yihadismo en España: La Yama'a at- Tabligh al-Da'wa. *Athena Intelligence Journal*, Vol.2, nº 1. 2007.
- TARRERO, O. *El islamismo radical en España*. ((CESEDEN) Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional).2010.
- TOMÉ ALONSO, B. Extremismo y radicalismo islámico en la Estrategia de Seguridad Nacional 2013: Una visión fragmentada e incompleta. *UNISCI Discussion Papers*. 2014. Nº 35, p. 13.
- TOBOSO BUEZO, M.: “La contaminación del concepto lobo solitario”, en *Revista Catalana de seguretat publica*, nº 27, 2014.
- TORRES SORIANO, M.: “La tiranía de los pequeños números: el factor individual en la propaganda yihadista”, en *UNISCI Journal*, nº44, 2017.
- TORRES SORIANO, M. Cómo contener a un califato virtual. *Cuadernos de estrategia*. 2016. Nº 180, pp. 177-179.
- TORRES SORIANO, M, R., *Al Andalus 2.0*. Granada 2014, p. 160.
- TORRES SORIANO, M. La dimensión propagandística del terrorismo yihadista global. 2007, pp. 38-370.

- TORRES SORIANO, M. Evaluación del impacto de la propaganda de Al Qaeda sobre la opinión pública musulmana. *Inteligencia y seguridad: Revista de análisis y prospectiva*. 2009. N° 7, pp. 169-170.
- TORRES, M, JORDÁN, J y HORSBURGH, N. Analysis and Evolution of the Global Jihadist Movement Propaganda. *Terrorism & Political Violence*. 2006, pp. 27-43.
- TRUJILLO, H., et al. Indicios sobre la radicalización yihadista en prisiones. *Athena Assessment*. 2008. Vol. 12. N° 8, pp. 1-3.
- TUDURI, S.: "Al-Qaeda, origen, evolución y su presencia en el mundo hoy", en *cuadernos de estrategia*, N° 163, 2013, pp 161-164.
- VALENTI , G. y MUNGARAY, A. Políticas públicas y educación superior. *Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior*. 1997.
- VEGA, A, R., La yihadista de Almonte contactó con el islamismo en Sevilla. Sevilla 2015.
- VELASCO TUDURI, S.: "Al-Qaeda, origen, evolución y su presencia en el mundo hoy", en *cuadernos de estrategia*, N° 163, 2013.
- VERNET, J. *El Corán*. Barcelona. Planeta. 2008.
- VIDAL, C. MAHOMA, el guía. Barcelona. Debolsillo. 2013.
- VIDAL, J F. La protección del patrimonio cultural material en caso de conflicto armado: amenazas y mecanismos de protección. *Cadernos de Dereito Actual*. 2018. N° 9, p. 129-130.
- VILLAR OIARZABAL, J.A. *Estados de comunicación: una aproximación a la posible comunicología*. Edit. Cultiva. Madrid. 2009.
- VIDALES RODRIGUEZ, C., «Seguridad Ciudadana, políticas de seguridad y estrategias policiales» en *Estudios penales y criminológicos* 32 (2012) pp. 469-502.
- VOZMEDIANO SANZ, L. Percepción de inseguridad y conductas de autoprotección: propuestas para una medición contextualizada del miedo al delito. *Eguzkilore*. Edit. Instituto vasco de criminología. N°24. San Sebastián. 2010.

- VOZMEDIANO SANZ, L.; SAN JUAN, C. y VERGARA, A. I. Problemas de medición del miedo al delito: Algunas respuestas teóricas y técnicas. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología. Nº10. Vol.07. 2008.
- WALEED SALEH, A. El ala radical del Islam, El Islam político: realidad y ficción. Madrid. Siglo XXI. 2007.
- WARR, M. El miedo al delito en los estados unidos: líneas para la investigación y la formulación de políticas, en Justicia Penal Siglo XXI. 2000.
- WEIMAN, G.: "How modern terrorism uses de internet", en Usip Special Report, united State institute of peace, nº 116, 2004.
- WEIMANN, G. Wilson Center Research Series volumen 2.2014
- WILLIAMS, R A. To kill or not to kill: the global jihadist movement and the doctrine of Takfir. Scotland . University of St. Andrews. 2009.
- WHITLOCK, C. Briton used internet as his bully pulpit. The Washington Post. 2005. Vol 8.
- ZARROUK, M. Orígenes del terrorismo global: una propuesta de análisis. Revista de Relaciones Internacionales, estrategia y seguridad. 2011. Vol. 6. Nº 1, pp. 13-46.

♣ Fuentes Legislativas

Constitución española de 1978

Convención de 10 de Diciembre de 1984, ratificada por España 19 de Octubre de 1987, contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

Convenio Europeo de 26 de Noviembre de 1987, para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes

Declaración de los Derechos del Hombre y el del Ciudadano de 1789.

Ley 11/2002, de 6 de mayo, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia.

Ley 16/1991, de 10 de julio, de las Policías Locales.

Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de los policías locales de la Región de Murcia.

Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, de protección de la seguridad ciudadana.

Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad.

Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, aprobatorio de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Recurso de inconstitucionalidad n.º 1753/1988 de 2 de noviembre

Resolución 169/34 de 1979 de las Naciones Unidas sobre el código de conducta de los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley

Resolución 690 de 1979 del Consejo de Europa sobre la policía.

Sentencia del Tribunal Constitucional nº 25/1993 de 21 de enero

SSTC de 5 de Diciembre de 1984.

SSTC de 8 de Junio de 1982

STC 52/1993 de 11 de Febrero

♣Otras fuentes.

Boletín Oficial del Estado. <http://boe.es/>

Centro de Investigaciones Sociológicas. <http://www.cis.es/>

Diario el Mundo. <http://www.elmundo.es/>

Diario el país. <http://elpais.com/>

Diario Radio Televisión Española. <http://www.rtve.es/>

Instituto Nacional de Estadística. <http://www.ine.es/>

Oficina Europea de Estadística. <http://ec.europa.eu/>

Real Academia de la Lengua Española. <http://www.rae.es/>

10.- ANEXO PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGIÓN DE MURCIA



**PLAN DE
SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA
REGIÓN DE MURCIA**



**Región de Murcia
Consejería de Presidencia**

Abril 2006



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Dirección General de Administración Local

*PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA REGIÓN DE MURCIA*

INTRODUCCIÓN

La sociedad murciana está exigiendo, cada vez con mayor intensidad, a todos los poderes públicos, respuestas eficaces y rápidas los fenómenos de inseguridad, sin importarles la administración a la que pertenezcan.

La gravedad del problema de la inseguridad, es proclamado a voces por los ciudadanos a través de las distintas plataformas y asociaciones con el consiguiente eco en los medios de comunicación.

El Gobierno regional viene insistiendo en la necesidad de afrontarlo con seriedad y rigor instando al Gobierno de la Nación a aumentar el número de los medios humanos del Estado dedicados a estos menesteres.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Dirección General de Administración Local

*PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA REGIÓN DE MURCIA*

POLICÍA DE PROXIMIDAD

La policía de proximidad, entendida como la tarea policial dirigida a la protección del ciudadano para que éste pueda ejercer libremente sus derechos y garantizar su seguridad desde la cercanía y trato personalizado, es una de las exigencias más demandadas por la sociedad y la única que puede devolver, en el momento presente, la confianza en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y reducir los índices de delincuencia.

La asunción por parte de la Guardia Civil de nuevas misiones y servicios especializados ha producido la disminución de efectivos con misiones de seguridad ciudadana llegando a dejar prácticamente inoperantes algunos de sus Puestos y reduciendo a límites inaceptables las plantillas de los otros.

La falta de una cultura de Policía de Proximidad y la necesidad de aumentar las plantillas de los grupos dedicados a combatir la gran delincuencia, así como la práctica inmovilidad de las dotaciones de las Comisaría Territoriales, han dado al traste con el intento de implantar, por parte de la Policía Nacional en las ciudades bajo su responsabilidad, una Policía de Proximidad de un mínimo de calidad.

Por otra parte, los Cuerpos de Policía Local han ido ampliando su techo competencial en esta materia hasta el extremo de convertirse en la indiscutible Policía de Proximidad.

ES HORA PUES DE RECONOCERLE LA PLENITUD DE SU CARÁCTER DE POLICIA DE PROXIMIDAD DE PLENO DERECHO.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Dirección General de Administración Local

PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA REGIÓN DE MURCIA

MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA:

- Art. 149.1.29 – “El Estado tiene competencia exclusiva sobre la Seguridad Pública sin perjuicio de la posibilidad de creación de policías por las Comunidades Autónomas en la forma que se establezca en los respectivos estatutos en el marco de lo que disponga una Ley Orgánica.
- Art. 148.1.22 – “Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en (...) La coordinación y demás facultades en relación con las Policías Locales en los términos que establezcan una Ley Orgánica.

LEY ORGÁNICA 2/1986:

- Art. 1.1 – “ La Seguridad Pública es competencia exclusiva del Estado, su mantenimiento corresponde al Gobierno de la Nación”
- Art. 1.2 – “ Las Comunidades Autónomas participarán en el mantenimiento de la Seguridad Pública en los términos que establezcan los respectivos Estatutos y en el marco de esta Ley.”
- Art. 1.3 – “ Las Corporaciones Locales participarán en el mantenimiento de la Seguridad Pública en los términos establecidos en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el marco de esta Ley.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Dirección General de Administración Local

PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA REGIÓN DE MURCIA

LEY ORGÁNICA 2/1986:

- Art. 39 – “ Corresponde a las Comunidades Autónomas (...) coordinar la actuación de las Policías Locales en el ámbito territorial de la Comunidad, mediante el ejercicio de las siguientes acciones:
 - a. Establecimiento de normas marco.
 - b. Homogeneización de medios técnicos, uniformes y retribuciones.
 - c. Fijar los criterios de selección, formación, promoción y movilidad de los Policías Locales.
 - d. Coordinar la formación profesional de los Policías Locales mediante la creación de Escuelas de Formación de Mandos y de Formación Básica.”
- Art. 53 – “Los Cuerpos de Policía Local deberán ejercer las siguientes funciones: (...)
 - g. Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.
 - h. Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado...”



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Dirección General de Administración Local

PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA REGIÓN DE MURCIA

LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

La Comunidad Autónoma se encuentra entre las que por decisión propia no tiene en estos momentos posibilidad de creación de Policía Autonómica.

En virtud del artículo 10.1.21 del Estatuto de Autonomía tiene la competencia exclusiva en (...) la coordinación y demás facultades en relación con las Policías Locales sin perjuicio de su dependencia jerárquica de la autoridad municipal.

El artículo 19.4 del Estatuto establece la posibilidad de la Comunidad Autónoma de convenir con el Estado la adscripción de una unidad del Cuerpo Nacional de Policía, pero sólo para la vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones.

El ejercicio de la facultad prevista en el artículo 10.1.21 del Estatuto ha propiciado la existencia de Cuerpos de Policía Local cuyos miembros gozan de una excelente preparación profesional, unos medios idóneos y una entidad suficiente para ejercer con éxito funciones de Policía Preventiva.

En virtud de la Ley 2/1986, en unos casos, y por propia iniciativa en otros, los Cuerpos de Policía Local han ido aumentando sus tareas en esta materia hasta el extremo de convertirse en la indiscutible Policía de Proximidad en los Municipios y núcleos urbanos donde sus plantillas en franco ascenso lo permiten.

La Policía Nacional y la Guardia Civil están definiendo sus líneas estratégicas en el campo de las funciones de Policía de Proximidad sobre la base de aprovechar la inestimable labor desarrollada por los Cuerpos de Policía Local.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Dirección General de Administración Local

*PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA REGIÓN DE MURCIA*

La cada vez más necesaria dedicación de este colectivo a realizar labores de prevención de la delincuencia ante la precaria situación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en la Región, hace que se resientan los servicios dirigidos al cumplimiento de aquellas competencias que en exclusividad les corresponde.

Las disponibilidades presupuestarias de los Ayuntamientos no permite el crecimiento en medios personales, técnicos y materiales de los distintos cuerpos de Policía Local en la medida que las exigencias ciudadanas aconsejan, máxime teniendo en cuenta que lo que se trata es de dar un servicio del que se carece de competencia exclusiva en el ámbito local.

El Gobierno Regional consciente de la gravedad del problema y de que la seguridad de los ciudadanos es un valor excesivamente trascendente como para alegar falta de competencia en su resolución, ha decidido comprometerse con los murcianos a incrementar su seguridad mediante la puesta en marcha del proyecto que con el nombre de Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia se expone a continuación.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Dirección General de Administración Local

*PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA REGIÓN DE MURCIA*

PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGIÓN DE MURCIA

1. OBJETIVOS:

- Contribuir al mantenimiento de la Seguridad Pública en la Región mediante la financiación de los medios tanto personales como materiales y de formación necesarios para conseguir que los distintos Cuerpos de Policía Local desplegados en su territorio puedan desarrollar con éxito los cometidos que, en materia de seguridad ciudadana, les marca la Ley 2/1986, dentro de los términos establecidos en el Estatuto de Autonomía, las Bases de Régimen Local, la Ley 2/86 y demás normas de aplicación.
- Sentar las bases en las que se apoyaría en su caso la futura Policía Autonómica.

2. MEDIDAS A ADOPTAR:

- Las medidas a adoptar para la realización del Proyecto se centrarán en el fortalecimiento de los dos pilares básicos en los que descansa el mismo:
 1. Colaboración con el Ministerio del Interior para lograr que los efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado desplegados en la Región se refuercen con la incorporación de al menos 600 agentes.
 1. Suscripción de los convenios necesarios, con los distintos Ayuntamientos que voluntariamente quieran integrarse en el Proyecto, que permitan, con la financiación de la Comunidad Autónoma



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Dirección General de Administración Local

*PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA REGIÓN DE MURCIA*

crear en el seno de sus respectivos cuerpos de Policía Local unas unidades especiales (UESCARM) con dedicación exclusiva al mantenimiento de la Seguridad Ciudadana.

3. ARTICULACIÓN DEL PLAN:

- Suscripción de convenios de colaboración entre el Gobierno Autonómico, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, de una parte, y los distintos Ayuntamientos, de otra, que permitan la creación de las UESCARM.
- Suscripción de los necesarios convenios de colaboración con el Ministerio del Interior para lograr la incorporación de 600 nuevos efectivos en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Potenciación de las Juntas Locales de Seguridad como órgano de coordinación operativa.
- Integración del sistema de seguridad en la plataforma del 112.
- Potenciación de la actual Escuela Regional de Policías Locales como órgano permanente de formación y actualización de los efectivos que integran las Policías Locales y sus cuadros de mando.
- Establecimiento de los protocolos necesarios con la Delegación del Gobierno que permitan el necesario intercambio de información que haga más efectiva la labor de las nuevas unidades (estadística de delitos, acceso a Bases de Datos, etc...)



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Dirección General de Administración Local

PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONTENIDO DEL CONVENIO:

El convenio a suscribir por la Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos contemplará los siguientes aspectos:

a. Objeto del convenio.

Será objeto del convenio fijar las bases de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los Ayuntamientos que se adhieran al Plan para el establecimiento y puesta en funcionamiento en aquellos Municipios del Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia, mediante la determinación de las condiciones a cumplir que permitan, con la financiación de la Comunidad Autónoma crear en el seno de sus Cuerpos de Policía Local unas unidades especiales con dedicación prioritaria al mantenimiento de la Seguridad Ciudadana.

b. Funciones.

Las funciones del personal adscrito a las Unidades Especiales de Seguridad de la Región de Murcia, y financiadas por ésta, serán, con carácter general, las establecidas para los Cuerpos de Policía Local en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de los Policías Locales de la Región de Murcia y demás normativa complementaria y de desarrollo.

En particular, los efectivos integrantes del Plan prestarán una especial atención a las funciones relativas a las diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos, a la vigilancia de los espacios públicos y a la colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Es voluntad de las partes



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Dirección General de Administración Local

**PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

que los efectivos referidos realicen preferentemente las referidas tareas, propias del área de seguridad ciudadana.

Estos efectivos sólo podrán ser apartados de sus funciones específicas en el transcurso del servicio por causa de fuerza mayor, debiendo en este caso dar cuenta a sus mandos naturales, quienes a su vez, harán llegar periódicamente esta circunstancia a la Comisión de Seguimiento contemplada en la cláusula decimocuarta del presente convenio.

c. Personal incluido en el Plan.

Las unidades especiales estarán integradas cada una de ellas por 10 Policías Locales, y el número de las mismas a integrar en cada Municipio se determinará en cada convenio.

Excepcionalmente, en los Municipios con un número de habitantes inferior a 5.000 las unidades especiales a establecer serían de dos efectivos.

El número de unidades especiales se modulará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Doctrina de empleo de estas unidades (determinará los efectivos mínimos)
- ✓ Conflictividad del Municipio.
- ✓ Población estable y flotante.
- ✓ Extensión y características del territorio.
- ✓ Número de agentes de Guardia Civil, de Policía Nacional y Policía Local existente con anterioridad en el Municipio.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Dirección General de Administración Local

PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA REGIÓN DE MURCIA

Será responsabilidad del Ayuntamiento la adecuación de la estructura de mando de las unidades a los criterios establecidos en la Ley de Coordinación de las Policías Locales.

d. Dependencia del personal.

Los integrantes de las Unidades Especiales dependerán del Jefe de éstas, bajo la superior autoridad del alcalde o concejal en el que delegue, que la ejercerá a través del mando del Cuerpo de Policía Local en las que se integran.

e. Financiación de los recursos humanos.

La Comunidad de Murcia financiará:

- Las retribuciones fijas, excluida la antigüedad, de los efectivos incluidos en la Unidades Especiales
- La cuantía tendrá que ser igual a la que perciba el personal de nuevo ingreso del Cuerpo de Policía Local del Municipio.
- A efectos del convenio se entenderá por retribuciones fijas el resultante de las retribuciones básicas más el complemento de destino y el complemento específico.
- La Comunidad abonará las cotizaciones a la Seguridad Social que corresponda a los integrantes del convenio.
- La financiación de los efectivos anteriores se iniciará cuando comience el curso de formación en la Escuela correspondiente a la convocatoria de las nuevas plazas derivadas de la firma del convenio, en número igual al de funcionarios nombrados en prácticas
- En todo caso, la financiación de la Comunidad de Murcia por efectivo integrante tendrá un límite máximo de 35.000 Euros anuales.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Dirección General de Administración Local

PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA REGIÓN DE MURCIA

- La Comunidad se compromete a revisar el importe de dicha financiación teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado en lo relativo a gastos de personal.

f. Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento está obligado a mantener, como mínimo, la misma ratio de policía local por 1.000 habitantes, existente en la fecha de la firma del Convenio, excluyéndose del cómputo los efectivos integrantes del Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia.

Si la mencionada ratio fuese inferior a la media regional de policías locales por 1.000 habitantes, el Ayuntamiento se compromete a alcanzar, al menos, la mencionada media en el plazo máximo de 3 años a contar desde la firma del Convenio.

El Ayuntamiento deberá remitir a la Comisión Técnica creada al amparo del Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad de Murcia y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para la implantación del Plan de Seguridad de la Región de Murcia, los informes técnicos y estadísticos que se le requieran por la misma, dentro de los diez días primeros de cada mes, a los efectos previstos en el apartado siguiente.

Esta Comisión Técnica remitirá al Consejero competente en materia de Coordinación de Policías Locales, dentro de los diez días primeros de cada trimestre, los datos estadísticos e informes precisos que posibiliten el seguimiento y coordinación de las actuaciones realizadas por las Unidades de Seguridad a que se refiere el presente Convenio.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Dirección General de Administración Local

PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA REGIÓN DE MURCIA

g. Vinculación, condiciones de trabajo y régimen de personal.

Los efectivos financiados por el Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia tendrán su vinculación orgánica con el Municipio correspondiente.

Su régimen estatutario y condiciones de trabajo serán las establecidas con carácter general para los integrantes de los Cuerpos de Policía Local y, en particular, para los funcionarios del Cuerpo de Policía Local del Municipio en que se integre.

Quedarán a cargo de los Ayuntamientos las modificaciones en las condiciones de trabajo que, en un futuro sean acordadas con las organizaciones sindicales y aquellas que impliquen modificación de plantilla.

h. Distintivos:

Las Unidades Especiales llevarán la uniformidad de campaña en uso en el respectivo Municipio de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Murcia.

Para identificar su participación en el Proyecto, dicha uniformidad, así como los medios móviles que utilicen, y las dependencias policiales donde se ubiquen, incluirán un distintivo con la leyenda: UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Dirección General de Administración Local

PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA REGIÓN DE MURCIA

i. Dotaciones de vehículos y medios materiales:

VEHÍCULOS

Las Unidades Especiales contarán con los vehículos precisos para el ejercicio de las funciones encomendadas a las mismas.

Estos vehículos serán financiados y aportados por la Comunidad Autónoma de Murcia en razón de un vehículo por cada unidad especial.

Se les dotará de los elementos y complementos policiales propios.

Contarán con el logotipo identificativo y la leyenda Unidad de Seguridad, así como el número de emergencias 112.

MEDIOS MATERIALES

La Región de Murcia financiará las dotaciones precisas de transmisiones e informática, así como los medios materiales encuadrables como dotaciones unipersonales (armamento, uniformes, ...etc) en una cuantía máxima global de 2.350€ por efectivo y año.

El Ayuntamiento será responsable de la custodia y adecuado uso de los medios materiales y técnicos que se les proporcionen en virtud del presente Convenio, en especial de la custodia del armamento.

Los equipos de transmisiones e informáticos serán compatibles y se encontrarán conectados con el servicio de emergencia 1.1.2.

j. Posibilidad de convenios entre Ayuntamientos:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 9.1 de la Ley 4/1998 de 22 de julio de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, y en los términos establecidos en el apartado 2 del mismo artículo, los



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Dirección General de Administración Local

**PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Ayuntamientos adscritos al Plan de Seguridad de la Región de Murcia, podrán convenir entre ellos que los policías locales integrados en las Unidades Especiales de Seguridad de otros municipios puedan actuar en sus términos municipales, por tiempo determinado, en comisión de servicios de carácter voluntario, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que por razón del servicio le correspondan. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura del Alcalde del municipio donde se realicen. Estos Convenios deberán ser comunicados a la Consejería de Presidencia y a las Juntas o Delegados de Personal de los respectivos Ayuntamientos.

K. Comisión de seguimiento

Para efectuar el seguimiento del cumplimiento y ejecución del convenio así como para la resolución, en su caso, de cuantas incidencias surjan durante su vigencia, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento integrada por tres representantes de cada una de las partes.

- Por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:
 - ✓ El Consejero de Presidencia
 - ✓ 2 altos cargos por este designado.

- - Por parte del Ayuntamiento:
 - ✓ El Alcalde.
 - ✓ 2 integrantes de la Corporación o de la Administración Local designados por el Alcalde.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Dirección General de Administración Local

PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA REGIÓN DE MURCIA

I. Comisión Regional de Seguimiento y Coordinación y Comisión Técnica.

Para el seguimiento, evaluación y coordinación, en los términos establecidos en el art. 2 de la Ley 4/98 de Coordinación de Policías Locales, se constituirá una Comisión Regional de seguimiento y coordinación de las distintas unidades especiales que bajo la presidencia del Presidente de la Comunidad Autónoma estará compuesta por los siguientes miembros:

- ✓ Consejero de Presidencia, que actuará como Vicepresidente.
- ✓ Los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de la Región de Murcia.
- ✓ La Secretaria General de la Consejería de Presidencia.
- ✓ El Director General de Protección Civil.
- ✓ El Director General de Administración Local, que actuará como secretario.

Se constituirá asimismo una Comisión Técnica para el seguimiento y coordinación permanente del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. Esta Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

- ✓ El Director General competente en materia de coordinación de Policías Locales.
- ✓ Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
- ✓ El Coordinador del Plan Regional de Seguridad Ciudadana, designado por el Consejero competente en la materia.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Dirección General de Administración Local

PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA REGIÓN DE MURCIA

II. Vigencia:

Los presentes convenios surtirán efectos a partir del día siguiente a su celebración.

Estarán vigentes hasta 31 de diciembre de 2016, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes con anterioridad a su vencimiento por un plazo de 10 años.

Dichos convenios podrán resolverse por alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- Denuncia de cualquiera de las partes que producirá efectos a partir del uno de enero del año siguiente a aquel en el que se haya producido la misma.
- Mutuo acuerdo.
- Las demás establecidas en la legislación vigente.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Dirección General de Administración Local

*PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA REGIÓN DE MURCIA*

DOCTRINA DE EMPLEO DE LAS UNIDADES ESPECIALES

La doctrina de empleo de las Unidades de Seguridad viene definida por la misión asignada a las mismas y la modalidad de prestación de los servicios:

MISIONES

- **Específicas:**
 - ✓ Vigilancia preventiva en evitación de la comisión de delitos.
 - ✓ Detención de los delincuentes in fraganti.
 - ✓ Control de zonas mediante el establecimiento de detenciones funcionales operativas.
 - ✓ Especial vigilancia de los espacios de mayor afluencia de población extranjera, en evitación de actos xenófobos o racistas.
 - ✓ Control de flujos migratorios.
 - ✓ Asistencia inmediata a las víctimas del delito y requerimientos de la población ante conflictos.
 - ✓ Resolución amistosa de los conflictos que lo permitan.
 - ✓ Control de actos vandálicos y concentraciones que perturben la paz social.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Dirección General de Administración Local

*PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA REGIÓN DE MURCIA*

- ✓ Aquellas otras que, relacionadas con la Seguridad Ciudadana, les encomienden los responsables de los Cuerpos de Policía Local en los que se integre.
- **Generales:**
 - ✓ Las establecidas para los Cuerpos de Policía Local en la normativa que los regula.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Dirección General de Administración Local

PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA REGIÓN DE MURCIA

MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- ✓ Las Unidades Especiales establecerán sus servicios durante las 24 horas del día en tres turnos de 8 horas.
- ✓ La unidad se articulará en equipos de trabajo.
- ✓ Los equipos estarán formados por 1, 2 o 3 patrullas (con 2 componentes en cada uno de ellas) en cada turno, de forma que, al menos, permanentemente exista un equipo en la zona de operaciones (término municipal o sector, en su caso, que se le asigne).
- ✓ Los distintos equipos durante su servicio deben estar permanentemente enlazados con las patrullas de su propio cuerpo de Policía Local, su base, la/s patrulla/s de las Fuerzas de Cuerpos y Seguridad en el Municipio, la sala del 091, 062 y 112.
- ✓ Las patrullas que componen un equipo, en cada turno de servicio, se repartirán el territorio apoyándose mutuamente a requerimiento, siempre que las circunstancias lo aconsejen.
- ✓ En los lugares más sensibles (previamente determinados por el mando de la Policía Local correspondiente) se efectuarán detenciones funcionales operativas, apoyados en su caso por el resto de las patrullas de Policía Local, al objeto de identificar a personas o vehículos sospechosos.
- ✓ De cuantas actuaciones practiquen en el ejercicio de las funciones previstas en el apartado g) del artículo 53 de la Ley Orgánica 2/86 darán cuenta a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a través de sus mandos naturales.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Dirección General de Administración Local

PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA REGIÓN DE MURCIA

MÓDULOS DE INTEGRACIÓN

Dada la doctrina de empleo de estas unidades, las Unidades Especiales se modularán teniendo en cuenta la asignación mínima de efectivos siguientes (no se tiene en cuenta el mando de estas unidades, pues no se contempla en el convenio):

- Efectivos necesarios para disponer de una patrulla permanente 24 horas/día/año (dos efectivos por patrulla)

10 EFECTIVOS

- Efectivos necesarios para disponer de dos patrullas permanentes 24 horas/día/año (dos efectivos por patrulla)

20 EFECTIVOS

- Efectivos necesarios para disponer de tres patrullas permanentes 24 horas/día/año (dos efectivos por patrulla)

30 EFECTIVOS

- Efectivos necesarios para disponer de seis patrullas permanentes 24 horas/día/año (dos efectivos por patrulla)

60 EFECTIVOS

- Por excepción, en aquellos Municipios que cuenten con menos de 5.000 habitantes se ha previsto un módulo de integración de 2 efectivos para reforzar la labor a realizar por los auxiliares de policía o Policías Locales en ellos existentes.



Región de Murcia
 Consejería de Presidencia
 Dirección General de Administración Local

PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
 DE LA REGIÓN DE MURCIA

FASES DE IMPLANTACIÓN

El presente Plan pretende implantarse en dos fases:

I FASE: 323 EFECTIVOS

Durante el presente año se pretende que se incorporen a la totalidad de los Municipios que se adhieran al Plan el 50% de los efectivos con excepción de aquellos Municipios que carecen de Policía Local, donde la incorporación se pretende sea del 100%:

Municipio	Nº Efectivos	Municipio	Nº Efectivos	Municipio	Nº Efectivos
Abanilla	5	Águilas	10	Albudeite	2
Abarán	5	Alcantarilla	10	Aledo	2
Los Alcázares	5	Caravaca	10	Campos del Río	2
Alguazas	5	Cieza	10	Librilla	2
Alhama	5	Jumilla	10	Ojós	2
Archena	5	Mazarrón	10	Pliego	2
Beniel	5	San Javier	10	Ricote	2
Blanca	5	Torre Pacheco	10	Ulea	2
Bullas	5	Totana	10	Villanueva	2
Calasparra	5	Yecla	10		
Cehegín	5	San Pedro del P.	10		
Ceuti	5	Murcia	30		
Fortuna	5	Cartagena	25		
F.Alamo	5	Lorca	20		
Lorquí	5	Molina de S.	15		
Moratalla	5				
Mula	5				
P. Lumbreras	5				
Santomera	5				
Las Torres	5				
La Unión	5				